



FGR

DUPLICADO TOMO DCCCXXXV

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

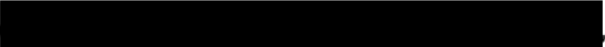
VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>835</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 835

--- En la Ciudad de México, siendo el día Cuatro de Octubre
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación
y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos
Humanos de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del
Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia
que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 835
(Ochocientos treinta y cinco), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

CONTESTE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO

OTIM



2

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con diecisiete minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve. - - -

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el turno de correspondencia número [REDACTED] del día tres de octubre del año en curso, mediante el cual remite el oficio [REDACTED] del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Agencia Única de Exhortos, mediante el cual remite el cuadernillo original de exhorto FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019 diligenciado en esa Delegación Estatal del Estado de México, en el que obran los oficios de contestación: [REDACTED] del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el Mtro. [REDACTED], Coordinador Estatal de Servicios Periciales en el Estado de México; el oficio [REDACTED] del treinta de agosto del año en curso, signado por [REDACTED] oficial de la Policía Federal Ministerial, el oficio 222c0101040100L/4259/2019 del dos de septiembre del año en curso, suscrito por M. en A. P. [REDACTED] Subdirectora de Regularización; el oficio [REDACTED] del cinco de septiembre del año en curso, suscrito por [REDACTED] Jefe de Departamento del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Migración; el oficio [REDACTED] de seis de septiembre del año en curso, suscrito por Lic. [REDACTED] Director Técnico Legal de la Subsecretaría de Control Penitenciario; el oficio [REDACTED] del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por Lic. En D. [REDACTED] Clamont, Coordinador Jurídico y Apoderado Legal de la Secretaría de Salud del Estado de México; el oficio [REDACTED] del doce de septiembre del año en curso, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director General y Administrador Aeroportuario; el oficio S-2/M-2/14360 del doce de septiembre del año en curso, suscrito por Gal. Brig. D.E.M. [REDACTED] Jefe del Edo. Myr. de la 22/a. Zona Militar; el oficio [REDACTED] del doce de septiembre del año en curso, suscrito por Lic. [REDACTED], Encargado de la Dirección de Legislación, consulta y asistencia; el oficio [REDACTED] del doce de septiembre del año en curso, suscrito por Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social; el oficio [REDACTED] del diecisiete de septiembre del año en curso, suscrito por M. en A.P. [REDACTED] Subdirectora de Regularización del Instituto de la Función Registral del Estado de México; el oficio [REDACTED] del nueve de septiembre del año en curso, suscrito por Mtro. [REDACTED] Director de Servicios Jurídico Asistenciales e Igualdad de Género; el oficio [REDACTED] del trece de septiembre del año en curso, suscrito por Lic. Marte Camarena Bahena, Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano"; el oficio [REDACTED] del veinte de septiembre del año en curso, suscrito por M. en A. P. [REDACTED] Subdirectora de Regularización; el oficio [REDACTED] del diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito por Lic. [REDACTED] del Departamento de Archivo del Registro Civil; de los cuales bien es cierto dentro de dicho cierto es también que dichas p no se hace mayor abui 400L04013/1341/2019 del cinco en Psicología [REDACTED] de la Coordinación General de S Estado de México, vista la inform

[Handwritten signature]

Av. Insurgentes No. 20, Piso 13, de la [REDACTED] Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. CP 06700. (55) 5346 - 0000 Ext. 505561



3

desprende que requiere de mayos datos respecto de la media filiación de las personas buscadas envíesele en sobre cerrado un CD, el cual deberá contener las fichas de identificación de los buscados para su mayor referencia y pueda estar en posibilidades de enviar la información a esta Unidad Especial. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el numeral 1, 3, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estos dos dispositivos de aplicación conforme a los transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en concordancia con el Acuerdo A/010/2019 emitido por el Fiscal General de la República, por lo que es procedente acordarse y se: -----

----- ACUERDA -----

- - - PRIMERO.- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- CÚMPLASE -----

- - - SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Licenciada en Psicología [REDACTED] del Departamento del Servicio Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que se le proporcione la información requerida en un formato CD, a efecto de que pueda estar en posibilidades de llevar a cabo el cruce de información y en su caso nos envíe los resultados obtenidos.-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa dependiente de la Fiscalía Especial en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

- - - El Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa dependiente de la Fiscalía Especial en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado, se hace constar que en esta misma fecha que se giro el oficio PGR/FEMDH/UEI/CA/0707/2019 a la Licenciada en Psicología [REDACTED], del Departamento del Servicio Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.-----



4

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio Núm. FGR/FEMDH/UEILCA/0707/2019

Asunto: Se remite información.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2019.

**DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 2 fracción II, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el 1, 2, 3, 4, 5; así como el numeral 1, 3, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estos dos dispositivos de aplicación conforme a los transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en concordancia con el Acuerdo A/010/2019 emitido por el Fiscal General de la República; y atendiendo a su oficio del 05 de septiembre del año en curso, del que se desprende la existencia de diversas personas que pudieren estar relacionadas con las personas de las cuales se solicita su búsqueda y en atención a que requiere de mayores datos que pudieren permitirle su identificación, le remito en formato CD, en sobre cerrado, las fichas de identificación de los buscados con la información que requiere; asimismo le solicito que dicha información sea manejada en términos de lo dispuesto por los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales (del sigilo y secrecía de la investigación), concatenado con lo previsto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme lo establecido en el artículo 12 fracción VIII de la Ley General de Víctimas; lo anterior en virtud de que la información proporcionada es sensible y deberá darle el trato respectivo y evitar incurrir en lo dispuesto por el artículo 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE INVESTIGACIÓN
COMISIONADO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

Av. Insurgentes No. 20, Piso 13, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06700. (55) 5346 - 0000 Ext. 505561

S

OFICIOS RECIBIDOS



Id: 10835
 Número: 709/2019
 Fecha: 25/09/2019 Fecha del turno: 03/10/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 : SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR, SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN ESTADO DE MEXICO. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/ UEILCA/355/2019. REMITO EL ORIGINAL DEL EXHORTO FGR/MEX/TOL/EXL/104/2019.

Observaciones:

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DEL LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MEXICO

AGENCIA: EXHORTOS
 EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
 A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
 OFICIO: 709/2019

ASUNTO SE DEVUELVE EXHORTO
 Toluca, Estado de México, a 25 de septiembre del 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA,
 EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS
 HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
 Avenida Insurgentes, No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Piso 12, Col.
 Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc CP.06700, Ciudad de México
PRESENTE.

FGR RECIBIDO
 03 OCT 2019
 15:55
 MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

En cumplimiento al oficio FGR/UEILCA/355/2019 de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve y atento al acuerdo dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º, 6º, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 124, 125, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4, 8 y fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, le remito el original del exhorto FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019; solicitando atentamente se sirva enviar a esta autoridad, el accuse de estilo correspondiente

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

C.c.p. [REDACTED] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México - en su departamento de conocimiento y en cumplimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019 - Toluca,
 C.c.p. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación y Encargado de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" - Para Su conocimiento - Edificio

Calle Doce de octubre, Pk. Zenteno, No. 106, Colonia Parque Cuauhtémoc
 CP. 50010 Toluca de Lerdo, Estado de México.

Recibi Oficio
 4/OCT/19
 08:17



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO: 709/2019

ASUNTO: SE DEVUELVE EXHORTO.
Toluca, Estado de México, a 25 de septiembre de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
03 OCT 2019 15:55
NIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERAL DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Avenida Insurgentes, No. 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

PRESENTE.

En cumplimiento al oficio [redacted] de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve y atento al acuerdo dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º, 6º, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 124, 125, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, le remito el original del exhorto [redacted] solicitando atentamente se sirva enviar a esta autoridad, el acuse de estilo correspondiente.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS**

- C.c.p. [redacted] - Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.- Para su Superior conocimiento y en cumplimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.
- C.c.p. [redacted] - agente del Ministerio Público de la Federación y Encargado de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A".- Para su conocimiento.- Edificio.

7

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

REMITENTE LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS. Dom. [REDACTED]
SERVICIO SOLICITADO <p style="text-align: center;">MEXPOST</p>

FACTURA No. S/N.

DÍA	MES	AÑO
26	SEPT.	2019

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
 CLAUDIA
 -1-18-2019
 33
 DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

	DESCRIPCION	DESTINATARIO
UN SOBRE COLOR AMARILLO	SE REMITE SOBRE CERRADO Y SELLADO CON el OF. 09/2019, con el EXHORTO ORIGINAL Rel. con la A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.	[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, EN LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, FGR CIUDAD DE MÉXICO. DOMICILIO: Avenida Insurgentes #20, piso 12, Colonia ROMA NORTE, Glorieta de Insurgentes Alcaldía Cuautémoc, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
 TITULAR DE LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS EN TOLUCA
 ESTADO DE MÉXICO

[REDACTED]

FGR RECIBIDO
 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBO
 CORRESPONDENCIA NOMBRE Y HORA
 Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

30 SEP 2019
 Sobre carta de 15:55
 Susana C. Lec
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO:



AVERIGUACIÓN PREVIA:

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

AUTORIDAD EXHORTANTE: LICENCIADO



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERAL,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO ANTOZINAPA, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS.

FECHA DE INICIO: 05 DE AGOSTO DE 2019.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR



EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las quince horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diecisiete. -----
- - - Téngase por recibido el oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019 de cinco de agosto de dos mil diecinueve, signado por el licenciado [REDACTED], Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México, mediante el cual envía el diverso SDHPDSC/OI/2244/2017, signado por el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, Fiscalía Especializada en Materia de derechos Humanos, por el que solicita apoyo, para realizar acciones de búsqueda tendentes a la localización de los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa, por el que solicita lo siguiente:



DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES

"En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso [REDACTED] de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada Lizbeth López Cervantes, Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados.
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de centros de detención administrativos



- *Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses*
- *Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas*
- *Albergues públicos e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social*
- *Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados*
- *Identidad de personas*
- *Estaciones migratorias y lista de control migratorio*
- *Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes..."*

No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva..."

- - - Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 3º, 6º, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; Transitorios Tercero, Sexto, Décimo Segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en esta oficina el exhorto derivado de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**-----

- - - **SEGUNDO.**- Practíquese todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de la autoridad exhortante, para la búsqueda y localización de los **CUARENTA Y TRES NORMALISTAS (1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7 BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLÓN**



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GARNICA, **13.** CUTBERTO ORTIZ RAMOS, **14.** DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, **15.** EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, **16.** EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, **17.** FELIPE ARNULFO ROSA, **18.** GIOVANNI GALINDES GUERRERO, **19.** ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, **20.** ISRAEL JACINTO LUGARDO, **21.** JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, **22.** JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, **23.** JORGE ÁLVAREZ NAVA, **24.** JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, **25.** JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, **26.** JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, **27.** JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, **28.** JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, **29.** JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, **30.** JOSÉ LUIS LUNA TORRES, **31.** JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, **32.** JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, **33.** LEONEL CASTRO ABARCA, **34.** LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, **35.** LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, **36.** MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, **37.** MARCIAL PABLO BARANDA, **38.** MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, **39.** MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, **40.** MAURICIO ORTEGA VALERIO, **41.** MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, **42.** MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS, **43.** SAÚL BRUNO GARCÍA).

CUMPLASE

Así lo acordó y firma [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa de Exhortos, con residencia en Toluca, Estado de México, quien en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente asistida de testigos que al final firman fe [REDACTED]

DAMOS FE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

RAZÓN.- En la misma fecha en que se actúa, se registró el presente exhorto en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Agencia, bajo el número [REDACTED] dando cumplimiento al Acuerdo que antecede.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

11 0003
15/08/19
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

OFICIO: FGR/DEMEX/TOL/7097/2019
ASUNTO: SE GIRAN INSTRUCCIONES
Toluca Estado de México, a 05 de agosto de 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

████████████████████
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITA A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EN LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTO
PENALES "A", DE ESTA DELEGACIÓN ESTATAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero y Décimo Segundo Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República 2, 12, fracción VI, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me dirijo a usted para los siguientes efectos:

Adjunto copia del oficio FGR/UEILCA/355/2019 recibido en esta Delegación Estatal el 02 de agosto de la presente anualidad, suscrito por el Lic. ██████████, agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, a través del cual solicita colaboración a efecto de que se lleven a cabo las acciones de búsqueda y localización respecto de: Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Abrajan de la Cruz, Alexander Mora Venancio, Antonio Santana Maestro, Bernardo Flores Alcaraz, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel Gonzalez Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos y otras 30 personas.

Lo anterior para que en el marco de sus facultades y atribuciones atienda la solicitud de mérito de manera inmediata, debiendo contestar directamente al requirente, marcando copia de conocimiento a esta Delegación Estatal del trámite que sirva dar al presente.

ATENTAMENTE



FGI
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

████████████████████
DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

*Anexos: copia del oficio SDHPDSC/OV/1092/2019 y copias de las fichas de identificación.

C.c.p. ██████████ Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República. Para su conocimiento.

CRN/*EF ██████████

Calle Dr. Héctor Fix Zamudio #105 Col. Parque Cuauhtémoc Toluca, Edo. México C.P. 50010
Tel. (722) 2360102 | 2360102 www.gob.mx/fgr



FGR
 DELEGACIÓN
 GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO



02/07/2019

15:00 horas

Julian 12, 2019
60-11

Oficio No. FGR/UEILCA/355/2019
 Ciudad de México, a 29 de julio de 2019
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
 Y LOCALIZACIÓN**

**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
 CON RESIDENCIA EN ESTADO DE MÉXICO.**

Dr. Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia
 Parque Cuauhtémoc, C.P.50010, Toluca, Estado de México.
Presente.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1092/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA
 NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area]



ATENTAMENTE

[Redacted name]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA G
CADESI
LITIG



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ACUSE

Oficio No: SDHPDSC/OI/1092/2019
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

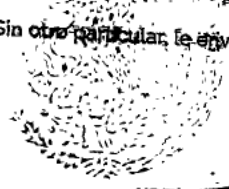
DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN ESTADO DE MÉXICO.
Dr. Héctor Félix Zamudio, No. 105, Colonia
Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1. fracción I, 2. fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIÁN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS FRIAS O. GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ANGELO RAMOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIÁS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a esta Institución.

COPIA ÚNICA
PROCEDIMIENTOS

Asimismo, te solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma, te permito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo:



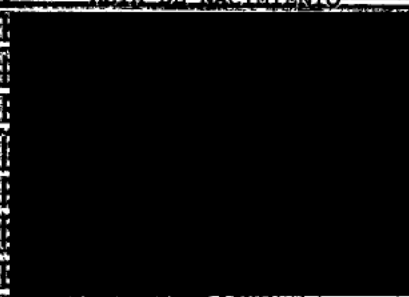

[Redacted signature]



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
GENERAL DE LA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

14 00

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		ESTA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION SE EXPIDE CON BASE EN LOS DATOS QUE IDENTIFICAN SU DOCUMENTO PROBATORIO	
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
CURP	NOMBRE		
ABEL	GARCIA		
HERNANDEZ			
FECHA DE INSCRIPCION			
29/06/2000			
FOLIO			
059339967			

En el caso de las niñas, niñas y niños serán protegidos, reconocidos y inscritos en el Sistema de Datos Nacionales de Identidad (BASE DE DATOS NACIONAL) DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley General de Población y en los artículos 38 y 39 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a todas y cada una de las personas que integran la población del país así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población con finalidad de identificación. Cabe señalar que dicho sistema se encuentra en operación de manera automática y permanente en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) con el fin de garantizar la disponibilidad y el acceso a la información pública. Cabe señalar que la Clave Única de Registro de Población es el primer paso para la inscripción de las personas inscritas en la Ley de la Unidad Administrativa Especial de Datos Personales de Naturaleza Pública de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y sus intereses podrán ser atendidos a través de acciones y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Datos para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de San Bartolomé, Platanillo, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya inscripción se realiza en la siguiente página electrónica: <http://www.curp.gob.mx> y en el Módulo de Atención al Ciudadano en el Centro de Atención al Ciudadano de la CURP en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en los puntos de atención de Datos Personales, ubicados en el Distrito Federal de Población en el domicilio de México, D.F. 2000.

Autenticidad: 8Ed4IN2uKQc_cjF8IK3kODHUOPi6TbWFCV42D5fCgHgstFktNpZ4l-214639103611475196018094
 CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



ABEL GARCIA HERNANDEZ (N) DE DATOS PRESENTE PROCEDIMIENTOS PENALES A

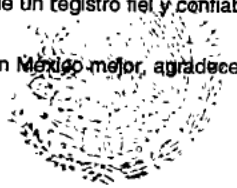
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11
 La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	FRAMITE GRATUITO	Los datos personales referidos están protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción I de la Ley General de Población y 41, fracciones I, II, III, IV y V de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser consultados por el Instituto Federal Electoral y a las Secretarías y Unidades Administrativas de la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el otorgamiento de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Ejecución para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Sanja Bagan, 103, Planta Baja, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CIBB, cuya ubicación se muestra en la siguiente página electrónica: http://www.cibb.org.mx . El Director de Módulos de la CURP, lo anterior, se informa en cumplimiento del requisito previsto en los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
	ENTIDAD: GUERRERO	
CURP		
NOMBRE		
SAUL		
BRUNO		
GARCIA		
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
02/09/2004		
EDAD		
11/06/2026		

enrique doble recorte
Autenticidad: AWEHe6sFleO_pLjy3XA2i6AVJq8oJt_Zzu3Q4DY3L86UqeluyqjaI-106772349311473299327749

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



SAUL BRUNO GARCIA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN


Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

15 00

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO	El nuevo sistema de datos personales será integrado, incorporado y vinculado al Sistema de Datos Personales denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION con el objetivo de que todos los datos de la población de los Estados Unidos Mexicanos de la Clave Única de Registro y Población (CURP) estén en un solo registro, con validez de registro para todas las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en las bases de Datos Personales del Sistema de Registro de Población y de Datos Personales en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para que los datos en el registro puedan ser transmitidos al Sistema Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción del uso de la Clave Única de Registro de Población y el otorgamiento de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de la Oficina Administrativa responsable de este sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, corrección de datos o personas en su domicilio de la Unidad de Edificio para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de San Blas, Barón 198, Planta Baja, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se muestra en la siguiente página: www.gob.mx/curp o en el número de atención al ciudadano de la CURP: 01 800 911 11 11. La información de los datos personales de los ciudadanos de Población de Datos Personales almacenados en el Banco Único de la Federación de Datos Personales de 2016.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
ACTA DE NACIMIENTO		
CIURP:	NOMBRE:	
	MIGUEL ANGEL	
	MENDOZA	
	ZACARIAS	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:		
04/07/2000		
FOLIO:		
0585310743		

Autenticidad: z5gHb_54J0aeb1tYgwQ8UI0-rGhD4n5XCR5uQ9F37y6K4x-ANJXQI-108487501711473298562680


SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
 LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 PRESENTE
 LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 DOCUMENTOS PENALES A

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

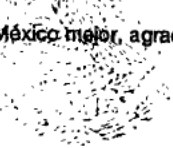
La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE


 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 DOCUMENTOS PENALES A
MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO	de datos personales (nacidos, sin registro, incorporados y nacidos en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION") con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Población y los artículos 24, 25, 26 y 27 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Estado de México, en el Sistema de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso de Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser consultados al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y unidades administrativas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el otorgamiento de sus duplicados, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, corrección de datos personales e irradicación de la Unidad de Datos para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 82, Plante Baja, Colima, Apuzares, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se precisa en la siguiente tabla electrónica: http://www.gob.mx/curp o en el módulo de atención al ciudadano de la CURP, en atención al programa de cumplimiento de disposiciones de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2008.								
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio									
ACTA DE NACIMIENTO	ESTADO: GUERRERO									
<table border="1"> <tr> <td>CURP</td> <td>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE INSCRIPCIÓN</td> <td>14/05/1998</td> </tr> <tr> <td>FOLIO</td> <td></td> </tr> </table>	CURP	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	NOMBRE	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ	FECHA DE INSCRIPCIÓN	14/05/1998	FOLIO			
CURP	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION									
NOMBRE	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ									
FECHA DE INSCRIPCIÓN	14/05/1998									
FOLIO										

Autenticidad: o1gHbPVDBfingXu4aqmEukM35WuWU2xNIBGwpZm1vI5E7uGIDAVI-22101365011473298363715

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
PRESENTE



Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

FISCALIA DE
CIUDAD ESPERANZA
MIGUEL

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

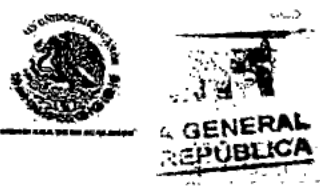
Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO	Este documento es una copia de la información contenida en el Sistema de Datos Nacionales denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) y no es válido para fines de inscripción de la Consignación Política de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo con la Ley General de Población y Estadística, así como para el Registro de Población y Estadística de cada una de las personas que integran la población de países con quienes se establezcan relaciones diplomáticas. Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la validez de Base de Datos Nacionales Sistema de Registro de Estadísticas de Sistemas de Datos Nacionales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (INIFOD) en México y los datos en el extranjero podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a los organismos y unidades municipales para la adopción de la Clave Única de Registro de Población y Estadística por las personas, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Unidad Administrativa Especial de este Sistema de Datos Nacionales de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Atención y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara (B3-Bahía Bahía) Colima-Apozaca, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP en la publicación en Internet de la Secretaría de Gobernación.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.		
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO		
INOMBRE MAURICIO ORTEGA VALERIO			
FECHA DE INSCRIPCIÓN 07/05/2002			

Autenticidad: l6wHan4CV6i-ruUuGulc20r5yUJLpTHyRFGAgPm8l9smqGbeoojgl-176139939911473298202114

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



MAURICIO ORTEGA VALERIO
PRESENTE
UNIDAD DE EXHORTOS
MEDIOS PENALES

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN PARA EL CASO
MIGUEL ANGELO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO	Los datos personales registrados serán protegidos, incorporados e incluidos en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" con fundamento en los artículos 66 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a partir de la Ley General de Población y el Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como a los gestores y administrativos. Clave Única de Registro de Población contenida en la Ley de Base de Datos Doble Sistema fue registrada e habilitado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, www.ifaig.org.mx , y los datos en el Poder Judicial Federal, al Instituto Federal Electoral y las Dependencias y Entidades Públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población en el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de esta Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Sagua 484, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya liberación se realiza en la siguiente página electrónica: http://www.gob.mx/curp . El Director de módulos de la CURP lo autenticará en cumplimiento del Decreto 60/10 de los Estados Unidos Mexicanos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
CURP	NOMBRE	
MARTIN GETSEMANY	SANCHEZ	
GARCIA	CARGA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
14/05/1998		
FOLIO		

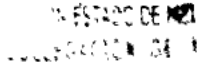
Autenticidad: uW4HaSEbl9KuOJlqmngboqxhKkDAIAfyULytCWmL3Yd3ZnG_xN9oI2014485828I1473298112795

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016



La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

17 00775

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO	<p>Este es el primer trámite obligatorio que debe realizarse en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" para obtener un único número de identificación de una constancia única de CURP. Los artículos 25 a 28 de la Ley General de Población y los artículos 42, 43, 44 y 45 de su Reglamento establecen que el registro es obligatorio para todas las personas que forman la población del país así como para quienes residen en el extranjero. Cabe señalar que el Registro de Población es una actividad de carácter obligatorio para todos los Estados de México y los sistemas de datos personales a nivel federal de Acceso a la Información Pública de México (http://www.ainfo.gob.mx). La información contenida en la base de datos del Sistema Federal de Estadística y Censos Públicos para la obtención de la Clave Única de Registro de Población y la emisión de su constancia, además de otras transmisiones de datos en la Ley de Gestión Administrativa, es responsabilidad del Sistema de Datos Personales de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, corrección de datos personales y eliminación de la información de la Solapa para la Liberación y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 348, Plaza de los Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se encuentra en el documento "Solapa de Servicios" que se encuentra en módulos de la CURP o al llamar al número de atención al ciudadano de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación al 01 800 911 11 11.</p>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
<p>CLAVE</p> <p>NOMBRE</p> <p>MARCO ANTONIO</p> <p>COMEZ</p> <p>MORFINA</p> <p>FECHA DE INSCRIPCIÓN</p> <p>19/09/2006</p> <p>EDAD</p> <p>[REDACTED]</p>	[REDACTED]	

Autenticidad: sDsHYhpuvi8DEmnlIXCwHs2P_BB6G0A5YGXKLuy8BqEOgi2Lil-106772349811473297652334
 CURP Certificada: Implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



MARCO ANTONIO COMEZ MORALES
 PRESENTE
 AGENCIA ÚNICA DE PUNTOS DE INSCRIPCIÓN
 DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PUNTOS DE INSCRIPCIÓN

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	FRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	CURP
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
CURP	NOMBRE	
MARCEAL	PABLO	
BARANDA		
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
07/07/2004		

Las Claves Únicas de Registro de Población, incorporadas y trabajadas en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" conforman uno de los pilares de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 90 de la Ley General de Población y el 42, 43, 45 y 65 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada uno de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la Base de Datos. Dicho Sistema se registró en el Estado de la Federación de datos personales en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaip.org.mx) y los datos a los contenidos podrán ser trasladados al Instituto Federal Electoral y de las Finanzas y Cuentas Públicas. Para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley "La Unión Administrativa" Responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y consulta de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Sagua, Bárbara, 198, Bsta. Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://www.ifaip.org.mx>. La Dirección de Módulos de la CURP lo anterior se informa en cumplimiento del Primer punto de loslineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2003.

enrique doble recorte
Autenticidad: fjcHXzcs_QQ60B87Los1pZTNpZXSMrNCSob1zW_ZJfZ4COI8mpRI-209242963511473297394908

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



MARCIAL PABLO BARANDA
PRESENTE



Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2006

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

18 00000

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		Esta Clave Única de Registro de Población se expedirá con base en los datos que identifican su documento probatorio	
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
CURP	NOMBRE		
MAGDALENO RUBEN	LAURO		
	VILLEGAS		
FECHA DE INSCRIPCIÓN			
26/11/2003			
FOLIO			

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un código alfanumérico que se genera en el Sistema de Datos Personales Anónimos (SDPA) del INEGI. Este código es único y permanente para cada persona que integra la población de México. El INEGI es el organismo responsable de la generación y mantenimiento de este sistema de datos. La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un código alfanumérico que se genera en el Sistema de Datos Personales Anónimos (SDPA) del INEGI. Este código es único y permanente para cada persona que integra la población de México. El INEGI es el organismo responsable de la generación y mantenimiento de este sistema de datos.

Autenticidad: 8EsHXCFb2u-Yf7cSGqJgflY5OGvUiwSjVYJjp2wpaPRuMbw_89DI-143517158711473297262555



MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
 PRESENTE
 AGENCIA UNICA DE EXHORTOS
 PROCEDIMIENTOS PENALES A

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	FRAMITE GRATUITO	Las datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION" con fundamento en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley General de Población y 417-427-437-438-439-485-486 del Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar administrativamente las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos de los poblados podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y unidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y ejercicio de sus funciones, además de que el tratamiento previsto en la Ley y la Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y posesión de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 103, Planta Baja, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya información se procesa en la siguiente página electrónica: http://www.cifra.gob.mx o en la dirección de contacto de la CURP en Internet en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2009.
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
CURP	Nombre	
	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
	31/10/2000	
FOTO		

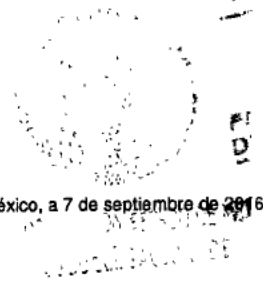
enrique

doble

recorte

Autenticidad: qb8HVp33VDAV9Fix5QNPLE9MSgGfcCTfsnFileAidJv8NuDo8gEqI-143617158711473296899575

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD ES:
Y UNIC.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO		<p>Los datos personales de personas que no hayan sido registradas y vivan en el Sistema de Datos Personales (denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION) son un patrimonio de la nación y son de acceso público. Los datos de los ciudadanos mexicanos en el Sistema de Registro de Población son de acceso público para las personas que manejan la población del país así como gestores de servicios. Las Claves Únicas de Registro de Población son emitidas en el Sistema de Datos Personales del Sistema de Registro de Población y se encuentran en el Sistema de Datos Personales que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx). Los datos en el Sistema de Datos Personales del Instituto Federal Electoral y del Poder Judicial de la Federación para la adquisición de la Clave Única de Registro de Población de las personas que acreditan sus datos personales en la Ley de Acceso Administrativo, es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, modificación de datos personales en el domicilio de la Unidad de Acceso para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 388, Planta Baja, Colonia Azcapotzalco, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se publica en la página oficial electrónica pública de la Secretaría de Gobernación en www.segob.gob.mx y en el portal de la CURP en www.cura.gob.mx en el momento de emitir la constancia anexa en el momento de la emisión de la constancia de inscripción de datos personales, publicados en el Boletín Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.</p>
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con bases en los datos que constan en su documento probatorio.		
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO		
CURP		ACTA DE NACIMIENTO		
NOMBRE		ACTA DE NACIMIENTO		
LUIS ANGEL		ACTA DE NACIMIENTO		
ABARCA		ACTA DE NACIMIENTO		
CARRILLO		ACTA DE NACIMIENTO		
FECHA DE INSCRIPCIÓN		ACTA DE NACIMIENTO		
18/02/2001		ACTA DE NACIMIENTO		
FOLIO		ACTA DE NACIMIENTO		
enmlque		doble		
enmlque		recorte		

Autenticidad: 6xIHUF4VqgB2WI5xgs3b6IWfhtYYzV3ZqIGDWUGLR2z0KBafnhXAI-44085946111473296490005

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	FRAMITE GRATUITO	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	En una base de datos nacional de datos personales, incorporados y alojados en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley General de Población y 41 y 42 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el listado de dispositivos de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en el Sistema de Datos se transfirieron al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Barbara 103, Planta Baja, Colocala Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en el anexo que forma parte integrante del presente documento. De la información de la CURP se deriva la información en cumplimiento del Decreto número 416 de los Comités de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	ACTA DE NACIMIENTO		
CLAVE			
CURP			
NOMBRE			
LEONEL			
CASTRO			
ABARCA			
FECHA DE INSCRIPCIÓN			
31/10/2008			
FOLIO			

Autenticidad: bf8HS4eRKTn10Gr4_Au5DUMCGEpA8ie3ddLtkU-4nGNX0Y3nrH3I-67607738511473296172945

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



LEONEL CASTRO ABARCA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DELEGACION EST. DE MEX.
SECRETARIA DE GOBIERNO

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO		<p>Para más información consulte el sitio internet www.gob.mx o llame al 800 911 11 11.</p> <p>Este trámite se realiza en el Sistema de Bases de Datos Personales del Registro Nacional de Población (SIBDPRN) con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Población y el artículo 12 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar la Clave Única de Registro de Población contenida en esta Base de Datos. Para más información consulte el sitio de Internet www.gob.mx o llame al 800 911 11 11.</p>	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		<p>Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican al documento probatorio.</p>		<p>El acceso a los datos personales en el SIBDPRN es a través del Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx) y los datos se almacenan en el Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx) y los datos se almacenan en el Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx).</p>	
CIERRE		ACTA DE NACIMIENTO		<p>El acceso a los datos personales en el SIBDPRN es a través del Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx) y los datos se almacenan en el Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx).</p>	
NOMBRE		FECHA DE INSCRIPCIÓN		<p>El acceso a los datos personales en el SIBDPRN es a través del Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx) y los datos se almacenan en el Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx).</p>	
JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN		14/05/1998		<p>El acceso a los datos personales en el SIBDPRN es a través del Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx) y los datos se almacenan en el Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx).</p>	
FOLIO		RECORTE		<p>El acceso a los datos personales en el SIBDPRN es a través del Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx) y los datos se almacenan en el Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx).</p>	
[Redacted]		[Redacted]		<p>El acceso a los datos personales en el SIBDPRN es a través del Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx) y los datos se almacenan en el Sistema de Información y Protección de Datos (www.dipr.org.mx).</p>	

Autenticidad: IVsHSP7KKKqxID61TqRjUhzbgGgV90C-jqBGk7IS1o7G8Qj0S7ahl-106772349311473296006858

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		FRANQUE GRATUITO		<p>Los datos personales registrados en el presente documento se incorporan y tratan en el Sistema de Datos Personales Registrados "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Población y 41 y 42 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.iaip.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transferidos al Instituto Federal Electoral y a las Dependencias y Unidades Públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el otorgo de sus funciones, además de otras adquisiciones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 404, Planta Baja, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se publica en el siguiente página electrónica: http://www.gob.mx/curp. En caso de dudas o inquietudes, puede acudir a los módulos de la CURP en cualquier momento en cumplimiento del procedimiento de los Instrumentos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.</p>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.		
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO		
CURP		NOMBRE		
JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA		FECHA DE INSCRIPCIÓN		
21/04/2002		FOLIO		
enmlque		doble		recorte

Autenticidad: M_kHLOFsXAifMm0Vy6JrxydTHbi5o5fYLYVq5AEYI52z-iAoAdll-27053999611473294319980

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

21 00000

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRAFICO	Este sistema nacional recibe cada año millones de solicitudes de inscripción de personas para obtener una clave única de registro de población y un padrón municipal de habitantes.
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	El Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE IDENTIFICACION DE REGISTRO DE POBLACION" con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 y 34 de la Ley General de Población y el artículo 13 de la Ley de Registro Municipal de las Municipalidades, así como en el artículo 24 de la Ley de Estadística Municipal de los Estados Unidos Mexicanos.
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	Una de las personas que integran la población del país es quien se inscribe en el padrón municipal de habitantes. Las Claves Únicas de Registro de Población se entregan a quienes se inscriben en el padrón municipal de habitantes.
NOMBRE	<p>enrique doble recorte</p> <p>Autenticidad: -94HKQNe_yMfs7vFytwlUVC9AQAxoUCLBA1ZDIU_u5Wfafvs3Ndl-176139939911473293910878</p> <p>CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil</p>	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	<p>13/01/2002</p> <p>CIERRE CIERTA</p> <p>JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ</p> <p>CIERRE CIERTA</p> <p>JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ</p>	
FOTOGRAFIA	<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>ESTADO DE QUERÉTARO</p> <p>Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016</p> <p>La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y aglazar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.</p> <p>La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.</p> <p>El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.</p> <p>Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.</p>	



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO FEDERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
PRESENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

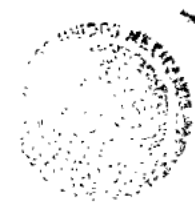
Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Unica de Registro de Poblacion se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE	JOSE ANGEL
CAMPOS	CANTOR
FECHA DE INSCRIPCION	24/02/1998
FOLIO	

Los datos personales recabados bajo el régimen de cobrados y pagados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION" con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Población y el artículo 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado ante el Estado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él cobrados podrán ser trasladados al Instituto Federal Electoral y a las Dependencias y unidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de enlace para la transparencia y acceso a la información pública en Bahía de Santa Bárbara 139, Planta Baja, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: www.gob.mx/curp Director de Módulos de la CURP, el aumento de información en cumplimiento de los requisitos de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2009.

enmique dobla recorte
 Autenticidad: 8m8H10J5VZ0UaLgaTzRbJzaJJWcLlLXOZ0sEKHXfAbfx9VQzEPI-44085946111473293533817



JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
 PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre del 2016
 DELEGACION D1

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

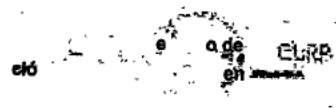
MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
 UNIDADES ESPECIALES

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

22 000000



GOB 9309
CURP
NOMBRE
JORG

FECHA DE INSCRIPCI



Autenticidad: Tg0HIXFYVuBZ_yptwN3PIzn3Quzho4IU51fhDXtBpRKlpUx8lpJVI-106772349311473293414744

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
PRESENTA
AGENCIA ÚNICA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES A

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, invitamos profundamente su participación.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
NOMINACIÓN PARA EL CASO
COTIZANAS

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

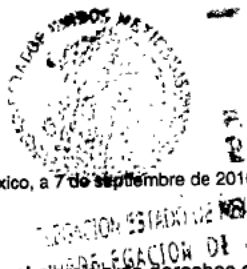
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO	de datos personales a través de los organismos federados y afiliados al sistema de datos personales denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN con el fin de promover los artículos 33 y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada uno de las personas que integran la población del país, así como gestionar administrativamente las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la Base de Datos. Dicho Sistema se encuentra registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx), y los datos de los ciudadanos se encuentran en el padrón de Población emitido por el Instituto Federal Electoral y las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus facultades, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y posesión de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en: Bulevar de Santa Bárbara 403, Planta Baja, Colonia Azcapotzalco, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP que operan en el territorio nacional. Para más información consulte el sitio www.gob.mx/curp . Dirección de Módulos de la CURP: 60 Interior se informa el cumplimiento de los artículos 33 y 34 de la Constitución de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2005.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio	
ACTA DE NACIMIENTO		
NOMBRE JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO		
FECHA DE INSCRIPCIÓN 06/13/1998		

Autenticidad: xRIHH8Ebf0u5QxjWmo5EiRUF0G-ORB7IVi0eTMRcrW8gxH2qFQPI-47330717111473293090564

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
PRESENTE



Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

FISCALÍA DE
UNIDAD ESP
Y LITIGA

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

23

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Para Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que constan en su documento probatorio.	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		ACTA DE NACIMIENTO	
NOMBRE	CIUDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN	OTROS DATOS
JORGE ANIBAL	CRUZ	31/10/2000	
CRUZ	MENDOZA		

Autenticidad: el4HDrk-Gas3DHfpZ63cWFnQcOmD1sgKJRzHO2QNHL3--okJVY9I-711274520I1473292187966

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
MOTZINARA

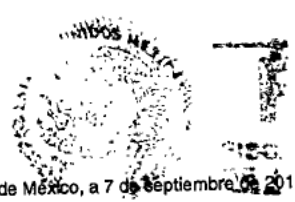
MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRAFICO	Los datos personales recabados en los registros, libros, actas y folios de los sistemas de datos personales denominados "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (CURP) son el fundamento de los principios de registro de constitución y de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la Ley General de Población y al Reglamento de la misma, cuyo fin es registrar a cada una de las personas que integran la población de México, así como gestionar administrativamente las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la Base de Datos. Dicho sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el sistema son de carácter confidencial. Al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara, 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se publica en la siguiente página electrónica: http://www.gob.mx/curp . La atención se brinda en cumplimiento de los Decretos y del Programa de Protección de Datos Personales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2005.
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probado:	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
CURP	NOMBRE	
	JORGE	
	ALVAREZ	
	NAVA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
16/05/2003		
FOLIO		

Autenticidad: IKgHBrAmGWSafPn1Av2PRaS8g0DtK2V85BnELmXVjL_NvyH7thpLI-71127452011473291661350
 CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JORGE ALVAREZ NAVA
 PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el acceso de los ciudadanos a los servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.		CURP	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		ACTA DE NACIMIENTO	
CLAVE [REDACTED]		[REDACTED]	
NOMBRE JONAS		[REDACTED]	
TRUJILLO GONZALEZ		[REDACTED]	
FECHA DE INSCRIPCIÓN 12/05/2003		[REDACTED]	
EDAD [REDACTED]		[REDACTED]	

El Sistema de Datos Personales denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN con el propósito de brindar servicios de identificación única a los ciudadanos mexicanos, Ley 2003 de la Ley General de Población y el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya finalidad es registrar a todas las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población emitidas en la Base de Datos Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, así como de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Infodatos) en los datos de la información que se maneja en el ámbito Federal Electoral y a las autoridades y Unidades Públicas. El titular de la Clave Única de Registro de Población y el titular de los datos personales, además de ser responsable de esta información, el responsable de esta información es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación e Interés de los ciudadanos, con el acceso a la información personal de la Unidad de Acceso a la Información Pública en Bahías de Santa Bárbara 19, Bahía Baja, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya finalidad es brindar a la ciudadanía acceso a la información personal de la CURP en Internet, así como en el cumplimiento de los requisitos de identificación de los ciudadanos de México, conforme a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2003.

Autenticidad: QcMG_1qlcUmfC_D0qStOHotBju7ZSjdOd8T7AFknJxyiul8IAEnKI-88734965211473291180706

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil


 JONAS TRUJILLO GONZALEZ
 PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradezco profundamente su participación.

ATENTAMENTE
 GENERAL DIRECTOR
 ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
 NACIONAL PARA EL CASO
 MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TEL CURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		FRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		Esta Clave Unica de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
CURP	CIUSA	[REDACTED]	
NOMBRE	GUERRERO		
JHOSIVANI	DE LA CRUZ		
FECHA DE INSCRIPCIÓN	EDAD		
	08/11/2000		

Los datos personales para ser incluidos en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION" son únicamente los datos de inscripción Pública de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a la Ley General de Población y el artículo 27 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Estado de México ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx). Los datos en la Base de Datos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y en atención de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y protección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 183, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se publica en el sitio de Internet de la CURP (www.cura.gob.mx) o en el sitio de Internet de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 183, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2007.

Autenticidad: WLgHR2Ca-1-hM3pgvQYRu5T256mIX8iWPIBNT_dHmDJKkgCn93jpl51684578211473295900826
 CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
 PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

REGISTRAR
 UNIDADES
 Y LITK

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

25 000001

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		CURP	
Para Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que el ciudadano proporciona.		La clave única de registro de población es un documento que permite a los ciudadanos acceder a los servicios gubernamentales y trámites en el sistema de datos personales denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Población y Registro Civil de 1993 y 35 de su reforma novena y final de la Ley General de Población y Registro Civil para la población del país y es gestionada y administrada por la Clave Única de Registro de Población contenida en la Ley de Bases de Datos Bases de Sistema de Registro Civil y del Sistema de Datos para el Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en el presente acta son del registro del Instituto Federal Electoral y sus dependencias y unidades auxiliares para la adopción de la Clave Única de Registro de Población en el marco de las actividades y demás transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, modificación y actualización personal en el domicilio de la Unidad de Información y Atención al Ciudadano en las oficinas de Información Pública de: Bahía de San Sebastián, 198, Blanca Encina, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en las oficinas de la SUBP cuya ubicación se publica en el siguiente página electrónica: www.subp.gob.mx o en el teléfono 01 800 911 11 11. La Clave Única de Registro de Población de la vista en anexo se informa en cumplimiento de lo establecido en los artículos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2008.	
ACTA DE NACIMIENTO			
NOMBRE			
JESUS JOVANY RODRIGUEZ			
PLA BEMPA			
FECHA DE INSCRIPCIÓN			
09/09/1998			
RECIBO			

Autenticidad: ttcG90ivWNPanHPK-4pvPHLqL5b1vVPhVB1jgKL4-Q2bbqShIsSI-71222648811473290651823

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JESUS JOVANY RODRIGUEZ TATEMPA PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

GENERAL DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL CASO MOTZIJIARA

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	FRANQUEO GRATUITO	Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No debe ser utilizado como documento original.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No debe ser utilizado como documento original.
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No debe ser utilizado como documento original.
CURP: [REDACTED] NOMBRE: ISRAEL PATERNO: JACINTO MATEO: LUGARDO FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31/10/2006 FOLIO: [REDACTED]	[REDACTED]	Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No debe ser utilizado como documento original.

enmique

doble

recorte

Autenticidad: pQ0G9FAZn1FbdQ69Jly15cdnDrx5rzSEX4vP45H3EP5iZLmzTeTSI3275855511473290457113

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



ISRAEL JACINTO LUGARDO
PRESENTE



Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

FIDEL
UNIDAD ESF
Y LITIG.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO	<p>Para más información consulte sus documentos personales y vales en el Sistema de Datos Personales denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION con información de identificación personal de la ciudadanía mexicana de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda de 2010 del INEGI. Para más información consulte el sitio internet de esta dependencia en la página de Internet de esta dependencia.</p> <p>El sistema de datos personales está disponible a través del acceso a la información y protección de datos www.iaig.org.mx y los datos en el padrón de identificación personal del Instituto Federal Electoral y del Registro Civil y en la página pública para la adopción de la Clave Única de Registro de Población y el padrón de identificación personal de esta dependencia.</p> <p>El responsable de este sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y al interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en su domicilio de la Unidad de Ejecución de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara s/n, Batahaja, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los puntos de CURP que operan en México en la siguiente página electrónica: www.iaig.org.mx y www.segob.gob.mx.</p> <p>El cumplimiento del presente padrón de identificación de Población de Datos Personales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2010.</p>
Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que demuestran su identidad probada.		CURP:	
ACTA DE NACIMIENTO			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		
CURP:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	
ISRAEL	CABALLERO	SANCHEZ	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	
06/03/1998	06/03/1998	06/03/1998	
EQHO	EQHO	EQHO	
enrique	doble	reporte	

Autenticidad: gC0G8DIG9P8eo9BsEurV6d0fbu9dq2dmxAOJeWT7s_Wu8t7H3d9XI-88734965211473290189126

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ISRAEL CABALLERO SANCHEZ PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PARA EL CASO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PARA EL CASO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO	<p>La clave personal, recabada de los registros, se integra al sistema de datos personales denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la Base de Datos. Dicho Sistema se registra en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaip.org.mx) y los datos en el sistema podrán ser consultados al Instituto Federal Electoral y las Dependencias y Entidades Públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 493, Planta Baja, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se publica en la siguiente página electrónica: http://www.gob.mx/curp. El presente es un documento de carácter informativo. El contenido de los módulos de la CURP. La atención se otorga en cumplimiento del Decreto Político de loslineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2009.</p>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	<p>Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.</p>	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
CURP	NOMBRE	
GALINDREZ GUERRERO	GIOVANNI	
GUERRERO	GALINDREZ	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
14/01/1998		
FOLIO		

Autenticidad: 4kcG6OqHtJYBxpA8CFCbngEGy6K1b1qLmqFaLobAFQf98QQoqXA144742066911473289710215



GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
PRESENTE

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016
SUBDELEGACIÓN

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		ACTA DE NACIMIENTO	
CLAVE CURP	CIUDAD	GENERO	RECORTE
EVERARDO			
RODRIGUEZ			
BELLO			
FECHA DE INSCRIPCION			
19/09/2002			
FOLIO			

El Módulo Personal de Datos es una herramienta informática que permite el acceso en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION" con el fin de permitir a los ciudadanos la consulta de sus datos personales. Este Módulo es una herramienta de la Dirección General de Población y Estadística, creada por el Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población de México, así como gestionar los administrativos Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la Base de Datos. Dicho Sistema de registro es el resultado de los sistemas de datos personales a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el Módulo se utilizan para la elaboración del Padrón Electoral y las Dependencias y Unidades Públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el acceso a sus servicios, además de otras transferencias previstas en la Ley de Unidad Administrativa. La creación de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer el derecho de acceso y actualización de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara, 02, Pte. de las Américas, Colonia Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se encuentra en la siguiente dirección: Calle de la Constitución No. 200, C.P. 06000, México, D.F. El acceso a los datos personales de la CURP, no permite el acceso a información de carácter confidencial o de los lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2006.

Autenticidad: 8ykG3YXQfLs4RaccqkNr9mPgLpL_NMFpBW3wGE3m2vmvSKhSi-GEI-71222648811473288963536
 CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
 PRESENTE

DELEGACION ESQ. DE MEXICO
 Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016
 SUBDELEGACION

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

FISCALÍA
 UNIDAD E
 Y LIT

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

28

00000

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRAFICO	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	EL CURP
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
GACE910820HGRSRM04	EMILIANO GUERRERO	
CURP	NOMBRE	
EMILIANO ALAN	GASPAR	
DE LA CRUZ	DE LA CRUZ	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
31/10/2000		
EDICIÓN		
073325173		

enmique doble recorte

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un documento que otorga a cada ciudadano un número único que lo identifica en todo momento en los servicios que presta el gobierno federal y los gobiernos de los estados y municipios de México, así como en la gestión de sus asuntos personales. El CURP es el resultado de un sistema de datos personales que el gobierno federal y los gobiernos de los estados y municipios de México han desarrollado conjuntamente para mejorar la eficiencia de sus servicios. El CURP es el resultado de un sistema de datos personales que el gobierno federal y los gobiernos de los estados y municipios de México han desarrollado conjuntamente para mejorar la eficiencia de sus servicios. El CURP es el resultado de un sistema de datos personales que el gobierno federal y los gobiernos de los estados y municipios de México han desarrollado conjuntamente para mejorar la eficiencia de sus servicios.

Autenticidad: WYgG2gRTJ1d8zPkGXfpQXsVBQZ0uKjWIHDIvD6LO7gAUjffO2zv1-209242963511473288733779
 CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



CURP's asociadas por corrección
 GACE910820HGRSRM04

EMILIANO ALAN GASPAR DE LA CRUZ
 PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea cívica. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AVON ZINAPA

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO		<p>Los datos personales de todas las personas incorporados y tratados en el Sistema de Bases de Datos Personales de la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población con el fin de proporcionar servicios de identificación pública de los ciudadanos mexicanos, así como de la Ley General de Población y 417 de los Estados y las de sus Reglamentos, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en el Sistema de Bases de Datos de dicho Sistema de registro en el Estado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en los expedientes podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y unidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población en el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de la Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, actualización de datos personales en el domicilio de la Unidad de enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 393, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: http://www.gob.mx/curp o en el Centro de Atención al Ciudadano de la Dirección de Módulos de la CURP. Lo anterior se realiza en cumplimiento del Decimosegundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.</p>
Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.		ACTA DE NACIMIENTO		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION				
CLAVE				
CURP				
NOMBRE				
CUTBERTO				
ORTIZ				
RAMOS				
FECHA DE INSCRIPCIÓN				
14/05/1998				
FOLIO				

Autenticidad: pSgGyoC76Ym3dLtfUJZhu4ao_fYPD3H1aQnFCBX41qBCfkw6zdNCsl516845782I1473287717051

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



CUTBERTO ORTIZ RAMOS
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGELO
SECRETARIO DE GOBERNACION

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION		TRAMITE GRATUITO
Este Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.		CURP:
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION		ACTA DE NACIMIENTO
CURP	NOMBRE	
	CHRISTIAN TOMAS	
	COLON	
	GARNICA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
20/04/2004		
FOLIO		

El Clave Única de Registro de Población se inscribe y registra en el Sistema de Datos Personales Apoyados BASE DE DATOS NACIMIENTOS DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION con fundamento en las acciones de registro de población que se realizan en los estados mexicanos de acuerdo con el artículo 1º de la Ley Federal de Estadística y del artículo 30 de la Ley Federal de Estadística. La información contenida en la Base de Datos de Registro de Población es confidencial y el acceso a ella es restringido a los funcionarios de la Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Toda información que sea necesaria para el acceso a los datos personales se debe solicitar a la Unidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gobernación. Toda información que sea necesaria para el acceso a los datos personales se debe solicitar a la Unidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gobernación. Toda información que sea necesaria para el acceso a los datos personales se debe solicitar a la Unidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gobernación.

enlique

doble

recorte

Autenticidad: j5oGN2z2TFLcMKZJHwd72pk9muJ4ifvN7ogFb0owJKxB-1zMIMQI-47330717111473278078198

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
 PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro veraz y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL CASO
ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO	El presente formulario para la CURP se elabora en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (BDN-CURP) en los años 1980, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005. Este sistema de datos personales se elabora en el Instituto Federal Electoral y el Poder Judicial de la Federación, así como en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Ley General de Población y el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	El presente formulario para la CURP se elabora en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (BDN-CURP) en los años 1980, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005. Este sistema de datos personales se elabora en el Instituto Federal Electoral y el Poder Judicial de la Federación, así como en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Ley General de Población y el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	El presente formulario para la CURP se elabora en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (BDN-CURP) en los años 1980, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005. Este sistema de datos personales se elabora en el Instituto Federal Electoral y el Poder Judicial de la Federación, así como en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Ley General de Población y el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CURP	Nombre	El presente formulario para la CURP se elabora en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (BDN-CURP) en los años 1980, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005. Este sistema de datos personales se elabora en el Instituto Federal Electoral y el Poder Judicial de la Federación, así como en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Ley General de Población y el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE		El presente formulario para la CURP se elabora en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (BDN-CURP) en los años 1980, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005. Este sistema de datos personales se elabora en el Instituto Federal Electoral y el Poder Judicial de la Federación, así como en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Ley General de Población y el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
FECHA DE INSCRIPCIÓN		El presente formulario para la CURP se elabora en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (BDN-CURP) en los años 1980, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005. Este sistema de datos personales se elabora en el Instituto Federal Electoral y el Poder Judicial de la Federación, así como en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Ley General de Población y el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
08/11/2000		El presente formulario para la CURP se elabora en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (BDN-CURP) en los años 1980, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005. Este sistema de datos personales se elabora en el Instituto Federal Electoral y el Poder Judicial de la Federación, así como en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Ley General de Población y el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
FOLIO		El presente formulario para la CURP se elabora en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (BDN-CURP) en los años 1980, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005. Este sistema de datos personales se elabora en el Instituto Federal Electoral y el Poder Judicial de la Federación, así como en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Ley General de Población y el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		El presente formulario para la CURP se elabora en el sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" (BDN-CURP) en los años 1980, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005. Este sistema de datos personales se elabora en el Instituto Federal Electoral y el Poder Judicial de la Federación, así como en los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la Ley General de Población y el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Autenticidad: MQcGMW3pi4GCu8boEVJp2Ap4AJ0h-CuKgDNdoj6trOpJCVWCc921-78182642311473277685225

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

FISCALÍA DEL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGAL
A

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO	ACTA DE NACIMIENTO	...
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Para la Clave Única de Registro de Población se expedirá con base en los datos que permitan su identificación probatoria	[Redacted]	[Redacted]
FECHA DE INSCRIPCIÓN			
14/05/1998			
BOHO			

(Additional text on the right side of the form is partially illegible due to low resolution, but appears to contain details about the CURP system and its implementation.)

Autenticidad: UzlGLdxeJ8V_Y2WbdC_vNOKG0pHicyDfDEZDydkAE1al3UnlZ2l-108497501711473277451358
 CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
 PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DIVISION DE INVESTIGACIONES
 SUBCOMISION PARA EL CASO
 TZNAPA

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	FRANQUEO GRATUITO	<p>Las datos personales recabados serán notificados, incorporados y almacenados en el Sistema de Datos Personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION" con fundamento en los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley General de Población y el Reglamento de su aplicación, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en el Sistema de Datos Personales registrado en el Estado de México y el Sistema de Datos Personales registrado en el Estado de Veracruz de Llave y el Sistema de Datos Personales registrado en el Estado de Guerrero.</p> <p>El presente podrá ser consultado al Instituto Federal Electoral y las Dependencias y Unidades Públicas para el uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de la Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales, la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Acceso para la Transparencia y Acceso de la Información Pública en Bahía de Santh Barahara, Cd. Playa del Carmen, Colima, Azules, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se muestra en la siguiente página electrónica: http://www.gob.mx/curp o en el módulo de atención al ciudadano de la CURP en cumplimiento del Decimo quinto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Septiembre del 2005.</p>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que sustentan su documento probatorio.	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
CURP	ESTADO DE GUERRERO	
NOMBRE		<p>EN REDACCION EN LINEA</p>
CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ		
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
21/06/2002		
FOLIO		

Autenticidad: _eIGH2VSroB6NMDnBnT3azlk-Eo48qDtRiCD_cceanGW5VdVPÜOI-71222648811473276503378



CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

FISCALÍA
UNIDAD
Y LITIG

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

31 00000

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUO	La Clave Única de Registro de Población (CURP) es una clave única de identificación que se genera automáticamente en el momento de la inscripción de los datos en los registros censales, y cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar la información de esta población en el Sistema de Bases de Datos Nacionales de Población y Estadística.
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.	El presente es un trámite gratuito que se realiza en el momento de la inscripción de los datos en los registros censales, y cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar la información de esta población en el Sistema de Bases de Datos Nacionales de Población y Estadística.
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	El presente es un trámite gratuito que se realiza en el momento de la inscripción de los datos en los registros censales, y cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar la información de esta población en el Sistema de Bases de Datos Nacionales de Población y Estadística.
enrique	double	recorta

Autenticidad: QmkF3DuY8LKdbwe-hDuHbolCRUxFBRKdblb80HepjO1upN8fZ6Ay11447420669I1473272101784

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
PRESENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOCIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
NOTZINANA

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	Nombre:	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
	Apellidos y alias:	
	Edad cuando fue visto última vez:	
	Lugar de nacimiento:	
	Fecha de nacimiento:	
	Última dirección:	
	Ocupación:	
	Sexo:	
	Nombre de la familia:	
	Verificación cuando fue visto por última vez:	

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	
Complexión:	
Grupo sanguíneo:	
Color de ojos:	
Color de pelo:	
Color de piel:	
Características físicas específicas:	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Características físicas específicas:	
Características físicas específicas:	
Características físicas específicas:	
Características físicas específicas:	
Características físicas específicas:	
Características físicas específicas:	

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes o enfermedades:	
Amputaciones:	
Enfermedades crónicas:	
Trastornos:	
Lentes o accesorios de la vista:	
Otros:	
Operaciones quirúrgicas:	
Defectos o deformidades:	
Incapacidad:	
Protesis auditivas:	

HISTORIA DENTAL

Características dentales:	
Tratamiento dental (extracciones, endodoncias, obturaciones, puentes, ortodoncia e instrumentación de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	
Piezas dentales Ak:	
Uñas dentales:	
Otros:	

SUBPROCURADURÍA DE DELITOS Y MANEJO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	Nombre completo: Otro nombre: Apellidos o alias: El/la cuando fue visto/da última vez: Lugar de nacimiento: Fecha de nacimiento: Duración de la estancia: Nombre del padre: Teléfono fijo: Correo electrónico: Fecha y horas que fue visto por última vez:
-------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión: Grupo sanguíneo: Vello facial si se ve/da por última vez:	Sexo: Lentes: Cabeza si se ve/da por última vez (color, forma, tipo): Pelo color:
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: Ojos: Nariz: Marcas: Fisiología: Lentes o marcas de nacimiento: Areolas o perforaciones:	Ojos: Nariz: Otra parte del cuerpo: Cicatrices: Tatuajes: Otra información importante:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

HISTORIA MEDICA (mencionar a qué médico para cada opción)

Alergias o reacciones tóxicas: Aportaciones: Cirugías o procedimientos: Tratamientos: Lesiones o caídas de la vida: Otra información médica importante:	Operaciones quirúrgicas: Defectos o deformidades: Infecciones o enfermedades: Uso de medicamentos o drogas: Ayuda médica:
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): Tratamiento dental (extracciones, empalmes, obturaciones, puentes, prótesis o tratamiento de raíces, dentaduras, otros trabajos dentales): Piezas dentales AII: Lijas dentales: Otra información dental:



ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ

Nombre completo: _____
 Otros nombres: _____
 Apellidos a utilizar: _____
 Edad cuando fue visto última vez: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Estado civil: _____
 Otra ocupación: _____
 Nombre del padre: _____
 Nombre de la madre: _____
 Carné electoral: _____
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Grupos sanguíneos: **GRUPO SANG. O+**
REPUBLICA
 Valor de hemoglobina: _____
 Valor de hematocrito: _____

Estatura: _____
 Peso: _____
 Color de ojos: _____
 Color de cabello: _____
 Color de piel: _____
 Cicatrices: _____
 Otros rasgos físicos: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Color de ojos: _____
 Color de cabello: _____
 Color de piel: _____
 Lunares o marcas de nacimiento: _____
 Ausas o perforaciones: _____

Otros rasgos físicos: _____
 Cicatrices: _____
 Otros rasgos físicos: _____

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Antecedentes de fracturas: _____
 Amputaciones: _____
 Enfermedades de transmisión: _____
 Lesiones por traumatismo: _____
 Otras enfermedades: _____

Operaciones quirúrgicas: _____
 Defectos o deformidades: _____
 Lesiones por traumatismo: _____
 Ayudas médicas: _____

HISTORIA DENTAL

Características dentales: _____
 Tratamiento dental (extracciones, empastes, obturaciones, puentes, prótesis, etc.): _____
 Tratamiento de raíces, decoloración, otros trabajos dentales: _____
 Piezas dentales ABE: _____
 Uso de dentadura: _____
 Otra información dental: _____



ALEXANDER MORA VENANCIO	Nombre completo:	ALEXANDER MORA VENANCIO
	Otros nombres:	
	Apellidos o alias:	
	Edad cuando fue visto última vez:	
	Lugar de nacimiento:	
	Estado civil:	
	Otra ocupación:	
	Nombre del padre:	
	Teléfono fijo:	
	Código electrónico:	
Fecha y hora en que fue visto por última vez:		

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:	Peso:	
Complexión:	Identidad:	
Grupo sanguíneo:	Último al servicio por última vez (color, edad, tipo):	
Vello facial al ser visto por última vez:	Vello corporal:	

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello:	Ojos:	
Orejas:	Nariz:	
Labios:	Marcas:	
Piel colorada:	Piel colorada:	
Llaves o marcas de nacimiento:	Llaves o marcas de nacimiento:	
Artes o perforaciones:	Artes o perforaciones:	

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada o . . .)

Accidentes/fracturas/heridas:	Operaciones quirúrgicas:	
Antecedentes:	Difectos o deformidades:	
Enfermedades/pedacientos/fracturas:	Implantes prótesis:	
Lentes/accesorios de la vista:	MARCA/ESTRUCUTURA/OTROS:	
Otra información médica/observaciones:	Aspiras auditivas:	

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):	Prostesis dentales:	
Tratamiento dental (extracción, empalmes, obturaciones, puentes, endodonto o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):	Aplicaciones dentales (implantes dentales y prótesis dentales):	
Piezas dentales A/B:	Piezas Fracturadas:	
Uso dental:	Terceros molares:	
Otra información dental:		



ANTONIO
SANTANA
MAESTRO

Nombre completo: _____
 Otro nombre: _____
 Apellidos o alias: _____
 Edad cuando fue visto última vez: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Estado civil: _____
 Otro nombre: _____
 Nombre del padre: _____
 Tallas de: _____
 Curso escolar: _____
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

23 de Septiembre 2014

DESCRIPCIÓN FÍSICA



Color de ojos: _____
 Color de pelo: _____
 Grupos sanguíneos: _____
 Marca de nacimiento: _____
 Cicatrices: _____
 Otros: _____

Estatura: _____
 Peso: _____
 Color de piel: _____
 Características físicas específicas: _____
 Otros: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Orden: _____
 Marca: _____
 Piel colorada: _____
 Laceraciones o marcas de nacimiento: _____
 Arterias o perforaciones: _____

Manos: _____
 Ocaso: _____
 Ocaso de la cabeza: _____
 Ocaso de la cara: _____
 Ocaso de la boca: _____
 Ocaso de los ojos: _____
 Ocaso de los oídos: _____
 Ocaso de la nariz: _____
 Ocaso de la garganta: _____
 Ocaso de la laringe: _____
 Ocaso de la tráquea: _____
 Ocaso de la columna vertebral: _____
 Ocaso de la pelvis: _____
 Ocaso de la pierna: _____
 Ocaso de la mano: _____
 Ocaso de los dedos: _____
 Ocaso de los pies: _____
 Ocaso de los dedos de los pies: _____

Manos: _____
 Ocaso: _____
 Ocaso de la cabeza: _____
 Ocaso de la cara: _____
 Ocaso de la boca: _____
 Ocaso de los ojos: _____
 Ocaso de los oídos: _____
 Ocaso de la nariz: _____
 Ocaso de la garganta: _____
 Ocaso de la laringe: _____
 Ocaso de la tráquea: _____
 Ocaso de la columna vertebral: _____
 Ocaso de la pelvis: _____
 Ocaso de la pierna: _____
 Ocaso de la mano: _____
 Ocaso de los dedos: _____
 Ocaso de los pies: _____
 Ocaso de los dedos de los pies: _____

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentalidad: _____
 Amputaciones: _____
 Enfermedades crónicas: _____
 Anestesia: _____
 Lesiones: _____
 Otra información médica: _____

HISTORIA DENTAL

Comentarios: _____
 Tratamiento dental: _____
 Placas dentales AM: _____
 Línea dental: _____
 Otra información dental: _____

Tratamiento dental: _____
 Placas dentales AM: _____
 Línea dental: _____
 Otra información dental: _____

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**BENJAMÍN
ASCENCIO
BAUTISTA**

Nombre completo:
 Otro nombre:
 Sobrenombres o alias:
 Etimología del nombre:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Estatura:
 Color de la piel:
 Color de los ojos:
 Color de la boca:
 Color de la nariz:
 Color de la lengua:
 Color de la piel de la palma de la mano:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello:
 Ojos:
 Nariz:
 Boca:
 Piel colorada:
 Lemas o marcas de nacimiento:
 Acanaladuras y perforaciones:

Manos:
 OTRAS PARTES DEL CUERPO:
 Cicatrices:
 Tatajes:
 Tipo de canchales:
 Tipo de dentadura:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Acciones traumáticas:
 Alergias:
 Enfermedades padecidas:
 Infecciones:
 Intoxicaciones de la dieta:
 Otra información médica/observaciones:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamos, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, extracciones, otros (trabaja dental):
 Piezas dentales AR:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:



CARLOS LORENZO
HERNÁNDEZ
MUÑOZ

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o alias:
 Estado cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Fecha de nacimiento:
 Sexo:
 Ocaso ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Celular electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Lateralidad:
 Cabello al ser visto por última vez (color, tipo):
 Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Gabeca:
 Otejas:
 Nariz:
 Labios:
 Piel (color, tono):
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Aristas o perforaciones:

Ojos:
 Orejas:
 Otra parte del cuerpo:
 Cicatrices:
 Tatuajes:
 Otros rasgos, características, etc.:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes traumáticos:
 Resecciones:
 Enfermedades padecidas:
 Transfusiones:
 Lesión o uso de la vista:
 Otra información médica o vacunación:

Operaciones quirúrgicas:
 Defectos o deformidades:
 Inhabilitación:
 Uso de aparatos ortopédicos:
 Aviones militares:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (caracas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, otros tipos, otros trabajos dentales):
 Puentes dentales AR:
 Linea dentaria:
 Otra información dental:

Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):
 Fecha:
 Lugar:
 Nombre del profesional:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACIÓN



CÉSAR MANUEL
GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ

Nombre completo: _____
 Otro nombre: _____
 Sobrenombres o alias: _____
 Edad cuando fue visto última vez: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Nacionalidad: _____
 Día de nacimiento: _____
 Nombre del padre: _____
 Teléfono: _____
 Características: _____
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Color de ojos: _____
 Color de pelo: _____
 Tipo de pelo: _____
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

Características: _____
 Cabello al ser visto por última vez: color, look, tipo, etc.
 Tipo corporal: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: _____
 Oídos: _____
 Nariz: _____
 Marcas: _____
 Del color de la piel: _____
 Lunares o marcas de nacimiento: _____
 Añetas o perforaciones: _____

Ojos: _____
 Manos: _____
 Otra parte del cuerpo: _____
 Cicatrices: _____
 Lunares: _____
 Marca en la espalda baja: _____
 Otras características físicas: _____

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes o traumatismos: _____
 Amputaciones: _____
 Enfermedades: _____
 Anestomias: _____
 Lesiones: _____
 Cirugías: _____

HISTORIA DENTAL

Características dentales: _____
 Tratamiento dental (coronas, amalgam, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, ortodoncia, otros trabajos dentales): _____
 Piezas dentales AME: _____
 Líneas dentales: _____
 Otra información dental: _____

Problemas dentales: _____
 Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): _____
 Otros: _____
 Características: _____

SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA PÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE

Nombre completo: CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE

Otros nombres:

Apellidos a usar:

Edad cuando fue visto última vez:

Lugar de nacimiento:

Estado civil:

Otra ocupación:

Nombre del padre:

Teléfono fijo:

Código electrónico:

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

Fecha de nacimiento:

Última dirección:

Ocupación:

Sexo:

Nombre de la madre:

Teléfono móvil:

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión:

Grupo sanguíneo:

Velo facial al ser visto por última vez:

Color de la piel:

Color de los ojos:

Color de la nariz:

Color de la boca:

Color de la piel:

Color de la piel:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Orejas:

Nariz:

Marcas:

Piel colorada:

Lirios o marcas de nacimiento:

Artes o perforaciones:

Ojos:

Nariz:

Otra parte del cuerpo:

Cicatrices:

Tatuajes:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes, fracturas, heridas:

Amputaciones:

Enfermedades y padecimientos:

Transfusiones:

Lentes o lentes de contacto:

Otra información médica o quirúrgica:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, empastes e tratamiento de raíces, decoloración, otros tratamientos dentales):

Piezas dentales A/R:

Línea dental:

Otra información dental:



CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA

Nombre completo: _____
 Otro nombre: _____
 Apellido(s) o alias: _____
 Estado de nacimiento: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Fecha de nacimiento: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

DESCRIPCION FISICA



Color de cabello: _____
 Color de ojos: _____
 Color de piel: _____
 Características físicas específicas: _____

CARACTERÍSTICAS FISICAS ESPECÍFICAS

Características físicas específicas:
 Cabeza: _____
 Oídos: _____
 Nariz: _____
 Boca: _____
 Piel colorida: _____
 Lunares o marcas de nacimiento: _____
 Anillos o tatuajes: _____

Color de cabello: _____
 Color de ojos: _____
 Color de piel: _____
 Características físicas específicas: _____

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes o fracturas: _____
 Alergias: _____
 Enfermedades crónicas: _____
 Tratamientos médicos: _____
 Otra información médica: _____

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): _____
 Tratamiento dental (coronas, puentes, obturaciones, parciales, prótesis y tratamiento de raíces, desmenuzo, otros trabajos dentales): _____
 Piezas dentales A/B: _____
 Lentes dentales: _____
 Otra información dental: _____



	Nombres completos: Datos nombres: Apellidos y otros: Fecha cuando fue visto última vez: Lugar del nacimiento: Estado civil: Otra ocupación: Nombre del padre: Teléfono fijo: Correo electrónico: Fecha y hora en que fue visto por última vez:	EMBEZIGO ORTIZ RAMOS
	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complejión: Grupo sanguíneo: Valor facial al ser visto por última vez:	Estatura: Color de la piel: Color de los ojos: Color de la nariz: Color de la boca: Color de la piel:
------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: Oídos: Nariz: Barbas: Piel colorada: Escaras o marcas de nacimiento: Areolas e perforaciones:	Ojos: Nariz: Otra parte del cuerpo: Ostracismo: Tatuajes:
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

HISTORIA MEDICA (menciona si fue al medico para cada opción)

Accidentes traumáticos: Amputaciones: Enfermedades infecciosas: Lesiones de la vista: Otra información médica observada:	Operaciones quirúrgicas: Defectos o deformidades: Lesiones o traumas: Medicamentos o drogas: Agente tóxico:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): Tratamiento dental (caracas, empalmes, obturaciones, puentes, prótesis o tratamiento de raíces, decapados, otros trabajos dentales): Piezas dentales A/B: Higiene dental: Otra información dental:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



DORIAN GONZÁLEZ PARRAL

Nombre completo:
 Otro nombre:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando se hizo esta foto:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Día de nacimiento:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que se hizo esta foto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Compleción:
 Grupos sanguíneos:
 Vello facial al rasarse por última vez:

Color de ojos:
 Color de la piel:
 Color de la servilleta por última vez:
 Tipo de pelo:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Oídos:
 Nariz:
 Maxilar:
 Paladar blando:
 Lunares o marcas del nacimiento:
 Aristas o perforaciones:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes o traumatismos:
 Amputaciones:
 Enfermedades crónicas:
 Fracturas:
 Lentitud o pérdida de la audición:
 Otra información:

Aspiraciones:

HISTORIA DENTAL

Características dentales:
 Tratamientos dentales:
 Ortodoncia, veneers, endodoncia e tratamientos de canal, restauración, otros trabajos dentales:
 Piezas dentales A/B:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



JORGE LUIS
GONZÁLEZ
PARRAL

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complejión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello:
 Ojos:
 Nariz:
 Barba:
 Piel coloración:
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Aristas y perforaciones:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes fracturas heridas:
 Amputaciones:
 Enfermedades de los dientes:
 Anestesia:
 Control/aceptación de la vista:
 Otra información médica relevante:

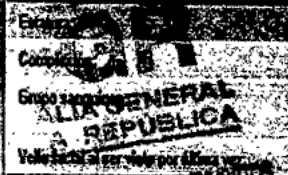
HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (caries, empastes, obturaciones, puentes, ortodoncia o tratamiento de raíces, decorativos, otros tratamientos dentales):
 Piezas dentales AII:
 Lino dental:
 Otra información dental:



EMILIANO ALEN
GASPARD DE LA
CRUZ

DESCRIPCIÓN FÍSICA



CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello:
Ojos:
Nariz:
Barras:
Piel color:
Lentes o marcas de nacimiento:
Añetas o perforaciones:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes, fracturas, heridas:
Amputaciones:
Enfermedades de la infancia:
Operaciones:
Lentes o lentes de la vista:
Otra información:

HISTORIA DENTAL

Condiciones dentales (antes):
Tratamiento dental (coronas, amalgamos, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamientos de raíces, prótesis, otros trabajos dentales):
Piezas dentales Akt:
Línea dental:
Otra información dental:



EVERARDO
RODRÍGUEZ BELLO

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o alias:
 Ciudad cuando los y/o la última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra profesión:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por
 OIG/SP:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Peso:
 Lateralidad:
 Cambio al ser visto por última vez (color, corte, tipo):
 Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Oídos:
 Nariz:
 Boca:
 Paladar blando:
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Arrugas o perforaciones:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:
 Apatocisiones:
 Enfermedades/infecciones:
 Hospitalizaciones:
 Laceraciones de la vista:
 Otras enfermedades/infecciones:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodonto o tratamiento ortodóncico, decapados, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales AIT:
 Usos dentales:
 Otra información dental:

40 000000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACIÓN



FELIPE ARNULFO
ROSA

Nombre completo: _____

Dirección: _____

Celular o móvil: _____

Ella (cuando sea visto última vez): _____

Lugar de nacimiento: _____

Estatus civil: _____

Días de estancia: _____

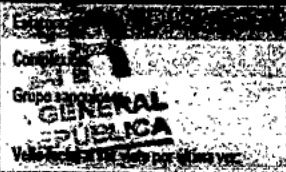
Nombre del padre: _____

Teléfono fijo: _____

Carné electrónico: _____

Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA



Color de ojos: _____

Color de pelo: _____

Color de piel: _____

Color de ojos: _____

Color de pelo: _____

Color de piel: _____

Color de ojos: _____

Color de pelo: _____

Color de piel: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello: _____

Ojos: _____

Nariz: _____

Marcas: _____

Plat colorados: _____

Lunares o marcas de nacimiento: _____

Artes o perforaciones: _____

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes: _____

Amputaciones: _____

Enfermedades: _____

Trastornos: _____

Lesiones: _____

Otra información: _____

HISTORIA DENTAL

Características: _____

Tratamiento dental (coronas, amalgamos, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales): _____

Piezas dentales A/B: _____

Uso de dentado: _____

Otra información dental: _____

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD



GIOVANNI
GALÍNDREZ
GUERRERO

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Apellidos y alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complejo:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Oídos:
 Nariz:
 Boca:
 Piel colorida:
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Anillos y perforaciones:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:
 Amputaciones:
 Enfermedades padecidas:
 Inmunizaciones:
 Lesiones o lesiones de la vista:
 Otra información médica/observaciones:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o extracción de raíces, decorativas, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales AR:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:



ISRAEL
CABALLERO
SÁNCHEZ

Nombre completo: _____
 Otro nombre: _____
 Apellido(s) o alias: _____
 Edad cuando se foto grafó por última vez: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Estado civil: _____
 Otra ocupación: _____
 Nombre del padre: _____
 Teléfono fijo: _____
 Correo electrónico: _____
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: _____
 Complejión: _____
 Grupo sanguíneo: _____
 Vello facial: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello: _____
 Ojos: _____
 Nariz: _____
 Marcas: _____
 Piel colorada: _____
 Lunares o marcas de nacimiento: _____
 Ardes o perforaciones: _____

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes: _____
 Amputaciones: _____
 Enfermedades crónicas: _____
 Lesiones: _____
 Lentes/Acorchones de la vista: _____
 Otra información: _____

HISTORIA DENTAL

Características dentales: _____
 Tratamiento dental (ortodoncia, prótesis, obturaciones, puente, endodoncia y tratamiento de raíces, etc.): _____
 Piezas dentales A/B: _____
 Una fisura: _____
 Otra información dental: _____



ISRAEL JACINTO
LUGARDO

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Peso:
 Estrabismo:
 Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):
 Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Oídos:
 Nariz:
 Barbas:
 Piel color/tono:
 Lentes o marcas de nacimiento:
 Anchos y perforaciones:

Ojos:
 Dientes:
 Otra parte del cuerpo:
 Cicatrices:
 tatuajes:

HISTORIA MEDICA (mencionar al fue al médico para cada opción)

Accidentes/fracturas/heridas:
 Amputaciones:
 Enfermedades y medicamentos:
 Anestesia:
 Lentes/acepciones de la vista:
 Otra información médica/observaciones:

onquitis y

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, puentes, obturaciones, prótesis, ortodoncia o tratamiento de raíces, decapados, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales A/R:
 Lijas dentales:
 Otra información dental:

SUBPROCURADURÍA DE DIRECCIÓN HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



JESÚS JOVANY
RODRÍGUEZ
TLATEMPA

Nombre completo: _____
 Otro nombre: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Fecha y hora en que fue dado por última vez: _____
 Estado civil: _____
 Ocupación: _____
 Nombre del padre: _____
 Nombre de la madre: _____
 Lugar de residencia: _____
 Fecha y hora en que fue dado por última vez: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: _____
 Color de ojos: _____
 Grupo sanguíneo: _____
 Valor de hemoglobina: _____

Color de la piel: _____
 Color de la esclerótica: _____
 Color de la mucosa bucal: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello: DE CANCHOS
 Ojeado: NEGRALES
 Nariz: _____
 Hocico: _____
 Piel colorada: _____
 Lunares o marcas de nacimiento: _____
 Anillos o perforaciones: _____

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes: _____
 Amputaciones: _____
 Enfermedades crónicas: _____
 Lesiones: _____
 Cirugías: _____

HISTORIA DENTAL

Características dentales: _____
 Tratamiento dental (extracciones, restauraciones, prótesis, ortodoncia, etc.): _____
 Piezas dentales: _____
 Línea dentaria: _____
 Otra información dental: _____



JONÁS TRUJILLO
GONZÁLEZ

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Apellidos o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCION FISICA

Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Lecturas:
 Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):
 Vello corporal:

CARACT RÍSTICAS FISICAS ESPECIFICAS

Cabeza:
 Oídos:
 Nariz:
 Labios:
 Piel colorada:
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Aretes o perforaciones:

Ojos:
 Manos:
 Otra parte del cuerpo:
 Cicatrices:
 Tatuajes:
 Otros elementos:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes, fracturas, heridas:
 Anestesiaciones:
 Catéteres, sondajes, drenajes:
 Inyecciones:
 Lentes, lentes de la vista:
 Otra historia de medicación o acciones:

Operaciones quirúrgicas:
 Defectos o deformidades:
 Implantes, prótesis:
 Alergias, enfermedades:
 Ayudas médicas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (extracciones, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decapados, otros trabajos dentales):
 Diente dentales AR:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:

Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):
 Piezas dentales:
 Otros elementos:



JORGE ÁLVAREZ
NAVA

Nombre completo:

Otros nombres:

Apellidos y abreviados:

Ejemplo cuando sea visto sólo una vez:

Lugar de nacimiento:

Estado natal:

Otra ocupación:

Nombre del padre:

Teléfono fijo:

Código telefónico:

Fecha y lugar en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

Complexión:

Grupos sanguíneos:

Volvo facial al momento de ser visto:

Características físicas:

Cabello al ser visto por última vez:

Otros rasgos:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Orejas:

Nariz:

Marcas:

Piel colorida:

Luzas o áreas de melanismo:

Anillos o perforaciones:

Ojos:

Bastón:

Otra parte del cuerpo:

Características:

Tatuajes:

Otros rasgos:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes traumáticos:

Amputaciones:

Enfermedades infecciosas:

Trasplantes:

Lentes de contacto o de vista:

Otros rasgos:

Operaciones quirúrgicas:

Defectos o anomalías:

Trastornos vitales:

Edad en que se detectó:

Ámbito de atención:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):

Tratamiento dental (coronas, amalgamos, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamientos de raíces, resinas, otros trabajos dentales):

Piezas dentales A/R:

Limpieza dental:

Otra información dental:

Enfermedades dentales:

Asociaciones dentales (empalmes dentales o prótesis dentales):

Piezas restauradas:

Piezas extraídas:



JORGE ANÍBAL
CRUZ MENDOZA

Nombre completo:
 Otro nombre:
 Apellidos o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Color de ojos:
 Color de pelo:
 Cabeza al ser visto por última vez:
 Vello corporal:



CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Características físicas específicas:
 Oídos:
 Nariz:
 Boca:
 Piel colorada:
 Escaras o marcas de nacimiento:
 Arneses y perforaciones:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes fracturas o heridas:
 Amputaciones:
 Enfermedades o padecimientos transitorios:
 Lentes o lentes de la vista:
 Otra información médica o tratamientos:

Operaciones quirúrgicas:
 Defectos o deformidades:
 Implantes dentales o ortodontológicos:
 Ayudas auditivas:

De sus

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, empastes, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, decorativos, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales AII:
 Lino dental:
 Otra información dental:

Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (empastes dentales o prótesis dentales):
 Piezas fracturadas:
 Lentes dentales:

44 009230

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACIÓN

	Nombre completo:	
	Nombre:	
	Apellidos:	
	Educación más alta:	
	Lugar de nacimiento:	
	Categoría:	
	Otra ocupación:	
	Nombre del padre:	
	Teléfono:	
	Carné electoral:	

JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:		
Complexión:		
Grupo sanguíneo:		
Color de ojos:		
Color de pelo:		
Color de piel:		
Características físicas específicas:		

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:	
Orejas:	
Nariz:	
Boca:	
Labios:	
Piel colorada:	
Lentes o marcas de nacimiento:	
Artes o perforaciones:	

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes o traumatismos:	
Amputaciones:	
Enfermedades crónicas:	
Operaciones quirúrgicas:	
Defectos o deformidades:	
Lesiones o fracturas:	
Enfermedades de la piel:	
Enfermedades de los ojos:	
Enfermedades de los oídos:	

HISTORIA DENTAL

Características dentales:	
Tratamiento dental (coronas, empastes, obturaciones, puentes, ortodoncia o extracción de piezas, etc.):	
Protesis dentales:	
Uso de dentadura:	
Otra información dental:	

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO SERVICIO A LA COMUNIDAD



JOSÉ ÁNGEL
CAMPOS CANTOR

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Cortómbete a alas:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

Edad:
 Estatura:
 Cabeza al ser vista por última vez (color, corte, tipo):
 Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello:
 Ojos:
 Nariz:
 Marcas:
 Piel color tone:
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Arrugas y perforaciones:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes traumáticos/lesiones:
 Amputaciones:
 Enfermedades pulmonares/bronquiales:
 Lesiones o secuelas de la vida:
 Otra información médica relevante:

Operaciones quirúrgicas:
 Defectos o deformidades:
 Lesiones o problemas ósticos/osteomusculares:
 Ayudas médicas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales:
 Tratamiento dental (coronas, implantes, obturaciones, puentes, endodoncias, tratamiento de raíces, decorativo, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales A/R:
 Línea dental:
 Otra información dental:

Sin datos



JOSÉ ÁNGEL
NAVARRETE
GONZÁLEZ

Nombre completo: _____
 Otro nombre: _____
 Conocimientos o alias: _____
 Fecha cuando fue visto última vez: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Estado civil: _____
 Dirección actual: _____
 Municipio del país: _____
 Teléfono fijo: _____
 Correo electrónico: _____
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: _____
 Complexión: **GR**
 Grupo sanguíneo: _____
 Velocidad de marcha: _____

Características físicas específicas:
 Cabello: _____
 Ojos: _____
 Nariz: _____
 Labios: _____
 Oídos: _____
 Otros: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Características físicas específicas:
 Cicatrices: _____
 Marcas: _____
 Piel colorada: _____
 Lunares o marcas de nacimiento: _____
 Anales o patologías: _____

HISTORIA MEDICA (mencionar el fue al medico para cada opción)

Accidentes/fracturas: _____
 Alergias: _____
 Enfermedades crónicas: _____
 Cirugías: _____
 Lesiones accesorias al delito: _____
 Otra información: _____

Tratamiento médico:
 Medicamentos: _____
 Procedimientos: _____
 Hospitalización: _____
 Otros: _____

HISTORIA DENTAL

Características dentales color: _____
 Tratamiento dental (coronas, amalgamos, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamientos dentales, etcétera) otros trabajos dentales: _____
 Piezas dentales AII: _____
 Lentes dentales: _____
 Otra información dental: _____

Tratamiento dental:
 Aplicaciones dentales:
 Instrumentos dentales o protésicos:
 Otros: _____
 Piezas dentales:
 Instrumentos: _____



JOSÉ EDUARDO
BARTOLO
TLATEMPA

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complejión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al momento de ser visto por última vez:
 Peso:
 Literales:
 Cabeza al ser visto por última vez (color, corte, tipo):
 Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello:
 Ojos:
 Nariz:
 Marcas:
 Piel colorada:
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Aretes o perforaciones:
 Oros:
 Manos:
 Otra parte del cuerpo:
 Cicatrices:
 Tatuajes:
 Otras características decorativas:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes o fracturas anteriores:
 Amputaciones:
 Enfermedades o enfermedades crónicas:
 Anestesia:
 Lesiones o lesiones de la vista:
 Otra información médica o quirúrgica:
 Operaciones quirúrgicas:
 Dientes y dentaduras:
 Implantes o prótesis:
 Ayudas auditivas:
 Izquierdo

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (caracas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodonto y tratamiento de raíces, decorativos, otros):
 Tratamiento dental:
 Piezas dentales A/B:
 Uso dentales:
 Otra información dental:
 Tratamiento dental:
 Aplicaciones dentales:
 Piezas dentales A/B:
 Piezas dentales C/D:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACIÓN



JOSÉ LUIS LUNA TORRES

Nombre completo: _____
 Otro nombre: _____
 Apellidos y nombre: _____
 Edad cuando fue visto última vez: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Estado civil: _____
 Otra ocupación: _____
 Lugar y del país: _____
 Teléfono fijo: _____
 Correo electrónico: _____
 Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: _____
 Complexión: _____
 Tipo de pelo: _____
 Color de ojos: _____

Edad: _____
 Color de piel: _____
 Características físicas específicas: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: _____
 Oídos: _____
 Nariz: _____
 Boca: _____
 Piel y color de la piel: _____
 Lemas o marcas de nacimiento: _____
 Anillos o perforaciones: _____

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes y traumatismos: _____
 Amputaciones: _____
 Enfermedades crónicas: _____
 Operaciones: _____
 Lesiones: _____
 Otras: _____

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): _____
 Tratamiento dental (coronas, empastes, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de canal, ortodoncia, otros trabajos dentales): _____
 Piezas dentales A/B: _____
 Línea dentaria: _____
 Otras: _____

Características dentales: _____
 Piezas dentales: _____
 Piezas: _____
 Tratamiento: _____

Sin datos

SUBPROCURADURÍA DE DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



JOSHIVANI
GUERRERO DE LA
CRUZ

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres y alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello:
 Ojos:
 Nariz:
 Barba:
 Pelos labiales:
 Lirios y marcas de nacimiento:
 Arnes y perforaciones:

HISTORIA MÉDICA (In mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes y enfermedades:
 Apataciones:
 Epilepsia y otros padecimientos nerviosos:
 Lentes correctivas de la vista:
 Otra información médica relevante:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (extracción, empalmes, obturaciones, puentes, endodonto y tratamiento de raíces, decoloración, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales Ait:
 Línea dental:
 Otra información dental:



JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN

Datos personales:

Nombre completo: _____

Apellidos y alias: _____

Edad cuando fue visto última vez: _____

Lugar de nacimiento: _____

Etnia: _____

Dirección: _____

Número del registro: _____

Teléfono: _____

Conocimiento: _____

Fecha y hora en que fue visto por última vez: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión: _____

Grupo sanguíneo: **GR**

Velocidad de la marcha: _____

Color de la piel: _____

Color de los ojos: _____

Color de los labios: _____

Color de la nariz: _____

Color de la boca: _____

Color de la piel de la palma de la mano: _____

Color de la piel de la planta del pie: _____

Color de la piel de la nuca: _____

Color de la piel de la nuca: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: _____

Orejas: _____

Nariz: _____

Boca: _____

Ojos: _____

Labios: _____

Barbilla: _____

Manos: _____

Pies: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

Características físicas específicas: _____

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes: _____

Amputaciones: _____

Enfermedades: _____

Operaciones: _____

Lesiones: _____

Otros: _____

Enfermedades: _____

Operaciones: _____

Lesiones: _____

Otros: _____

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): _____

Tratamiento dental (coronas, amalgamos, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamientos de raíces, ortodoncia, otros trabajos especiales): _____

Placa dental A/B: _____

Uñas dentales: _____

Otros tratamientos dentales: _____

Problemas dentales: _____

Tratamientos dentales: _____

Problemas dentales: _____

Tratamientos dentales: _____

Problemas dentales: _____

Tratamientos dentales: _____

Problemas dentales: _____

Tratamientos dentales: _____

Problemas dentales: _____

Tratamientos dentales: _____

SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA JURÍDICA PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS AL COMUNITARIO



LEONEL CASTRO
ABARCA

Nombre completo:
 Otro nombre:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado Civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que se vio por última vez:

DESCRIPCION FISICA

Estatura:
 Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ver visto por última vez:
 Delgado:
 Sin datos:
 Bigote escaso:

CARACTERÍSTICAS FISICAS ESPECÍFICAS

Cabello:
 Ojos:
 Nariz:
 Marcas:
 Piel cabellera:
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Areolas o perforaciones:
 Redonda
 Medianas.
 Grande y Ancha
 Moreno
 No.
 No.

HISTORIA MEDICA (Incluir si fue al médico para cada opción)

Accidentes o fracturas recibidas:
 Amputaciones:
 Enfermedades apendicécticas:
 Anestomias:
 Lesiones o heridas de la vista:
 Otra información médica relevante:
 Operaciones quirúrgicas:
 Defectos o deformidades:
 Insultos y/o traumatismos:
 Arterioesclerosis:
 Arterioesclerosis:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, empastes, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, decoloración, otros trabajos dentales):
 Puentes dentales A/R:
 Lines dentales:
 Otra información dental:
 Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (empastes dentales o prótesis dentales):
 Puentes fracturados:
 Tratamiento post-ortodoncia:



LUIS ÁNGEL
ABARCA CARRILLO

Nombre completo:
 Otro nombre:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial: Visto por última vez:
 Ojos:
 Color de los ojos:
 Color de la piel:
 Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello:
 Ombros:
 Manos:
 Ocas partes del cuerpo:
 Cicatrices:
 Tatuajes:
 Ocas lesiones o discapacidades:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Acción de:
 Amputación:
 Enfermedades crónicas:
 Lesiones o fracturas de huesos:
 Otras lesiones o discapacidades:
 Operaciones quirúrgicas:
 Infecciones o enfermedades:
 Tratamiento dental:
 Otros medicamentos:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias o tratamiento de raíces, decapados, otros trabajos dentales):
 Placas dentales A/B:
 Uñas dentales:
 Otra información dental:
 Condiciones dentales:
 Aplicaciones dentales:
 Prótesis dentales o prótesis dentales:
 Dientes:
 Prótesis dentales:



LUIS ÁNGEL
FRANCISCO
ARZOLA

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Apellidos e alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

ZONA:
 "Cochileco"
 Fecha de nacimiento:
 Última dirección:
 Ocupación:
 Sexo:
 Nombre de la madre:
 Teléfono móvil:
 Vehículo cuando fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:
 Piel:
 Estaturidad:
 Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):
 Foto corporal:
 [Stamp: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS]

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Oídos:
 Nariz:
 Boca:
 Piel (color, etc.):
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Arneses o perforaciones:
 Ojos:
 Manos:
 Otra parte del cuerpo:
 Cicatrices:
 Tatuajes:
 Otro elemento (decoración, etc.): No.

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Operaciones quirúrgicas:
 Amputaciones:
 Epilepsias, psicosis, etc.:
 Anestesia:
 Lentes o accesorios de la vista:
 Otra información médica relevante:
 Defectos o deformidades:
 Infecciones crónicas:
 Mal. osteomielitis crónica:
 Ayudas auditivas:
 [Stamp: FISCALÍA GENERAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL Y LITIGAL]

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, empastes, etc.):
 Operaciones, prótesis, embudo, etc.:
 Tratamiento de raíces, decorativos, otros:
 Prótesis dentales:
 Piezas dentales (A):
 Lentes dentales:
 Otra información dental:
 Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (aproximadamente o prótesis):
 Gafas:
 Piezas fracturadas:
 [Stamp: FISCALÍA GENERAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL Y LITIGAL]



MAGDALENO
RUBÉN LAURO
VILLEGAS

Nombre completo: MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre completo:

Edad cuando se tomó última vez:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento: 27 de febrero de 1995

Urbes de nacimiento:

Estado civil:

Ocupación:

Sexo:

Nombre de la madre:

Nombre del padre:

Correos electrónicos:

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

Complexión:

Grupo sanguíneo:

Yelo:

Color de ojos:

Color de pelo:

Características físicas específicas:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabello:

Orejas:

Nariz:

Bocas:

Piel colorada:

Lemas o marcas de nacimiento:

Artes o perforaciones:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes o golpes:

Amputaciones:

Enfermedades de transmisión:

Lesiones o fracturas de la vista:

Operación de la vista:

Operaciones quirúrgicas:

Diagnóstico de enfermedades:

Uso de medicamentos:

Uso de prótesis:

Uso de audífonos:

HISTORIA DENTAL

Características dentales:

Tratamiento dental:

Piezas dentales AME:

Uso de dentadura:

Otra información dental:

Uso de dentadura:

Operaciones dentales:

Uso de dentadura o prótesis:

Uso de audífonos:



MARCIAL PABLO
BARANDA

Nombre completo:
 Otro nombre:
 Sobrenombres o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: Complexión: Grupo sanguíneo: Vello facial al ser visto por última vez:	Peso: Lateralidad: Cabello al ser visto por última vez: color, corte, tipo: Vello corporal:
-------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: Oídos: Nariz: Boca: Piel colorada: Lunares o marcas de nacimiento: Areolas o perforaciones:	Ojos: Manos: Otro parte del cuerpo: Cicatrices: Tatuajes: Otros elementos identificativos:
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al medico para cada opción)

Accidentes traumáticos: Amputaciones: Enfermedades padecidas: Infecciones: Lesiones o caídas de la vista: Otra información médica o enfermedades:	Operaciones quirúrgicas: Defectos o deformidades: Inherentes al cuerpo: No inherentes al cuerpo: Ayudas auditivas:
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color): Tratamiento dental (extracciones, amalgamos, obturaciones, puentes, endodoncias y tratamientos de raíces, decoloración, otros trabajos dentales): Piezas dentales A/R: Uñas dentales: Otra información dental:	Problemas dentales: Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales): Piezas Fracturadas: Tratamiento posterior:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MARCO ANTONIO
GÓMEZ MOLINA

Nombre completo: MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA

Apellidos y nombre:

Edad cuando fue visto última vez:

Lugar de nacimiento:

Estado civil:

Otra ocupación:

Nombre del padre:

Teléfono fijo:

Carné elector:

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

Fecha de nacimiento:

Última dirección:

Ocupación:

Sexo:

Nombre de la madre:

Teléfono móvil:

Vestimenta cuando fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:

Complexión:

Grupo sanguíneo:

Volvo:

Piel:

Ojos:

Cabello:

Características físicas específicas:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:

Orejas:

Nariz:

Barridos:

Piel colorada:

Líneas o arrugas características:

Artes o piercings:

Manos:

Pies:

Otra parte del cuerpo:

Características físicas específicas:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes o traumatismos:

Amputaciones:

Enfermedades crónicas:

Operaciones:

Otra información médica:

Operaciones quirúrgicas:

Defectos o deformidades:

Enfermedades infecciosas:

Enfermedades autoinmunes:

Enfermedades mentales:

Otra información:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color, forma, etc.):

Tratamiento dental (coronas, amalgam, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, dentaduras, otros trabajos dentales):

Piezas dentales ALL:

Línea dentaria:

Otra información dental:

Tratamiento dental:

Aplicaciones dentales (inmovilizadores dentales o prótesis dentales):

Características dentales:

Fecha:

Firmado:



	Nombre completo:	
	Otros nombres:	
	Sobrenombres o alias:	
	Edad cuando fue visto última vez:	
	Lugar de nacimiento:	
	Fecha de nacimiento:	
	Edad actual:	
	Otra ocupación:	
	Color del pelo:	
	Tallón fijo:	
Contra electrónica:		
Fecha y hora en que fue visto por última vez:		

MARTÍN
GETSEMAN Y/O
MARTÍN
GETSEMANI
SÁNCHEZ GARCÍA

DESCRIPCION FISICA

Complexión:		Laterales:	
Grupo sanguíneo:		Cabello al ser visto por última vez:	
Velos facial al ser visto por última vez:		Velos corporales:	

CARACTERÍSTICAS FISICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:		Ojos:	
Orejas:		Manos:	
Nariz:		Dura parte del cuerpo:	
Barridos:		Cicatrices:	
Piel colorada:		Tatuajes:	
Linierec a marcas de tachahuate:		Armas del delito, tres lanzas en abdomen:	
Armas o perforaciones:		Otros elementos decorativos:	

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes, fracturas, heridas:		Operaciones quirúrgicas:	
Amputaciones:		Detectos o deformidades:	
Enfermedades padecidas:		Insidias o heridas:	
Trasplantes:		Mal de oídos, oídos artificiales:	
Lesiones o cortes de la voz:		Armas artificiales:	
Otra información médica o observaciones:			

HISTORIA DENTAL

Operaciones dentales (protección):		Operaciones dentales:	
Tratamiento dental (coronas, amalgamos, obturaciones, puentes, endodencia o tratamiento de raíces, decolorivos, otros trabajos dentales):		Afecciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):	
Piezas dentales AR:		Piezas fabricadas:	
Odentaria:		Terminales dentales:	
Otra información dental:			

SI 000043

PGR

FEDERAL GOVERNMENT OF MEXICO



OFICINA DE INVESTIGACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN



MAURICIO ORTEGA VALERIO

Nombre completo:
 Dato nombre:
 Apellido(s) o alias:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Día nacimiento:
 Nombre del padre:
 Teléfono fix:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

Fecha de nacimiento:
 Última dirección:
 Ocupación:
 Sexo:
 Nombre de la madre:
 Teléfono móvil:
 Vestimenta cuando fue visto por última vez:

Fecha de nacimiento:
 Última dirección:
 Ocupación:
 Sexo:
 Nombre de la madre:
 Teléfono móvil:
 Vestimenta cuando fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial:
 Vello corporal:

Estatura:
 Peso:
 Color de ojos:
 Color de pelo:
 Color de piel:

Características físicas:
 Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):
 Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Oídos:
 Nariz:
 Marcas:
 Piel colorada:
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Anillos o perforaciones:

Ojos:
 Manos:
 Otra parte del cuerpo:
 Cicatrices:
 Piercing:
 Marca, diámetro y de color café:
 Otra información importante:

Ojos:
 Manos:
 Otra parte del cuerpo:
 Cicatrices:
 Piercing:
 Marca, diámetro y de color café:
 Otra información importante:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes o cirugías:
 Amputaciones:
 Enfermedades crónicas:
 Transfusiones:
 Lentes o lentes de contacto:
 Otra información médica importante:

Accidentes o cirugías:
 Amputaciones:
 Enfermedades crónicas:
 Transfusiones:
 Lentes o lentes de contacto:
 Otra información médica importante:

Accidentes o cirugías:
 Amputaciones:
 Enfermedades crónicas:
 Transfusiones:
 Lentes o lentes de contacto:
 Otra información médica importante:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, decapados, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales ABE:
 Línea dental:
 Otra información dental:

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncia o tratamiento de raíces, decapados, otros trabajos dentales):
 Piezas dentales ABE:
 Línea dental:
 Otra información dental:

Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (implantes dentales o prótesis dentales):
 Piezas tratadas:
 Línea dental:

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



MIGUEL ÁNGEL
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ

Nombre completo:
 Apellidos:
 Apellidos a las:
 Edad cuando fue visto última vez:
 Lugar de nacimiento:
 Estado civil:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Último día:
 Como electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:
 Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Vello facial al ser visto por última vez:
 Peso:
 Lateralidad:
 Color del cabello por última vez (color, corte, tipo):
 Vello corporal:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Ojos:
 Nariz:
 Mucosa:
 Piel colorada:
 Lunares o marcas de nacimiento:
 Arneses o perforaciones:
 Oídos:
 Manos:
 Ocaso parte del cuerpo:
 Cicatrices:
 Tatajes:

HISTORIA MEDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes traumáticos:
 Amputaciones:
 Enfermedades pulmonares:
 Infecciones:
 Lesiones/accidentes de la vista:
 Otra información médica importante:
 Operaciones quirúrgicas:
 Dientes o deformidades:
 Infecciones/prótesis:
 Medicamentos/terapias:
 Ayudas auditivas:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, empastes, obturaciones, puentes, endodoncias y tratamiento de raíces, decorativos, otros tratamientos dentales):
 Piezas dentales AII:
 Línea dentaria:
 Otra información dental:
 Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (empastes dentales o prótesis dentales):
 Piezas fabricadas:
 Terceros molares:



S2
000000



MIGUEL ÁNGEL
MENDOZA
ZACARÍAS

Nombre completo: _____
 Otro nombre: _____
 Identificación e alias: _____
 Edad cuando se hizo última vez: _____
 Lugar de nacimiento: _____
 Estado civil: _____
 Otra ocupación: _____
 Número de pasaporte: _____
 Teléfono fijo: _____
 Correo electrónico: _____
 Fecha y hora de que fue visto por: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura: _____
 Complexión: _____
 Grupo sanguíneo: _____
 Vello facial: _____
 Libertad: _____
 Cabele al ser visto por última vez: _____
 Ojos: _____
 Color de ojos: _____
 Color de pelo: _____

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza: _____
 Oídos: _____
 Nariz: _____
 Manos: _____
 Piel color: _____
 Lunares o manchas: _____
 Artes o perforaciones: _____
 Genes: _____
 Dentadura: _____
 Date parte del cuerpo: _____
 Cicatrices: _____
 Tatuajes: _____
 Otra información: _____

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Acciones de la salud: _____
 Amputaciones: _____
 Enfermedades: _____
 Anestesia: _____
 Lentes o contacto: _____
 Otra información: _____
 Lesiones traumáticas: _____
 Defectos o deformidades: _____
 Infecciones: _____
 Alergia: _____
 Alergia alimentaria: _____

HISTORIA DENTAL

Capacidad de dientes color: _____
 Tratamiento dental (exodoncia, amalgam, obturaciones, puentes, endodoncia e instrumentación de raíces, dispositivos, otros trabajos dentales): _____
 Piezas dentales A/B: _____
 Línea dental: _____
 Otra información dental: _____
 Piezas dentales: _____
 Defectos de dientes: _____
 Cambios dentales o prótesis: _____
 Piezas dentales: _____
 Prótesis: _____



SAÚL BRUNO
GARCÍA

Nombre completo:
 Otros nombres:
 Sobrenombres o apellidos:
 Último de los visitados:
 Lugar de nacimiento:
 Estado de nacimiento:
 Otra ocupación:
 Nombre del padre:
 Teléfono fijo:
 Correo electrónico:
 Fecha y hora en que fue visto por última vez:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Complexión:
 Grupo sanguíneo:
 Fecha de la última vez que fue visto:
 Color de ojos:
 Color de la piel:
 Color de la piel al ser visto por última vez:
 Color de la piel (foto):
 Color de la piel (foto):

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:
 Oídos:
 Nariz:
 Boca:
 Piel colorada:
 Lunetas y sistema de audición:
 Anillos y perforaciones:
 Ojos:
 Manos:
 Olor fuerte del cuerpo:
 Cicatrices:
 Tatuajes:
 Otros rasgos físicos distintivos:

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Asistencia médica recibida:
 Anestesia:
 Enfermedades de diagnóstico:
 Trastornos:
 Lugar de atención de la visita:
 Otra información médica importante:
 Operaciones quirúrgicas:
 Drogas administradas:
 Inyecciones de insulina:
 Masajes o fisioterapia:
 Ayudas al caminar:

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):
 Tratamiento dental (coronas, amalgamo, obturaciones, puentes, empastes o restauración de raíces, decoloración, otros):
 Piezas dentales AII:
 Línea dental:
 Otra información dental:
 Problemas dentales:
 Aplicaciones dentales (aparejos dentales y prótesis dentales):
 Heridas fracturadas:
 Tratamiento odontológico:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FICHA DE IDENTIFICACIÓN

S3 000025

	Nombre completo:	
	Otro nombre:	
	Identificación a sí:	
	Edad cuando fue visto última vez:	
	Lugar de nacimiento:	
	Estado civil:	
	Otra ocupación:	
	Nombre del padre:	
	Teléfono fijo:	
	Cómo electrificar:	

Fecha y hora en que fue visto por última vez:

BERNARDO FLORES ALCARAZ

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Estatura:		Lactancia:	
Complexión:	GENERAL	Cabello al ser visto por última vez (color, corte, tipo):	
Grupo sanguíneo:	LIBICA	Vello corporal:	
Vello facial al ser visto por última vez:			

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ESPECÍFICAS

Cabeza:		Otros:	
Orejas:		Manos:	
Nariz:		Otra parte del cuerpo:	
Marcas:		Escudillas:	
Piel colorida:		Manos:	
Luzes o rasgos de nacimiento:		Lunar en forma de mancha en el pecho:	
Artes o perforaciones:		Uñas de manos (decoloración):	

HISTORIA MÉDICA (mencionar si fue al médico para cada opción)

Accidentes traumáticos:		Operaciones quirúrgicas:	
Amputaciones:		Defectos o deformidades:	
Enfermedades de la infancia:	10	Infecciones (tuberculosis, etc.):	
Tratamientos:	YOTZINAP	Mal nutricional (ortorexia):	
Lentificación de la vista:		Ayuda auditiva:	
Otra información médica relevante:			

HISTORIA DENTAL

Características dentales (color):		Lesas dentales:	
Tratamiento dental (caracas, amalgamas, obturaciones, puentes, endodoncias e instrumentación de raíces, extractivos, otros trabajos dentales):		Operaciones dentales:	
Piezas dentales A/R:		Lesas dentales o prótesis:	
Línea dentaria:		Piezas fracturadas:	
Otra información dental:	Sin datos		

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 602/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
 Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda y de cumplimiento a lo siguiente:**

UNICA DE EXHORTOS

- Informe el tramite efectuado al oficio [redacted] (se anexa en copia simple para mejor proveer), adjuntando soporte documental legible que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello.
- Informe si se cuenta con algún registro y/o antecedente, constancia de hechos, esta circunstanciada, averiguación previa, carpeta de investigación, mandamiento ministerial o mandamiento judicial, dentro de sus bases de datos, así como en sus libros de gobierno, respecto de la siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer) y en caso, de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, remitir soporte documental legible y certificado que así lo acredite:

REGISTRACION PARA EL CASO

1. ABEL GARCIA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.



SS
000047

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAUL BRUNO GARCÍA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPUBLICA
E INVESTIGACION
RA EL CASO
MEXICO

ATENTAMENTE



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



MEXICO AGENCIA UNICA DE EXHORTOS
SUBPROCURADURIA DE PROCEDIMIENTOS PENALES A
ELIZABETH SANCHEZ MIRANDA
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.



AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 603/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN
EL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito se sirva ordenar a elementos policiales bajo su mando**, la búsqueda y localización de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LÓRENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA.
13. CUBERTO CRUZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO

0019



23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Al respecto se indague **EN TODA LA ENTIDAD FEDERATIVA** lo siguiente:

- Si en la **Fiscalía General de Justicia del Estado de México** existe radicada alguna investigación ministerial, carpeta de investigación, averiguación previa o acta circunstanciada, en la que aparezcan las referidas personas ya sea como denunciantes, víctimas y/o probables responsables o imputados en la posible comisión de algún delito.
- Si en las **Corporaciones Policiales**, cuentan con algún antecedente en donde se encuentre relacionadas las personas de nuestro interés.
- Si las **Autoridades Militares**, tienen registro de algún antecedente donde estén involucradas las personas antes citadas.
- Si en los **Centros de Readaptación Social (Subsecretaría de Control Penitenciario, Centros Penitenciarios y de Reinserción Social)**, así como en el **Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano"**, se tiene registro de las personas que nos ocupan.
- Asimismo, realicen diligencias de búsqueda en las que se consulten bases de datos o registros de:
 - Hospitales,
 - Clínicas,
 - Casas Hogares,



58 COME 50

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

- Centros de Retiro Psiquiátricos
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia.
- Centros de Salud, Centros de Atención de Adicciones y Rehabilitación, tanto Públicos como Privados,
- Centros de Detención y Reclusorios a cargo del Sistema Penitenciario,
- Registros de Centros de Atención Administrativos,
- Servicios Médicos Forenses y Banco de Datos Forenses,
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas,
- Albergues Públicos e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social,
- Panteones, o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, tanto Públicos como Privados,
- Identidad de Personas,
- Estaciones Migratorias y Listas de Control Migratorio,
- Terminales de Autotransporte Terrestre, Aéreo y Marítimo, de Pasajeros y Carga,
- Bases de Datos que puedan contener información que contribuya a la localización e identificación de las personas anteriormente señaladas, y
- Hacer uso de las fuentes de información a las que tenga acceso para poder localizar a las personas de mérito, dentro de esta entidad federativa.

En la inteligencia y de acuerdo a las instrucciones requeridas por la superioridad, deberá remitir soporte documental que respalde las acciones respecto del cumplimiento que se esté otorgando a lo solicitado de manera **EXHAUSTIVA** y **PERIÓDICA** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará los documentos legibles y certificados que así lo acrediten, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ATENTAMENTE



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

MÉXICO AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
 PROCEDIMIENTOS PENALES A

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.**

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.- Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio EGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



59 000102

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 604/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.

Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

70 09:59
Cly
con anexa

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
FGR
28 ago 2019

COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE
LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE MÉXICO.

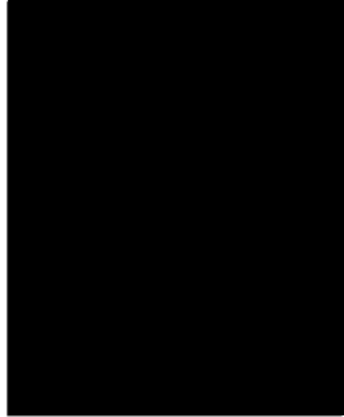
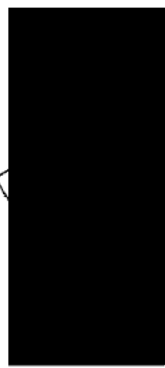
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, le **solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJÁN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO





60

~~00000~~

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia y de acuerdo a las instrucciones requeridas por la superioridad, la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un breve termino a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.**

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.- Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio **FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-**Toluca. Estado de México.



61
000000

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 605/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE
LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Avenida Morelos Oriente, Número 1300, Esquina Jaime Nuno,
Colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de la base de datos de los **SEMEFOS** de esta entidad federativa, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.





000034

62

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtemoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, correo electrónico elizabeth.sanchezm@sgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
JURÍDICA
PARA EL CASO
DE
TOLZINAPA

ATENTAMENTE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ORTOS
LES A

ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.- Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio **FGR/DEMEX/TOL/7097/2019**.-Toluca, Estado de México.



600000
63

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 606/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

**DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE
READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO UNO "ALTIPLANO".**
Ex Rancho la Palma, Sin Número, Colonia Santa Juana Centro,
Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, C. P. 50900.
PRESENTE.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
10/06
23-08-2019
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJÁN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.

[Redacted]

[Redacted]



000000
64

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN
DELEGACIÓN PARA EL CASO
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.- Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



00001
65

AGENCIA: EXHORTOS
 EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
 A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
 OFICIO: 607/2019

ACUSE

ASUNTO: **BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.**
 Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
 Constituyente Poniente Número 902, Colonia la Merced,
 C.P. 50080, Toluca, Estado de México
PRESENTE.

DELEGACIÓN
 ESTADO DE MÉXICO
 10006
 23-08-2019
 DEPARTAMENTO DE
 RECURSOS HUMANOS
 Y ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto [redacted] derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, le **solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMIREZ WILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.

[Redacted area with handwritten notes and stamps]

[Redacted vertical bar]

[Redacted area]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

000000
 66

21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor FIX Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 [Redacted Signature]

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

[Redacted Name]

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.

FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
 PROCEDIMIENTOS PENALES



COM-59
 67

AGENCIA: EXHORTOS
 EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
 A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
 OFICIO: 608/2019

ACUSE

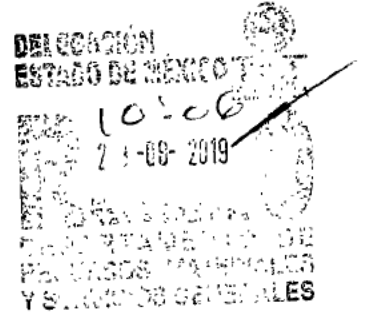
ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
 Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRA. EN ADMINISTRACIÓN MILITAR PARA LA SEGURIDAD
 Y DEFENSA NACIONAL [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

Marie Curie No. 1350, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca,
 Estado de México y/o, Boulevard Miguel Alemán Valdez, No. 175,
 San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México.

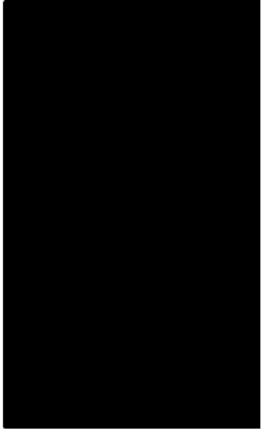
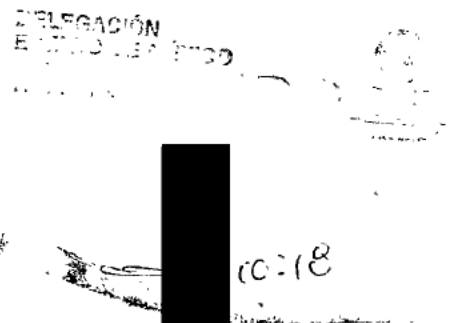
PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.





000000
68

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MÁRCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAUL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 405, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA REPUBLICA
INVESTIGACION
PARA EL CASO
TOLUCA



FGR

LA GENERAL
REPÚBLICA

AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
PROCEDIMIENTOS PENALES A

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.**

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.- Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio **FGR/DEMEX/TOL/7097/2019**-Toluca, Estado de México.



~~000001~~

69

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 609/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

GRAL. DE BRIG. D.E.M. [REDACTED]
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 22/a. ZONA MILITAR.
Carretera Toluca-Tenango Km. 19.5 Paraje Rancho Sanabria,
Santa Maria Rayón, Estado de México.
PRESENTE.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
10:06
23-08-2019

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCÊNCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA.
13. CUBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO

[REDACTED]

[REDACTED]



- 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
- 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
- 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
- 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
- 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
- 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
- 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
- 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
- 33. LEONEL CASTRO ABARCA.
- 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
- 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
- 37. MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
- 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
- 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA SOCIAL DE INVESTIGACIÓN
DELEGACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO
AYOTZINGO

ATENTAMENTE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA ÚNICA DE EXPORTOS
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA

C.c.p. [Redacted] Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.-
Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio **FGR/DEMEX/TOL/7097/2019**.-Toluca, Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 610/2019

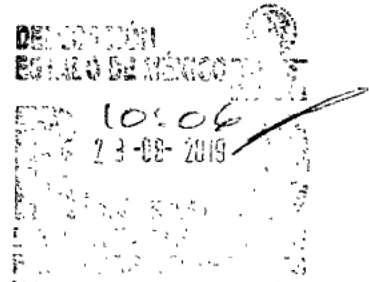
ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DELAGADO REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, entre Avenida José María Morelos y Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.

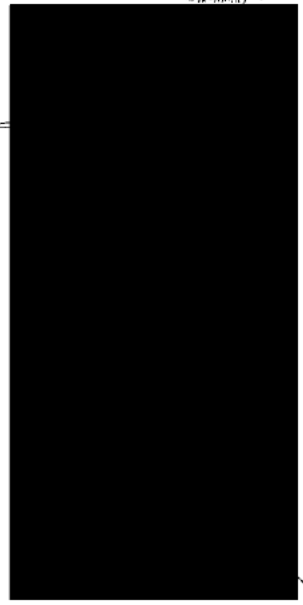
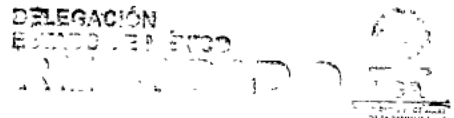
PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

Si cuenta con algún registro y/o antecedente en sus bases de datos y en las que tenga acceso de los Hospitales, Clínicas, Casas Hogares, Centros de Retiro Psiquiátricos, Centros de Salud, Albergues y Centros de Atención de Adicciones y Rehabilitación, dentro de esta **ENTIDAD FEDERATIVA**, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

008
 72

18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, teléfono 221-330138.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



009225
B3

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 611/2019

ACUSE

ASUNTO: **BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.**
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Avenida Independencia Oriente, Número 1009, Colonia Reforma
y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

PRESENTE.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
10/11
22-08-2019

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

Si cuenta con algún registro y/o antecedente en sus bases de datos y en las que tenga acceso de los Hospitales, Clínicas, Casas Hogares, Centros de Retiro Psiquiátricos, Centros de Salud, Albergues y Centros de Atención de Adicciones y Rehabilitación, dentro de esta **ENTIDAD FEDERATIVA**, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.

[Redacted area]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

000000

74

17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAUL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx y teléfono 722 2 30 01 28

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

LA AGENTE [REDACTED]
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

UNICA DE EXHORTOS
 NTOS PENALES A

C.c.p. [REDACTED] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEME/TOL/7097/2019.-Toluca Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 612/2019

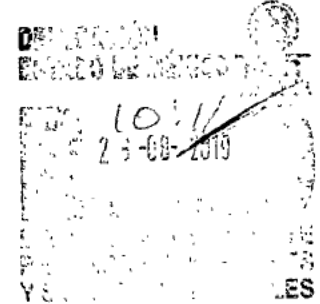
ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ACUSE

**PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Paseo Colon Esquina Paseo Tollocan, Segundo Piso,
Colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.

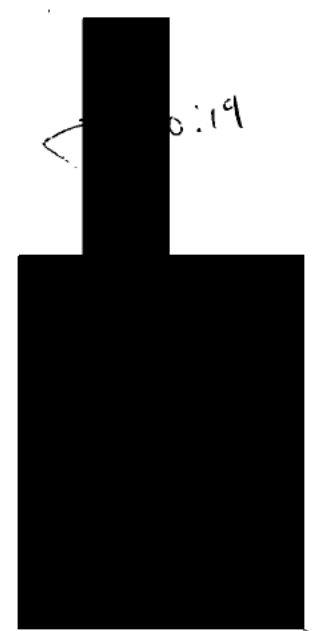
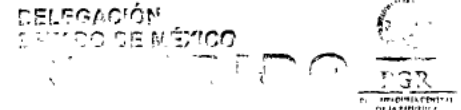
PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALGARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.





19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARGO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

AGENCIA ÚNICA DE EXORTOS

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

AGENCIA ÚNICA DE EXORTOS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AYOTZINAPA

ATENTAMENTE



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, AGENCIA ÚNICA DE EXORTOS
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXORTOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES A

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.- Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
 EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
 A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
 OFICIO: 615/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
 Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Igualdad Número 100, Colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280 Toluca, Estado de México.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAM DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA MENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RÓDRIGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.

DELEGACIÓN
 23-08-2019



10:19





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

000070

78

20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAUL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 1059 Colonia Parque Cuauhtémoc, C.R. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

C.c.p. [Redacted] .- Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 616/2019

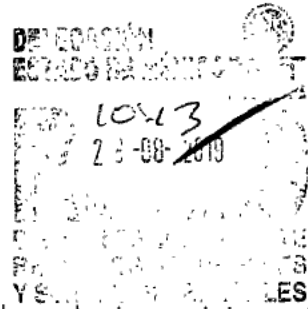
ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRADOR
AEROPORTUARIO DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE TOLUCA.**

San Pedro Totoltepec, Toluca,
Estado de México, C.P. 50226.

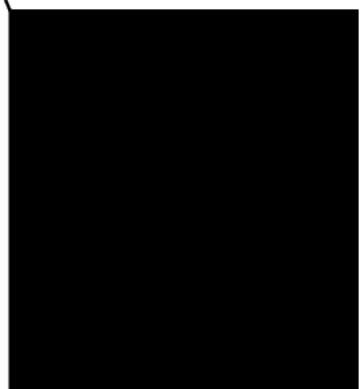
PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ **Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):**

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMÁS COLON CANICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

000012

80

20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAUL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
YOTZINARA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.**

C.c.p. [Redacted] Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.-
Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio **FGR/DEMEX/TOL/7097/2019**-Toluca, Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 617/2019

ACUSE

ASUNTO: **BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.**
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ENCARGADO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Avenida Independencia Número 510 Oriente, Barrio de Santa Clara,
entre las Calles José María Pino Suárez y Alejandro Von Humboldt,
C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que giro sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

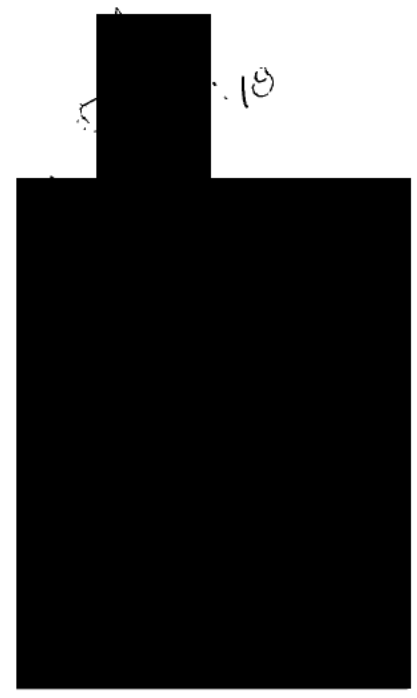
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
1013
23-08-2019
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

000001
 80

19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MÁRTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAUL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **ÚRGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA AGENCIA

ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. [Redacted] S [Redacted] - Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 613/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

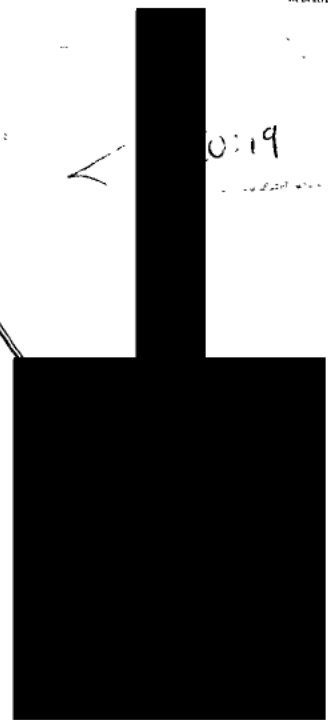
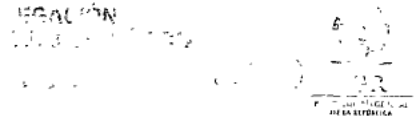
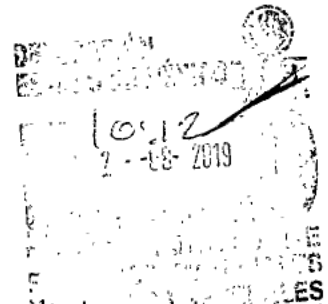
Sebastián Lerdo de Tejada, Poniente 101, Puerta 104,
Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, C.P. 50000,
Toluca, Estado De México.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LOPEZ HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO GUTIÉRREZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALÉN GASPÁR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI LINDÉS GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

000070

84

20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezma@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

C.c.p. Lic. [Redacted] - Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



004077
85

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 614/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.

Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
FUNCIÓN REGISTRAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

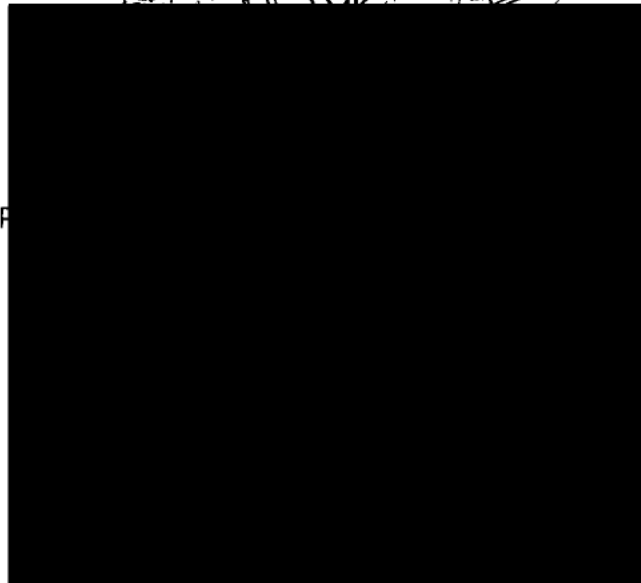
Avenida Doctor Nicolás San Juan casi esquina con Alfredo del
Mazo S/N, Colonia la Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto
FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019 derivado de la Averiguación Previa al rubro [redacted] y con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10,
12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de
Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32,
Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. **Le
solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos,
respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de
identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBR
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ.
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

000000
 86

21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS,
 DELEGACIÓN PARA EL ESTADO DE AYOTZINAPA

C.c.p. Lic. [REDACTED] - Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.

00377
87



EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las diez horas con cincuenta minutos, del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- Téngase por recibido el oficio **UAPS/3990/2019** de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, signado por la licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Supervisora de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo de la Fiscalía General de la República en la Delegación Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informo lo siguiente: **"... que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Análisis Criminal, la Unidad de Asuntos Especiales, la Unidad de Apoyo AL Proceso Sustantivo y el Sistema Institucional de Información Estadística (SIE) así como Justici@.NET de esta Delegación Estatal, no se encontró información relacionada con lo solicitado. Ahora bien, por cuanto hace al trámite efectuado al oficio SDHPDSC/01/1092/2019, se hace de su conocimiento que se le dio contestación al mismo mediante el similar UAPS/2687/2019, dirigido a la Licenciada LIZBETH LOPEZ CERVANTES, Agente del Ministerio Público Federal, Adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad..."** ---

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **UNICO** - Agréguese el oficio **UAPS/3990/2019**, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** para que surtan los fines legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO,
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO

88

Oficio No. UAPS/3909/2019

Asunto: SE RINDE INFORME

Toluca, Estado de México, a 28 de agosto de 2019

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

████████████████████
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero y Décimo Segundo Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y en cumplimiento a lo instruido en el oficio FGR/DEMEX/TOL/4519/2019, en concordancia con el Modelo de Gestión Delegacional implementado en esta Delegación Estatal, me dirijo a usted para los siguientes efectos:

En atención al oficio ██████████, del veintidós de agosto de dos mil diecinueve, recibido en esta oficina el día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, por el que solicita se informe el trámite efectuado al oficio SDHPDSC/01/1092/2019; asimismo se informe si se cuenta con algún registro y/o antecedente, constancia de hechos, acta circunstanciada, averiguación previa, carpeta de investigación, mandamiento ministerial o mandamiento judicial respecto de las siguientes personas: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDERE MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORAIN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONAZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA DE INVESTIGACIÓN

GACIÓ N PARA EL CASO
AYOTZINAPA

LRRR/*MAMC

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Tel. (722) 2360102. Fax (722) 2360151 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO

En el contexto citado me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Análisis Criminal, la Unidad de Asuntos Especiales, la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo y el Sistema Institucional de Información Estadística (SII) así como Justici@NET de esta Delegación Estatal, **no se encontró información relacionada** con lo solicitado.

Ahora bien, por cuanto al trámite efectuado al oficio SDHPDSC/01/1092/2019, se hace de su conocimiento que se le dio contestación al mismo mediante el similar UAPS/2687/2019, dirigido a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Se agrega copia del mismo para sustento de lo antes señalado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

AR
FISCALÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE EXHORTOS
EN MATERIA DE
PROCEDIMIENTOS PENALES A

SUPERVISORA DE LA UNIDAD DE APOYO AL PROCESO
SUSTANTIVO DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
TOLUCA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

LRRR/*MAMC

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Tel. (722) 2360102. Fax (722) 2360151. www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO

000002

90

Oficio No. U/PS/2687/2019

Asunto: SE RINDE INFORME

Toluca, Estado de México, a 18 de junio de 2019

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tercero y Décimo Segundo Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y en cumplimiento a lo instruido en el oficio FGR/DEMEX/TOL/4519/2019, en concordancia con el Modelo de Gestión Delegacional implementado en esta Delegación Estatal, me dirijo a usted para los siguientes efectos:

En atención al oficio SDHPDSC/01/1092/2019, del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, por el que solicita se lleve a cabo una búsqueda y localización de ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDERE MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORAIN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONAZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA MARTIN GUTIERREZ, MARTIN GUTIERREZ SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL BRUNO GARCIA.

ACCIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

En el contexto citado me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Análisis Criminal, la Unidad de Asuntos Especiales, la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo y el Sistema Institucional de Información Estadística (SIE) LRRR/*MAMC

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Tel. (722) 2360102. Fax (722) 2360151. www.pgr.gob.mx

0000 3
91



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO

así como Justici@NET de esta Delegación Estatal, **no se encontró información relacionada** con lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SUPERVISORA DE LA UNIDAD DE APOYO AL PROCESO
SUSTANTIVO DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO.

Atentamente,
Diana Patricia López
Supervisora de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo



PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
DELEGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAHUA

LRRR/*MAMC

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Tel. (722) 2360102. Fax (722) 2360151. www.pgr.gob.mx



EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- - - En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas con veinticinco minutos, del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, ante la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - Téngase por recibido el oficio **AIC-CESP-EMEX-1104/2019** de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Maestro Alejandro Iván Rivera Barajas, Coordinador de Servicios Periciales en la Fiscalía General de la República Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informo lo siguiente: **"...realizo una búsqueda en la base de datos con las que se cuenta, no encontrando registro alguno respecto a las personas mencionadas con anterioridad..."**. - - -

- - - Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.** Agréguese el oficio **AIC-CESP-EMEX-1104/2019**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** para que surtan los fines legales a que haya lugar. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. - - -

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature]



93

EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015
Oficio: AIC-CESP-EMEX-1104/2019.

Toluca, Estado de México, a 29 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA AGENCIA UNICA DE EXHORTOS
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **604/2019** de fecha 22 de agosto de la presente anualidad, mediante el cual solicita lo siguiente:

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas ABEL GARCIA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVARRETE, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAÚL BRUNO GARCIA.

De lo cual con fundamento en el artículo Décimo segundo, Fracción II, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, con relación a los numerales 3 inciso G) Fracción I, e I) Fracción V, 6, 12 Fracción II, XV y XXXI, 40 Fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 41, 42, 44, del Reglamento de la Procuraduría General de la República; me permito informar a Usted lo siguiente.

- Que esta Coordinación Estatal de Servicios Periciales en el Estado de México, realizó una búsqueda en la base de datos con las que se cuenta, no encontrando registro alguno respecto a las personas mencionadas con anterioridad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para darle un respetuoso saludo.

FGR
COORDINADOR ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Rev. 2

Ref. IT-CE-PP-01

FO-CE-PP-03

Calle Dr. Hector Fix Zamudio No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.,
Tel. (722) 236 0155. Fax (722) 236 0155 - www.pgr.gob.mx



EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas con veintiocho minutos, del treinta de agosto de dos mil diecinueve, ante la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- Téngase por recibido el oficio [redacted] de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, signado por el C. [redacted], Oficial de la Policía Federal Ministerial en el Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...se solicitó información a diversas dependencias locales, acerca de los antecedentes que tengan en sus archivos y bases de datos..., y en su caso se reciba el informe solicitado se le hará de su conocimiento a la brevedad..."**. ---

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **UNICO.** Agréguese el oficio [redacted] de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** para que surtan los fines legales a que haya lugar. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. ---

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

Informe de Investigación Criminal

Carpeta de investigación	FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019		
No. de oficio	FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9436/2019		
Fecha	Día	Mes	Año
	30	08	2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
 PRESENTE:

En contestación a su OFICIO: 603/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, relacionado al Exhorto Numero: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019, mediante el cual **SE SOLICITA BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN**, mismo que fue derivado de la averiguación revia AP/PGR/SDHPDSC/01/2015, por medio del presente informo a Usted lo siguiente, según lo solicitado:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, se solicitó información a diversas dependencias locales, acerca de los antecedentes que tengan en sus archivos y bases de datos para los de nombre 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abarca de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestre, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Josivan Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Gelsenany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García, mismas que quedan de la siguiente manera (se anexan copias simple de dichas solicitudes), y las cuales una vez recibidas las respectivas contestaciones, se le hará de su conocimiento a la brevedad:

INSTITUCIÓN	OFICIO	RESULTADO
FGJE	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9428/2019	En espera
ZONA MILITAR 22	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9433/2019	En espera
PLICIA ESTATAL	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9432/2019	En espera
CEFERESO NO. 1	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9434/2019	En espera
DIRECTOR DE RECLUSORIOS	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9426/2019	En espera

Por último se informa que, actualmente se están realizando las gestiones ante dependencias de la localidad para que proporcionen información de los antes enlistados, entre otras las siguientes: Of. No. [REDACTED] dirigido al Secretario de Finanzas del Estado de México ubicado en Calle Urawa 100, Col. IPIEM, Toluca de Lerdo Estado de México, C.P. 50150; Of. No. [REDACTED] dirigido al Delegado Regional Poniente del Estado de México del Instituto Mexicano del Seguro Social; Of. No. [REDACTED] dirigido al Lic. [REDACTED] Encargado del Despacho de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de México; Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/TOL/9423/2019 dirigido al Director del Instituto de Salud del Estado de México ubicado en avenida Independencia Oriente # 1009, Col. Reforma y FF.CC. C.P. 50070, Toluca estado de México; Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/TOL/9430/2019 dirigido al Director del Registro Civil con Residencia en Toluca de Lerdo (oficinas actualmente cerradas por cuestiones internas de dicha dependencia) Of. No. [REDACTED] dirigido a la Lcda. [REDACTED] Directora del Registro Estatal de Vehículos ubicada en Ignacio Pérez No. 411, Primer Piso, Col. San Sebastián Toluca de Lerdo, Estado de México; así como el Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/TOL/9429/2019 dirigido al Director General de Seguridad Pública de Toluca, por lo que una vez se complete dicha gestión y en su caso se reciba el informe solicitado, se le hará de su conocimiento a la brevedad.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

FISCALÍA
UNIDAD I
MLH

Informe de Investigación Criminal

Carpeta de investigación	FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019		
No. de oficio	FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9436/2019		
Fecha	Día	Mes	Año
	30	08	2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
PRESENTE:

En contestación a su OFICIO: 603/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, relacionado al Exhorto Numero: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019, mediante el cual **SE SOLICITA BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN**, mismo que fue derivado de la averiguación revia AP/PGR/SDHPDSC/01/2015, por medio del presente ínforno a Usted lo siguiente, según lo solicitado:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, se solicitó información a diversas dependencias locales, acerca de los antecedentes que tengan en sus archivos y bases de datos para los de nombre 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.-Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García, mismas que quedan de la siguiente manera (se anexan copias simple de dichas solicitudes) y las cuales una vez recibidas las respectivas contestaciones, se le hará de su conocimiento a la brevedad:

INSTITUCIÓN	OFICIO	RESULTADO
FGJE	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9428/2019	En espera
ZONA MILITAR 22	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9433/2019	En espera
PLICIA ESTATAL	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9432/2019	En espera
CEFERESO NO. 1	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9434/2019	En espera
DIRECTOR DE RECLUSORIOS	OF. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOME/TOL/9426/2019	En espera

Por último se informa que, actualmente se están realizando las gestiones ante dependencias de la localidad para que proporcionen información de los antes enlistados, entre otras las siguientes: Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR EDOMEX/TOL/9427/2019 dirigido al Secretario de Finanzas del Estado de México ubicado en Calle Urawa 100, Col. IPIEM, Toluca de Lerdo Estado de México, C.P. 50150; Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR EDOMEX/TOL/9424/2019 dirigido al Delegado Regional Poniente del Estado de México del Instituto Mexicano del Seguro Social; Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR EDOMEX/TOL/9431/2019 dirigido al Lic. Ricardo Mejía Gutiérrez Encargado del Despacho de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de México; Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR EDOMEX/TOL/9423/2019 dirigido al Director del Instituto de Salud del Estado de México ubicado en avenida Independencia Oriente # 1009, Col. Reforma y FF.CC. C.P. 50070, Toluca estado de México; Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR EDOMEX/TOL/9430/2019 dirigido al Director del Registro Civil con Residencia en Toluca de Lerdo (oficinas actualmente cerradas por cuestiones internas de dicha dependencia) Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR EDOMEX/TOL/9428/2019 dirigido a la Lcda. María Guadalupe Arzate Valdez Directora del Registro Estatal de Vehículos ubicada en Ignacio Pérez No. 411, Primer Piso, Col. San Sebastián Toluca de Lerdo, Estado de México; así como el Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR EDOMEX/TOL/9429/2019 dirigido al Director General de Seguridad Pública de Toluca, por lo que una vez se complete dicha gestión y en su caso se reciba el informe solicitado, se le hará de su conocimiento a la brevedad.

ATENTAMENTE


OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

FISCALÍA
UNIDAD 15
YERK



OFICIALIA DE PARTES DE LA OFICINA DEL C. FISCAL
CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO

CONTROL
DE
GESTIÓN

29 AGO 2019

ANEXOS

009878

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

NOMBRE Y FIRMA

[Firma]

HORA

16:35

Fiscalía General de la República
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional de la P.F.M. en el Estado de México

000000

97



Toluca de Lerdo, Estado de México a 29 de agosto de 2018
Asunto: Se solicita información

C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

José maría Morelos oriente no. 1300, col. San Sebastián.
Toluca de lerdo estado de México.

PRESENTE:

En el marco de la investigación penal contenida dentro del EXHORTO NUMERO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019 al respecto se le solicita Informe si en las bases de datos y registros de dicha dependencia así como de las diversas áreas periciales y forenses que de ésta dependan existe algún antecedente o registro de las personas que a continuación se enlistan:

- 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García

Ló antes solicitado se le requiere en atención a la investigación penal ordenada mediante el oficio 603/2019 suscrito por la Lic. Elizabeth Sánchez Miranda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única de Exhortos, donde solicita **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 fracción XI, y artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que de no ser posible que rinda el informe solicitado mencione la justificación o impedimento para ello.

P.P.F.M. Sede Toluca: Doctor Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Ex parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, Tel. Guardia: (722) 2360106, eugenio.benitez@pgr.gob.mx

Mucho agradeceré que la contestación por Usted generada sea enviada a nuestras oficinas de la Policía Federal Ministerial con Sede en Toluca, ubicadas en calle Dr. Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien al correo electrónico institucional eugenio.benitez@pgr.gob.mx

Sin más por el momento, agradezco su colaboración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]
OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL



POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO
ESTADO DE MÉXICO



DELEGACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBDELEGACIÓN DE

FISCALÍA DE
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGIA

A

C.C.P.- Lic. [Redacted] - Agente del Ministerio Público de la Federación.- Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Unica de Exhortos de la Delegación de Fiscalía General de la República en el Estado de México.- Para su conocimiento.- Presente.



EXPEDIENTE: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019
OF. NO. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/TOL/9433/2019

Toluca, Estado de México a 29 de julio de 2019
Asunto: Se solicita información

C. GENERAL DE BRIGADA D.E.M.
COMANDANTE DE LA 22ª ZONA MILITAR.
Santa María Rayón, Estado de México
P R E S E N T E:

En el marco de la investigación penal contenida dentro del EXHORTO NUMERO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019 al respecto se le solicita Informe si en las bases de datos y registros de dicha Institución existe algún antecedente, de las personas que a continuación se enlistan:

- 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardó Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Cuthberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosás, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García

Lo antes solicitado se le requiere en atención a la investigación penal ordenada mediante el oficio 603/2019 suscrito por la Lic. Elizabeth Sánchez Miranda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única de Exhortos, donde solicita **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 fracción XI, y artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que de no ser posible que rinda el informe solicitado mencione la justificación o impedimento para ello.

P.F.M. Sede Toluca: Doctor Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Ex parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, Tel. Guardia: (722) 2360106, eugenio.benitez@pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional de la P.F.M. en el Estado de México

Mucho agradeceré que la contestación por Usted generada sea enviada a nuestras oficinas de la Policía Federal Ministerial con Sede en Toluca, ubicadas en calle Dr. Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien al correo electrónico eugenio.benitez@pgr.gob.mx

Sin más por el momento, agradezco su colaboración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL



SECRETARÍA REGIONAL



DELEGACIÓN ESTADO DE MEX
SUBDELEGACIÓN DE

30 AGO 2019
0920

FISCALÍA
UNIDAD E
MULTI

C.C.P. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación.- Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Unica de Exhortos de la Delegación de Fiscalía General de la República en el Estado de México.- Para su conocimiento.- Presente.

P.F.M. Sede Toluca: Doctor Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Ex parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, Tel. Guardia: (722) 2360106, eugenio.benitez@pgr.gob.mx



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal Policía Federal Ministerial Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la P.F.M. en el Estado de México

EXPEDIENTE: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019 OF. NO. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/JAIOREDOMEX/TOL/9432/2019

Toluca, Estado de México a 29 de julio de 2019 Asunto: Se solicita información

RECEBIDO 30 AGO 2019 Sin anexo OFICINA DE PARTE DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA P.F.M. EN EL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. Presente.

En el marco de la investigación penal contenida dentro del EXHORTO NUMERO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019 al respecto se le solicita Informe si en las bases de datos y registros de dicha Institución existe algún antecedente, de las personas que a continuación se enlistan:

- 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Outberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lara Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Gerardo Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García

EXHIBICIÓN PARA EL CASO

Lo antes solicitado se requiere en atención a la investigación penal ordenada mediante el oficio 603/2019 suscrito por la Lic. Elizabeth Sánchez Miranda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única de Exhortos, donde solicita BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 fracción XI, y artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que de no ser posible que rinda el informe solicitado mencione la justificación o impedimento para ello.

P.F.M. Sede Toluca: Doctor Héctor Fix Samudio No. 105, Colonia Ex parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, Tel. Guardia: (722) 2360106, eugenio.benitez@pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional de la P.F.M. en el Estado de México

Mucho agradeceré que la contestación por Usted generada sea enviada a nuestras oficinas de la Policía Federal Ministerial con Sede en Toluca, ubicadas en calle Dr. Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien al correo electrónico institucional eugenio.benitez@pgr.gob.mx

Sin más por el momento, agradezco su colaboración.

ATENTAMENTE



OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

JEFATURA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO



DELEGACIÓN ESTADO DE
SUBDELEGACIÓN DE

FISCALÍA
UNIDADES
MÉTIC

C.C.P.- [Redacción] Agente del Ministerio Público de la Federación.- Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Unica de Exhortos de la Delegación de Fiscalía General de la República en el Estado de México.- Para su conocimiento.- Presente.

P.F.M. Sede Toluca: Doctor Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Ex parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, Tel. Guardia: (722) 2360106, eugenio.benitez@pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019
G 10-35

100

Fiscalía General de la República
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización
Regional de la P.F.M. en el Estado de México

OF. NO. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/TOL/9434/2019
EXHORTO NÚMERO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 29 de agosto de 2018
Asunto: Se solicita información

**DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN
SOCIAL NÚMERO UNO "ALTIPLANO"
PRESENTE:**

En el marco de la investigación penal contenida dentro del EXHORTO NUMERO: [REDACTED] al respecto se le solicita Informe si en las bases de datos y registros de dicho Centro Federal de Readaptación Social, existe algún antecedente o registro de las personas que a continuación se enlistan:

- 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana, Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomás Colón Garnica, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Aien Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdalena Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- María Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García

Lo antes solicitado se le requiere en atención a la investigación penal ordenada mediante el oficio [REDACTED] suscrito por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa Única de Exhortos, donde solicita **BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 fracción XI, y artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que de no ser posible que rinda el informe solicitado mencione la justificación o impedimento para ello.

P.F.M. Sede Toluca: Doctor Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Ex parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, Tel. Guardia: (722) 2360106, engenio.benitez@pgr.gob.mx

Mucho agradeceré que la contestación por Usted generada sea enviada a nuestras oficinas de la Policía Federal Ministerial con Sede en Toluca, ubicadas en calle Dr. Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien al correo electrónico institucional eugenio.benitez@pgr.gob.mx

Sin más por el momento, agradezco su colaboración.

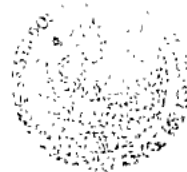
ATENTAMENTE



OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
JEFATURA REGIONAL
ESTADO DE MEXICO



FISCALIA
UNIDAD DE
YUTIC

C.C.P. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación.- Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Unica de Exhortos de la Delegación de Fiscalía General de la República en el Estado de México.- Para su conocimiento.- Presente.

EXPEDIENTE FGR/MEX/015/H/104/2019
CPE-NO-ESVA/SI/END/SUM/JDA/IO/REC/MEX/UT/US/26/2019

Unidad Administrativa Especial de Ejecución Penal
del Poder Judicial de la Federación
Sistema Nacional de Ejecución Penal

Toluca, Estado de México, el 28 de Julio de 2019
Código de Seguimiento: 303

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
Consulventes Pta. No. 902/001 La Merced, Toluca, Estado de México.
PRESENTE.

En el marco de la investigación penal contenida dentro del EXHONRO NÚMERO FGR/MEX/015/H/104/2019 al respecto se le solicita iluminar en las bases de datos y registros de dicha dependencia si se algún antecedente de las personas que a continuación se enlistan:

- 1.- Abel García Hernández; 2.- Abelardo Vázquez Perren; 3.- Abel Abaer de la Cruz; 4.- Alexander María Verrano; 5.- Antonio Santana Martínez; 6.- Benjamín Flores Álvarez; 7.- Benjamín Ascacio Bahis Castro; 8.- Carlos Iván Ramírez Vilareal; 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz; 10.- César Manuel González Hernández; 11.- Christian Alfonso Rodríguez Talambá; 12.- Christian Tomás Edson Campaña; 13.- Cuervo Ortiz Ramírez; 14.- Doran González Parra; 15.- Emiliano Alexander Gaspar de la Cruz; 16.- Everardo Rodríguez Beltrán; 17.- Felipe Amulfo Rosas; 18.- Giovanni Camacho Guerrero; 19.- Israel Catalano Sánchez; 20.- Israel Jacinto López de la Cruz; 21.- Jesús Roberto Rodríguez Hatemp; 22.- Jorge Tirfido González; 23.- Jorge Álvarez Nava; 24.- Jorge Antonio Cruz Mendoza; 25.- Jorge Antonio Tizapa Legido; 26.- Jorge Luis González Parra; 27.- José Ángel Campos Camero; 28.- José Ángel Navarrete González; 29.- José Eduardo Benítez Talampá; 30.- José Luis Luna Torres; 31.- José Wani Guerrero de la Cruz; 32.- Julia Cessa López Patricio; 33.- Leonel Castro Ramírez; 34.- Luis Ángel Abarca Camilo; 35.- Luis Ángel Francisco Arzón; 36.- Magdalena Ruiz García; 37.- Michel Arce; 38.- Marco Pablo Baranda; 39.- Marco Antonio Rodríguez Nolas; 40.- Martín Geisebach Sánchez Cordera; 41.- Mauricio Ortega Valdivia; 42.- Miguel Ángel Hernández Martínez; 43.- Milton Ángel Mendoza Zúñiga; 44.- Saúl Garza Camacho.

Lo antes solicitado se requiere en atención a la investigación penal agendada durante el mes de Julio de 2019, sus datos por el Sr. Elizabeth Sánchez Miranda, Agente del Ministerio Público de la Federación ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, donde se cita BUS, UEP, y UEPN, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 162 fracción II, y artículo 115 de la Ley Nacional de Procedimientos Penales, por lo que de no ser posible que en el presente se solicite a la dependencia la justificación correspondiente para ello.

Mucho agradeceré que la contestación por Usted generada sea enviada a nuestras oficinas de la Policía Federal Ministerial con Sede en Toluca, ubicadas en calle Dr. Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien al correo electrónico institucional eugenio.benitez@pgr.gob.mx

Sin más por el momento, agradezco su colaboración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
JEFATURA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO



DELEGACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA
UNIDAD E
MULTI

C.C.P.- [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación.- Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Agencia Unica de Exhortos de la Delegación de Fiscalía General de la República en el Estado de México.- Para su conocimiento.- Presente.



EXHORTO: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del dos de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

- Téngase por recibido el oficio [REDACTED] de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, signado por la M. en A. P. Susana Reynoso Álvarez, Subdirectora de Regularización, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...se está dando tramite a su petición, sin embargo, el termino otorgado de 3 días es insuficiente para que las 19 Oficinas Registrales, ubicadas en el territorio de la entidad, rindan su informe y copias certificadas, razón por la cual y a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a su requerimiento, respetuosamente solicito a Usted, de no existir inconveniente alguno otorgue a este Instituto, una prórroga de 10 días hábiles..."** -----

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **UNICO** - Agreguese el oficio **222Co101040100L/4259/2019**, de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto **PGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** para que surtan los fines legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acuerdo y firma la licenciada **ELIZABETH SÁNCHEZ MIRANDA**, agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

2/09/2019
11:40 hrs.

000000

103

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

6102 135 20

222C0101040100L/4259/2019
Toluca de Lerdo, México
02 de septiembre de 2019

ASUNTO: INFORME

EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Por instrucciones de la M. en D. Tania Lorena Lugo Paz, Directora General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en el Manual General de Organización de este Instituto, en atención a su oficio 614/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, recibido en esta Subdirección el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual requiere: "...si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN
3. ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ
4. ALEXANDER MORA VENANCIO
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO
17. FELIPE ARNULFO ROSA
18. GIOVANNI GALINDES ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ
19. ISRAEL JACINTO LUGARDO
20. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA
21. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ
22. JORGE ÁLVAREZ NAVA
23. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA
24. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
25. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
26. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR
27. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ
28. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA

ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Doctor Nicolás San Juan s/n col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México
Tel : (01 722) 236 29 09

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

104

- 29. JOSÉ LUIS LUNA TORRES
- 30. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 31. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN
- 32. LEONEL CASTRO ABARCA
- 33. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
- 34. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
- 35. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS
- 36. MARCIAL PABLO BARANDA
- 37. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
- 38. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
- 39. MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 40. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
- 41. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS
- 42. SAÚL BRUNO GARCÍA...

al respecto, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez analizada su solicitud, informo a Usted que se está dando trámite a su petición, sin embargo, el término otorgado de 3 días es insuficiente para que las 19 Oficinas Registrales, ubicadas en el territorio de la entidad, rindan su informe y copias certificadas, razón por la cual y a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a su requerimiento, respetuosamente solicito a Usted, de no existir inconveniente alguno otorgue a este Instituto, una prórroga de 10 días hábiles.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

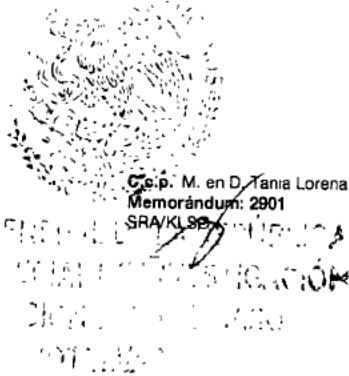
ATENTAMENTE



SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN



SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN



Cop. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz, Directora General del IFREM (Folio Interno: 5490)
Memorandum: 2901 Folio* DTJ: 5134



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Doctor Nicolás San Juan s/n col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Tel: (01 722) 236 29 09.



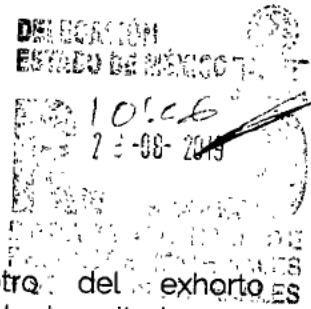
000017
105

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 605/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

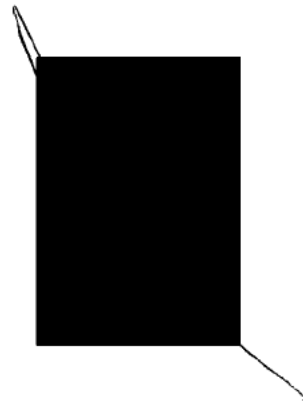
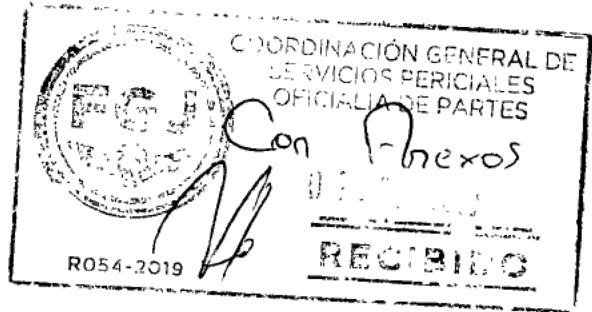
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
Avenida Morelos Oriente, Número 1300, Esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.
PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de la base de datos de los **SEMEFOS** de esta entidad federativa, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA.
13. CUTBERTO ORTEGA CASO.
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.

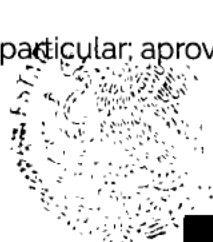




20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgrgob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



00000
107

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 610/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DELEGADO REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, entre Avenida José María Morelos y Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.

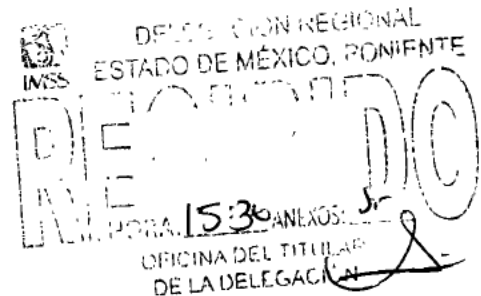
PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente en sus bases de datos y en las que tenga acceso de los Hospitales, Clínicas, Casas Hogares, Centros de Retiro Psiquiátricos, Centros de Salud, Albergues y Centros de Atención de Adicciones y Rehabilitación, dentro de esta **ENTIDAD FEDERATIVA**, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAÉSTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA.
13. CUTHBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.





**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

000100

108

18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx y teléfono 722 26 0 18.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.-
Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2018 Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 607/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Constituyente Poniente Número 902, Colonia la Merced,
C.P. 50080, Toluca, Estado de México
PRESENTE.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
23-08-2019

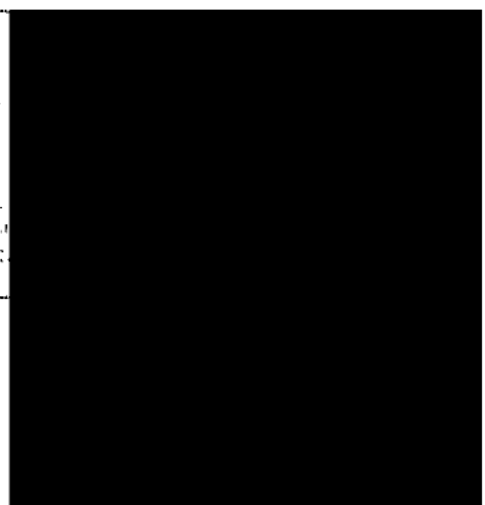
En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **Le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

DEPARTAMENTO DE PROCESOS PENALES

Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTOBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALÉN GASPÁR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FERRARI ANIBAL ROSA.
18. GIOVANNI CALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.

Stamp: Procuraduría General de la República, Delegación Estado de México





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

0001
 110

21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle

ATENTAMENTE

FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
 PROCEDIMIENTOS PENALES A

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. [Redacted] - Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
 EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
 A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
 OFICIO: 617/2019

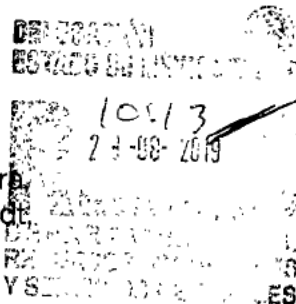
ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
 Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**ENCARGADO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL
 ESTADO DE MÉXICO.**

Avenida Independencia Número 510 Oriente, Barrio de Santa Clara,
 entre las Calles José María Pino Suárez y Alejandro Von Humboldt,
 C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

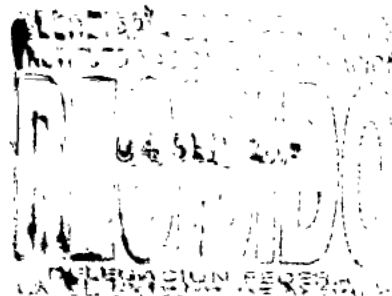
PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.



46.15





~~0001-7~~
112

19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAUL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello. no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA PENAL

C.c.p. Li [Redacted] - Delegado de la Fiscalía General del Estado de México.-
Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio **FGR/DEMEX/TOL/7097/2019** -Toluca, Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
 EXHORTO: [REDACTED]
 A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
 OFICIO: [REDACTED]

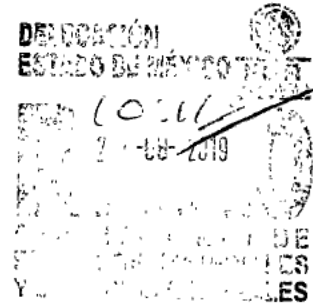
ACUSE

ASUNTO: **BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.**
 Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

D. [REDACTED]
**SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
 Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Avenida Independencia Oriente, Número 1009, Colonia Reforma
 y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 113 bis, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente en sus bases de datos y en las que tenga acceso de los Hospitales, Clínicas, Casas Hogares, Centros de Retiro Psiquiátricos, Centros de Salud, Albergues y Centros de Atención de Adicciones y Rehabilitación, dentro de esta **ENTIDAD FEDERATIVA**, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCIA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALONRAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

0001

119

17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico: elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx y teléfono 722-2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
 PROCEDIMIENTOS PENALES A

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.- Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.- Toluca, Estado de México.



000107
115

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: [REDACTED]
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: [REDACTED]

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

MTRA. EN ADMINISTRACIÓN MILITAR PARA LA SEGURIDAD
Y DEFENSA NACIONAL [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

Marie Curie No. 1350, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca,
Estado de México y/o, Boulevard Miguel Alemán Valdez, No. 175,
San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México.

PRESENTE.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
23-08-2019
[REDACTED]

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.

17:459
04 SEP 2019
[REDACTED]





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

0001
 116

20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
 DELEGACIÓN PARA EL CASO ATENTAMENTE
 ESTEINA



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. Lic. Raciél López Salazar.- Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.- Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



0001
1A

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 612/2019

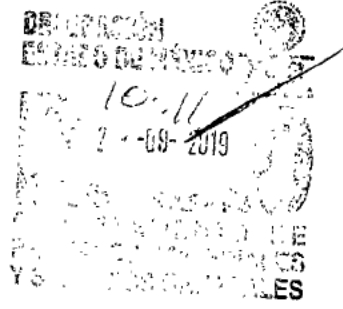
ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Paseo Colon Esquina Paseo Tollocan, Segundo Piso,
Colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.

PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.

En Toluca, Jalisco, el 22 de agosto de 2019.

0001





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

000110
 118

19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO-BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GENERAL DE LA REPUBLICA ATENTAMENTE

SOCIAL DE INVERSIÓN
 CION PA
 1107311

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

C.c. [Redacted] Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

- - - En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, del cinco de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - Téngase por recibido el oficio **INM/OREM/DAJ/1517/2019** de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el C. [REDACTED] Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos, en la Oficina de Representación Estado de México del Instituto Nacional de Migración, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informo lo siguiente: **"...que de la consulta efectuada en la base de datos denominada Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) que opera la Dirección de Información Migratoria del Instituto Nacional de Migración, no se localizaron registros a nombre de las personas mencionadas..."**. - - -

- - - Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO** - - Agregúese el oficio **INM/OREM/DAJ/1517/2019**, de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** para que surtan los fines legales a que haya lugar. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Toluca, Estado de México. - - -

D A M O

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

~~0001~~

120

SEGOB

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACION ESTADO DE
MÉXICO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO No. INM/OREM/DAJ/1517/2019

Toluca, Estado de México; a 05 de septiembre de 2019

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número 617/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, con numero de exhorto [REDACTED] recibido en esta Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de México, mediante el cual solicita registro o antecedente de las 43 personas que se indican en su requerimiento.

Al respecto, me permito comunicarle que de la consulta efectuada en la base de datos denominada Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) que opera la Dirección de Información Migratoria del Instituto Nacional de Migración, no se localizaron registros a nombre de las personas mencionadas.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 20 fracciones II, III, IX y X de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 inciso C, fracción III y 77 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 11 y 21 fracción II, del ACUERDO por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración; 3, fracciones II y VI, 4, fracción III, 5, 13, fracción IV, 14 fracción I, 18, 20, fracción VI y 22 fracciones II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida y al mismo tiempo hacerle llegar un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E,
EI JEFE DE DEPARTAMENTO**

[REDACTED]

C. P. Expediente
CAMT

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACION ESTADO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Independencia No. 510, C.P. 50090
Toluca, Estado de México



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGOB

I. M

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACION ESTADO DE
MÉXICO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO No. INM/OREM/DAJ/1517/2019

Toluca, Estado de México: a 05 de septiembre de 2019

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número 617/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, con número de exhorto FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019, recibido en esta Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de México, mediante el cual solicita registro o antecedente de las 43 personas que se indican en su requerimiento.

Al respecto, me permito comunicarle que de la consulta efectuada en la base de datos denominada Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) que opera la Dirección de Información Migratoria del Instituto Nacional de Migración, no se localizaron registros a nombre de las personas mencionadas.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 20 fracciones II, III, IX y X de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 inciso C, fracción III y 77 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 11 y 21 fracción II del ACUERDO por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración; 3, fracciones II y VI, 4, fracción III, 5, 13, fracción IV, 14 fracción I, 18, 20, fracción VI y 22 fracciones II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida y al mismo tiempo hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
EI JEFE DE DEPARTAMENTO

[Redacted signature area]

C. P. expediente
CAMI

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Independencia No. 519, C.P. 50090
Toluca, Estado de México





EXHORTO: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

- - - En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unica de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - Téngase por recibido el oficio [REDACTED] [REDACTED] de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Comisario y Director Técnico Legal de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social en el Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...al haber realizado una búsqueda en las bases de datos de los Sistemas de Registro de Procesados y Sentenciados e Información Penitenciaria del Estado de México, no se encontró registro de las 43 personas que refiere en si oficio..." (Sic.).** - - -

- - - Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.** - Agréguese el oficio [REDACTED] [REDACTED] de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto [REDACTED] para que surtan los fines legales a que haya lugar. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unica de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. - - -

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

123

OFICIO: 20602001000000L/20602001260000L/12452/2019
ASUNTO: SE REMITE INFORME

Toluca de Lerdo, México; septiembre 6 de 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA AGENCIA UNICA DE EXHORTOS DE LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Ex Parque Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P.50010.

PRESENTE.

09 SET. 2019

14:37

En atención a su oficio número [redacted] de fecha 22 de agosto del año en curso y recibido el 4 de septiembre de la presente anualidad, al respecto y por instrucción del Mtro. Jaime Echartea Mojica, Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado de México; y con fundamento en los artículos 15 fracción I y 30 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 9 y 27 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, vigentes en el Estado de México; me permito informar lo siguiente:

Al haber realizado una búsqueda en las bases de datos de los Sistemas de Registro de Procesados y Sentenciados e Información Penitenciaria del Estado de México, no se encontró registro a nombre de las 43 personas que refiere en si oficio.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE COMISARIO

[Redacted signature area]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD EDOMEX

GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL

DIRECTOR TÉCNICO LEGAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD EDOMEX
AL DE INVESTIGACIÓN
EN EL CASO

VALIDO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL JURÍDICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD LIC. HÉCTOR MIGUEL GARCÍA

Ccp Oficialía de partes, Folio interno número 9499/2019

Elizabeth Hernández Palomares

Subsecretaría de Control Penitenciario
Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Dirección Técnico Legal
Constituyentes Poniente 902, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, C. P. 50080
Tel.. (722) 2154146, 2157206, 2154198, (fax) 2157838,



EXHORTO: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos, del diez de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- Téngase por recibido el oficio número 1.- [REDACTED] de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, signado por la licenciada en Psicología, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], del Departamento del Servicio Médico Forense en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informo lo siguiente: **"...con base en que la plataforma antes mencionada busca posibilidades de coincidencia de acuerdo a los datos proporcionados en su petición, por ello, se sugiere se remita el perfil genético al laboratorio de genética, así mismo para una búsqueda más específica acudir con el familiar previa cita a cualquiera de las dos Unidades de Atención e Información de Personas Desaparecidas y Fallecidas sin Identificar... con la finalidad de que el familiar visualice las imágenes de los registros de dicha plataforma a través de una atención personalizada, y que los mismos en su caso presenten documentos oficiales que contengan la huella digital de la persona buscada para estar en posibilidad de confrontarla con el registro de cadáveres de identidad desconocida que tengan ficha necro dactilar..."**, y el oficio número 2.- **20800000040000S/1044/2019** de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado en Derecho [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Clamont, Coordinador Jurídico y Apoderado Legal de la Secretaría de Salud del Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informo lo siguiente: **"...se realizó lo procedente en conjunto con la Coordinación de Hospitales del ISEM a efecto de localizar algún registro de las citadas personas, una vez realizada la gestión que antecede, se informa que no existen datos relacionados con las personas antes mencionadas..."**. -----

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, IV, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el oficio número 1.- **400104013/1341/2019** de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve y el oficio número 2.- **20800000040000S/1044/2019** de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** para que surtan los fines legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



Toluca de Lerdo Estado de México, a 05 de septiembre del 2019
Exhorto: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019
Oficio: 400L04013/1341/2019
Folio de Registro SGA: 399549
Folio Referencia SGA: 348647

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. 10 SET. 2019
P R E S E N T E

Por instrucciones del Licenciado [REDACTED] Coordinador General de Servicios Periciales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 Fracciones XI y XV de la ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; Artículo segundo fracción VII, tercero y cuarto del acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y en atención a su oficio número: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019 de fecha 22 de agosto del 2019 y recibido por La Coordinación General de Servicios Periciales en fecha 04 de septiembre del año en curso, a través del cual solicita se realice la búsqueda de las siguientes personas..."Se le informa:

Al respecto informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Abel García Hernández**.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Abelardo Vázquez Peniten**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3143 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Adan Abrajan de la Cruz**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3140 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

COPIA PARA EL CASO
YOZINAPA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE

Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina del Sr. Nuno, Colonia San Sebastián.
01 722 2 29 16 00 Ext. 3453 y 3286



ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar."



126

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Alexander Mora Venancio**.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Antonio Santana Mestro**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3141 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita media filiación, señas particulares, prendas de vestir y fotografía visible de **Bernardo Flores Alcaraz**.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Benjamin Ascencio Bautista**.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Carlos Iván Ramírez Villareal**.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita media filiación, señas particulares, prendas de vestir y fotografía visible de **Carlos Lorenzo Hernández Muñoz**.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Cesar Manuel González Hernández**.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Chistian Alfonso Rodríguez Telumbre**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3140 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE



Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián.
01 722 2 26 16 00 Ext. 3453 y 3286



ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar."



0001
127

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Chistian Tomas Colon Garnica**.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Cuberto Ortiz Ramos**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3140 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Dorian González Parral**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3144 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Emiliano Alen Gaspar de la Cruz**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3143 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Everardo Rodríguez Bello**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3143 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Felipe Arnulfo Rosa**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3152 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Giovanni Galindes Guerrero**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE

Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jalma Nuno, Colonia San Sebastián.
01 722 2 26 16 00 Ext. 3453 y 3286



ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar."



000130

128

Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3143 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Israel Caballero Sánchez**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3140 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Israel Jacinto Lugardo**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3140 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Jesús Jeovany Rodríguez Tlatempa**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3148 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita media filiación, señas particulares, prendas de vestir y fotografía visible de **Jonás Trujillo González**.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Jorge Alvares Nava**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3141 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita media filiación, señas particulares, prendas de vestir y fotografía visible de **Jorge Aníbal Cruz Mendoza**.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Jorge Antonio Tizapa Legideño**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE

Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián.
01 722 2 26 16 00 Ext. 3453 y 3286



ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar."



000171

129

Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3141 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Jorge Luis González Parral**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3149 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **José Ángel Campos Cantor**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3159 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **José Ángel Navarrete González**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3141 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **José Eduardo Bartolo Tlatempa**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3147 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **José Luis Luna Torres**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3149 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Jhosivani Guerrero de la Cruz**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3149 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE

Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián.
01 722 2 26 16 00 Ext. 3453 y 3286



ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar."



0901.19

130

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Julio Cesar López Patolzin**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3151 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Leonel Castro Abarca**.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Luis Ángel Abarca Carrillo**.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Luis Ángel Francisco Arzola**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3138 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Magdaleno Rubén Lauro Villegas**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3167 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Marcial Pablo Baranda**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3151 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Marco Antonio Gómez Molina**.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Marco Antonio Gómez Molina**.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE



Av. Morelos Ote. Número 1300 Esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián.
01 722 2 26 16 00 Ext. 3453 y 3286



ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar."



131

Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Martin Getsemany Sánchez García**.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Mauricio Ortega Valerio**.

Al respecto le informo que para realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" se solicita fecha de ausencia de **Miguel Ángel Hernández Martínez**.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Miguel Ángel Mendoza Zacarías**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3147 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a los datos proporcionados en su oficio donde refiere la filiación descriptiva de **Saúl Bruno García**, al suministrar dichos datos en la base de datos denominada "Plataforma de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados" fueron arrojados 3145 registros de posibles coincidencia, por otra parte se realiza búsqueda en el Censo de Gavetas con corte al día 4 de septiembre del año en curso.

De lo anterior y con base en que la plataforma antes mencionada busca posibilidades de coincidencia de acuerdo a los datos proporcionados en su petición, por ello, se sugiere se remita el perfil genético al laboratorio de genética, así mismo para una búsqueda más específica acudir con el familiar previa cita a cualquiera de las dos Unidades de Atención e Información de Personas Desaparecidas y Fallecidas sin Identificar, ubicadas en:

- Unidad Valle Toluca: Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jaime Nunó, Colonia San Sebastián, Tel.: 01 722 2 26 16 00 Ext. 6488 y 3875 o bien a la Unidad Valle Toluca: Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jaime Nunó, Colonia San Sebastián, Tel.: 01 722 2 26 16 00 Ext. 6488 y 3875
- Unidad Valle México: Av. del trabajo sin número, colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Tel.: 01-55-5310-9492

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE



Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián.
01 722 2 26 16 00 Ext. 3453 y 3286



ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar."



132

Lo anterior con la finalidad de que el familiar visualice las imágenes de los registros de dicha plataforma a través de una atención personalizada, y que los mismos en su caso presenten documentos oficiales que contenga la huella digital de la persona buscada para estar en posibilidad de confrontarla con el registro de cadáveres de identidad desconocida que tengan ficha necro dactilar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

REALIZÓ BUSQUEDA



LICENCIADA EN PSICOLOGIA



105-106 2014

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE

Archivo* con*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
TETZINAPA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE



Av. Morelos Ote. Número 1300, Esquina Jaime Nuno, Colonia San Sebastián.
01 722 2 26 16 00 Ext. 3453 y 3286

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

EXHORTO:
FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019
A.P: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO:
SE INFORMA

Oficio No. 20800000040000S/1044/2019

Toluca, México a 09 de septiembre de 2019

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
P R E S E N T E**

10 SET. [Redacted]

14:16 [Redacted]

Me refiero a su oficio 611/2019 de fecha 22 de agosto del 2019 mediante el cual solicita si cuenta con registro y/o antecedente en sus bases de datos y las que tenga acceso de los Hospitales, Clínicas, Casas Hogares, Centros de Retiro Psiquiátricos, Centros de Salud, Albergues y Centros de Atención de Adicciones y Rehabilitación, dentro de la Entidad Federativa de las siguientes personas:

Núm. Nombre

- 1 ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
- 2 ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN
- 3 ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
- 4 ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5 ANTONIO SANTA ANNA MAESTRO
- 6 BERNARDO FLORES ALCARAZ
- 7 BENJAMÍN ASENCIO BAUTISTA
- 8 CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL
- 9 CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
- 10 CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
- 11 CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE
- 12 CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA
- 13 CUTBERTO ORTIZ RAMOS
- 14 DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
- 15 EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ
- 16 EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 17 FELIPE ARNULFO ROSA
- 18 GIOVANNI GALINDES GUERRERO
- 19 ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
- 20 ISRAEL JACINTO LUGARDO
- 21 JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA
- 22 JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ
- 23 JORGE ÁLVAREZ NAVA
- 24 JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA
- 25 JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
- 26 JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
- 27 JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR

ARFC/BEJ

SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN JURÍDICA

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, primer piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: (01 722) 2 14 76 27 correo electrónico: cjuridico.salud@edomex.gob.mx

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- 28 JOSÉ ÁNGEL NAVARRETÉ GONZALEZ
- 29 JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- 30 JOSE LUIS LUNA TORRES
- 31 JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 32 JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN
- 33 LEONEL CASTRO ABARCA
- 34 LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
- 35 LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
- 36 MARGDALENO RÚBEN LAURO VILLEGAS
- 37 MARCIAL PABLO BARANDA
- 38 MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
- 39 MARTÍN GETSEMANY SANCHEZ GARCÍA
- 40 MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 41 MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MÁRTINEZ
- 42 MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
- 43 SAÚL BRUNO GARCÍA

Al respecto informo a usted que se realizó lo procedente en conjunto con la Coordinación de Hospitales del ISEM a efecto de localizar algún registro de las citadas personas.

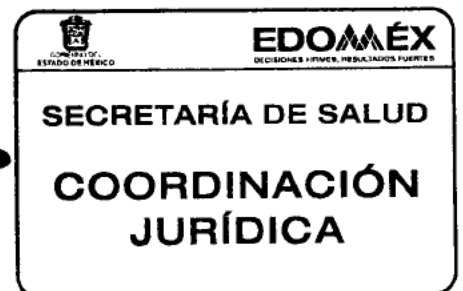
Una vez realizada la gestión que antecede, se informa que **no existen** datos relacionados con las personas antes mencionadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 15, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.7, 1.8 y 2.4 del Código Administrativo del Estado de México, 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 3, 6 y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como por lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Salud vigente a partir de la fecha de su publicación.

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, reiterándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]



COORDINADOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. [Redacted] Secretario Particular Adjunto. Acuerdo Número 900/2019

ARFC/BEJ

SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN JURÍDICA

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, primer piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: (01 722) 2 14 76 27 correo electrónico: cjuridico.salud@edomex.gob.mx



AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 606/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE
READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO UNO "ALTIPLANO".**
Ex Rancho la Palma, Sin Número, Colonia Santa Juana Centro,
Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, C. P. 50900.
PRESENTE.

DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
22-08-2019

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32 Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, le **solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORÉNZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.

11 SEP 2019
e/ANEXO
JOSE 10 15





21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción de la presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular; aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ATENTAMENTE



GENERAL DE
PECIAL DE
AYOTZINAPPA

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

DE MÉXICO AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
SUBPROCURADURÍA DE PROCEDIMIENTOS PENALES A

C.c.p. [Redacted] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.-
Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



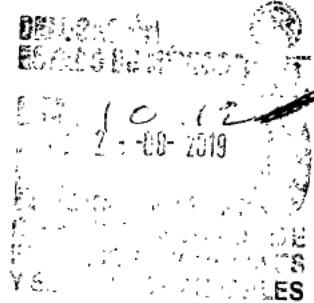
AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 615/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

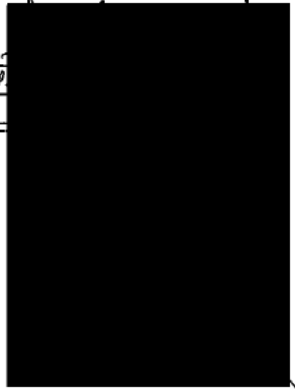
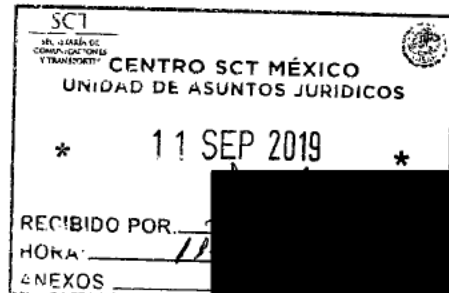
Igualdad Número 100, Colonia Junta Local de Caminos,
Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280 Toluca, Estado de México.
PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.





- 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
- 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
- 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
- 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
- 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
- 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
- 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
- 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
- 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
- 33. LEONEL CASTRO ABARCA.
- 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
- 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
- 37. MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
- 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
- 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
- 43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.

C.c.p. [Redacted] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.
Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.

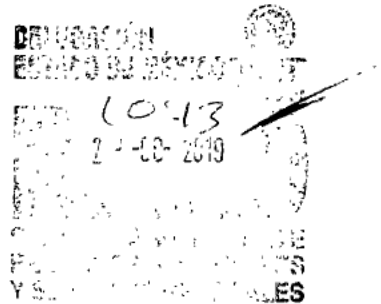


AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 616/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

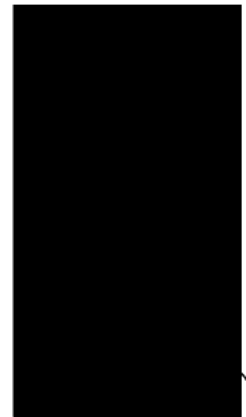
[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRADOR
AEROPORTUARIO DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE TOLUCA.**
San Pedro Totoltepec, Toluca,
Estado de México, C.P. 50226.
PRESENTE.



En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALLEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARMANDO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

000173

140

20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUÉL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUÉL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

AGENCIA DE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

C.c.p. [Redacted] delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio FGR/DEMEX/TOL/7097/2019.-Toluca, Estado de México.



AGENCIA: EXHORTOS
 EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
 A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
 OFICIO: 609/2019

ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
 Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 22/a. ZONA MILITAR.
 Carretera Toluca-Tenango Km. 19.5 Paraje Rancho Sanabria,
 Santa Maria Rayón, Estado de México.
PRESENTE.

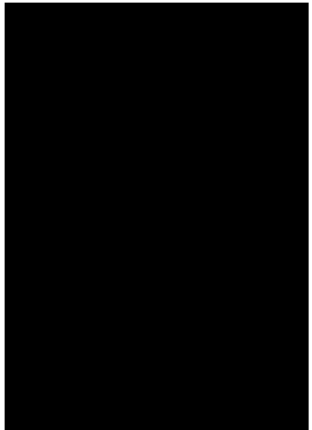
DELEGACIÓN
 ESTADO DE MÉXICO
 22-08-2019

En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. **Le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

➤ Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCIA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DOMINGO ZÁREZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.

1500





FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

142

22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
33. LEONEL CASTRO ABARCA.
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
37. MARCIAL PABLO BARANDA.
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
43. SAUL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE Y CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, si se existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico elizabeth.sanchezm@pgr.gob.mx, y teléfono 722 2-36-01-38.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

MEXICO AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
 PROCEDIMIENTOS PENALES A

C.c.p. [Redacted] delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.-
 Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio **FGR/DEMEX/TOL/7097/2019**-Toluca, Estado de México.



EXHORTO: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, del doce de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- Téngase por recibido el oficio [REDACTED] de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, firmado por el Ingeniero [REDACTED] Aeropuerto internacional de Toluca, Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...que luego de realizar una búsqueda dentro de la base de datos de las Tarjetas de Identificación Aeroportuaria para el periodo 2019-2020 NO se encontró registro o antecedente alguno de las personas enlistadas en su oficio..."**. ---

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **UNICO** - Agréguese el oficio [REDACTED] de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto [REDACTED] para que surtan los fines legales a que haya lugar. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. ---

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

0001
repositorio
1744

Toluca, Estado de México a 12 de septiembre de 2019
AMAIT/DG/OFI/428/2019

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA AGENCIA UNICA DE EXHORTOS
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio [REDACTED] de fecha 22 de agosto de 2019, recibido en esta Administración Aeroportuaria el pasado 11 de setiembre en que solicita a través del exhorto [REDACTED] derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, gire instrucciones a quien corresponda e informe, si dentro de las bases de datos contamos con algún registro y/o antecedente de un listado de 43 personas, anexando copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer.

Al respecto me permito informar que luego de realizar una búsqueda dentro de la base de datos de las Tarjetas de Identificación Aeroportuaria para el periodo 2019-2020 NO se encontró registro o antecedente alguno de las personas enlistadas en su oficio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Director General y Administrador Aeroportuario

CON PARA EL CASO
OTZINAR

c.c. [REDACTED] Director Jurídico AMAIT
Ing. [REDACTED] Jefe de Operaciones y Seguridad AMAIT

[REDACTED]

Aeropuerto Internacional de Toluca.
San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México. CP. 50226
Tel. (01-722) 2 79 28 00



www.aeropuertodetoluca.com.mx

~~0001~~
145



EXHORTO: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

- - - En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las catorce horas con veinte minutos, del trece de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - Téngase por recibido el oficio [REDACTED] de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Gral. Brig. D.E.M. [REDACTED], Jefe del Edo. Myr. De la 22/a. Zona Militar, Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...después de realizarse una búsqueda minuciosa en la base de datos de este Cuartel General, así como en las Unidades, Instalaciones y Dependencias jurisdiccionadas al mismo, no se tiene algún antecedente y/o registro relacionado con la persona de nombre Abel García Hernández y 42 personas más..."**. - - -

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese el oficio **S-2/M-2/14360** de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** para que surtan los fines legales a que haya lugar. - - -

CUMPLE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. - - -

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



Secretaría
de la
Defensa Nacional
22/a. Zona Militar.
Cuartel General

"2019, Año del Caudillo del
Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: C.G. 22/a. ZONA MIL.
ESTADO MAYOR SEGUNDA.
SECCIÓN: GN. Y JUSTICIA.
MESA: S-2/M-2/14360
NÚM. OF.: A/
EXPEDIENTE: A/

146

ASUNTO:- Se da contestación a su escrito. /

Campo Mil. No. 22-A, Sa 2 de
Septiembre del 2019, 3

C. Licenciada

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Agencia Única de Exhortos.
Toluca, Méx.

11.46

[Redacted]

ANTECEDENTES: Su oficio No. 609/2019 de fecha 22 de Agosto del 2019.

POR DISPOSICIÓN DEL C. GENERAL DE BRIGADA D.E.M., COMANDANTE DE ESTÁ ZONA MILITAR y en relación al documento citado en antecedentes, me es grato dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para informarle que después de realizarse una búsqueda minuciosa en la base de datos de este Cuartel General, así como en las Unidades, Instalaciones y Dependencias jurisdiccionadas al mismo, **no se tiene algún antecedente y/o registro** relacionado con la persona de nombre Abel García Hernández y 42 personas más, en el concepto que, en caso de obtener alguna información al respecto, se procederá a informar a la brevedad posible.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Jefe del Edo. Myr. de la 22/a. Zona Militar.

[Redacted Signature]

Gral. Brig. D.E.M. Gilberto Valladares Velázquez.

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
CARTERA DE EXHORTOS
COTZINAPA



EXHORTO: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- Téngase por recibido el oficio número 1.- [REDACTED] de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED] Encargado de la Dirección de Legislación, Consulta y Asistencia, de la Secretaría de Seguridad en el Estado de México, quien en atención a lo solicitado, remite el diverso [REDACTED] de fecha 09 de septiembre del 2019, signado por el Ing. [REDACTED] Director de Tecnología y Registros del Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo y Calidad, de la Secretaría de Seguridad en el Estado de México, donde de lo que interesa se informó lo siguiente: **"...se llevó a cabo la consulta en las bases de datos a las que tienen acceso y no existe registro de la información solicitada..."**, y el oficio número 2.- [REDACTED] de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, escrito por la licenciada [REDACTED] Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...En el Sistema de Autotransporte Federal (SIAT) y el Sistema de Licencias Federales (eLICENCIAS), NO SE ENCONTRÓ REGISTRO de las personas antes descritas..."** -----

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **UNICO:** Agréguese el oficio número 1.- [REDACTED] de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, y el oficio número 2.- [REDACTED] de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto [REDACTED] para que surtan los fines legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. -----

DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

148

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019

OFICIO: 20600005020000S /UAJIG/DLCA/12237/2019

ASUNTO: SE REMITE INFORME

Toluca de Lerdo, 12 de septiembre de 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Col. Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

PRESENTE.

17 SET. 2019

Con la finalidad de dar cumplimiento a su oficio 608/2019 de fecha 22 de agosto de 2019; y atendiendo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, consagrado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,40 fracciones I, XVII, XVIII, XX y XXVIII, y 41 fracciones VII y XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1. 4 fracción I, 52, 58 y 66 de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 5, 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Quinto Transitorio del Decreto número 244 expedido por la H. LIX Legislatura del Estado de México por el que se crea la Secretaría de Seguridad; 1, 3, 5, 7, 8, fracción X, 9, 10, 11, 13, 32 fracciones VII, XXXIV, y XXXIX y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; respetuosamente remito a Usted:

ÚNICO. - Oficio número [redacted] de fecha 09 de septiembre del 2019, firmado por el Ing. [redacted] Director de Tecnología y Registros, mediante el cual informa que llevo a cabo la búsqueda en las bases de datos a las que tienen acceso y no existe registro de la información solicitada.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSULTA Y ASISTENCIA.



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficina de partes / 011 275 63 00

AJCG/JAJS

Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género

María Cuire No. 1350 Col. San Sebastián C.P. 50090 Toluca Estado de México
Tel. (01 722) 275 63 00 ext. 13807

Toluca de Lerdo, Estado de México a 09 de septiembre de 2019

OFICIO NO. 20600202020000L/DTR/2279/2019

EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019

Asunto: Consulta en Base de Datos

21.31

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN,
CONSULTA Y ASISTENCIA
PRESENTE

068884

Con la finalidad de dar cumplimiento al suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información y en atención al oficio 20600005020000S/UAJIG/DLCA/11441/2019, a través del que solicita se informe si cuenta con registros o antecedentes de los CC. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAUL BRUNO GARCÍA; al respecto, hago de su conocimiento que se llevó a cabo la consulta en las bases de datos a las que se tiene acceso y no existe registro de la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle mi cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y REGISTROS

C.c.p. Director General de Información Para su superior conocimiento - Presente. - Turno 2290

1-5/85/2019
JJMO/FVC/JCSN

La información contenida en el presente documento no puede ser difundida, distribuida o comercializada, en virtud que ha sido clasificada como confidencial de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente. Cualquier reproducción parcial o total sin la autorización correspondiente, propiciará la imposición de las sanciones administrativas y/o penales que conforme a la ley correspondan.

AGENCIA DE INVESTIGACION
ACION PARA EL CASO
AYOTZINAHUA

Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo y Calidad

[Redacted]

[Redacted]

Nombre:
Edad:
Parentesco:
Domicilio:
Estado civil:
Ocupación:
Medios de contacto:
Otros contactos o redes sociales o correo electrónico):

COMPROBADO

DATOS DE REPORTANTE

[Redacted]

Edad al desaparecer:
Estatura:
Peso:
Complejión:
Tez:
Cara:
Frente:
Cabello:
Cafés:
Norte:
Ojos:
Orcjas:
Labios:
Boca:
Mentón:
Pómulos:
Bigote:
Barba:
Sietas parciales:
(lunares, cicatrices, tatuajes, y otros):
Vestimenta y calzado:
Objetos personales (portando), como prótesis, anteojos, piercing, etc.:
Pertenenencias:
Observaciones:

Forma: Redondos
Base: Delgado
Tamaño: chicos
Forma: Lacio
Largo: Corto

[Redacted]

NOMBRE: GLORIA ZARATE ZULEICA

DESCRIPCIÓN

"2019 año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

COBUREM



150

Exhorto: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Asunto: Se atiende requerimiento

17 SET. 2019

14.12hrs

Toluca, Méx., a 17 de septiembre de 2019.

La Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Agencia de Exhortos en Toluca, Estado de México

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Presente.

La que suscribe [redacted], en mi carácter de Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT México, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ante Usted con el debido respeto comparezco para manifestar:

Que por medio del presente, en atención a su oficio número 615/2019, de fecha de recepción 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual ha solicitado a esta Centro SCT México, se proporcione si esta dependencia cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de la base de datos respecto de las siguientes personas:

No. Prog.	Nombre de la persona
1	Abel García Hernández
2	Abelardo Vázquez Peniten
3	Adán Alvarán de la Cruz
4	Alexander Mora Venancio
5	Antonio Santana Maestro
6	Bernardo Flores Alcaraz
7	Benjamín Ascencio Bautista
8	Carlos Iván Ramírez Villarreal
9	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
10	César Manuel González Hernández
11	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
12	Christian Tomas Colon Garnica
13	Cutberto Ortiz Ramos
14	Dorian González Parral
15	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
16	Everardo Rodríguez Bello
17	Felipe Arnulfo Rosa
18	Giovanni Galindo Guerrero
19	Israel Caballero Sánchez
20	Israel Jacinto Lugardo
21	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
22	Jonás Trujillo González
23	Jorge Álvarez Nava

CALLE DOCTOR HÉCTOR FIX ZAMUDIO, NÚMERO 105, COLONIA PARQUE CUAUHTÉMOC, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.





24	Jorge Aníbal Cruz Mendoza
25	Jorge Antonio Tizapa Legideño
26	Jorge Luis González Parral
27	José Ángel Campos Cantor
28	José Ángel Navarrete González
29	José Eduardo Bartolo Tlatempa
30	José Luis Luna Torres.
31	Jhosivani Guerrero dela Cruz
32	Julio Cesar López Patolzin
33	Leonel Castro Abarca
34	Luis Ángel Abarca Carrillo
35	Luis Ángel Francisco Arzola
36	Magdaleno Rubén Lauro Villegas
37	Marcial Pablo Baranda
38	Marco Antonio Gómez Molina
39	Martín Getsemany Sánchez García
40	Mauricio Ortega Valerio
41	Miguel Ángel Hernández Martínez
42	Miguel Ángel Mendoza Zacarías
43	Saúl Bruno García

Sobre el particular, me permito comunicar a Usted, que el Encargado del Departamento de Autotransporte Federal de este Centro SCT, hace del conocimiento a esta Unidad de Asuntos Jurídicos lo siguiente:

En el Sistema de Autotransporte Federal (SIAF) y el Sistema de Licencias Federales (eLICENCIAS), **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO**, de la personas antes descritas.

A mayor abundamiento se anexan desplegados.

Así mismo, mediante oficio número C.SCT.6.10.301.-775/2019, con recepción 13 de septiembre del año en curso, la Lic. Edith Ruiz Palma, Subdirectora de Administración, informa que de acuerdo a las consultas realizadas en los archivos que obran en el Departamento de Recursos Humanos de esta Dependencia, **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO** de las personas antes señaladas.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos



Teléfono: 55 53 53 53 53
Teléfono: 55 53 53 53 53



Empresa:
 Domicilio:
 Actas:
 Consejo admpt. Sigcos:
 Herramientas
 Seguridad
 Pagina
 Sistema Institucional de ...

RFC de Persona (con Homodave):
 Razon Social/Nombre:
 Apellido Materno:
 [Buscar]

*RFC:
 *Nombre:
 *Razon Social:
 *Materno:
 *Situación Empresa:
 *Estatus Inhabilitación de la Empresa:
 *Sistema:

*Fecha Acta Const:
 *Fecha de Otorgamiento Activo:
 *Representante Legal:
 *Empresa:

Mensaje de pagina web:
 dd/mm/aaaa:

Sistema Institucional de Autotransparencia Federal:
 La Empresa no Existe

DEPARTAMENTO:

Razon Social:

100%

151

RFC de Empresa (con Homoclave):

SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIONES
ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALÍA DE EMPRESAS
MOTIVACIÓN PARA EL CASO
NOTIZADA

RFC del Socio:

RFC

Apellido Paterno: GARCIA

Apellido Materno: FERNANDEZ

[Buscar] [Buscar]

*Nombre/Razón Social:

*Materno

*Paterno

*Grupo

*Situación Empresa:

*Estatus Inhabilitación de la Empresa:

*Fecha Alta Sistema:

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

Imprimir

*Empresa

*Representante Legal.

*Fecha de Otorgamiento

Activo

dd/mm/aaaa

DEPARTAMENTO



Empresa:
 Domicilio:
 RFC de Persona Física:
 Razón Social:
 Nombre:
 Apellido Paterno: DE LA CRUZ
 Apellido Materno:
 Nombre/Razon Social:
 Materno:
 Situación Empresa:
 Estatus Inhabilitación de la Empresa:
 Sistema:
 dd/mm/aaaa
 Mensaje de página web
 dd/mm/aaaa
 Fecha Acta Const:
 Grupo:
 Paterno:
 Materno:
 Inhabilitación de la Sanción:
 Acta Const:

Sistema Institucional de Autotransporte Federal:
 La Empresa no Existe
 Aceptar

Mensaje de página web
 dd/mm/aaaa

*Empresa
 *Representante Legal
 *Fecha de Otorgamiento:
 Activo
 dd/mm/aaaa

DEPARTAMENTO:

Realiza la búsqueda



000113
154

esc gob mx
Sistemas Institucional de Au

Página Seguridad Herramientas

Empresa
Domicilio
Actas
Consejo
Acción Socios

RFC de Persona (con Homoclave)
Razón Social/Nombre: ALEX-INDEE

Apellido Materno: VENENCO
(Buscar)

Nombre/Razón Social:
Macamo

Situación Empresa:
Situación Empresa:
Estatus Inhabilitación de la Empresa:
Sistema: dd/mm/aaaa

Mensaje de página web
dd/mm/aaaa

Sistema Institucional de Autotransporte "aerol"
"La Empresa no existe"
Aceptar

Atendido por el SIAF

* Empresa
* Representante Legal
* Fecha de Otorgamiento
Activo

DD/mm/aaaa

DEPARTAMENTO:

Pagon Social...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HERRAMIENTAS
SECRETARÍA DE INFORMATICA
SECRETARÍA DE JURISPRUDENCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO REGIONAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS CONSUMIDORES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN

ESTADO DE INHABILITACIÓN DE LA SANCIÓN
PUNTO DE INHABILITACIÓN DE LA SANCIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HERRAMIENTAS
SECRETARÍA DE INFORMATICA
SECRETARÍA DE JURISPRUDENCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO REGIONAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS CONSUMIDORES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HERRAMIENTAS
SECRETARÍA DE INFORMATICA
SECRETARÍA DE JURISPRUDENCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO REGIONAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS CONSUMIDORES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HERRAMIENTAS
SECRETARÍA DE INFORMATICA
SECRETARÍA DE JURISPRUDENCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO REGIONAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS CONSUMIDORES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN

001111
155

Consejo Actas Consejo Acciones/Socios

PFC de Pasajero (con Homocidato)

Apellido Paterno: ANTONIO

Apellido Materno: MAESTRO

Apellido Paterno: SANTANA

AL GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE PERSONAS
OTZINARA

*Nombre/Razon Social:

Materno:

Situación Empresa:

Estatus Inhabilitación de la Empresa:

Sistema

dd/mm/aaaa

dd/mm/

Mensaje de pagina web

¡ Sistema Institucional de Autotransporte Federal
La Empresa no Existe

Aceptar

Atendido por el SAT

*Empresa

*Representante Legal:

*Fecha de Otorgamiento

Activo

dd/mm/aaaa

DEPARTAMENTO:



Empresa

Página Seguridad Herramientas

Domicilio Actas Consejo Amor Seguros

RFC de Persona (con Monitoreo) [Buscar] [Apellido Paterno] [Apellido Materno: 445-562] [Buscar]

Razón Social: [Nombre/Razón Social]

RFC: [RFC]

Motivo de Inhabilitación de la Sanción: [Patrimonio] [Grupo]

Fecha Acta Const: [dd/mm/aaaa]

Mensaje de página web: [Mensaje de página web]

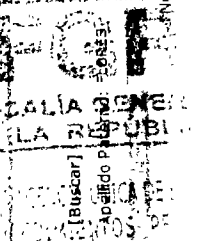
Sistema Institucional de Autotransporte Federal: [Aceptar]

Mensaje de página web: [Mensaje de página web]

*Empresa
 *Representante Legal.
 *Fecha de Otorgamiento: [dd/mm/aaaa]

DEPARTAMENTO:

Razón Social:



TRIBUNAL DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
COTZINTAPA



0001-10
157

est.gob.mx ... Sistema Institucional de Autotransporte Federal

Usuario: 2940, ETC ...

Inicio | Actas | Consejo Administrativos

Empresas

Buscar: Apellido Paterno: ESCOBAR ...

Apellido Materno: EUSTIA ...

Nombre/Razón Social: ...

Situación Empresa: ...

Estatus Inhabilitación de la Empresa: ...

Sistema: ...

Mensaje de página web

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
(La Empresa no Existe)

Aceptar

Declarada Inhabilitada por el SIAT

Motivo Inhabilitación de la Sabiduría: ...

Fecha Acta Const: ...

*Empresa ...

*Representante Legal ...

*Fecha de Otorgamiento Activo ...

DEPARTAMENTO: ...

Razon Social: ...

~~000113~~
158

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Empresa: [] Domicilio: [] Actas: [] Consejo: [] Admón. Socios: []
 Seguridad: [] Herramientas: [] Sistema Institucional de Au...

RFC de Persona (con Homoclave): [] Razon Social/Nombre: CARLOS JUAN []
 Apellido Paterno: EMIRAZ [] Apellido Materno: ALLARREAL [] [Buscar]

*Nombre/Razón Social: [] *RFC: []
 *Paterno: [] *Grupo: []
 *Motivo/Inhabilitación de la Sancción: [] *Fecha acta Comisión: []

*Empresa: [] *Representante Legal: [] *Fecha de Otorgamiento Activo: []
 dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Mensaje de página web: [] Materno: [] Situación Empresa: []
 Estatus Inhabilitación de la Empresa: [] Sistema: [] dd/mm/aaaa

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
 ¡La Empresa no Existe!

Aceptar

DEPARTAMENTO: []

Person Social: []

000159
159

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

est gob m... Sistema Institucional de Au... 100%

Página Seguridad Herramientas

Empresa

Domicilio Actas Consejo Agencias

RFC de Persona (con Homopéava) [Buscar]

Razón Social/Nombre: CARLOS LORENZO

Apellido Materno MUÑOZ

Nombre/Razón Social: Materno

Situación Empresa: dd/mm/aaaa

Estatus Inhabilitación de la Empresa: Sistema: dd/mm/aaaa

Mensaje de página web

Sistema Institucional de Autocontrol Federal
La Empresa no Existe

Aceptar

atendido por el SIAP

DEPARTAMENTO:

*Empresa
*Representante Legal
*Fecha de Otorgamiento Activo

dd/mm/aaaa

Razón Social...

ALDELA EMPRESA
DE EXHORTOS
PENALES

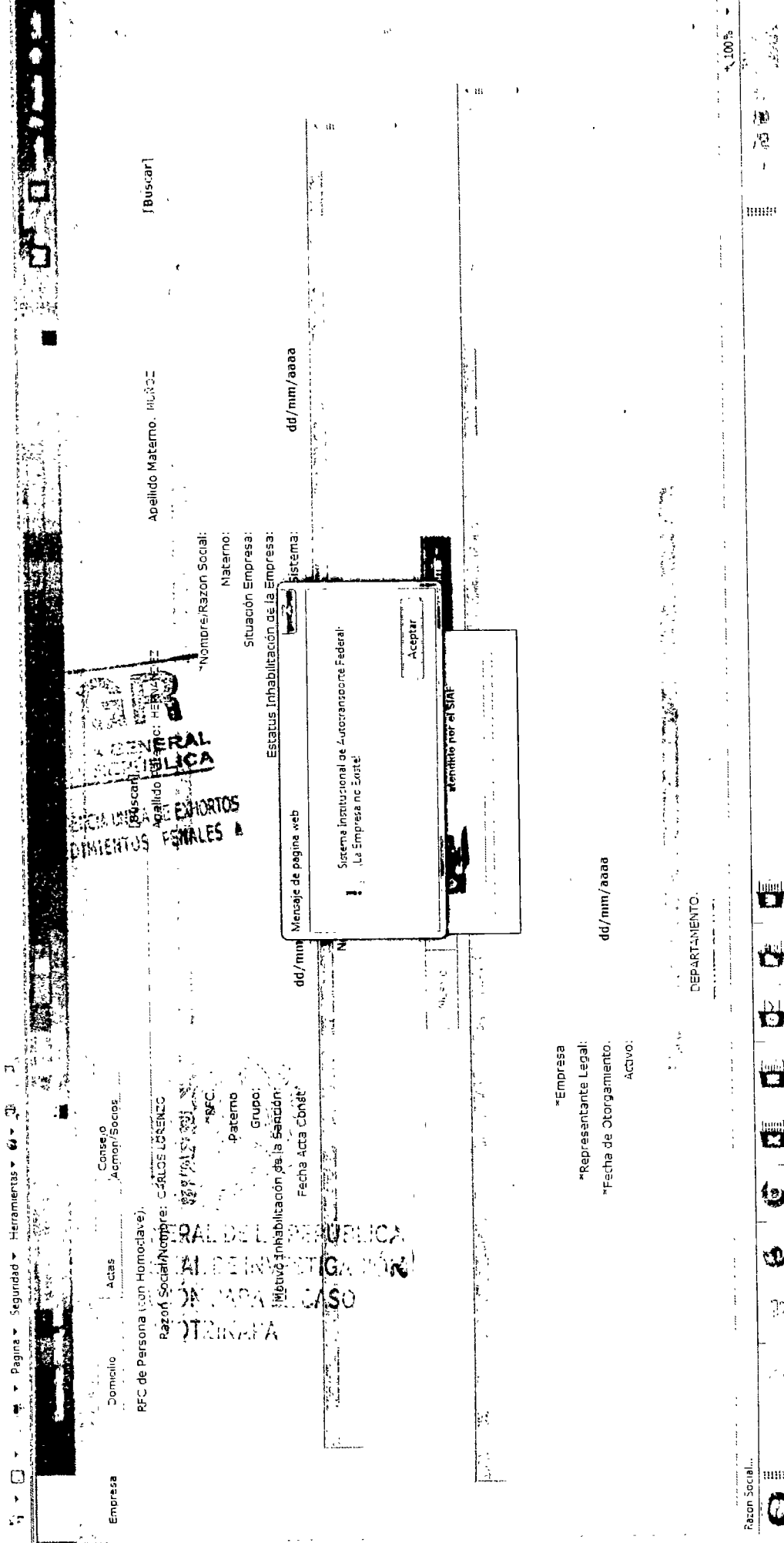
ALDELA EMPRESA
DE EXHORTOS
PENALES

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Empresa: [Campo vacío]
 Domicilio: [Campo vacío]
 RFC de Persona (con Homoclave): [Campo vacío]
 Razon Social/Nombre: CHRISTIAN LEONSC
 Apellido Materno: TELMERE [Buscar]

*Nombre/Razon Social: [Campo vacío]
 *Materno: [Campo vacío]
 *Situacion Empresa: [Campo vacío]
 *Estatus Inhabilitación de la Empresa: [Campo vacío]
 *Mensaje de página web: [Campo vacío] dd/mm/aaaa
 *Fecha Acta Const: [Campo vacío] dd/mm/aaaa

Sistema Institucional de Autorización Federal
 La Empresa no Existe
 Aceptar

Mensaje por el SAT

*Empresa: [Campo vacío]
 *Representante Legal: [Campo vacío]
 *Fecha de Otorgamiento: [Campo vacío] dd/mm/aaaa
 *Activo: [Campo vacío]

DEPARTAMENTO:

Razon Social:

est gob. m... Sistema Institucional de Aut...
Página Seguridad Herramientas
Empresa
Domicilio Actas
Consejo Admón/Socios
RFC de Persona (con Abreviatura):
Apellido Paterno: COLON [Buscar]
Apellido Materno: GARNIZA [Buscar]
Razón Social: CRISTIAN TONAS
RFC:
Paterno:
Grupo:
Motivo Inhabilitación de la Sociedad:
Fecha Acta Const
dd/mm/aaaa
Mensaje de página web
Sistema Institucional de Autorregistro Federal:
La Empresa no existe
Aceptar
Sistema:
dd/mm/aaaa
Materno:
Situación Empresa:
Estatus Inhabilitación de la Empresa:
Nombre/Razón Social:
*Empresa
*Representante Legal.
*Fecha de Otorgamiento Activo
dd/mm/aaaa
DEPARTAMENTO
Razón Social:
100%

000139
162

est gob me ... Sistema Institucional de Aun...

Página ▾ Seguridad ▾ Herramientas ▾

Empresa: [Buscar]

Domicilio: [Buscar]

Actas: [Buscar]

Consejo: [Buscar]

Administración: [Buscar]

RFC de persona (con Homodave): [Buscar]

Razon Social/Nombre: CHRISTIAN TOMAS

Apellido Materno: SARNICZ

Nombre/Razon Social: [Buscar]

Materno: [Buscar]

Situación Empresa: [Buscar]

Estatus Inhabilitación de la Empresa: [Buscar]

Motivo Inhabilitación de la Sanción: [Buscar]

Fecha Acta Const: [Buscar]

dd/mm/aaaa

Mensaje de página web

Sistema Institucional de Autotransparencia Federal
¡La Empresa no Existe

Aceptar

decretado por el SIAT

dd/mm/aaaa

DEPARTAMENTO:

AGENCIA UNIV. DE EXPORTOS
CEDIMIENTO PENALES

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
EN PAPA EL CASO

*Empresa.
*Representante Legal:
*Fecha de Otorgamiento.
Activo:

Razon Social:

set get ma... Sistema Institucional de AU

Empresa: [] | Fpigna | Seguridad | Herramientas | []

Domicilio: [] | Actas: [] | Consejo: [] | Actom/Scopos: []

RFC de Persona (con Homoclave): [] | Apellido Paterno: [] | Apellido Materno: [] | RAINOS [] | Buscar []

Razón Social/Nombre: CUTBERTO | *Nombre/Razón Social: []

*RFC: [] | Materno: []

*Paterno: [] | Situación Empresa: []

*Grupo: [] | Estatut Inhabilitación de la Empresa: []

*Inhabilitación de la Sanción: [] | Sistema: []

Fecha Acta Const: [] | dd/mm/aaaa: []

Mensaje de página web: [] | dd/mm/aaaa: []

Sistema Institucional de Autortransporte Federal [] | Aceptar []

La Empresa no Existe []

*Empresa [] | dd/mm/aaaa: []

*Representante Legal: []

*Fecha de Otorgamiento: [] | Activo: []

DEPARTAMENTO: []

Apellido Paterno: []

LA REPUBLICA DE INVESTIGACION PARA EL CASO

Mensaje de pagina web

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
! La Empresa no Existe!

Aceptar

Atendido por el SIAF

*Empresa

*Representante Legal

*Fecha de Otorgamiento:

Activo

dd/mm/aaaa

DEPARTAMENTO:

Razon Social:



COE100
765

Empresa: [] Seguridad [v] Herramientas [v] Admin/Socops [v]

Domicilio: [] Actas: [] Concepto: []

RFC de Persona (con Homodave): [] [Buscar]

Razon Social/Nombre: [] Apellido Paterno: [] Apellido Materno: DE LA CELIZ [Buscar]

RFC: [] Materno: []

Paterno: [] Situación Empresa: []

Grupo: [] Estatus Inhabilitación de la Empresa: []

Motivo Inhabilitación de la Sección: [] Nombre/Razón Social: [] dd/mm/aaaa

Fecha Acta Const: [] Motivo Inhabilitación de la Empresa: [] Sistema: []

dd/mm/aaaa

Message de página web

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
¡Le Empresa no Existe!

Acceptar

DEPARTAMENTO: []

Razon Social: []

* Empresa
* Representante Legal:
* Fecha de Otorgamiento:
Activo.

dd/mm/aaaa

100%

~~000158~~
167

Empresa:

Domicilio:

RFC de Persona (con Homologación):

Razon Social/Motivo:

Apellido Materno:

*Nombre/Razon Social:

Materno:

Situacion Empresa:

Estatus Inhabilitación de la Empresa:

Sistema:

dd/mm/aaaa:

Mensaje de página web:

Sistema Institucional de Autocumplimiento Federal
 ¡ La Empresa no Existe

dd/mm/aaaa:

*Empresa:

*Representante Legal:

*Fecha de Otorgamiento:

Activo:

DEPARTAMENTO:

Realiza la búsqueda

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS
CASA DE MONEDA
CALLE DE LA UNIÓN
MEXICO D.F.



~~CACI 100~~
168

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

est gob. mv. Sistema Institucional de Au. 100%

Página Seguridad Herramientas

Empresa: [Buscar] Apellido Materno: SANCHEZ [Buscar]

Domicilio: [Admin] [Soaps]

RFC de Persona (con Homologave): [Buscar]

Razon Social/Nombre: [Admin] [Soaps]

RFC: [Admin] [Soaps]

Apellido Paterno: CABALLERD

Nombre/Razon Social: [Admin] [Soaps]

Motivo Inhabilitación de Sancion: [Admin] [Soaps]

Fecha Alta Const: [Admin] [Soaps]

Situación Empresa: Materno: [Admin] [Soaps]

Estatus Inhabilitación de la Empresa: [Admin] [Soaps]

dd/mm/aaaa

Mensaje de pagina web

Sistema Institucional de Autotransporte Federal: [Admin] [Soaps]

dd/mm/aaaa

Empresa

Representante Legal: [Admin] [Soaps]

Fecha de Oborgamiento: [Admin] [Soaps]

Activo

DEPARTAMENTO:

Razon Social:

169

Empresa
 Fianza
 Seguridad
 Herramientas
 Consorcio
 Actas
 Admin. Socio.

Domicilio
 RFC de Persona (con Homodiv):
 Razon Social: Nombre: ISSAFEL
 Apellido Paterno: JACINTO [Buscar]
 Apellido Materno: WUGAP [Buscar]

*Nombre Razon Social:
 Materno:
 Situacion Empresa:
 Estatus Inhabilitacion de la Empresa
 Sistema:
 dd/mm/aaaa

Mensaje de pagina web
 Sistema Inhabilitacion de Autotransporte Federal
 La Empresa no Existe
 Aceptar

*Empresa
 *Representante Legal:
 *Fecha de Otorgamiento:
 Acti:c
 dd/mm/aaaa

DEPARTAMENTO:
 Razon Social:
 CITIZINAPA

MOTIVACION
 PARA EL CASO

100%

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

[Inicio](#) | [Sistemas Institucionales de AU...](#) | [Sistemas Institucionales de AU...](#) | [Sistemas Institucionales de AU...](#) | [Sistemas Institucionales de AU...](#) | [Sistemas Institucionales de AU...](#)

[Inicio](#) | [Seguridad](#) | [Herramientas](#) | [Ayuda](#) | [Sistemas Institucionales de AU...](#)

Empresa: | Domicilio: | Aclaración: | Consejo: | Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre/Razon Social: | [Buscar] [Buscar]

RFC de Persona (con Homoclave): | Razon Social/Nombre: | RFC: | Materno: | Situación Empresa: | Estatus Inhabilitación de la Empresa: | dd/mm/aaaa: | Sistema:

Fecha Acta Constitución: | Dirección: | Ciudad: | Estado: | Municipio: | Delegación: |

*Empresa: | *Representante Legal: | *Fecha de Otorgamiento: | Activo:

DEPARTAMENTO:

Mensaje de página web: Sistema Institucional de Autotransporte Federal. ¡La Empresa no Existe! [Aceptar]

100%

~~000131~~
170



171

111 gob.mv Sistema Instructivo de 40.

Usuario: 2045_020

Página Seguridad Herramientas

Empresa Domicilio Actas Consejo Admin. Socios

Razón Social/Nombre: JONLS

RFC de Persona (con Homoclave):

Apellido Materno: GONZALEZ [Buscar]

Apellido Paterno: [Buscar]

Nombre/Razon Social: Materno

Situación Empresa: Estatus Inhabilitación de la Empresa: dd/mm/aaaa

Motivo Inhabilitación de la Sanción: Grupo

Fecha Acta Const: dd/mm/aaaa

Mensaje de pagina web: Sistema Instructivo de Autotransporte Federal: La Empresa no Existe! Aceptar

Departamento: dd/mm/aaaa

Activo

Razón Social: DEPARTAMENTO

100%

000174
173

Sistema Instructivo de P...

set gob m...

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Fajina Seguridad Herramientas

Empresario Consejo - Simón Bolívar

Domicilio Actas

Empresa

Empresa JORGE ALVARO BAYLA
EXHORTOS
PENALES A

MEXICO
MEXICO
NEZAHUALCOYOTL



FISCAL DE LA REPUBLICA
FISCAL DE INVESTIGACION
FISCAL PARA EL CASO
FISCAL DETENIDA

Tipic de Domicilio:
* Calle:
* Numero:
* Colonia e Barrio:
Codigo Postal:
País, Estado, Municipio:



174

Empresa: [] Domicilio: [] Actas: [] Consejo: [] Armory/Scops: []
 de Caridad (con Homodiv): [] Razon Social: [] Nombre: [] Apellido Materno: MENCER []
 Razon Social: [] Nombre: [] Apellido Materno: [] (Buscar)

*Empresa: [] *Representante Legal: [] *Fecha de Otorgamiento Activo: []
 dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

*RFC: [] *Paterno: [] *Grupo: []
 Motivo Inhabilitación de la Sancion: [] Fecha Acta Const: []

Mensaje de página web: [] dd/mm/aaaa
 Sistema Inhabilitación de la Empresa: [] dd/mm/aaaa
 Sistema: [] dd/mm/aaaa

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
 ¡ La Empresa no Existe
 Aceptar

DEPARTAMENTO: []

Razon Social: []

Sistema Institucional de Au...
 503 903 103
 Empresa: []
 Domicilio: []
 Actas: []
 Consejo: []
 Asesor: []
 Seguridad: []
 Herramientas: []
 [Buscar] Apellido Materno: MENDOZA [Buscar]
 [Buscar] Apellido Materno: CPUS
 Razon Social/Nombre: JORGE ANIEL
 *RFC: []
 *Paterno: []
 *Grupo: []
 Motivo Inhabilitación de la Sanción: []
 Fecha Acta Const: []
 *Empresa: []
 *Representante Legal: []
 *Fecha de Otorgamiento: []
 Activo: []
 dd/mm/aaaa
 dd/mm/aaaa
 dd/mm/aaaa
 Mensaje de página web
 Sistema Institucional de Autorresponsable Federal.
 ¡La Empresa no Existe!
 Aceptar
 Envío por el SIA
 DEPARTAMENTO: []
 Realice la búsqueda

175

176

Empresa: [Redacted] Domicilio: [Redacted] Consejo: [Redacted] Actas: [Redacted] Admon/Socios: [Redacted] [Buscar] Apellido Materno: LEGIBENO [Buscar]

RFC de Persona (con Homónave): [Redacted] Razon Social/Nombre: JOSE ANTONIO [Redacted] *Nombre/Razon Social: [Redacted] Materno: [Redacted] Situación Empresa: [Redacted] *Empresa: [Redacted] *Representante Legal: [Redacted] *Fecha de Otorgamiento: [Redacted] Activo: [Redacted] dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa DEPARTAMENTO: [Redacted]

*Empresa *Representante Legal *Fecha de Otorgamiento Activo

Mensaje de página web Sistema Institucional de Autorización Federal ¡Le Empresa no Existe! Aceptar

*Nombre/Razon Social: [Redacted] Materno: [Redacted] Situación Empresa: [Redacted] *Empresa: [Redacted] *Representante Legal: [Redacted] *Fecha de Otorgamiento: [Redacted] Activo: [Redacted] dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa DEPARTAMENTO: [Redacted]

Razon Social: [Redacted]

set dec 01 11:00 AM Sistema Integracional de Au...

Página Seguridad Herramientas

Empresa

Domicilio

Consorcio

Acción/Socios

RFC de Persona (con Homotivación)

Razon Social/Nombre Propio/Nombre de Juicio

Apellido Paterno: GONZALEZ

Apellido Materno: FARELL

[Buscar]

[Buscar]

*Nombre/Razon Social:

Materno:

Situación Empresa:

Estatus Inhabilitación de la Empresa:

Sistema:

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

Mensaje de página web

Sistema Institucional de Autotransporte Federal

¡ La Empresa no Existe

Aceptar

aterrido por el SIAF

*Empresa

*Representante Legal

*Fecha de Otorgamiento

Activo

DEPARTAMENTO:

Razon Social:

100%

AL DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN PARA EL CASO ANADA

Motivo Inhabilitación de la Sociedad

Fecha Acta Const

RFC

Materno

Grupo

Empresa: [Buscar]
 Domicilio: [Buscar]
 RFC de Persona Moral: [Buscar]
 Razón Social: [Buscar]
 Apellido Paterno: GONZALEZ
 Apellido Materno: PARRAL
 Nombre/Razón Social: [Buscar]
 Materno: [Buscar]
 Situación Empresa: [Buscar]
 Estatus Inhabilitación de la Empresa: [Buscar]
 Sistema: [Buscar]
 dd/mm/aaaa: [Buscar]

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
 MOTIVACIÓN PARA EL CASO
 YUCATÁN

Mensaje de página web

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
 ¡La Empresa no Existe!

Aceptar

Atención por el SIAF

*Empresa: [Buscar]
 *Representante Legal: [Buscar]
 *Fecha de Otorgamiento: [Buscar]
 Activo

DEPARTAMENTO:



15. act.gub.mv Sistema Institucional de Au... 100%

Página Seguridad Herramientas [Buscar]

Empresa Domicilio Actas Casos Administrativos

Apellido Materno: CANTOR [Buscar]

Apellido Paterno: CALFOR

Nombre/Razon Social: Materno: dd/mm/aaaa

Situación Empresa: dd/mm/aaaa

Estatus Inhabilitación de la Empresa: dd/mm/aaaa

Fecha Acta Const: dd/mm/aaaa

Motivación de la Salud: Mensaje de pagina web

DE LA COMISION DE INVESTIGACION PARA EL CASO

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
La Empresa no Existe

Aceptar

DEPARTAMENTO:

*Empresa
*Representante Legal
*Fecha de Otorgamiento: Activo: dd/mm/aaaa

FFC. [Icons]

00017
179

00012
180

Empresa Domicilio Actas Consejo Asesor Social

Apellido Paterno: GONZALEZ [Buscar]

Apellido Paterno: MAYARRETE [Buscar]

Nombre/Razón Social:

Materno:

Situación Empresa:

Estatus Inhabilitación de la Empresa:

Sistema:

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

Mensaje de página web

Sistema Institucional de Autotransporte Federal:
¡La Empresa no Existe!

Aceptar

Atendido por el SIAF

*Empresa
*Representante Legal.
*Fecha de Otorgamiento.
Activo

DEPARTAMENTO:



181

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Empresa: [Buscar] Domicilio: [Buscar] Accías: [Buscar] Concepto: [Buscar] Apellido Paterno: BARTOLO Apellido Materno: TIZATEZA [Buscar]

RFC de Persona (con Homoclave): [Buscar] Razón Social/Nombre: JOSÉ ENRIQUE RFC: [Buscar] Paterno: [Buscar] Quedo: [Buscar] Motivo Inhabilitación de la Sanción: [Buscar] Fecha Acta Const: [Buscar] dd/mm/aaaa

Mensaje de página web: Sistema Institucional de Autotransporte Federal. (Le Empresa no Existe) [Aceptar]

Mensaje por el SIAF: [Aceptar]

Empresa: [Buscar] Representante Legal: [Buscar] Fecha de Otorgamiento: [Buscar] Activo: [Buscar] dd/mm/aaaa

DEPARTAMENTO: [Buscar]

[Inicio] [Volver] [Actualizar] [Eliminar] [Imprimir] [Cerrar]

182

Sistema Institucional de Aduanas

Empresa: [] | Página: [] | Seguridad: [] | Herramientas: []

Domicilio: [] | Actas: [] | Consejo: [] | Acreditados: []

RFC de Persona (con Homocausa): []

Razón Social/Nombre: JOSE LUIS []

RFC: []

Apellido Paterno: LUNA []

Apellido Materno: TORRES []

Nombre/Razón Social Materno: []

Situación Empresa: []

Estatu^s Inhabilitación de la Empresa: []

Motivo Inhabilitación de la Sanción: []

Fecha Acta Conex: []

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

DEPARTAMENTO: []

100%

Buscador

Mensaje de pagina web

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
La Empresa no Existe

Aceptar

Atención por el SIAF

evascript/BuscadorSO

~~CONFIDENTIAL~~
183

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

... sct gob.mx | Sistema Institucional de ...

Empresario: [Buscar] | Apellido Materno: DE LA CRUZ | [Buscar]

Apellido Paterno: GUERRERO | Apellido Materno: DE LA CRUZ

Razon Social/Nombre: JHOSEFINA | Nombre/Razon Social: [Buscar]

Domicilio: [Buscar] | Materno: [Buscar]

RFC de Persona (con Homocid. e): [Buscar] | Situación Empresa: [Buscar]

Matrícula de Inhabilitación de la Sanción: [Buscar] | Estatus Inhabilitación de la Empresa: [Buscar]

Fecha Acta Const: [Buscar] | Sistema: [Buscar]

dd/mm/aaaa | dd/mm/aaaa

Mensaje de pagina web

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
¡ La Empresa no Existe!

Aceptar

Atendido por el SIAF

dd/mm/aaaa

* Empresa
* Representante Legal
* Fecha de Otorgamiento.
Activo.

DEPARTAMENTO:

INVESTIGAR/Buscar/PSU.

0001
184

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Empresa: [] Domicilio: [] Actas: [] Consejo: [] Emisión Socio: []
 RFC de Persona (con Homodave): [] Razon Social: [] Nombre: [] Apellido: [] Apellido Materno: PATOLIN [Buscar] Apellido Materno: PATOLIN
 *Nombre/Razon Social: [] *Empresa: [] *Representante Legal: [] *Fecha de Otorgamiento: [dd/mm/aaaa] Activo: []
 Motivo Inhabilitación de la Sanción: [] Fecha Acta Const.: [dd/mm/aaaa] *Empresa: [] *Representante Legal: [] *Fecha de Otorgamiento: [dd/mm/aaaa] Activo: []
 Mensaje de página web: Sistema Institucional de Autotransporte Federal (La Empresa no Existe) Aceptar
 atendido por el SIAF

DEPARTAMENTO: []
 Razon Social: []

000170
185

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

Empresa
 Domicilio
 Actas
 Consejo Admin/Socios
 RFC de Persona (con/Hamildave)
 Razon Social/Nombre/Trade
 Patente
 Grupo
 Motivo Inhabilitación de la Sancion
 Fecha Acta Const.

Empresa
 Representante Legal
 Fecha de Otorgamiento
 Activo

Mensaje de pagina web
 Sistema Institucional de Autotransporte Federal
 ¡La Empresa no Existe!
 Aceptar

Mensaje de pagina web
 ¡Atendido por el SAT!

[Buscar] Apellido Materno: LOPEZ
 [Buscar] Apellido Materno: FLOREZIN

*Nombre/Razon Social:
 Materno:
 Situación Empresa:
 Estatus Inhabilitación de la Empresa:
 Sistema: dd/mm/aaaa

*Empresa
 *Representante Legal
 *Fecha de Otorgamiento
 Activo

dd/mm/aaaa
 DEPARTAMENTO:

Pazon Social...

Empresa [Buscar] Apellido Materno: CARILLO [Buscar]
 Domicilio: [Buscar] Apellido Paterno: AZARCI
 Razon Social: [Buscar] *Nombre/Razon Social:
 Materno:
 Situación Empresa:
 Estatus Inhabilitación de la Empresa: dd/mm/aaaa
 Sistema:
 Mensaje de pagina web dd/mm/aaaa
 Sistema Institucional de Autotransporte Federal
 de la Empresa no Existe Aceptar
 atendido por el SIAF

*Empresa
 *Representante Legal:
 *Fecha de Otorgamiento dd/mm/aaaa
 Activo.

DEPARTAMENTO:

Razon Social:

REC DE PERSONAL CON HOMOCLEAVE
 LABOR SOCIAL/HOMBRES EQUIS ANGEL
 REC
 PATRIMO
 GRUPO
 MATIVO INHABILITACION DE LA SANCCION
 FECHA ACTA CONST.

VAL DE LA
 DE INVI
 CON PARA EL CASO
 DE LA
 DE LA

Pagina Seguridad Herramienta: [Buscar] [Buscar]
 est got my Sistemas Institucionales de Autotransporte Federal

100%

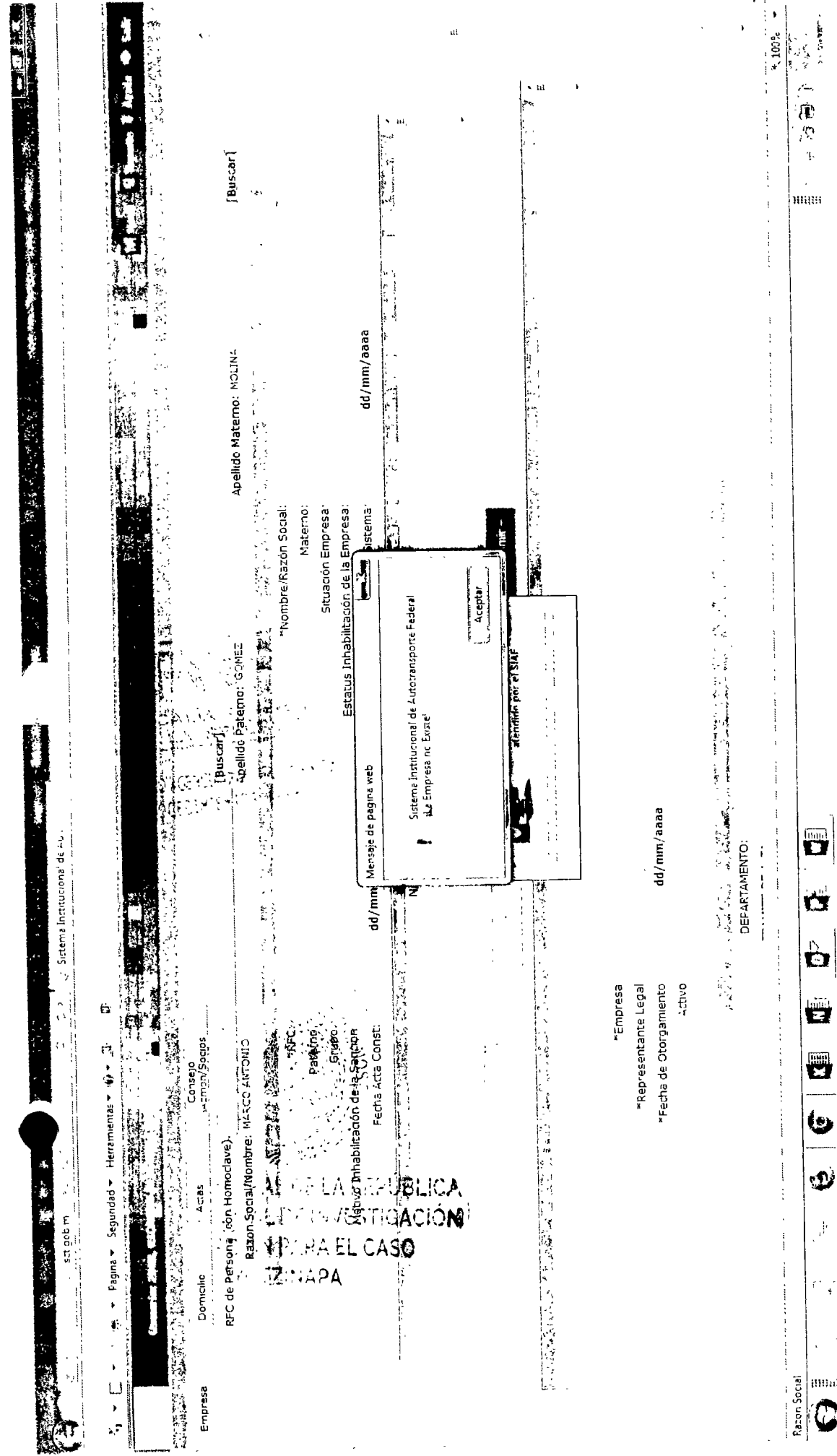
Razon Social:

000130
187

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Empresa: [] | Domicilio: [] | Actas: [] | Consejo: [] | Admin Socios: []
 RFC de Persona (con Homoclave): [] | Razón Social/Nombre: LUIS ANGEL []
 AGENCIA NACIONAL DE EXHORTOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA
 PROCEDIMIENTOS PENALES
 APELLIDO PATERNO: [] | APELLIDO MATERNO: [] | APELLIDO COMPLETO: [] | APELLIDO MATERNO: [] | APELLIDO COMPLETO: []
 RFC: [] | Razon Social: [] | Grupo: [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 Motivo Inhabilitación de la Sanción: [] | Fecha Acta Constit: [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 Fecha Acta Constit: [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 Mensaje de página web: [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 Sistema Institucional de Autotransporte Federal: [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 ¡La Empresa no Existe! | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 DEPARTAMENTO: [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 *Empresa [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 *Representante Legal [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 *Fecha de Otorgamiento: [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []
 Activo [] | Situación Empresa: [] | Nombre/Razon Social: [] | Materno: []



100%



DEPARTAMENTO:

* Empresa
 * Representante Legal
 * Fecha de Otorgamiento
 Activo

dd/mm/aaaa

Mensaje de página web
 Sistema Institucional de Autorización Federal de Empresa no Existe
 Aceptar

LA REPUBLICA
 DE GUATEMALA
 INVESTIGACION
 PARA EL CASO
 N.º 1000

Empresa: []
 Domicilio: []
 RFC de Persona (con Homoclave): []
 Razon Social: []
 Consejo: []
 Actas: []
 Apellido Materno: GARCIA [Buscar]

*Nombre/Razon Social: []
 *Materno: []
 *Situacion Empresa: []
 *Estatus Inhabilitador de la Empresa: []
 *Fecha Acta Const: []
 *Activo: []

*Empresa: []
 *Representante Legal: []
 *Fecha de Otorgamiento: []
 *Activo: []

dd/mm/aaaa
 dd/mm/aaaa
 dd/mm/aaaa

Mensaje de paginaWeb
 Sistema Institucional de Autorizaciones Federales
 La Empresa no Existe
 Aceptar

DEPARTAMENTO: []

Razon Social: []

Sistema Institucional de Au...
 Pagina > Seguridad > Herramientas > [?] > [?]
 Empresa [?] Domicilio [?] Actas [?] Consejo [?] Asmon. Socios [?]
 RFC de Persona (con Homoclave) [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 Razon Social/Nombre: MAUTICIS
 *RFC: [?]
 *Nombre/Razon Social: [?]
 *Apellido Paterno: OK E34 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 *Apellido Materno: VALERIC [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 *Empresa [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 *Representante Legal [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 *Fecha de Otorgamiento [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 Activo
 Motivo Inhabilitación de la Sanción [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 Fecha Acta Const [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 Mensaje de página web
 Sistema Institucional de Autotransporte Feoetal
 ! La Empresa no Existe!
 Aceptar
 *Empresa [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 *Representante Legal [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 *Fecha de Otorgamiento [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
 Activo
 DEPARTAMENTO: [?]
 Razon Social: [?]
 *100%

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

2001
191

Empresa Domicilio Actas Consejo Admón Seguros

RFC de Persona (con Homodra.e)

Razon Social/Nombre: MIGUEL ANGEL

HE*MS0325JW9
HEHM5112174

[Buscar] Apellido Materno: HERNANDEZ

Apellido Materno: MARTIN

*RFC:

Paterno

Grupo

Motivo Inhabilitación de la Sanción.

Fecha Acta Const:

*Nombre/Razón Social Materno

Situación Empresa:

Estatus Inhabilitación de la Empresa:

Fecha Acta Sistema:

2867517 24/03 2014

ALT- PERSONA FISICA (SOC)

RARE51125174

HEHM5112174

MIGUEL ANGEL ZEPEDA HERNANDEZ MARTINEZ

CONCLUIDO

Modificar Borrar Imprimir

SANOS RCJAS EDUARDO

MIGUEL ANGEL ZEPEDA HERNANDEZ MARTINEZ

24/03/2014

* Empresa

* Representante Legal.

* Fecha de Otorgamiento

Activo.

dd/mm/aaaa

DEPARTAMENTO:

100%

FISCAL FRANCISCO I NADESCALDA 17 17
 EMILIANO ZAPATA CA SECC. 55300 MEXICO MEXICO ECATEPEC DE MORELOS

Empresa: MIGUEL ANGEL ZEFFINO HERNANDEZ MARTINEZ

Tipic de Domicilio

▪ Calle

▪ Número

▪ Colonia o Barrio

▪ Código Postal

País, Estado, Municipio



192

Empresa: [Buscar] Domicilio: [Admin] / [Sogros] Consorcio: [Admin] / [Sogros]
 RFC de Persona (con Homoclasificación): [Buscar] Apellido Paterno: NEMECOS Apellido Materno: ZACARIAS [Buscar]
 Razon Social/Nombre: MIGUEL ANGEL
 Motivo Inhabilitación de la Situación: [Buscar] *Nombre/Razon Social: [Buscar]
 Fecha Acta: dd/mm/aaaa Materno: [Buscar] Situacion Empresa: [Buscar]
 Grupo: [Buscar] Estatus Inhabilitación de la Empresa: [Buscar] dd/mm/aaaa
 Mensaje de pagina web: [Buscar] Sistema: [Buscar]

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
 (La Empresa no Existe)
 Aceptar

*Empresa
 *Representante Legal.
 *Fecha de Otorgamiento
 ACTIVO

DEPARTAMENTO: [Buscar] dd/mm/aaaa

100%
 [Iconos de navegación]

~~0001~~
194

[Buscar]

Apellido Materno:

Nombre Razon Social:

Materno:

Situacion Empresa:

Fecha de Inhabilitación de la Empresa:

Sistema:

dd/mm/aaaa

Mensaje de pagina:

Sistema Institucional de Autotransporte Federal
 La Empresa no Existe!

Aceptar

DEPARTAMENTO:

dd/mm/aaaa

Empresa:

Domicilio:

RFC de Persona (con Homoclave):

Razon Social/Nombre:

Motivo Inhabilitación de la Sanción:

Fecha de Contacto:

*Empresa
 *Representante Legal.
 *Fecha de Otorgamiento:
 Activo

DEPARTAMENTO:

Razon Social:

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 AGENCIA UNICA DE EXPORTOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES

GENERAL DE LA...
 CIA DE...
 ION PARA...
 MOTIVACION...
 CASO...

Empresa: [] Demolic: [] Actas: [] Consejo Admin. Socios: []
 Seguridad: [] Herramientas: [] Sistema Institucional de Autotransporte Federal
 RFC de Persona (con Homoclave): [] Apellido Paterno: G-RCLZ [Buscar]
 Razon Social: [] Nombre/Razon Social: [] Materno: []
 Motivo de Inhabilitacion de la Sanccion: [] Situacion Empresa: []
 Fecha de Emision de la Const. dd/mm/aaaa: []
 Mensaje de pagina web: []
 Sistema Institucional de Autotransporte Federal
 Le Empresa no Existe! [Aceptar]
 Atendido por el SAT: []
 dd/mm/aaaa: []
 DEPARTAMENTO: []
 *Empresa
 *Representante Legal.
 *Fecha de Otorgamiento Activo

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Si desea Licencias de la SCT - Vireador: InterNet: Etc. Pre

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CORPORATIVO DE INVESTIGACIÓN
NACIONAL PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Expediente: [Consultar]
Licencia: [Consultar]
RFC: GAHA461019 [Consultar]
Nombre: ABEL [Consultar]
Ap. Paterno: GARCIA
Ap. Materno: HERNANDEZ

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar] Detalle de Licencias

Modo de Transporte	Apellido	Nombre	Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	Clave de Emisión	Clave de Emisión	Clave de Emisión	Clave de Emisión
AUTOTRANSPORTE	GARCIA	ABELARDO	12/10/1946	14/04/27	51960011	51960011	51960011	51960011
AUTOTRANSPORTE	HERNANDEZ	ABEL	11/08/1978	22/05/02	CA0035061587	CA0035061587	CA0035061587	CA0035061587
AUTOTRANSPORTE	HERNANDEZ	ABEL	24/09/1956	25/08/81	CA0035061587	CA0035061587	CA0035061587	CA0035061587
AUTOTRANSPORTE	HERNANDEZ	ABEL	10/09/1972	27/08/82	CA0035061587	CA0035061587	CA0035061587	CA0035061587

Expediente: [Consultar]
 Licencia: [Consultar]
 No. de Expediente: [Consultar]
 No. de Licencia: [Consultar]

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA UNICA DE REGISTRO Y TITULACION
REPUBLICA DE CHILE

Nombre: JAZQUEZ
 Ap. Paterno: JAZQUEZ
 Ap. Materno: BETTEN

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalles de Licencias]
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

SISTEMA DE LICENCIAS DE LA SCTE - MISIONES INTERNACIONALES

GENERAL DE LICENCIAS
 SOCIAL DE INMEDIACION
 PARA EL DAGO
 NOTARIA

Expediente: [Consultar]
 Licencia: [Consultar]
 RFC: [Consultar]
 Nombre: ADAN
 Ap. Paterno: ABBADAN
 Ap. Materno: DE LA CRUZ

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]
 No se encontraron datos con el litro proporcionado.

GENERAL DE LA REPUBLICA
 ECIAL DE INVESTIGACION
 ION PARA EL CASO
 AYOTZINAPA

Systema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

GENERAL DE LA REPUBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACION
Y PROSECUCION PARA EL CASO
DE MOTZINAPA

Expediente: [Consultar]
 Licencia: [Consultar]
 RFC: [Consultar]
 Nombre: ALEXANDER [Consultar]
 Ap. Paterno: MORA [Consultar]
 Ap. Materno: VENANCIO [Consultar]

Botón Generales de la persona por Modo de Transporte Consultar Detalle de Licencias

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

Sistema de Licitación de la SCT - Windows [Internet Explorer]

Expediente: [consultar] [consultar] [consultar] [consultar]

Licencia: [consultar] [consultar] [consultar] [consultar]

RFC: [consultar] [consultar] [consultar] [consultar]

Nombre: ANTONIO

Ap. Paterno: SAMAYÁ

Ap. Materno: MASTRO

Datos Generales de la Persona por Medio de Transporte [consultar Detalle de Licitación]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

GENERAL DE LA FUERZA
POLICIA DE INVESTIGACION
COMUNICACION DEL CASO

000111
27
201

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

Expediente: [Consultar]

Licencia: [Consultar]

RFC: [Consultar]

Nombre: BERNARDO

AP-Paterno: FLORES

Ap. Materno: ALCARAZ

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

TRALOR DE LA REPUBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACION
POLICIA PARA EL CASO
TEQUILA

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

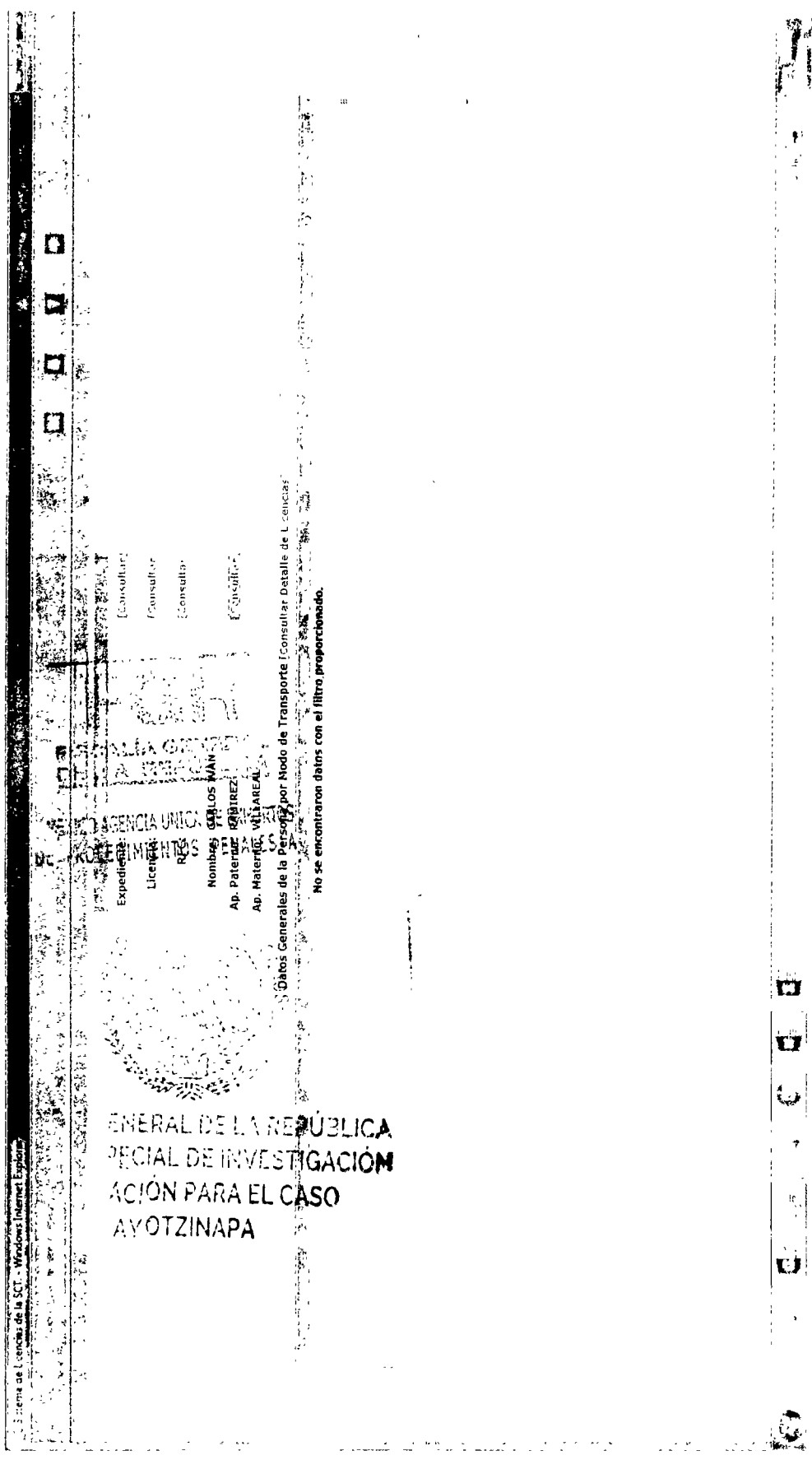
Expediente:
Licencia:
RFC:

Nombre: BENJAMIN
Ap. Paterno: ASCENCIO
Ap. Materno: BAUTISTA

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

GENERAL
 ESPECIAL
 DIRECCION GENERAL DE LICENCIAS
 AYOTZENAPA



Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

Expediente: [Consultar]

Licencia: [Consultar]

RFC: [Consultar]

Nombre: CARLOS LORENZO

Ap. Paterno: HERNANDEZ

Ap. Materno: NUÑOZ

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de licencias]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PARA EL CASO

TZINAPA

205

Windows Internet Explorer

Expediente: [Consulta]

Licencia: [Consultar]

RFC: [Consultar]

Nombre: CESAR MANUEL

Ap. Paterno: GONZALEZ

Ap. Materno: HERNANDEZ

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

REPUBLICA
DE GUATEMALA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO
SOLIMANA

Windows Internet Explorer

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
 DIVISION DE INVESTIGACION PARA EL TRABAJO
 AVOTIZADA

Expediente: [Consultar]
 Licencia: [Consultar]
 RFC: [Consultar]
 Nombre: CRISTIAN ALFONSO [Consultar]
 Ap. Paternot: ROBOGUEZ [Consultar]
 Ap. Materno: TELLOMBRE [Consultar]

Datos Generales de la Persona por Motivo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

Internet Explorer - Windows Internet Explorer

GENERAL DE LA ECONOMIA
 ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
 PROMOCION PARA EL COMERCIO
 MOTZINAPA

Expediente: Consultar
 Licencia: Consultar
 RFC: Consultar
 Nombre: CHRISTIAN TOMAS
 Ap. Paterno: COLÓN
 Ap. Materno: GARNICA

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

Windows Internet Explorer

Expediente: [Consultar]

Licencia: [Consultar]

RFEC: [Consultar]

Nombre: CUTBERTO

Ap. Paterno: ORTIZ

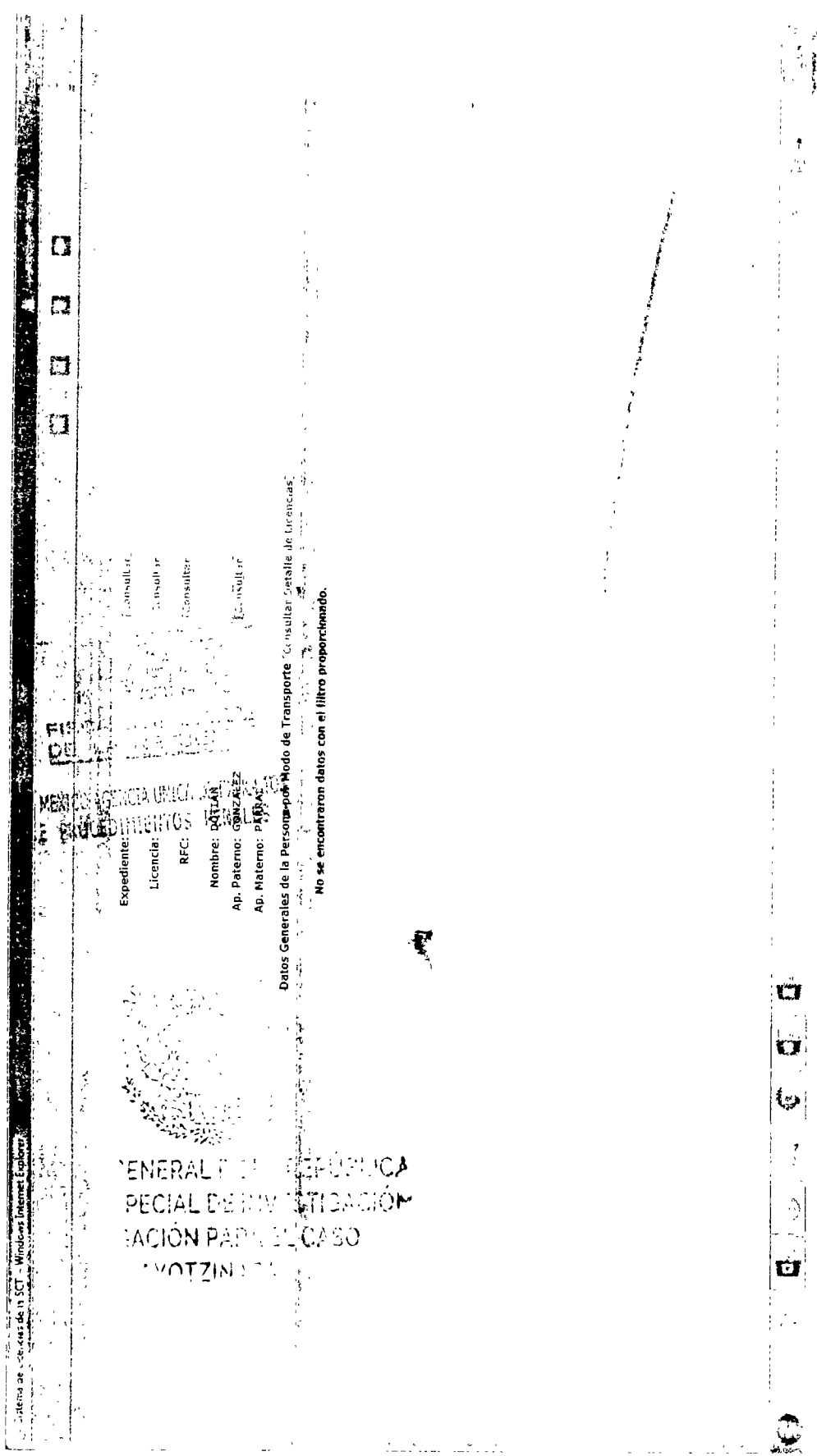
Ap. Materno: RAMOS

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

NERAC
ECIAL DE INVESTIGACION
ACION PARA EL CASO
AYOTZINAPA

CG-2
709



1 Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

TRAL DE LA REPUBLICA
AL DE INVESTIGACION
PARA EL CASO

Expediente: [Consultar]
Licencia: [Consultar]
RFC: [Consultar]
Nombre: EMILIANO ALEN
Ap. Paterno: GASPAR
Ap. Materno: DE LA CRUZ

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]
No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

Expediente: [Consultar]

Licencia: [Consultar]

RFC: [Consultar]

Nombre: EVERARDO
 Ap. Paterno: RODRIGUEZ
 Ap. Materno: BELLO

[Consultar]

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar detalle de licencias]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL
 SERVICIOS DE INVESTIGACION
 ASISTIDA PARA EL CASO
 (OTZIBILA DA)

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

CONSULTA

Expediente: [Consultar]
Licencia: [Consultar]
Nombre: FELIPE [Consultar]
Ap. Paterno: ARNULFO [Consultar]
Ap. Materno: ROSA [Consultar]

AGENCIA U
LICENCIAM

IA GENERAL
A REPUBLICA

de Transport

Datos Generales de la Persona por [Consultar Detalle de Licencia]
No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

SENA DE LA REPUBLICA
TICAL DE INVESTIGACION
ACION PARA EL CASO
MOTZINAPA

213

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

FOR
CALIA NIKKEN
LA POCHE

Expediente:
Licencia:
Nombre: **RODRIGO SALINAS**
Ap. Paterno: **ALVARO**
Ap. Materno: **GUERRERO**

[Consultar] [Consultar] [Consultar] [Consultar]

Detalles Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar] Detalle de Licencias

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE VIALIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL

~~0002~~
214

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

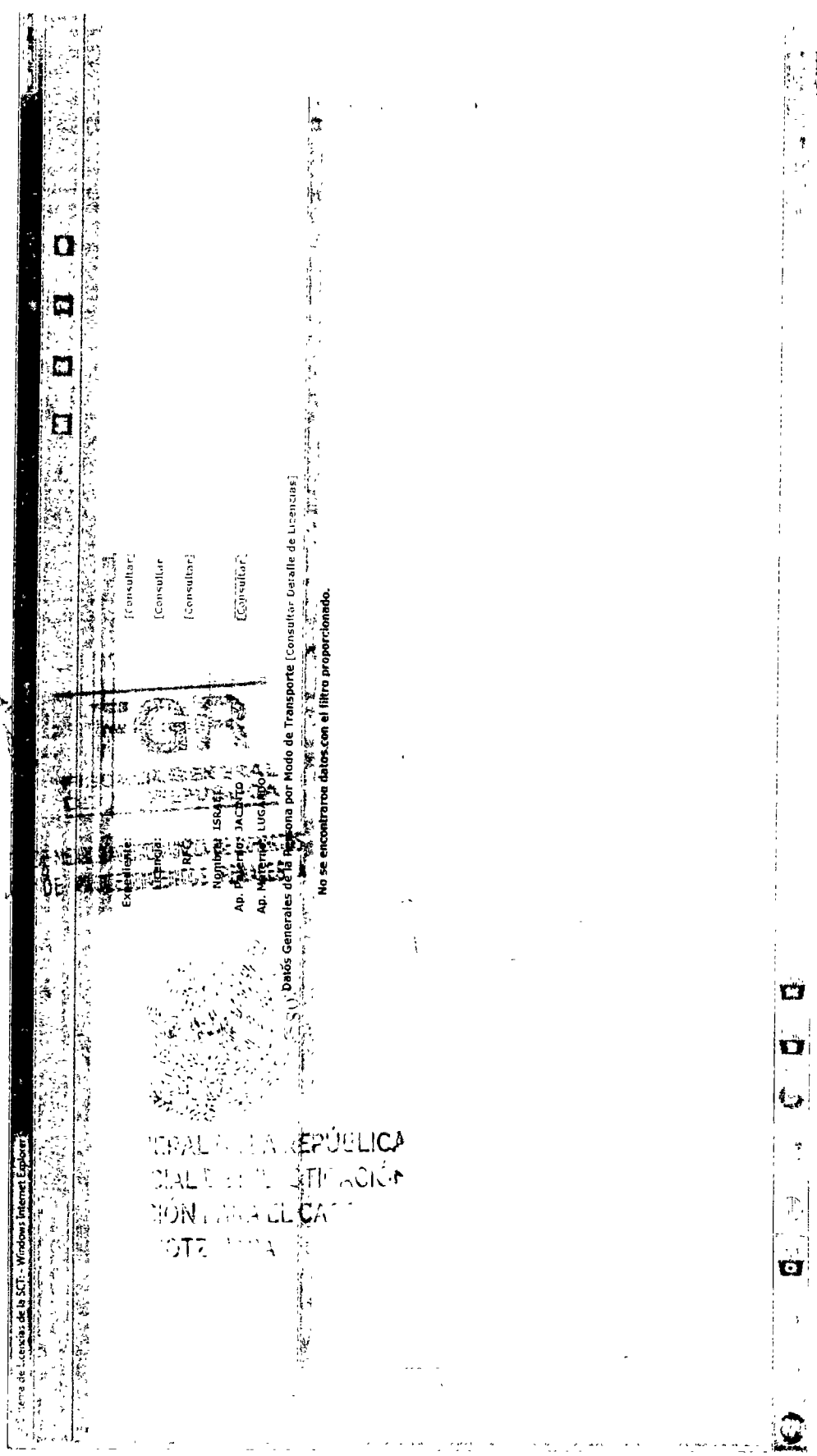
Expediente: [Consultar]
 Licencia: [Consultar]
 RFC: [Consultar]
 Nombre: ISRAEL
 Ap. Paterno: CABALLERO
 Ap. Materno: SANCHEZ

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Datos de Licencias]
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 POLICÍA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
 COMISIÓN PARA EL CASO
 NAPA

~~CONFIDENTIAL~~

215



000007

216

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

Expediente: [Consultar]

Licencia: [Consultar]

RFC: [Consultar]

Nombre: JESUS JOVANY

Ap. Paterno: RODRIGUEZ

Ap. Materno: TLATEMPA

Datos Generales de la persona por Modo de Transporte [Consultar] Detalles de Licencias

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

ESTADO DE GUATEMALA
 GOBIERNO DEPARTAMENTAL
 DEPARTAMENTO DE QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

Expediente: [Consultar]
 Licencia: [Consultar]
 RFC: [Consultar]
 Nombre: JONAS
 Ap. Paterno: TRUJILLO
 Ap. Materno: GONZALEZ

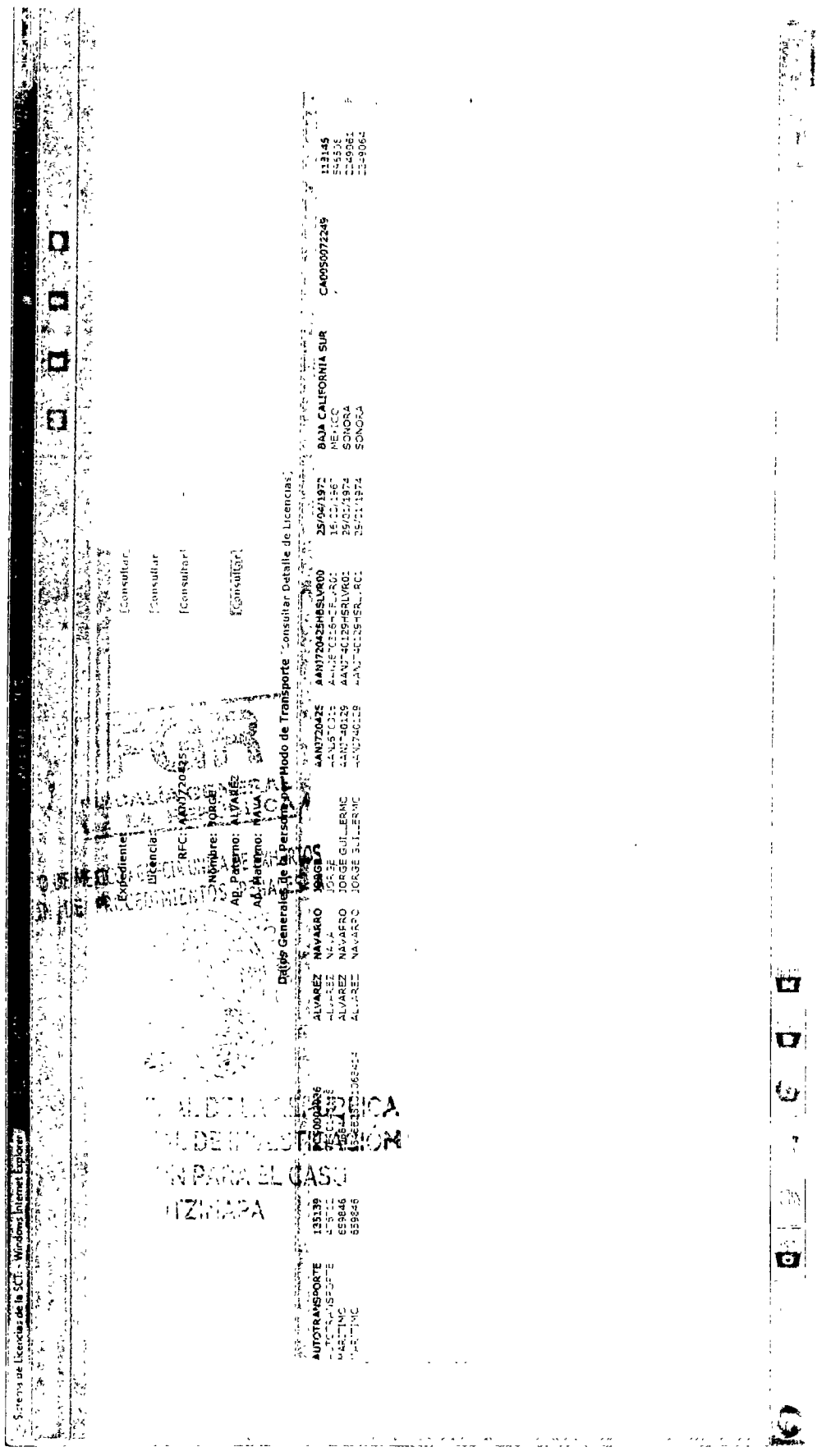
datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consulta - Base de Licencias]
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

GENERAL DE LA REPUBLICA
 FEDERAL DE INVESTIGACION
 Y SEGURIDAD PUBLICA
 PARA EL CASO


218

0002 3

218



Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer



Expediente: [Consultar]
 Licencia: [Consultar]
 RFC: [Consultar]
 Nombre: JORGE ARIBAL
 Ap. Paterno: CRUZ
 Ap. Materno: MENDOZA

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

Windows Internet Explorer

Expediente: [consultar]

Licencia: [consultar]

RFC: [consultar]

Nombre: JORGE ANTONIO

Ap. Paterno: TIZAPA

Ap. Materno: LEGIDENO

Clips Generales de la Persona por Modo de Transporte [consultar Detalle de Licencias]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
 DE SEGURIDAD PÚBLICA
 AV. ATLÁNTIDA

Sistema de Licencia de Tránsito - Windows Internet Explorer



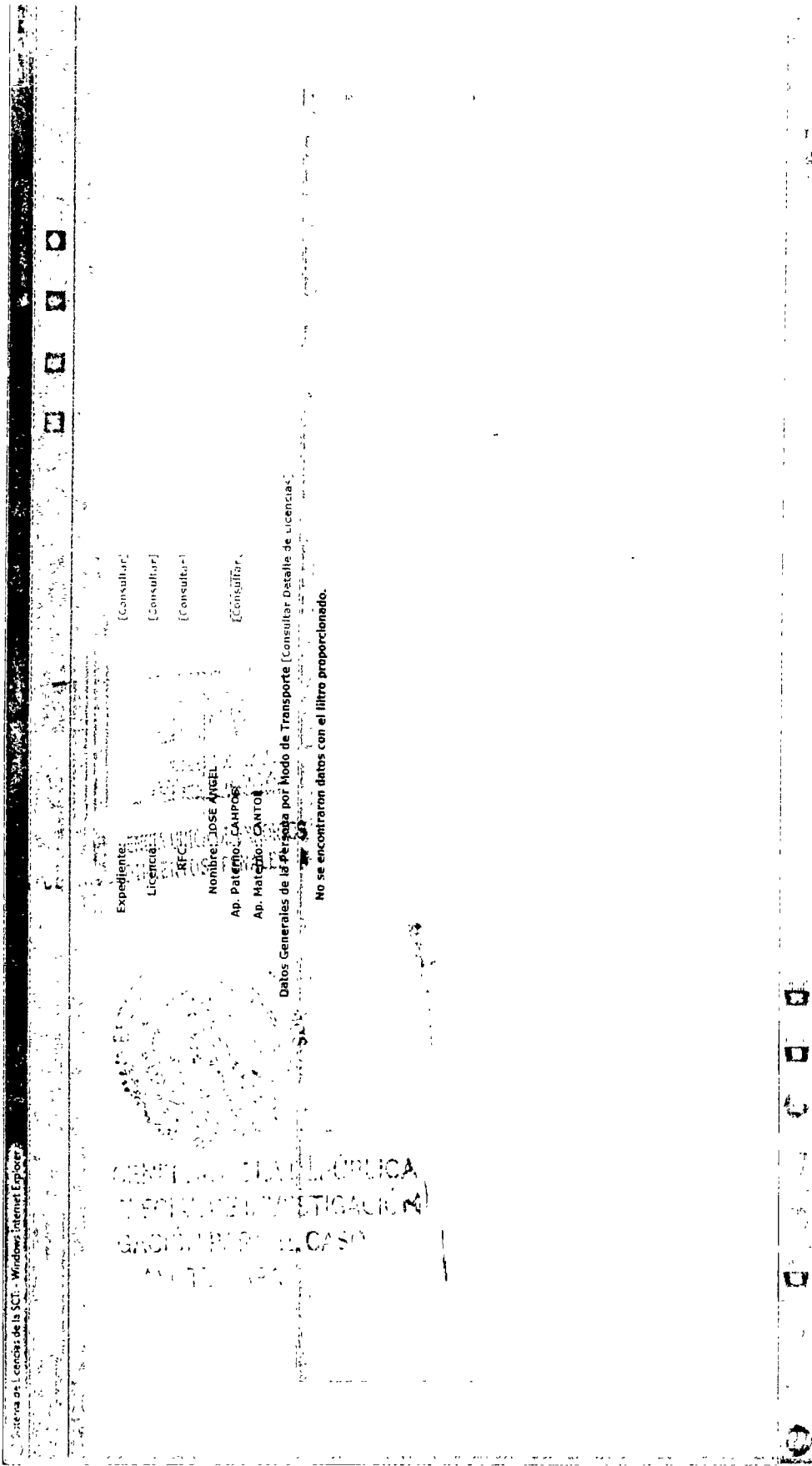
Expediente: _____
 Licencia: _____
 RFC: _____
 Nombre: JOSE GUILLERMO
 Ap. Paterno: GONZALEZ
 Ap. Materno: PARRALES

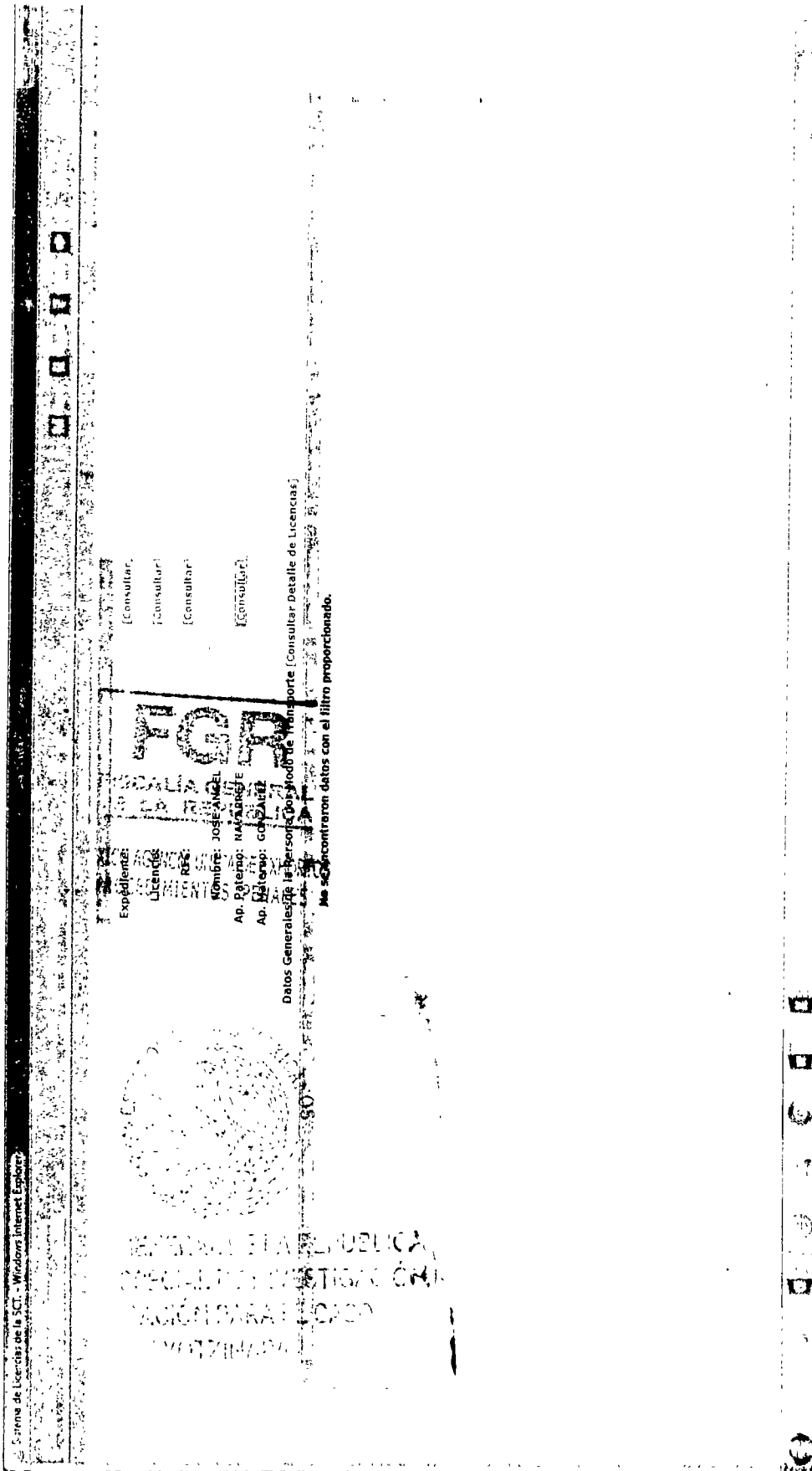
Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

GENERAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
 Y ENERGIAS ATÓMICAS
 INSTITUTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y ENERGIAS ATÓMICAS



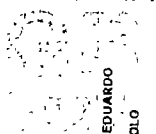




Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer



Expediente: [Consultar]
 Licencia: [Consultar]
 RFC: [Consultar]
 Nombre: JOSE EDUARDO
 Ap. Paterno: BARTOLO
 Ap. Materno: TLATEMPA



GENERAL DE LA ADMINISTRACION
 FISCAL DE INYERSTACION
 PARA EL ESTADO DE
 QUINTANA ROO

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.



Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

AR
 LA GENERAL
 REPUBLICA

Expediente: LUNA
 Licencia: RREG-690390
 Nombre: JOSE LUIS
 Ap. Paterno: LUNA
 Ap. Materno: TORRES

FEDERAL DE LA REPUBLICA
 ESPECIAL DE INVESTIGACIONES
 CAROLINA DEL CAIRO
 MATZIMACA

Datos Generales de la persona por Modo de Transporte [Consultar detalle de Licencias]
 LUNA JOSE LUIS TORRES
 LUNA JOSE LUIS TORRES

AUTOTRANSPORTE
 29199501
 NVOL027836
 LUNA JOSE LUIS TORRES
 LUN-690390
 08/02/1969
 NUNO LEON
 NVOL027836

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

Expediente: [Consultar]

376328 SONORA 09/02/2006 09/02/2009

República Condonchile
 JOSÉ LUIS TORRES 02/05/1964 NUEVO LEÓN MÉXICO

Historico del Documento
 NVO027836 09/02/2006 09/02/2009 AUTOTRANSPORTE

Historico de los Tipos de Licencia
 NVO027836 CATEGORIA C 09/02/2006 09/02/2016 AUTOTRANSPORTE

Historico de las Capacidades
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

1,100%

GENERAL DE LA REPUBLICA
 CAL DE INVESTIGACION
 DEL CASO
 AUTOTRANSPORTE

227

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

Expediente: [] Consultar

Licencia: [] Consultar

REC: [] Consultar

Nombre: HOSTIVANI

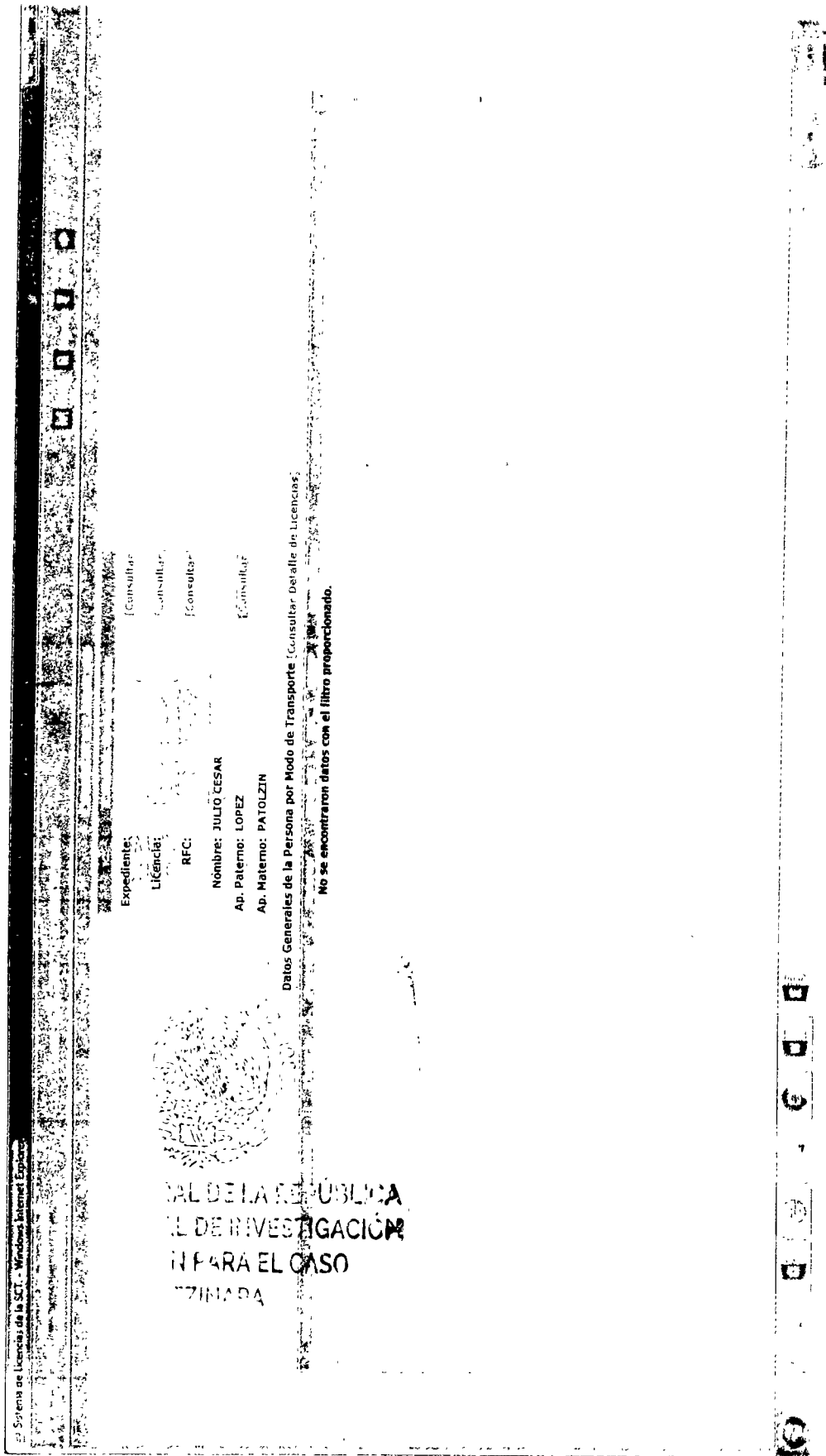
Ap. Paterno: SUERRERO

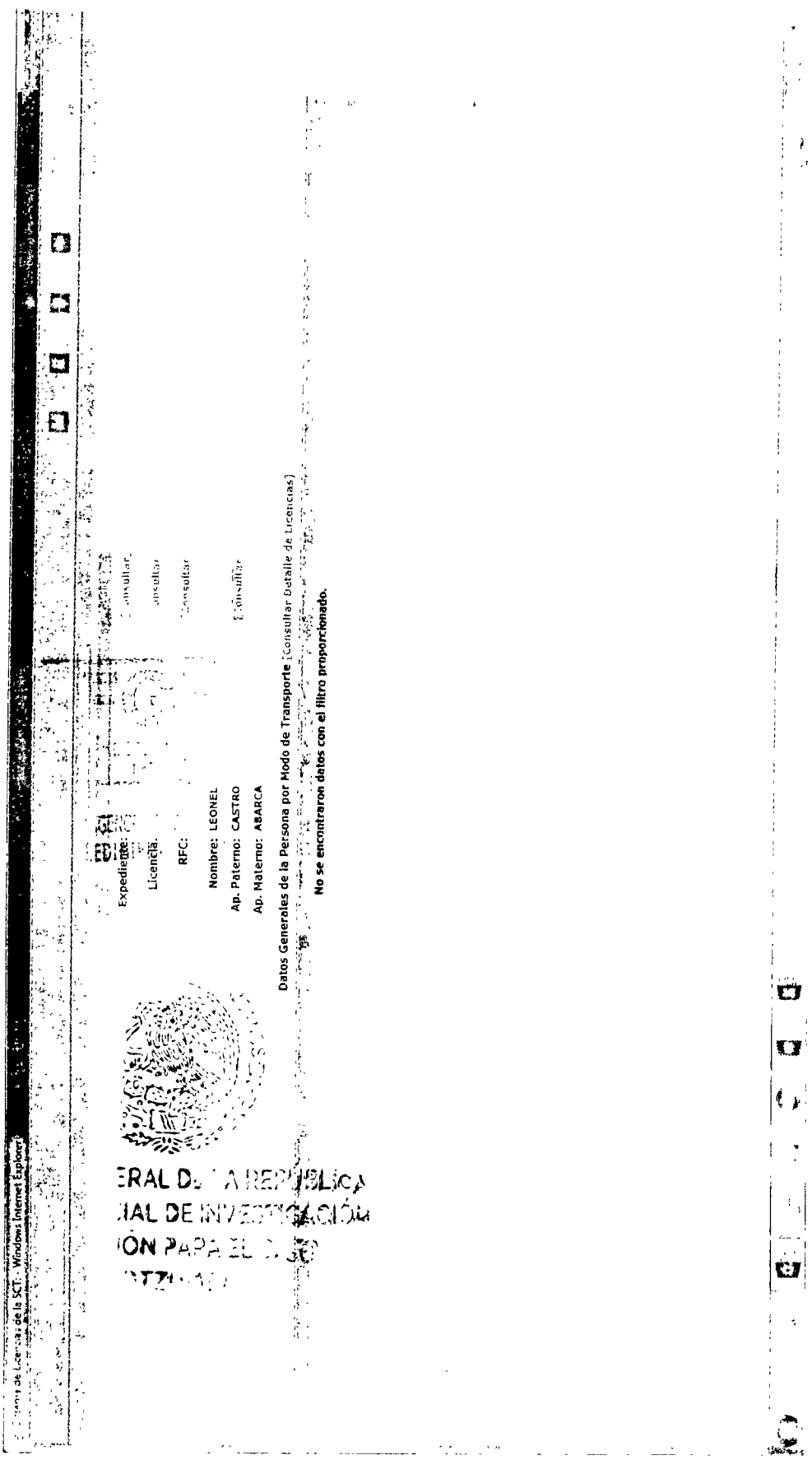
Ap. Materno: DE LA CRUZ

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]



No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUERÉTARO
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS
 OTZINAPA





000221
230

SECRETARÍA DE TRANSPORTES
DE LA REPÚBLICA MEXICANA
DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
PARA EL CASO
ZINAPAPA

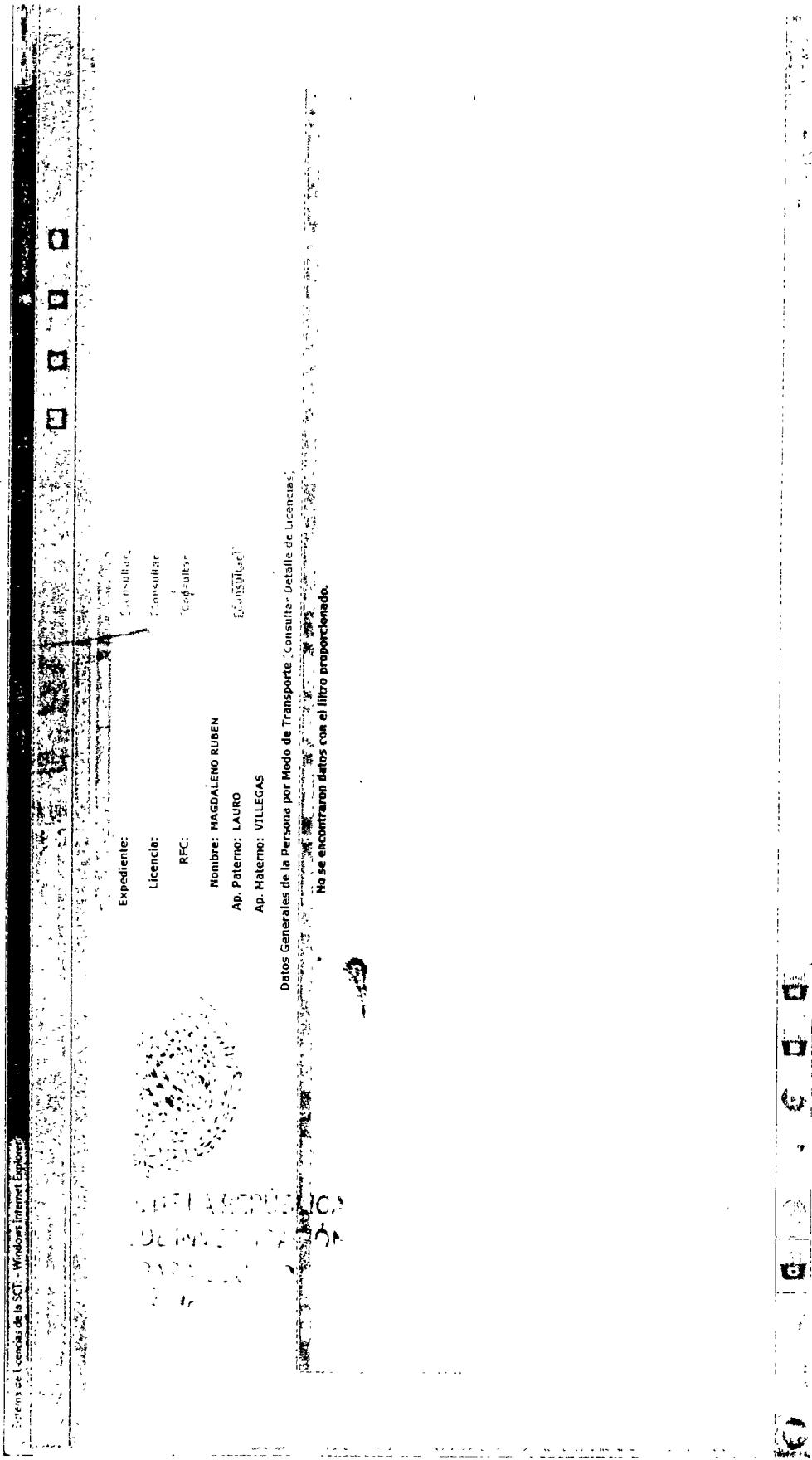
Expediente: [Consultar]
Licencia: [Consultar]
RFC: [Consultar]
Nombre: LUIS ABARCA
Ap. Paterno: ABARCA
Ap. Materno: CARRILLO

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

Sistema de Licencias de la SCT - Módulo de Consulta

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer
FOR
GENERAL
REPUBLICA
COMISIÓN DE EJECUTIVOS
DE LOS MEJORES PENALES
 Expediente: _____
 Licencia: _____
 REC: _____
 Nombre: LUIS _____
 Ap. Paterno: FRANCISCO _____
 Ap. Materno: ARZOLA _____
 Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

FEDERAL DE LA REPUBLICA
 AL DE INVESTIGACION
 EN PARA EL CASO
 ZINACAN




Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

Expediente:
Licencia:
RFC:
Nombre: MARCIAL
Ap. Paterno: PABLO
Ap. Materno: BARANDA

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

TRIBUNAL DE LA FISCALÍA PÚBLICA
 FEDERAL DE INVESTIGACIONES
 FISCAL PARA EL CASO
 TIZIMINAPA



 DE LA REPUBLICA

 DE INVESTIGACION

 YOLZINERA

Expediente: [Consultar]

 Licencia: [Consultar]

 RFC: [Consultar]

 Nombre: MARGARITA ANTONIO

 Ap. Paterno: GONZALEZ

 Ap. Materno: MOLINA

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencia]

 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

0000
235

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer
 Expediente: [Consultar]
 Licencia: [Consultar]
 RFC: [Consultar]
 Nombre: MARTIN GETSEMIY
 Ap. Paterno: SANCHEZ
 Ap. Materno: GARCIA
 Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte [Consultar Detalle de Licencias]
 No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS DE TRÁNSITO

REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO
 SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCION GENERAL DE LICENCIAS DE TRANSITO
 ZINAPAPA

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

Expediente: [Consultar]

Licencia: [Consultar]

RFC: [Consultar]

Nombre: [Consultar]

Ap. Paterno: [Consultar]

Ap. Materno: VALERIO

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte. Consultar Detalle de Licencias.

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS
 PARA EL COMERCIO
 GUANAJUATO

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE INVESTIGACION
JURIDICA PARA EL CASO
MEXICANA

Expediente: [Consultar]
Licencia: [Consultar]
RFC: HEMN940115L16
Nombre: MIGUEL ANGEL
Ap. Paterno: HERNANDEZ
Ap. Materno: MARTINEZ

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte

Modo de Transporte	Identificación	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de Expedición	Estado	Observaciones
MARITIMO	399327	HERNANDEZ	MARTINEZ	HERNANDEZ	15/07/1994	TABASCO	3807860
MARITIMO	310111	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	14/02/1971	SAN CALIXTO	322582
MARITIMO	308223	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	14/02/1971	BAJA CALIFORNIA	3975887
AUTOTRANSPORTE	034910260	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	15/11/1975	OXACA	5114472
AUTOTRANSPORTE	0700111570	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	30/04/1992	PUEBLA	5908172
AUTOTRANSPORTE	1274524	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	26/12/1991	MEXICO	5865474
AUTOTRANSPORTE	1770111949	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	04/04/1970	MEXICO	5713827
AUTOTRANSPORTE	VER117322	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	15/12/1981	JALISCO	5245961
AUTOTRANSPORTE	241113248	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	11/06/1991	VERACRUZ	5245961
AUTOTRANSPORTE	VER0406534	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	20/08/1975	VERACRUZ	5245961
AUTOTRANSPORTE	034910260	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL		OXACA	
AUTOTRANSPORTE	0700111570	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL		OXACA	
AUTOTRANSPORTE	1274524	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL		MEJICO	
AUTOTRANSPORTE	1770111949	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL		JALISCO	
AUTOTRANSPORTE	241113248	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL		VERACRUZ	
AUTOTRANSPORTE	VER0406534	HERNANDEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL		VERACRUZ	

Sistema de Licencias de la SCT - Windows Internet Explorer

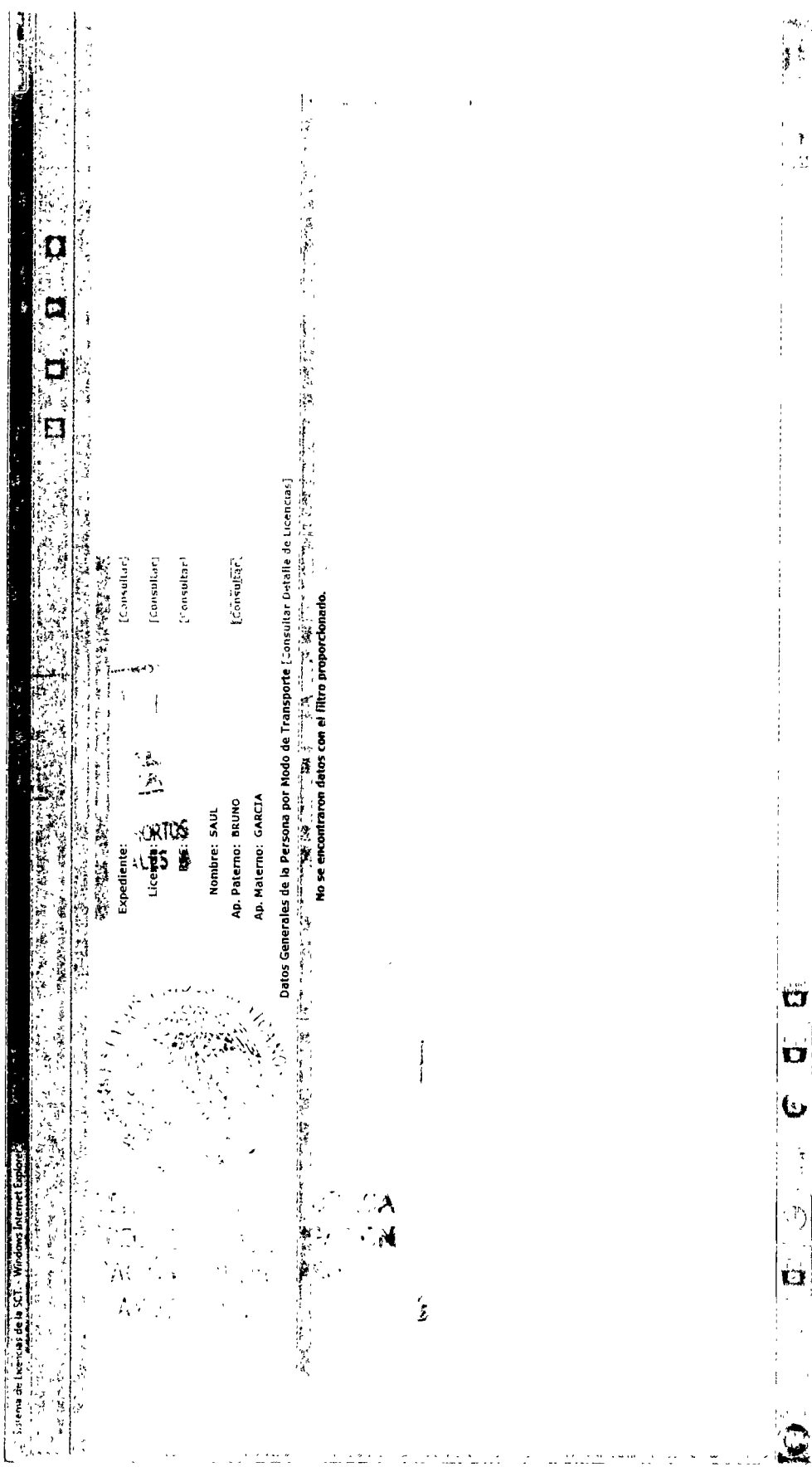


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE LICENCIAS DE TRÁNSITO

Expediente: [Consultar]
Licencia: [Consultar]
RFC: [Consultar]
Nombre: MIGUEL ANGEL
Ap. Paterno: MENDOZA
Ap. Materno: ZACARIAS

Datos Generales de la Persona por Modo de Transporte. [Consultar Detalle de Licencias]

No se encontraron datos con el filtro proporcionado.





EXHORTO: [REDACTED]
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas con quince minutos, del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

--- Téngase por recibido el oficio número 1- [REDACTED] de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED], Jefe del Departamento Contencioso en la Jefatura de Servicios Jurídicos, Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien en atención a lo solicitado, remite el diverso [REDACTED] de fecha 12 de septiembre del 2019, signado por el Doctor [REDACTED] Coordinador Auxiliar de Gestión Médica en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde de lo que interesa se informó lo siguiente: **"...Posterior a la instrucción de búsqueda en todas y cada una de las Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención Médica, que integran la Delegación Regional Estado d México Poniente; se informa que NO SE CUENTA CON ANTECEDENTES DE HABER PROPORCIONADO ATENCIÓN MÉDICA A LAS PERSONAS EN COMENTO..."**, y el oficio número 2- [REDACTED] de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, escrito por la M. en A. P. [REDACTED] Subdirectora de Regularización en el Instituto de la Fusión Registral Estado de México, quien en alcance al similar [REDACTED] de fecha dos de septiembre del año en curso, remite copias certificadas, una correspondiente al Folio Real Electrónico [REDACTED] y apéndice como posible antecedente con la persona de nombre ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y otras que derivan de los Folios Reales Electrónicos [REDACTED] como posible antecedente con la persona de nombre MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, asimismo, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...los informes rendidos por los restantes C.C. Registradores de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivos archivos, refirieron el "NO" haber encontrado registro alguno de las personas físicas mencionadas..."**

--- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, III, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el oficio número 1- [REDACTED] de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, y el oficio número 2- [REDACTED] de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto [REDACTED] para que surtan los fines legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] A, agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. -----

DAMOS FE. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

CF. [REDACTED]
INFORME PENAL: [REDACTED]

Toluca de Lerdo, Edo. de México, a 12 de septiembre de 2019.

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Agencia Única de Exhortos.
Presente.

URGENTE

En atención a su oficio número 610/2019, relacionado con la A.P.:
AMFGR SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita información de
diversas personas, al respecto le informo lo siguiente:

Remito a Usted el oficio 169001200100/CGM/674, signado por el DR.
SIFON [REDACTED], Coordinador Auxiliar de
Gestión Médica, con lo que se da cumplimiento a lo solicitado en el
párrafo anterior.

De este servidor, reciba un afectuoso saludo.

COPIA
EXHIBICIÓN
PENALES

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

[REDACTED]
JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
CIUDADELA DE MÉRIDA, AV. LAS FLORES Y REYES

AMHO/AI/V



Oficio ref. 169001200100/JPM/CGM/674

Toluca, México, a 12 de septiembre de 2019

[REDACTED]

JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS PENALES

Presente:

Con la finalidad de dar atención a su oficio con n° de referencia 9219, de fecha 10 de Septiembre de 2019, el cual hace referencia al informe penal número 1042/2019, para dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio número 610/2019, relacionado con la A.P.: AP/PGR/01/001/2015, signado por Elizabeth Sánchez Miranda, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la agencia Única de exhortos, mediante el cual solicita se informe si cuenta con algún registro y/o antecedente en sus bases de datos y en las que tenga acceso de los Hospitales, Clínicas, casas hogares, Centros de Retiro psiquiátricos, Centro de Salud, Albergues y Centros de Atención de Adicciones y Rehabilitación, dentro de esa Entidad federativa, respecto a las siguientes personas:

1. Abel García Hernández
2. Abelardo Vazquez Peniten
3. Adán Abrajan de la Cruz
4. Alexander Mora Venancio
5. Antonio Santana Maestro
6. Bernardo Flores Alcaraz
7. Benjamin Ascencio Bautista
8. Carlos Ivan Ramirez Villareal
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
10. César Manuel Gonzalez Hernández
11. Christian Alfonso Rodriguez Telumbre
12. Christian Tomas Colon Garnica
13. Cutberto Cruz Ramos
14. Dorian González Parran
15. Emiliano Alon Gaspar de la Cruz
16. Everardo Rodriguez Bello
17. Felipe Arnulfo Rosal
18. Giovanni Galindes Guerrero
19. Israel Caballero Sánchez
20. Israel Jacinto Lugardo
21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa
22. Jonas Trujillo Gonzalez.
23. Jorge Alvarez Nava
24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza
25. Jorge Antonio Tizapa Legideño

SA
9:27
1441

Joseta Ortiz de Domínguez S/N, entre Av. José M. Morelos y Av. Miguel Hidalgo, Col. Centro,
Toluca, Estado de México, C. P. 59000.

26. Jorge Luis Gonzalez Parral
27. Jose Ángel campos Cantor
28. Jose Ángel Navarrete González
29. José Eduardo Bartolo Tlatempa
30. Jose Luis Luna Torres
31. Jhosivani Guerrero de la Cruz
32. Julio César López Patolnzin
33. Leonel Castro Abarca
34. Luis Ángel Abarca Carrillo
35. Luis Ángel Francisco Arzola
36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas
37. Marcial Pablo Baranda
38. Marco Antonio Gómez Molina
39. Martín Getsemany Sanchez García
40. Mauricio Ortega Valero
41. Miguel Ángel Hernández Martínez
42. Míguela Ángel Mendoza Zacarías
43. Saúl Bruno García.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

Posterior a la instrucción de búsqueda en todas y en cada una de las Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención Médica, que integran la Delegación Regional Estado de México Poniente; se informa que **NO SE CUENTA CON ANTECEDENTES DE HABER PROPORCIONADO ATENCIÓN MÉDICA A LAS PERSONAS EN COMENTO.**

En espera de cumplir con lo solicitado, reciba un cordial saludo!

Atentamente,

Firma por acuerdo con el

Coordinador de Gestión Médica el

Dr. Alejandro José Miréles Corona el

Dr. Simón Marcelo Cuauhtemoc López Saldaña

Dr.

Coordinador Auxiliar de Gestión Médica

C.c.p. Mínutas.
SAGH/SMCLS/AJMC

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

222C0101040100L/4513/2019
Toluca de Lerdo, México
17 de septiembre de 2019

ASUNTO: INFORME

EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

URGENTE

Por instrucciones de la M. en D. Tania Lorena Lugo Paz, Directora General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en el Manual General de Organización de este Instituto, en atención a su oficio 614/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, recibido en esta Subdirección el día 29 del mismo mes y año, en alcance a mi similar 222C0101040100L/4259/2019, de fecha 02 de septiembre del año en curso, complemento mi respuesta señalando respetuosamente lo siguiente:

En cumplimiento a su solicitud, preciso a Usted que la Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, mediante oficio número [REDACTED], informa que, a favor del C. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, se localizó un inmueble inscrito bajo el Folio Real Electrónico [REDACTED] ubicado en el lote 45, manzana 29, colonia San Agustín Atlapulco II, zona 01, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en copropiedad con la C. [REDACTED]. **Cabe hacer mención que no se está en aptitud de precisar si se trata de la persona física solicitada o de homónimo, toda vez que se inscribió mediante sentencia definitiva de usucapión en la que no consta fecha de nacimiento, CURP o RFC para su identificación.** Sírvase encontrar adjuntas al presente las copias certificadas correspondientes al Folio Real Electrónico y apéndice del antecedente antes referido.

Por otro lado, el Lic. Martín Rodríguez Camargo, en suplencia del Titular de la Oficina Registral de Chalco, México, mediante oficio número [REDACTED] informa que, a favor del C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se localizó un inmueble inscrito bajo el Folio Real Electrónico [REDACTED], ubicado en el predio denominado Ejido de Ayotla, conocido actualmente como El Pilar, manzana 7, lote 14, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. **Cabe hacer mención que no se está en aptitud de precisar si se trata de la persona física solicitada o de homónimo, toda vez que se inscribió mediante sentencia definitiva de usucapión en la que no consta fecha de nacimiento, CURP o RFC para su identificación.** Sírvase encontrar adjuntas al presente las copias certificadas correspondientes al Folio Real Electrónico y apéndice del antecedente antes referido.

Así mismo, el Lic. Hector Edmundo Salazar Sánchez, Titular de la Oficina Registral de Tlalnepantla, México, mediante oficio número [REDACTED] informa que, a favor del C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se localizó un inmueble inscrito bajo el Folio Real Electrónico [REDACTED], ubicado en la casa 24, perteneciente al régimen de propiedad en condominio Los Arcos y construido sobre el lote 24, manzana 2, de la calle 6 de abril de 1973, Colonia Los Arcos Electra, Pueblo de La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en copropiedad con la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA LAU. **Cabe hacer mención que no se está en aptitud de precisar si se trata de la persona física solicitada o de un homónimo toda vez que no se cuenta con el apéndice correspondiente.** Sírvase encontrar adjuntas al presente las copias certificadas únicamente del Folio Real Electrónico.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Doctor Nicolás San Juan s/n col. La Magdalena, C P 50010, Toluca, Estado de México.
Tel - (01 722) 236 29 09

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Por otro lado, [redacted] Titular de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, mediante oficio número [redacted], informa que, a favor del C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se localizaron dos inmuebles inscrito bajo los siguientes registros:

1. Folio Real Electrónico 216437, ubicado en la vivienda 5D, lote 5, manzana 16, lote condominal 5, sub lote 5, área privativa 5, carretera a Zumpango, sin número en Los Álamos III, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Cabe hacer mención que no se está en aptitud de precisar si se trata de la persona física solicitada o de homónimo, toda vez que no se cuenta con el apéndice correspondiente. En virtud de lo anterior, solicito me permita enviar posteriormente las copias certificadas del Folio Real Electrónico referido, toda vez que se están integrando, por lo que a la brevedad posible se le enviarán.
2. Folio Real Electrónico 324194, Partida 589, Volumen 375, Libro Primero, Sección Primera, ubicado en el departamento 302, manzana 12, edificio A, colonia Cuautitlán zona centro, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México. Cabe hacer mención que no se está en aptitud de precisar si se trata de la persona física solicitada o de homónimo, toda vez que no se cuenta con el apéndice correspondiente. En virtud de lo anterior, solicito me permita enviar posteriormente las copias certificadas del Folio Real Electrónico referido, toda vez que se están integrando, por lo que a la brevedad posible se le enviarán.

No obstante, lo anterior en términos de los informes rendidos por los restantes C.C. Registradores de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, previas las búsquedas correspondientes realizadas en sus respectivos archivos, refirieron el "NO" haber encontrado registro alguno de las personas físicas mencionadas en su oficio.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN



GENERAL DE LA REPÚBLICA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCACIÓN PARA EL CASO

Ap. M en D. Tania Lorena Lugo Paz, Directora General del IFREM (Folio Interno: 5490) Memorandum: 2901 Folio* DTJ: 5134 SRA/KLSO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Doctor Nicolás San Juan s/n col. La Magdalena, C.P 50010, Toluca, Estado de México. Tel: (01 722) 236 29 09.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

COPIAS CERTIFICADAS

REGISTRO PUBLICO

DE

CD. NEZAHUALCOYOTL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL

Av. Sor Juana Ines de la Cruz núm. 100, Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez", puerta 118,
letra A, col. Metropolitana, Segunda Sección, C.P. 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.
Tel.: (55) 57 65 82 77 y 57 65 83 71.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



OFICINA DE "NEZAHUALCOYOTL"
OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEX.
INMUEBLES

FOLIO REAL ELECTRÓNICO

NUMERO [REDACTED]

ANTECEDENTE REGISTRAL

VOLUMEN	LIBRO	SECCION	FOJA	PARTIDA
239	PRIMERO	PRIMERA	0	853

CLAVE CATASTRAL

NUMERO 000000000

ALERTA INMOBILIARIA

INACTIVA

No. ALERTA
U55361FR020919162908

PROPIETARIO(S)

NOMBRE	R.F.C.	IFE
ABEL GARCIA HERNANDEZ		
LUCINA JIMENEZ RAMIREZ		

FOLIO REAL ELECTRÓNICO VALIDADO POR:

NOMBRE:	FECHA:
LIC. [REDACTED]	03/08/2017 11:05:05

FOLIO REAL ELECTRÓNICO CERTIFICADO POR:

NOMBRE:	FECHA:
M. EN D. E. [REDACTED]	04/08/2017 15:51:03

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: ZONA 01

USO DE SUELO: HABITACIONAL

CALLE: BAHÍAS DE HUATULCO

SECTOR: SECCION: ETAPA:

COLONIA: SAN AGUSTIN ATLAPULCO II

SUPER MZA: MANZANA: 29

C.P.:

No. EXT:

LOTE: 45

MUNICIPIO: NEZAHUALCOYOTL

No. INT:

VIVIENDA:

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

SUPERFICIE: 121 m² CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS

RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 02; AL SURESTE: EN 17.00 METROS CON LOTE 44; AL SUROESTE: EN 7.00 METROS CON CALLE BAHÍAS DE HUATULCO; AL NOROESTE: EN 17.22 METROS CON LOTE 46.

OBSERVACIONES:

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	ESTADO DEL ACTO
	[REDACTED]	04/08/1999	04/08/1999	C.V.	TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12318 DE FECHA 24-07-99 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO SERGIO R. MAÑÓN DIAZ NUMERO UNO DE TEXCOCO. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO: VENDEDOR LA "COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA" (CORRET) REPRESENTADO POR LICENCIADO FRANCISCO BUENO SALAS, COMO COMPRADOR DAVID REY RODRIGUEZ CASTRO. VALOR DE OPERACION: \$ 1,362.00 MN VOLANTE: 100000004860 CALIFICADOR: VERONICA RUBI RODRIGUEZ CASTRO - ANALISTA:NINGUNO	VIGENTE
180454	[REDACTED]	24/08/2017 12:24	08/09/2017 10:40	U.P.P.	OFICIO NUMERO 346 DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 GIRADO POR EL C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EXPEDIENTE NUMERO 1006/2016, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, EN DONDE SE INSTRUYE A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA LA CUAL HA CAUSADO EJECUTORIA RESPECTO DEL JUICIO PROMOVIDO POR ABEL GARCIA HERNANDEZ Y LUCINA JIMENEZ RAMIREZ EN CONTRA DE DAVID REY RODRIGUEZ CASTRO Y GUILLERMINA HERNANDEZ ROJAS POR LO QUE SE DETERMINA QUE LOS PROMOVENTES SE HAN CONVERTIDO EN	VIGENTE

247

PROPIETARIOS DEL PRESENTE INMUEBLE, VALOR CATASTRAL: \$ 1,168,287.00. RECIBO OFICIAL: IENJ0572193617426236 \$ 17549.00 CALIFICADOR: LIC. MARCOS SALAZAR ARRONA - Analista: I VOLANTE DE ENTRADA: 2017125938

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO	ESTADO DEL ACTO

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	ANOTACIONES PREVENTIVAS	ESTADO DEL ACTO



LIC. MARCOS SALAZAR ARRONA
 ANALISTA
 OFICINA DE REGISTRO
 Y FIDUCIARIA
 DEL INSTITUTO FEDERAL
 DE DEFENSA Y PROTECCIÓN
 DEL CONSUMIDOR
 Y PROTECCIÓN DEL CARGO
 PÚBLICO

248

"2019, AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.1, 8.4 Y 8.5 Y 8.72 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO LA C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO: -----

-----LICENCIADA [REDACTED]: -----

-----CERTIFICA-----

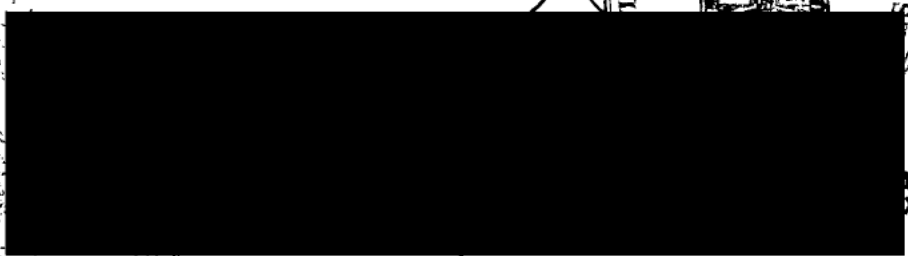
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON REPRODUCCION DEL FOLIO REAL ELECTRONICO: [REDACTED] CONSTA DE 2 FOJAS ÚTILES POR EL FRENTE. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----DOY FE-----

CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS
EDICIONES PENALES

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL

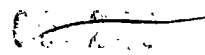


DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL
Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez", letra A, Colonia Metropolitana Segunda Sección, C.P. 57740, Nezhualcóyotl, Estado de México Tel.: (55) 57 65 82 77 Y 57 65 83 71

249 

COPIAS CERTIFICADAS

REGISTRO PUBLICO

DE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL

CD. NEZAHUALCOYOTL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Art.
Fracc.
LFTAI

Oficina Registral de Nezahualcóyotl
Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez", letra A,
colonia Metropolitana Segunda Sección, C.P. 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México. Tel.: (55) 57 65 8277 Y 57 65 8371

Motivación 1

Motivación 2

250



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL




NO. DE TRÁMITE: [REDACTED]	FECHA DE PRELACIÓN: [REDACTED]	OFICINA REGISTRAL: NEZAHUALCOYOTL
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ABEL GARCIA HERNANDEZ		
PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: [REDACTED]		
RESUMEN DE ACTOS(S) CONCEPTO: USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA		
OBSERVACIONES:		

[Faint handwritten notes and stamps, including a circular stamp with the text 'INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO']

CONSULTA EL ESTADO ACTUAL DE TU TRÁMITE

Consulta el estado actual de tu trámite ingresado en cualquiera de las 19 Oficinas Registrales del Estado de México, con tan solo escanear el Código QR automáticamente te dará el estado y resultado de calificación que guarda en ese preciso momento.

Puedes descargar cualquier Aplicación de lector de Código QR en al App Store (MAC) ó Play Store (Android)



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

251 *[Handwritten mark]*



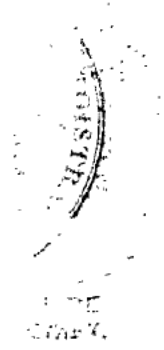
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL

NO. DE TRÁMITE: [REDACTED]	FECHA DE PRELACIÓN: 24-ago-2017 12:24:03	OFICINA REGISTRAL: NEZAHUALCOYOTL
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ABEL GARCIA HERNANDEZ		
PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: [REDACTED]		
RESPONSABLE: [REDACTED]	<<PARA USO INTERNO>>	
RESUMEN DE ACTOS(S) CONCEPTO: USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA		
OBSERVACIONES:		



[Handwritten signature]
f m 58609

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

252
B

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

SUCURSAL: 530 MEZA SOR JUANA EDO DE MEX
7/0024C/12:07:52 A 24 DE AGOSTO DE 2017

PAGO DE DERECHOS IFR EDO MEX

ROLLO: [REDACTED]
TIPO DE PAGO: 005901
DATOS:

[REDACTED]

IMPORTE TOTAL M.N.: [REDACTED]

PAGO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]

(M.N.)

CIS

FECHA DE PAGO / CUBRO

EFECT. M.N.	\$17,600.00
CARRIO M.N.	\$51.00
IMPORTE TOTAL M.N.:	\$17,651.00

*** ESTIMADO CLIENTE ***
ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 1 PAGO 1 DE 1

AL DE LA...
DE INVE...
PARA EL CA...



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2534

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
(C.U.R.P.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
(R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ABEL GARCIA-HERNANDEZ

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
951C6	USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA - DECLARACION O RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD O POSESION MAS DE 431,773	1	17549	17549

FECHA LÍMITE DE PAGO: septiembre 07 2017

TOTAL: \$17549.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA



Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la página electrónica del IFREM (<http://ifrem.edomex.gob.mx>) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IFREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

PARA EL CASO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	RAP 9315	SANTANDER	1275	BANAMEX	PA: 0059
SCOTIABANK	3017	BANORTE	45785	TELECOMM	GSFTNPS-003-08

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN 24/08/2017 11 56 00 AM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN 24/08/2017 11 56 03 AM

254
5



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y
y Mexiquense"

EXPEDIENTE: 1006/2016

OFICIO NÚMERO: 346.

ASUNTO: INSCRIBIR DE SENTENCIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE MÉXICO

Ciudad Nezahualcóyotl, Febrero 07 del 2017.

MEXICO ASOCIACION DE PROFESIONALES
DE LA INGENIERIA

TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.
OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL.



En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha TREINTA Y UNO DE ENERO
DEL DOS MIL DIECISIETE, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo a la
VÍA SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovidos por [REDACTED]
[REDACTED] contra [REDACTED]

[REDACTED] remite a Usted el presente a efecto de que
ordene a quien corresponda se sirva dar cumplimiento al resolutive cuarto de la
sentencia definitiva dictada en fecha ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE; para lo cual adjunto por triplicado copia certificada de la sentencia
definitiva, así como del auto que la declara ejecutoriada y que así lo ordena.

SECRETARIO DE ACUERDOS

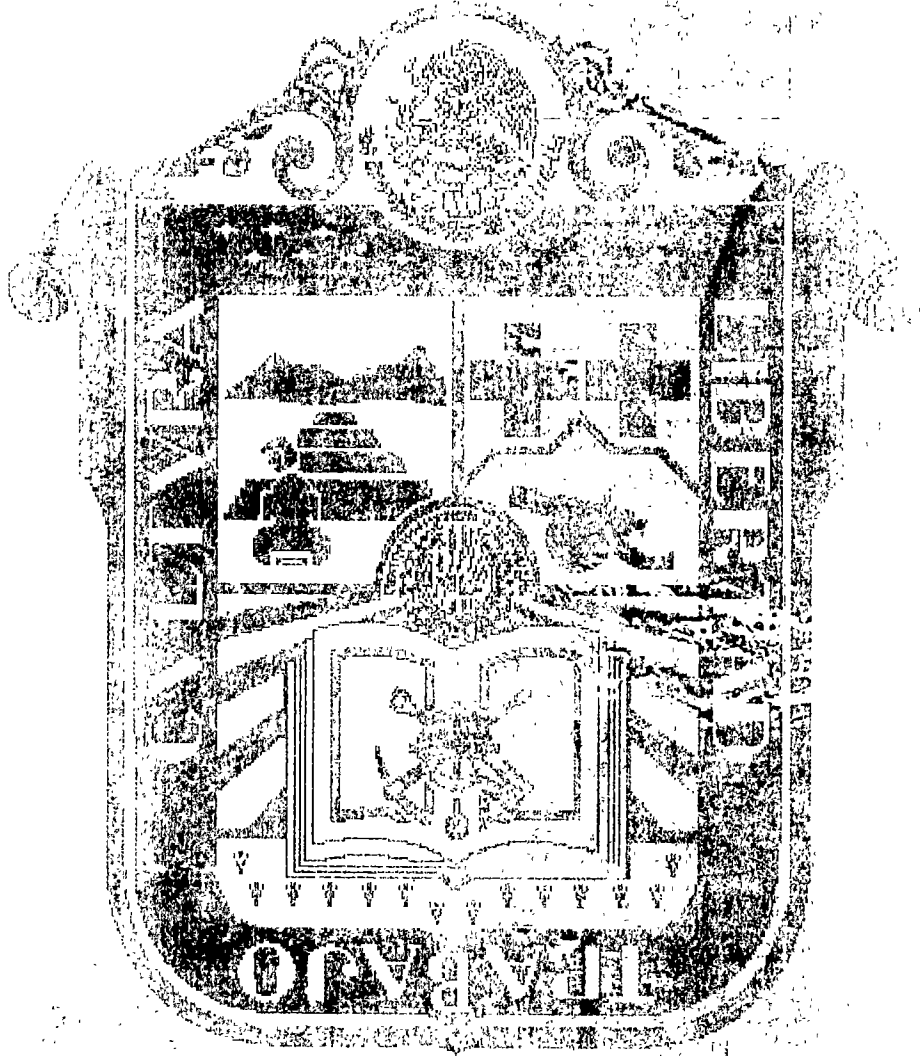
[REDACTED]

EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR N° 61/2016 DE FECHA 10 DE
NOVIEMBRE DE 2016. EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Domicilio del Juzgado: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, Contiguo al Centro Preventivo de
Readaptación Social Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C. P. 57000

255
6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO TERCERO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL,
ESTADO DE MÉXICO.



COPIAS
CERTIFICADAS

1006/2016

SEGUNDA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL,
ESTADO DE MÉXICO.

256
7



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL,
ESTADO DE MÉXICO.**

SENTENCIA DEFINITIVA.

**NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A ONCE (11) DE
ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

VISTOS, para resolver los autos del expediente 1006/2016,
relativo al **JUICIO SUMARIO** de **USUCAPIÓN**, promovido por

[Redacted] en
contra de [Redacted] A
[Redacted] y:

RESULTANDO:

1.- Los actores [Redacted]
[Redacted] reclaman de [Redacted]
[Redacted], las siguientes prestaciones:

"A).-La prescripción positiva a nuestro favor respecto del lote de terreno zona 01 ubicado en la Calle Bahías de Huatulco, manzana 29 lote 45, Colonia San Agustín Atlapulco II en Nezahualcóyotl, Estado de México. Así mismo dicho valor lo acreditamos con la boleta predial que nos permitimos acompañar en original y que corresponde dicho pago de predio al año actual, es decir nos encontramos al corriente del pago del impuesto predial.

B).- De igual manera demandamos el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda para el caso de que nos hoy

demandados se opongán temerariamente a las prestaciones que hoy reclamamos".

Fundó su demanda en los hechos y preceptos de derecho que invocó al respecto, y del certificado de inscripción que acompañó a su escrito de demanda, se advierte que el lote de terreno zona 01 ubicado en la calle Bahías de Huatulco, Manzana 29, Lote 45, Colonia Agustín Atlapulco II en Nezahualcóyotl, Estado de México, a usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: folio real electrónico [REDACTED] nombre de [REDACTED]

2.- Los demandados [REDACTED]

[REDACTED] fueron emplazados personalmente a Juicio en el local de este Juzgado, en fecha **catorce de diciembre de dos mil dieciséis**, quienes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, confesaron los hechos como ciertos y se **ALLANARON** a la misma, allanamiento que ratificaron en comparecencia de fecha **veinte de diciembre del año dos mil dieciséis**, tal y como se advierte en el contenido de las fojas veintinueve (29) y treinta (30) del sumario.

3.- Por auto de **veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis**, se tuvo por contestada la demanda, y una vez manifestada la conformidad del actor por el allanamiento de los enjuiciados, se ordenó turnar el asunto para dictar Sentencia de fondo y que en derecho corresponde, sin abrir el asunto a prueba, y:

257
8

CONSIDERANDO:

I.- Este Juzgado es competente para conocer del presente Juicio Sumario en atención a que el Lote de terreno materia de la presente controversia, se encuentra ubicado dentro del ámbito de su competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

II. Los actores A [REDACTED]

[REDACTED] sustentaron esencialmente su causa de pedir, en los siguientes hechos:

El día **veintiuno (21) de diciembre de dos mil uno (2001)**, adquirieron el Lote de terreno zona 01 ubicado en calle Bahías de Huatulco, Manzana 29, Lote 45, Colonia San Agustín Atlapulco II, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante **contrato privado de compraventa**, que celebraron con los demandados

[REDACTED] lote que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: [REDACTED]

AL SURESTE: [REDACTED]

AL SUROESTE: [REDACTED]

AL NOROESTE: [REDACTED]

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **121.00** METROS CUADRADOS.

Desde que los actores [REDACTED]

[REDACTED] adquirieron en propiedad el Lote de terreno materia de la Litis, el día **veintiuno (21) de diciembre de dos mil uno (2001)**, entraron en posesión material del mismo, y lo han poseído desde esa fecha hasta la actualidad en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Por lo que, cumplidos los requisitos para que opere en su favor la prescripción positiva, es que vienen a demandar en la vía y forma propuestas, con la intención de que en la sentencia que se dicte en el presente juicio se le declare propietario del Lote de terreno en cuestión.

III. Los demandados **DAVID RUIZ RODRIGUEZ CASTRO y**

MANUEL MANUEL GONZALEZ BOJAS dieron contestación a la incoada, **ALLANÁNDOSE** a la misma.

IV.- Atendiendo al contenido de los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil del Estado de México, abrogado, pero aplicable al presente asunto, para la procedencia de la acción de usucapión, se deben acreditar, los siguientes elementos:

A). Que la parte demandada, aparezca como propietaria del inmueble en el Registro de la Propiedad;

258 9

B). La causa generadora de la posesión;

C). La posesión por la parte actora en concepto de propiedad, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y por un lapso mayor de cinco años.

El **primer elemento** de la acción ejercitada en concepto de este resolutor, se encuentra acreditado con el **Certificado de Inscripción** expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, en el que consta que el lote de terreno a usucapir, se encuentra inscrito a favor del codemandado [REDACTED], bajo el folio real electrónico [REDACTED]; **documental pública** que al no haber sido impugnada en cuanto a su autenticidad por la demandada, hace prueba plena en términos de lo dispuesto por el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por el contrario, los enjuiciados se allanaron a la demanda.

El **segundo y tercero de los elementos**, se encuentran demostrados en autos, atento a las siguientes consideraciones:

El contrato privado de **compraventa** respecto del inmueble materia de la usucapión de fecha **veintiuno (21) de diciembre de dos mil uno (2001)**, celebrado entre los actores **ABEL GARCIA HERNANDEZ y ROSINA JIMENEZ RAMIREZ**, y los demandados

constituye sin duda el **título** de los actores, entendiéndose por **título**, en términos del artículo 781 del Código Civil del Estado de México, abrogado, pero aplicable al presente asunto, la causa **generadora de la posesión**.

En efecto, la **causa generadora de la posesión**, quedó demostrada con el citado contrato privado de **compraventa, documental privada** que al no haber sido objetada por los demandados, hace prueba plena en términos de lo dispuesto por los artículos 1.297 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles del Estado del México, máxime, que el referido contrato se perfeccionó con la **confesión expresa** de los demandados [REDACTED]

[REDACTED] quienes se **allanaron** a la demanda que hicieron valer los actores, evidenciándose así la celebración del acto jurídico traslativo de dominio invocado por las accionantes en su escrito de demanda, como causa generadora de la posesión, por lo que, debe decirse que por virtud de la celebración de esa relación contractual, los actores, entraron a poseer el inmueble objeto de la usucapión.

Además, las cualidades de la posesión que son necesarias para usucapir, también se encuentran demostradas por las siguientes consideraciones:

Si el referido contrato privado de compraventa, transfiere el dominio de la cosa, es inconcuso que los actores **ABEL GARCIA HERNANDEZ y [REDACTED]**, entraron a la **posesión** del Lote materia de éste juicio, **en concepto de**

259
10

propietarios, porque este acto jurídico determinó su ánimo de poseer para sí.

También debe decirse que, su **posesión** es de **buena fe** porque de acuerdo a lo dispuesto por el citado artículo 781 del Código Civil del Estado de México, abrogado, pero aplicable al presente asunto: "**Es poseedor de buena fe el que entra en la posesión en virtud de un título suficiente para darle derecho a poseer...**".

De igual forma, la calidad de título traslativo de dominio de la causa generadora de la posesión, conlleva a que los actores [REDACTED] [REDACTED] al disfrutar la posesión en carácter de propietarios, su **posesión** ha sido **pública, pacífica y continúa**, como incluso, lo reconocen los demandados, en su escrito de **allanamiento** a la demanda.

V. Por lo anterior, y al haberse acreditado todos los elementos de la acción en estudio, se declara que la **USUCAPIÓN**, intentada se ha consumado a favor de los actores [REDACTED]

[REDACTED] y que por tanto, éstos se han convertido en propietarios del Lote materia del presente Juicio, el cual quedó debidamente precisado en el contenido de este fallo; por lo que, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, al Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que previo el pago de los derechos respectivos y fiel cumplimiento de la Ley de Asentamientos Humanos, proceda a la **cancelación** de

inscripción existente a nombre del demandado [REDACTED]

[REDACTED] en el siguiente antecedente registral: folio real electrónico número [REDACTED] y a la inscripción en esa dependencia de la presente resolución a favor de los actores [REDACTED]

VI. Por no quedar comprendido el asunto dentro de alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, no se hace condena en costas judiciales.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.192 Fracción IV, 1.193, 1.195, 1.198 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, es de resolverse, y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha sido procedente la vía **Sumaria de Usucapión** utilizada para la tramitación de la presente controversia.

SEGUNDO: Los actores [REDACTED] [REDACTED], probaron su acción real de **USUCAPIÓN** que intentaron en contra de **DAVID RAY RODRIGUEZ SIOTRO**, [REDACTED], en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que se ha consumado a favor de los actores [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] la **USUCAPIÓN** y por ende, se han convertido en propietarios del Lote de terreno zona 01, ubicado en calle Bahías de

260
11

Huatulco, manzana 29, lote 45, Colonia San Agustín Atlapulco 11, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; lote de Terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** [REDACTED]

[REDACTED] **AL SURESTE:** [REDACTED];

AL SUROESTE: [REDACTED]

AL NOROESTE: [REDACTED] **CON UNA**

SUPERFICIE TOTAL DE [REDACTED]

Inmueble que se encuentra Inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el folio real electrónico número [REDACTED] nombre del demandado [REDACTED]

[REDACTED]

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, al Registrador del Instituto de la Función Registral de este Municipio, para que previo el pago de los derechos respectivos y fiel cumplimiento de la Ley de Asentamientos Humanos, proceda a la **cancelación** de la inscripción existente a nombre del demandado [REDACTED]

[REDACTED], en el siguiente antecedente registral: folio real electrónico número [REDACTED] y a la inscripción en esa dependencia de la presente resolución a favor de los actores [REDACTED]

[REDACTED]

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] **JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA**
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL

ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL,
ASISTIDO DEL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE
AUTORIZA Y FIRMA. DOY FE.

[REDACTED]

SECRETARIO

NOTIFICACION, - En Notarías, en las horas del día 12/01/17.
Honorable Notificador del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl.
NOTIFIQUE Sentencia Definitiva a Partes por medio de
11/01/17 a Partes por medio de
boletín judicial número 8201 de esta misma
conformidad con la ley de esta misma
la ley [REDACTED] del artículo 182 de

[REDACTED]

ALIA GEN
AD ESPE
CUTIGAS

261 72
AG

RAZÓN.- Nezahualcóyotl, México, a **treinta y uno (31) de enero del dos mil diecisiete (2017)**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, la secretaria de acuerdos da cuenta al juez del conocimiento, con la **promoción 1143**, a efecto de acordar lo que en derecho proceda. **CONSTE.**

ESTADO AGENCIA JUDICIAL DE ESTADOS
PROCEDIMIENTOS

JUEZ

SECRETARIO

AUTO. NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ**, visto su contenido y la certificación que antecede, advirtiéndose que la sentencia de fecha **once de enero de dos mil diecisiete**, no fue recurrida por las partes dentro del término legal concedido, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1.210 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, **se declara** que dicha sentencia **ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar.** Por otra parte, con las copias certificadas de la presente resolución, a costa del promovente gírese oficio al Registrador del Instituto de la Función Registral de este municipio, a efecto de dar cumplimiento al resolutivo **cuarto.**

NOTIFIQUESE.

LO ACUERDA Y FIRMA EL **LICENCIADO** [REDACTED]
[REDACTED] JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADO** [REDACTED]
[REDACTED] QUE FIRMA Y DA FE.
DOY FE.

DE NOTIFICACION.- En Nezahualcoyotl, Estado de México
siendo las 8:30 horas del día 31/01/17
el suscrito Notificador del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcoyotl
NOTIFIQUE auto de fecha
31/01/17 a las partes por medio de lista y
boletín judicial número 9213 de esta misma fecha, de
conformidad con lo establecido por el artículo 1.102 de la
Ley Adjeta

DOY FE

NOTIFICADOR



FISCALIA
NID...
Y...

262 ~~262~~ 13

El ciudadano LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México: -----

-----CERTIFICA:-----

Que las presentes copias fotostáticas constantes de seis (06) hojas útiles, son fiel reproducción de las constancias que obran en el expediente número 1006/2016, relativo a la VIA SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovidos por ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y [REDACTED] en contra de

[REDACTED] mismas que se expiden por triplicado debidamente cotejadas, foliadas, rubricadas y selladas en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno (31) de Enero de dos mil diecisiete (2017), Lo que se certifica en fecha siete (07) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.

SECRETARIO DE ACUERDOS

[REDACTED]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



263

000014

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL

IFR057903080917104419

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	██████████	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	██████████	██████████	\$17,549.00
NÚMERO DE TRÁMITE:	██████████		
CALIFICADOR:	████████████████████		
PÁGINA:	1 DE 1	FECHA DE INGRESO	24/08/2017 12:24:03



INSCRIPCIÓN 00058609

USUCAPACIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA



Para ver el registro realizado, deberá escanear el Código QR.

Podrá descargar cualquier Aplicación de lector de Código QR en al App Store (MAC) ó Play Store (Android)

2517103V20171259381092017

FUNCIÓN:	EL C REGISTRADOR	NOMBRE:	IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ	SERIAL NUM:	0000100000403418258
41 9b a1 58 36 c1 8c f0 49 8f fe f0 dd 7f ff f5 a6 9d bc bf 46 5a 91 21 9f 00 16 cd b3 35 89 ab 8e c1 25 dc ab 9f 29 99 9f 88 df a7 ab b5 4c 00 1f 6a 2e 19 b5 2c dc 1b c1 a7 65 00 a9 d6 a0 c8 43 27 bd b8 54 93 bc 31 40 a9 4c 74 63 55 c4 74 d4 dd 7a 86 b4 2e 2e 49 8a bd c8 1c c3 03 74 13 4f 6d 75 69 f5 5d e7 9f 86 2a a0 0e 3c 7e da 92 f4 02 c5 66 2b 5c b7 e6 12 60 2d 82 ad 7c e2 e5 29 49 c8 76 ae 64 3f a2 79 c6 b5 76 87 a4 e9 1a a4 7f d4 4e e9					
OCSP RESPONSE DATE:	2017-09-08T15:40:52Z	TSP RESPONSE DATE:	2017-09-08T15:40:51Z	FECHA DE FIRMA:	2017/09/08 10:40:26
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AG del SAT			NUM SECUENCIA:	865156

EN EL CASO
TZINIPA

264 casa 15



Tesorería Municipal

CATASTRO MUNICIPAL

FOLIÓ No. 05676

CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL

Folio [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

CERTIFICA

Que en el padrón catastral se encuentra registrado el inmueble ubicado en:

[REDACTED] Calle [REDACTED] Manzana y lote del plano autorizado [REDACTED]

S/N [REDACTED]

Número oficial: Número interior [REDACTED] Colonia, Fraccionamiento o Conjunto Urbano [REDACTED]

[REDACTED] Localidad [REDACTED] Municipio [REDACTED]

Con los siguientes datos:

Clave catastral [REDACTED] Clave catastral anterior [REDACTED]

Nombre o razón social del propietario o poseedor [REDACTED]

Superficie de Terreno: [REDACTED] Superficie de Construcción: [REDACTED]

Valor Catastral	Terreno =	[REDACTED]
	Construcción =	[REDACTED]
	Total \$	[REDACTED]

A solicitud del interesado se expide la presente CERTIFICACION en NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, a los 20 días del mes de ABRIL de 2017.

AL DE LA [REDACTED]
 DE INVS [REDACTED]
 PARA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Los derechos por la prestación de los servicios municipales, quedan cubiertos bajo el recibo oficial No. NEZ-237053 de fecha 2017/03/30.

Calle Caballo Bayo No. 151 1er. Piso, Col. Aurora 1a Sección, Cd. Nezahualcóyotl, C P 57000

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP



Motivación 2

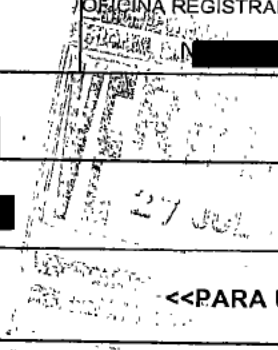
De conformidad a las facultades otorgadas en el artículo 55 Fracciones VII, X y IX de la Ley Orgánica de la Tesorería Municipal del Estado de México, este certificado tendrá una vigencia dentro de la competencia de la Tesorería Municipal.

La inscripción de un inmueble en el padrón catastral no genera por sí misma ningún derecho de posesión o posesión en fe de la persona a cuyo nombre aparece inscrita. Art. 183 del Código Financiero del Estado de México.

265

16

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO		 frem <small>INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO</small>
VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL				
NO DE TRÁMITE:	FECHA DE PRELACIÓN:	OFICINA REGISTRAL:		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:				
[REDACTED]				
PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO:				
[REDACTED]				
RESPONSABLE:				
[REDACTED]				
<<PARA USO INTERNO>>				
RESUMEN DE ACTOS(S)				
CONCEPTO:			OBSERVACIONES:	
LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES				



LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES
 PARA EL CASO

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

266

000000
77



ESTADO DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO VOLANTE UNIVERSAL IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

ESTADO DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
CALLE DE LOS HERMANOS MARTÍNEZ
CALLE 1001, COL. SAN JUAN DE LOS RÍOS, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50010

VALOR DE BIENES EN CASA

4 CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

TE:

CIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(R.F.C.)

OCIAL

REDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
CIÓN DE GRAVÁMENES - EXPEDICIÓN DE CERTIDAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES (ACCION O VIVIENDA)	1	951	951

agosto 10 2017 **TOTAL: \$951.00**



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA



Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la pagina electrónica del IFREM (<http://ifrem.edomex.gob.mx>) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IFREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, Mexico, C.P. 50010.

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO
FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	RAP 9315	SANTANDER	1275	BANAMEX	PA: 0059
SCOTIABANK	3017	BANORTE	45785	TELECOMM	GSFTNPS-003-0R

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 27/07/2017 1 52:00 PM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 27/07/2017 1 52:27 PM

267 18



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES NO HAY TRÁMITES URGENTES

C. TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE Cd Nezahualcoytl ESTADO DE MÉXICO

C. [Redacted] Propongo por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones los estrados de esta Oficina Registral y autorizando para los mismos efectos, así como para realizar cualquier trámite relacionado con la presente solicitud, recoger documentos y firmar por su recibo, conjunta o separadamente a [Redacted] respetuosamente expongo

En términos del presente escrito, solicito a Usted la expedición de un certificado de libertad o existencia de gravámenes, que en su caso reporte el inmueble que indico; para lo cual doy cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Lote 45 Manzana 29 San Agustín Atlapulco
LOTE: 45 MANZANA: 29 SECCIÓN:
COLONIA: San Agustín Atlapulco MUNICIPIO: Nezahualcoytl
DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE (EN CASO DE QUE LA TENGA)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE 07.00 metros con Lote 2
AL SUR 17.22 metros con Lote 44
AL ORIENTE 07.00 metros con Calle Bahías de Huatulco
AL PONIENTE 17.42 metros con Lote 46
SUPERFICIE: 121 metros cuadrados

NOMBRE DEL PROPIETARIO [Redacted]
FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO: 58609

ANTECEDENTES REGISTRALES

PARTIDA: 853 ; VOLUMEN: 229 ; LIBRO: 1ro ; SECCIÓN: 1ro

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30 Agosto del 1999

Por lo expuesto; a USTED C. REGISTRADOR, atentamente pido:

ÚNICO.- Expedir el certificado que solicito, previa acreditación del pago de derechos que legalmente corresponden, dentro del término de ley.

Cd. Nezahualcoytl, Estado de México, 27 de Julio del 2017

[Redacted Signature]

Si usted desea recibir información sobre el estado de su trámite, favor de requisitar el siguiente apartado

Número celular: 55 60346 4912

Correo electrónico:

NOTA: ANTES DE PRESENTAR A TRÁMITE ESTE DOCUMENTO, SE LE SUGIERE VERIFICAR QUE LOS DATOS SOLICITADOS SEAN CORRECTOS, EN RAZÓN DE QUE NO SE EXPEDIRÁN CERTIFICACIONES A SOLICITUDES QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS.

ON PARALELOS
STP: DA

En base a los artículos 9 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se informa que la entrega de sus datos personales en la presente solicitud constituye su consentimiento tácito para su tratamiento en términos de lo establecido en el "Aviso de Tratamiento de Datos Personales", documento que indica el uso y resguardo de los mismos, el cual puede consultar a través de la liga: http://ifrem.edomex.gob.mx/aviso_datos_personales

Elaboró HAGC	Revisó EZV	Aprobó SED
-----------------	---------------	---------------

268 000000 19



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL

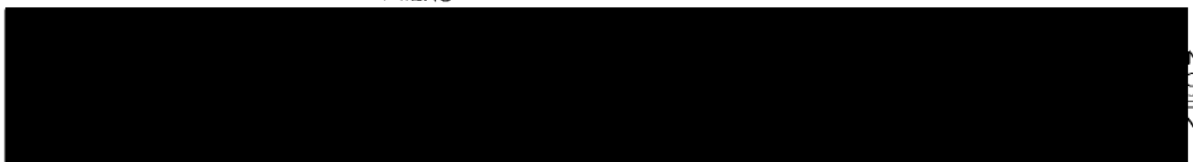
FOLIO REAL ELECTRÓNICO.	00058609	IFR01790.0370017101724	
ANALISTA	[REDACTED]	RECIBO(S) OFICIAL(ES)	PAGO(S)
TRÁMITE	178641	17D30566496117143224	\$951 00
FECHA	04/08/2017		
PÁGINA: 1 DE	1		

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.5, 8.23 Y 8.24 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACION CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN I, 80 Y 81 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO 106, 110, 111, 112 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, EL C

AGENCIA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL
CEDIMIENTOS PERALES *

CERTIFICA

QUE EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C [REDACTED], EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO



NO REPORTA GRAVAMENES Y/O LIMITANTES

NO SE CORRE LA ANOTACIÓN DE AVISO PREVENTIVO

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2017

FUNCIÓN:	REGISTRADOR	NOMBRE:	MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ	SERIAL NUM:	00001000000400058671	
5c b7 fb 29 de 0e 6b a6 25 f7 61 0f eb bd 5c 66 9a 6a 8b 2d 88 2a c7 a7 01 73 e7 80 6c d7 41 19 6f f4 f1 db 53 71 e2 6f ab 10 d8 e7 80 97 15 b0 19 a5 35 82 30 5c f9 13 2b e0 b2 16 17 39 24 04 f4 aa c7 da b7 1d 48 31 c0 59 75 f4 39 cf 54 d0 e3 1e c3 cb 0f 57 c8 6d 4e a4 78 0f e1 85 08 f0 db d6 25 ad 3e d1 36 0a c8 46 08 63 97 32 af 9d db 8a d9 0a 1c 6e 90 81 85 de 40 f4 39 8f 4f e1 19 f4 26 5d f6 b4 8d 51 af 43 5f 17 33 0a f2 7c d8 f1 4c d2 dc b4						
OCSP RESPONSE DATE:	2017-08-04T20:51:04Z	TSP RESPONSE DATE:	2017-08-04T20:51:04Z	FECHA DE FIRMA:	2017/08/04 15:51:04	
UNIDAD CERTIFICADORA:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT				NUM SECUENCIA:	699084

269
20
3031



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES



TDN 3031

I.- DATOS DE CONTROL

1) Clave Catastral		2) No. de Cuenta de Aguas		
3) No. de R.P.P. antes de la Operación		4) Nuevo No. de R.P.P.		5) Fecha de inscrip.
Partida	Volumen	Libro	Sec.	
Partida	Volumen	Libro	Sec.	

II.- DATOS DE LA OPERACIÓN

6) Operación Realizada JUICIO SUMARIO DE USUCAPION		7) Fecha en que se realiza la operac.
8) Datos del Acto o Contrato Traslativo de Dominio cuando se hace constar en escritura pública		9) Datos de la Resolución Administrativa o Judicial
No. de Escritura	Notaria No	9) Autondad que dictó la Resolución Fecha de la Resolución Fecha en que causa ejecutoria
Fecha de Otorgamiento	Estado	
Domicilio de Notana Municipal		
Nombre del Notario		
Firma y Sello del Notario		

III.- DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

10) Nombre o Razón Social ABEL GARCIA HERNANDEZ Y		12) Nacionalidad	
Apellido Paterno		Mexicana	<input checked="" type="checkbox"/>
Letras		Extranjera	<input type="checkbox"/>
11) Registro Federal de Contribuyentes		13) Domicilio para oír notificaciones	
Letras	Números	[Redacted]	
Identif Establecimiento		Código Postal	
[Redacted]		Población	
[Redacted]		Municipio	
[Redacted]		Estado	
[Redacted]		MEXICO	

IV.- DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO

14) Nombre	
[Redacted]	
Apellido Paterno	
Nombre (s)	

V.- DATOS DEL PREDIO

15) Ubicación del Predio	
[Redacted]	
Código Postal	
Población	
Municipio	
Estado	
MEXICO	
16) Medidas y Colindancias	
[Redacted]	
Superficie de Terreno	18) Superficie de Construcción
121.00 M2	257.00 M2

VI.- VALORES Y LIQUIDACIÓN

19) Valores		20) Liquidación		Vo. Bo. Tesorería Municipal y Sello	
Valor de Operación	\$	Impuesto	ACT.		
Valor de Avalúo	\$	REC.	SUB.		
Valor Catastral	\$				
Base Gravable	\$				
		Total a pagar			

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SE APEGAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 113, 114, 115, 116 Y 117 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL EDO. DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Nombre completo: _____ Firma: _____ No. de Recibo: _____ Fecha: **22-06-2016**

Nota: Las partes sombreadas son para uso exclusivo de las Dependencias Oficiales. Antes de proceder al llenado de este formato consulte el instructivo que se encuentra al reverso.

NOTAS IMPORTANTES

Lea cuidadosamente este instructivo antes de requisitar este formato.

Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la autoridad competente, por lo tanto no deberá utilizarlos.

El formato no se aceptará si presenta tachaduras, enmendaduras o alteraciones.

Este trámite sólo se iniciará cuando el interesado haya reunido todos los requisitos.

OFICINA DEL
REGISTRARIO
VEZAHUALCO.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

- 1.- CLAVE CATASTRAL: Anotar la clave catastral, misma que se obtiene del Certificado de Clave y Valor Catastral.
- 2.- NÚMERO DE CUENTA DE AGUA: Anotar en Número de cuenta que aparece en el recibo de pago del Suministro de agua.
- 3.- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ANTES DE LA OPERACIÓN: Anotar el número con el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad antes de realizar la operación.
- 4.- NUEVO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: Este espacio será llenado por el Registro Público de la Propiedad.
- 5.- FECHA DE INSCRIPCIÓN: Este espacio será llenado por el Registro Público de la Propiedad.
- 6.- OPERACIÓN REALIZADA: Anotar el acto realizado con el predio en cuestión (Tipo de adquisición).
- 7.- FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA OPERACIÓN: Anotar la fecha con números arábigos, iniciando de izquierda a derecha con el día, con el mes y finalmente con los dos últimos dígitos del año.
- 8.- DATOS DEL ACTO O CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO CUANDO SE HACE CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA: Anotar el número contenido de la escritura pública, el número de la notaría donde se expidió, fecha de otorgamiento, nombre del Estado de la ubicación de la notaría, nombre, domicilio, firma y sello del notario que otorga la escritura.
- 9.- DATOS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL: Anotar la descripción de la autoridad que dictó la resolución, la fecha de expedición de la misma y fecha en que causó ejecutoria.
- 10.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL NUEVO PROPIETARIO: Anotar el nombre del nuevo propietario en el orden en que se indica, en caso de ser persona moral anotar la razón social.
- 11.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: Anotar el registro federal de contribuyentes del nuevo propietario, como se indica.
- 12.- NACIONALIDAD: Marcar con una cruz la nacionalidad del nuevo propietario.
- 13.- DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES: Anotar el domicilio en que se indica, en caso de no existir nombre de calle indique alguna referencia para su localización.
- 14.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ANTERIOR PROPIETARIO: Anotar el nombre del anterior propietario en el orden que se indica, en el caso de ser persona moral anotar la razón social.
- 15.- UBICACIÓN DEL PREDIO: Anotar la ubicación del predio en el orden en que se indica, en caso de no existir nombre de la calle indique alguna referencia para su localización.
- 16.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Anotar la orientación, medida y nombre del colindante.
- 17.- SUPERFICIE DEL TERRENO: Anotar la superficie del terreno, misma que se obtiene del Certificado de Clave y Valor Catastral.
- 18.- SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: Anotar la superficie de construcción, misma que se obtiene del Certificado de Clave y Valor Catastral.

REQUISITOS

- 1.- Formato de la declaración debidamente requisitado.
- 2.- Documento que acredite la propiedad en copia certificada por notario público.
y/o autoridad judicial o administrativa: juicio, escritura, contrato umevis, corett, cresem (en caso de los juicios únicamente deberá traer copia certificada la hoja donde causó ejecutoria la sentencia.)
- 3.- Certificados del presente ejercicio fiscal en original y copia de:
 - a.- Clave y Valor Catastral.
 - b.- Certificado de pago del impuesto predial.
 - c.- Certificado de pago de aportación de mejoras.
 - d.- Certificado de pago de derechos por suministros de agua potable.
- 4.- Identificación oficial de Titular o en caso de ser un tercero presentar carta poder en original y copia de identificaciones oficiales..

NO SE ACEPTARÁN EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN INCOMPLETOS

270 1388

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.1, 8.4 Y 8.5 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULOS 13 FRACC.I, 14 FRACC I Y XI DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, LA C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO:

-----LICENCIADA [REDACTED]-----

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON FIEL Y EXACTAS DE LA COPIA QUE OBRA EN ESTA OFICINA REGISTRAL INSCRITO CON EL NUMERO DE TRAMITE 180454, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, CONSTA DE 20 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----DOY FE-----

CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-----

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE NEZAHUALCOYOTL

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Art.
Fracc.
LFTAI

OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL
Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Centro de Servicios Administrativos "Josefa Ortiz de Domínguez", letra A, Colonia Metropolitana Segunda Sección, C.P. 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México Tel.: (55) 57 65 82 77 Y 57 65 83 71

Motivación 1

Motivación 2

271



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



OFICINA DE "CHALCO" INMUEBLES

FOLIO REAL ELECTRÓNICO

NUMERO [REDACTED]

ANTECEDENTE REGISTRAL ELECTRÓNICO

FOLIO REAL ELECTRÓNICO [REDACTED]

CLAVE CATASTRAL

NUMERO [REDACTED]

ALERTA INMOBILIARIA

INACTIVA
No. ALERTA
UB818IFR030919133549

PROPIETARIO(S)

NOMBRE	R.F.C.	IFE
[REDACTED]		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: EJIDO DE AYOTLA CONOCIDO ACTUALMENTE COMO "EL PILAR"

USO DE SUELO: HABITACIONAL

CALLE: NO CONSTA

SECTOR:

SECCIÓN:

CIUDADELA:

SUPER MZA:

MANZANA: 7

C.P.:

No. EXT:

LOTE: 14

MUNICIPIO:
IXTAPALUCA

No. INT:

VIVIENDA:

ESTADO:
ESTADO DE MEXICO

SUPERFICIE: [REDACTED]

RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: [REDACTED]

000212

272

OBSERVACIONES:

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	ESTADO DEL ACTO
		19/10/2016 12:52	27/01/2017 18:41	I.J.S.U.		VIGENTE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDAD
 SEDE CENTRAL
 CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1000
 PUNTO DE PARTIDA
 MÉXICO, D.F. 06700

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDAD
 SEDE CENTRAL
 CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1000
 PUNTO DE PARTIDA
 MÉXICO, D.F. 06700

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO	ESTADO DEL ACTO
---------	-----------------	-----------------------------	---------------------------------	------------	------------------------------------------------------------------	-----------------

273

-----CERTIFICA-----

LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE AL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO [REDACTED] QUE OBRAN EN ESTA OFICINA REGISTRAL LA CUAL FUE SOLITADA MEDIANTE OFICIO [REDACTED] DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, Y CONSTA DE -2- FOJA ÚTIL.

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA ANEXARLA AL OFICIO [REDACTED] EN CHALCO, MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2019.

ATENTAMENTE:

EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON ELOFICIO NÚMERO [REDACTED] DE LA DIRECCION GENERAL

[REDACTED SIGNATURE]

OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, MÉX.

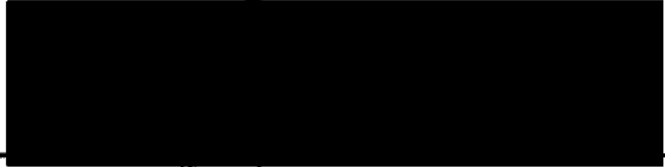
OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, MÉX.



MBC/jir
Oficina Registral de Chalco
Av. San Isidro no. 174, Barrio La Conchita. C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FRE



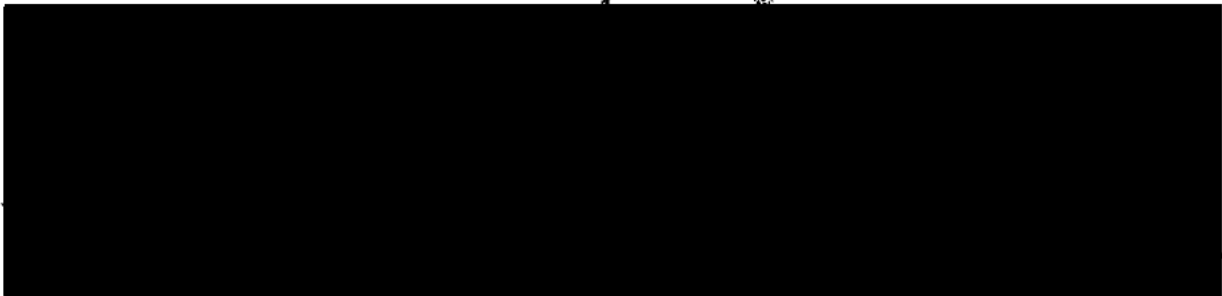
TRAMITE



FECHA

27/1/17

NOMBRE DEL CALIFICADOR



TRAMITE DEL CASO
TEMA



Gobierno del Estado de México

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL

NO DE TRÁMITE: [REDACTED]	FECHA DE PRELACIÓN: 19-oct-2016 12:52:31	OFICINA REGISTRAL: CHALCO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: [REDACTED] HERNANDEZ MARTINEZ		
PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: LIC. GISEL VILLANUEVA [REDACTED]		
CONCEPTO: INSCRIPCIÓN DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION	RESUMEN DE ACTOS(S)	OBSERVACIONES:

272

Recibo Original



REGISTRAL DEL GO. MEX.

SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INVESTIACIONES Y TURISMO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



0002
276

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. (C.U.R.P.)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

IMEVIS-NEZA.MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

IMEVIS-FOLIO: -- NEZA.PERTENECIENTE AL EJIDO DE TOTLA CONOCIDO ACTUALMENTE COMO "EL PILAR" MANZANA 7 LOTE 14 MUNICIPIO DE IXTAPALUCA.
NÚMERO DE CONTRATO:
NÚMERO DE RECIBO:
BRENDA/RMB*

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
95IC	INSCRIPCIÓN DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAIÓN - INSCRIPCIÓN DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAIÓN	1	69	69

FECHA LÍMITE DE PAGO: octubre 31 2016

TOTAL: \$69.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

IDE40514151914251238

Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la página electrónica del IFREM (<http://ifrem.edomex.gob.mx>) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IFREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	RAP 9345	SANTANDER	1275	BANAMEX	PA: 0059
SCOTIABANK	3017	BANORTE	45785	TELECOMM	GSFTNPS-003-08
				TELEGRAFOS	

PARA EL CASO

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 17/10/2016 11:40:00 AM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 17/10/2016 11:40:47 AM



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

0000004
277

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. (C.U.R.P.)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (R.F.C.)
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
IMEVIS-NEZA.MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ	

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:
 IMEVIS - FOLIO: -- NEZA.PERTENECIENTE AL EJIDO DE XOTLA CONOCIDO ACTUALMENTE COMO "EL PILAR " MANZANA 7 LOTE 74 MUNICIPIO DE IXTAPALUCA.
 NÚMERO DE CONTRATO:
 NÚMERO DE RECIBO:
 RENDA/RMB*

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
951C	INSCRIPCIÓN DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAION - INSCRIPCIÓN DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAION	1	69	69

FECHA LÍMITE DE PAGO: **octubre 31 2016** TOTAL: **\$69.00**



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

IDE40514151914251238

Para generar la factura electrónica favor de ingresar a la página electrónica del IFREM (<http://ifrem.edomex.gob.mx>) o si lo prefiere acudir al Departamento de Ingresos en la Dirección General del IFREM, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N Col. La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	3017	SANTANDER	1275	BANAMEX	PA: 0059
SCOTIABANK	3017	BANORTE	45785	TELECOMM TELEGRAFOS	GSFTNPS-003-08

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 17/10/2016 11:40:00 AM
 FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 17/10/2016 11:40:47 AM



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

DELEGACIÓN NEZAHUALCOYOTL
REF224DI5044/1630/2016
DE FECHA 17/OCTUBRE/2016

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED LA INSCRIPCIÓN DE LA
RESOLUCIÓN DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR EL C. [REDACTED]
[REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED], DICTADO POR EL JUZGADO
ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE
MEXICO BAJO EL EXPEDIENTE 50/2016, MANZANA 7, LOTE 14 EL PILAR, MUNICIPIO DE
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Registrador Atentamente pido:

ÚNICO.-En caso de ser procedente realizar la Inscripción de la Resolución
Judicial mencionada y así continuar con los programas de Regularización de esta
Institución.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
DELEGADA REGIONAL DEL IMEVIS
NEZAHUALCOYOTL

L*RVG/mco

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL NEZAHUALCOYOTL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL NEZAHUALCOYOTL



000006
279

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
ESTADO DE MÉXICO**



**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPIÓN.**

EXPEDIENTE: 50/2016.

JUICIO: SUMARIO DE USUCAPIÓN.

ASUNTO: SE SOLICITA INSCRIPCIÓN.

OFICIO: 19/2016.

Ecatepec de Morelos, a 14 de octubre del año 2016.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CHALCO,
ESTADO DE MÉXICO.**

En cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el día **catorce (14) de octubre del (2016) dos mil dieciséis**, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al **JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN** promovido por **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ** en contra de **[REDACTED]** Y **OTROS**, por conducto de su apoderado legal **[REDACTED]** a efecto de que inscriba sin mayor trámite a favor de **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ**, en el **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 7 (SIETE), LOTE 14 (CATORCE), QUE SE DESPRENDE DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO PERTENECIENTE AL EJIDO DE AYOTLA, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO EL PILAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO**, cuya fracción cuenta con una superficie total de 151.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- AL NORESTE:** [REDACTED]
- AL SURESTE:** [REDACTED]
- AL SUROESTE:** [REDACTED]
- AL NOROESTE:** [REDACTED]

Debiéndose anexar a dicho oficio copias certificadas por triplicado de la sentencia definitiva de fecha **catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016)**, misma que **causa ejecutoria por ministerio de ley**.

A T E N T A M E N T E.
**JUEZ ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

[REDACTED]

ECC/LAR

000271
280



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO ESPECIALIZADO
EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

COPIAS CERTIFICADAS

ACTOR:

[Redacted]

DEMANDADO:

[Redacted]
por conducto de su apoderado legal [Redacted]

EXPEDIENTE:

50/2016

JUICIO:

SUMARIO EN USUCAPION

JUEZA:

[Redacted]

SECRETARIA DE ACUERDOS:

[Redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MEXICO.



ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

SENTENCIA DEFINITIVA.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 50/2016, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] en su caracter de apoderado legal de los propietarios de una fracción de terreno perteneciente al Ejido de AYOTLA, conocido actualmente como "EL PILAR", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y:

RESULTANDO

1. Por [REDACTED] anexos recibidos por la Oficialía de Partes de este Juzgado el día catorce de octubre del dos mil dieciséis, la parte actora [REDACTED] por su propio derecho reclama las siguientes prestaciones:

A. La declaración de haberme convertido en propietario del inmueble identificado como manzana 7 (siete), lote 14 (catorce), que se desprende del inmueble denominado TERRENO PERTENECIENTE AL EJIDO DE AYOTLA, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO "EL PILAR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORESTE en [REDACTED]
- AL SURESTE en [REDACTED]
- AL SUROESTE en [REDACTED]
- AL NOROESTE en [REDACTED]

- Con una **SUPERFICIE TOTAL** de [REDACTED] metros cuadrados.

B. Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

C. El pago de los gastos y costas que genere este juicio.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes, acompañando a su demanda los documentos basales de su acción e invocando las disposiciones legales que considero aplicables al caso.

2. Por auto relativo, fue admitida la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando se emplazara a la parte enjuiciada a fin de que dentro del término de **CINCO DÍAS** diera contestación a la incoada en su contra, lo que aconteció en su oportunidad, habiéndose efectuado el referido emplazamiento de manera personal con aquella dada su comparecencia a este Juzgado, según se advierte de la razón asentada en autos por el Notificador adscrito a este Juzgado.

3. Mediante escrito de ésta misma fecha, el demandado dio contestación a la demanda, allanándose a la misma, por lo que una vez ratificado dicho acto procesal, así como la conformidad de la parte actora con el allanamiento, se ordeno turnar los autos a la vista de la suscrita para dictar la resolución que a continuación se emite.

CONSIDERANDO

I.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio conforme a lo dispuesto por los artículos 1.1., 1.2, 1.3, 1.9 fracción I., y 1.28 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

II. En base a lo anterior y atendiendo a los principios de exhaustividad, congruencia, fundamentación y motivación legal, se procede a analizar en primer término el concepto de la Institución que sirve de base a las pretensiones de la parte actora, que, en la especie, es la figura jurídica de la **USUCAPIÓN**.

La doctrina ha definido a esta figura como un medio de adquirir la propiedad de una cosa por la posesión prolongada durante un tiempo determinado.

FISCALÍA GENERAL DE LA
UNIDAD ESPECIAL DE IN-
Y LICITACIÓN PARA
AYOTZINAPAC

El artículo 5.127 de nuestra legislación sustantiva define a la usucapión como:

Un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y con las condiciones establecidas en éste Código.

El artículo 5.128 del mismo ordenamiento legal precisa que:

La posesión necesaria para usucapión debe ser en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y durante más de cinco años cuando se realiza de buena fe.

Por tanto, el efecto de la usucapión cuando ésta se ha cumplido, es otorgar al poseedor la propiedad.

III. En congruencia con lo anterior, de acuerdo al contenido de los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 del Código Civil vigente en el Estado de México; para que prospere la acción de usucapión hecha valer, la parte actora debe acreditar, en terminos del artículo 1.252 del Código Procesal en cita, los requisitos siguientes:

- A. La causa generadora de su posesión.
- B. Que la parte actora haya poseído el inmueble motivo de litis en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, por un lapso mayor de cinco años; y,
- C. Que la parte demandada aparezca como propietaria del inmueble reclamado en el Instituto de la Funcion Registral del Estado de México.

En cuanto al Primer Elemento, relativo a la causa generadora de la posesión se encuentra justificado con la DOCUMENTAL PRIVADA consistente en original del contrato de compraventa de fecha veinte de abril del dos mil ocho, celebrado entre [REDACTED] en su caracter de apoderado legal de los propietarios de una fracción de terreno perteneciente al Ejido de Ayotla conocido actualmente como "El Pilar", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, como vendedor y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, como comprador respecto del inmueble identificado como manzana 7 (siete), lote 14 (catorce), que se desprende de una fracción del terreno perteneciente al Ejido de AYOTLA, conocido actualmente como EL PILAR, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORESTE en [REDACTED]
- AL SURESTE en [REDACTED]
- AL SUROESTE en [REDACTED]
- AL NOROESTE en [REDACTED]

- Con una superficie de [REDACTED]

Documental que en términos de lo dispuesto por los numerales [REDACTED] y 1.359 del Código Adjetivo de la materia, goza de eficacia probatoria para justificar el acto jurídico que en el se contiene, es decir, la compraventa que origino la posesión generadora del derecho reclamado, así como la ubicación del inmueble y la incorporación de dicho bien a la esfera patrimonial de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, como un acto traslativo de la cosa que se pretende prescribir y demuestra la causa generadora de la posesión que tiene la actora respecto al inmueble motivo de la compraventa, la cual administrada con la Confesión Expresa derivada del allanamiento del demandado, la Instrumental de Actuaciones y la Presuncional legal y Humana, generan evidencia de la causa o el motivo legítimo que le da derecho a poseer a la actora.

Lo anterior resulta aplicable la siguiente Jurisprudencia que a la letra dice:

“PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NO BASTA CON REVELAR LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESIÓN, SINO QUE DEBE ACREDITARSE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).”

El artículo 911 del Código Civil del Estado de México, establece que la posesión necesaria para usucapir debe ser en concepto de propietario, pacífica, continua y pública. De ahí que uno de los requisitos para que opere la prescripción adquisitiva, es el relativo a que el bien a usucapir se posea con el carácter de propietario y tal calidad sólo puede ser calificada si se invoca la causa generadora de la posesión, dado que si ésta no se expone, el juzgador está imposibilitado para determinar si se cumple con tal elemento. Así, el precepto en comento, en cuanto a la condición reseñada, se complementa con lo dispuesto en el artículo 801 del ordenamiento citado, en cuanto a que sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la usucapión. De tal manera que, cuando se promueve un juicio de usucapión, es menester que el actor revele dicha causa y puede ser: el hecho o acto jurídico que hace adquirir un derecho y que entronca con la causa; el documento en que consta ese acto o hecho adquisitivo; el derecho mismo que asiste a una persona y que la legitima activa o pasivamente, tanto para que la autoridad esté en aptitud de fijar la calidad de la posesión, originaria o derivada, como para que se pueda computar el término de ella, ya sea de buena o mala fe. Por lo cual, si alguna de las partes invoca como origen generador de su posesión, un contrato verbal de compraventa, ello no significa que haya cumplido con el requisito citado, pues la adquisición, desde el punto de vista jurídico, es la incorporación de una cosa o derecho a la esfera patrimonial de una persona, en tanto que aquella declaración solamente constituye una expresión genérica que se utiliza para poner de manifiesto que un bien o un derecho ha ingresado al patrimonio de una persona, pero no indica, por sí misma, el medio o forma en que se ingresó, como tampoco señala las cualidades

específicas o los efectos de la obtención, ni precisa si esa incorporación es plena o limitada, si es originaria o derivada. Consecuentemente, en términos de los numerales aludidos así como de su interpretación armónica y sistemática con los demás que se refieren al título tercero (De la posesión), título cuarto (De la propiedad en general y de los medios para adquirirla) y capítulo quinto (De la usucapión), no basta con revelar la causa generadora de la posesión, sino que debe acreditarse lo cual se corrobora con la jurisprudencia de rubro: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. PARA QUE SE ENTIENDA SATISFECHO EL REQUISITO DE LA EXISTENCIA DE LA 'POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO' EXIGIDO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y POR LAS DIVERSAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE CONTIENEN DISPOSICIONES IGUALES, ES NECESARIO DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE UN TÍTULO DEL QUE SE DERIVE LA POSESIÓN", en la que la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación llegó a la misma conclusión, al analizar los artículos 826, 1151, fracción I y 1152 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, que contienen iguales disposiciones que los artículos 801, 911, fracción I y 912 del Código Civil del Estado de México.

Novena Época. Registro: 188142. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIV, Diciembre de 2001. Materia(s): Civil. Tesis: II.3o.C. J/2. Página: 1581

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Notas:

La tesis citada aparece publicada con el número 322, en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1997-2000, Tomo IV, Materia Civil, página 271.

Por ejecutoria de fecha 12 de noviembre de 2003, la Primera Sala declaró improcedente la contradicción de tesis 26/2003-PS en que participó el presente criterio."

El **Segundo Elemento** de procedencia de la acción intentada, se encuentra previsto en los artículos 5.127 y 5.128 del Código Civil, y se justifica en autos precisamente con la **CONFESIONAL EXPRESA DEL DEMANDADO**, derivada del allanamiento a la demanda y ratificado ante esta presencia judicial, en ésta misma fecha de la cual se infiere que la parte demandante se encuentra en posesión del inmueble litigioso desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, ya que entró a la misma por virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer, por lo que valorada que es dicha probanza en forma individual como en su conjunto con la documental pública exhibida como base de su acción, generan valor probatorio para justificar que la parte actora ha poseído el inmueble de que se trata por el tiempo y condiciones exigidas por el artículo 5.127 del Código Civil, esto es en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y de buena fe.

Siendo aplicable la siguiente Jurisprudencia que a la letra dice:

"USUCAPIÓN.- EL ALLANAMIENTO A LA DEMANDA ES APTO

Art. 113
Fracc. I
LF5AIP

PARA DEMOSTRAR LA POSESIÓN POR PARTE DEL ACTOR Y SUS DEMÁS ATRIBUTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).

En el ejercicio de la acción de usucapión, el demandado al producir su contestación a la demanda puede allanarse a todas y cada una de las prestaciones reclamadas e incluso aceptar en su totalidad los hechos en que se sustente tal acción, máxime si reconoce ser cierto que el inmueble que el enjuiciante pretende prescribir adquisitivamente se encuentra inscrito a nombre de dicho demandado en el Registro Público de la Propiedad; que entre aquél y éste existió el acto jurídico de compraventa en orden con la fracción del inmueble en litigio, y asimismo, la fecha de celebración del contrato, igual que el acto de entrega real y material de la posesión, es decir, que le fue transmitido el dominio de ese predio, todo lo cual incuestionablemente revela la intención evidente del enjuiciado y la aceptación de que el accionante ha poseído el inmueble desde la fecha del referido contrato de compraventa, con los atributos inherentes a que ese hecho sea público, pacífico, continuo, ininterrumpido y de buena fe. Consecuentemente, atento a tal confesión judicial expresa de la parte demandada, derivada del allanamiento, debidamente ratificado, deviene indiscutible y patente que el promovente ya no está obligado a rendir más pruebas para justificar la posesión del inmueble para que proceda dicha usucapión en los términos a que se refieren los artículos 801 y 932 del Código Civil para el Estado de México, en relación con el 620 del Código de Procedimientos Civiles de la propia entidad federativa.

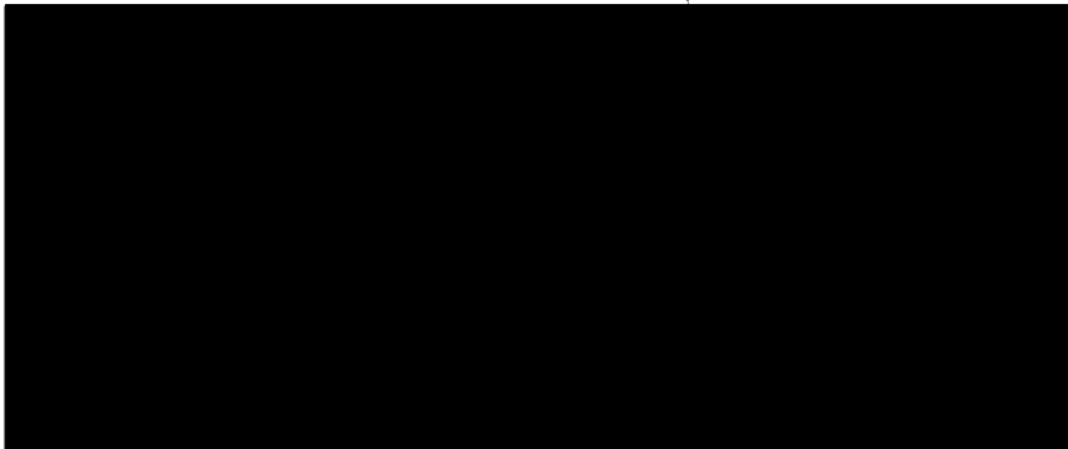
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

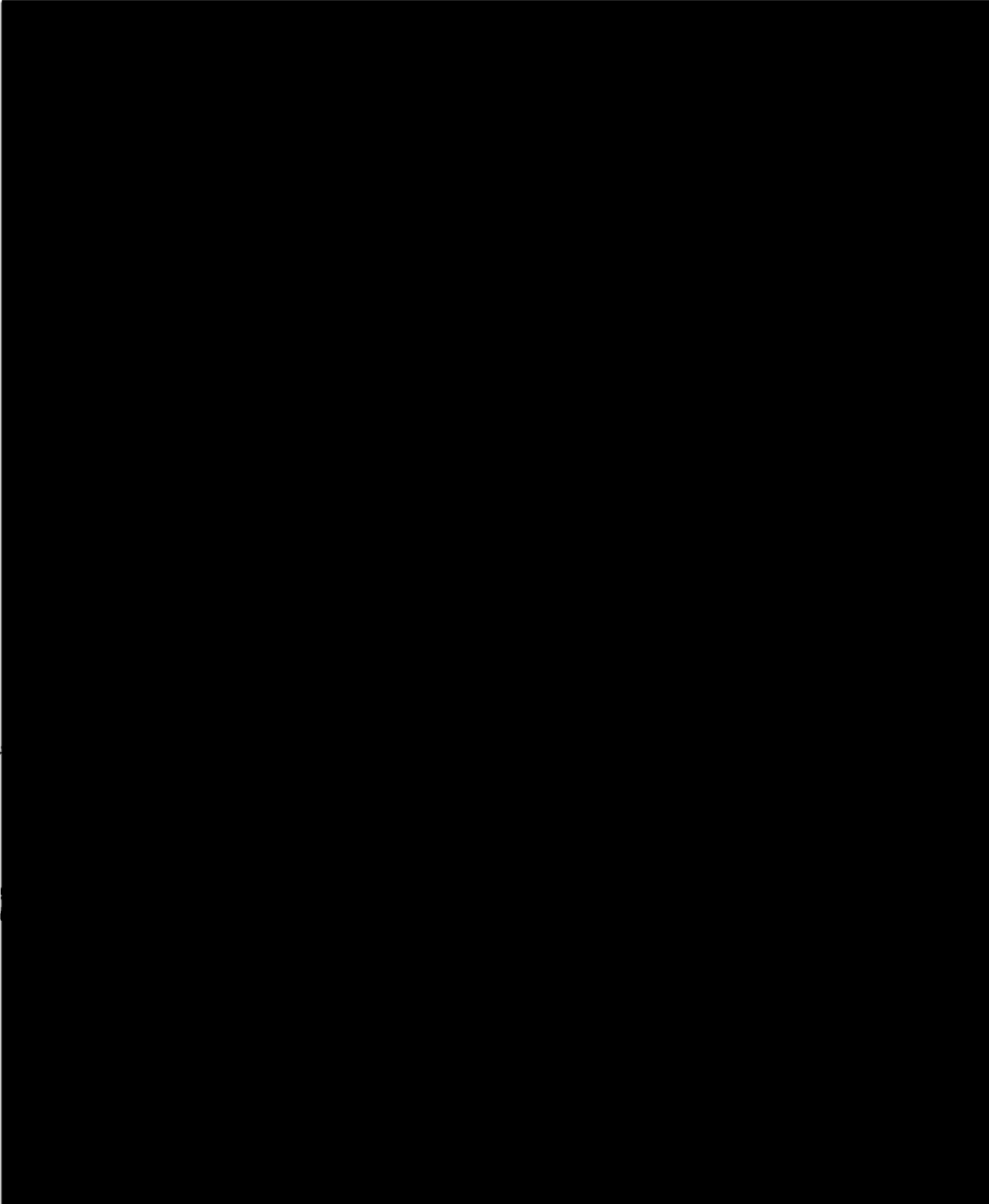
Amparo directo 516/2000. Bartolomé Sánchez Vivar. 17 de octubre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Virgilio A. Solorio Campos. Secretario: Faustino García Astudillo.

Novena Época. Registro: 190437. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, Enero de 2001. Materia(s): Civil. Tesis: II.2o.C.258 C. Página: 1810"

En **Tercer Elemento** fue ofrecida como prueba la **DOCUMENTAL PÚBLICA**, que goza de plena eficacia probatoria en términos de los artículos 1.293 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, consistente en el certificado de inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Chalco, Estado de México, el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, respecto del inmueble **identificado como fracción de terreno perteneciente al Ejido de Ayotla, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.**

Inmueble que se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número





demostrado que los demandados se encuentran legitimados pasivamente en la presente litis, en virtud de que aparecen como propietarios del inmueble materia de éste juicio, en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, por ende, ha de concluirse que el tercero de los elementos de la acción, se encuentra plena y legalmente acreditado en autos. Sirve de apoyo a la anterior consideración la tesis que por analogía se aplica al caso a estudio y que enseguida se transcribe:

“USUCAPIÓN. PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN ES NECESARIO QUE EL CERTIFICADO DEL INMUEBLE EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, PRECISE SI SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA O NO, EN DICHA OFICINA PÚBLICA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA). De la recta interpretación del artículo 1199 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala, se desprende que es menester que el promovente de la acción de usucapión, acompañe a su escrito inicial, el documento correspondiente para acreditar si el bien inmueble que pretende usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y, en su caso, el nombre del titular de dicho inmueble, habida cuenta de que el juicio mencionado debe seguirse contra quien aparezca como propietario del bien o derecho en el Registro Público citado o, en su defecto, en las oficinas catastrales; y en el caso de que el bien no estuviere registrado, se considerará que el propietario es persona desconocida, ordenándose emplazarlo en los términos que para estos casos señala el Código de

Procedimientos Civiles para la misma entidad federativa, sin perjuicio de que se notifique personalmente a quien en la demanda se señale como interesado; por tanto, el certificado del inmueble expedido por el registrador público de la propiedad, que acompañe el actor a su demanda, debe precisar si el inmueble se encuentra inscrito en favor de una persona determinada o, en su defecto, hacer constar que dicho inmueble carece de inscripción en la oficina pública referida, pues sólo en esta hipótesis puede cumplirse con la disposición legal mencionada. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO; No. Registro: 198,610; Tesis aislada; Materia(s): Civil; Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta V, Junio de 1997; Tesis: VI.2o.114 C. Página: 793.

IV. Por las consideraciones expuestas, esta resolutora determina que la parte actora ha acreditado los extremos de la acción que intento; por lo tanto se declara que se ha operado en favor de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, la **USUCAPION**, del inmueble **identificado como manzana 7 (siete), lote 14 (catorce)**, que se desprende de una fracción del terreno perteneciente al **Ejido de Ayotla**, conocido actualmente como **"El Pilar"**, ubicado en el **Municipio de Ixtapaluca, Estado de México**; con las siguientes medidas y colindancias.

- **AL NORESTE** en [REDACTED]
- **AL SURESTE** en [REDACTED]
- **AL SUROESTE** en [REDACTED]
- **AL NOROESTE** en [REDACTED]

Con una **superficie total** de [REDACTED] metros cuadrados.

El cual se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número **00077896**, convirtiéndose en propietario de dicho inmueble y sirviendo el presente fallo como Título de Propiedad, en consecuencia y tomando en consideración que en el presente no existe controversia, dado el allanamiento del demandado a las prestaciones reclamadas y la ratificación del mismo, así como en aras de una justicia pronta y expedita, que es la finalidad del juicio sumario que nos ocupa, la presente resolución **CAUSA EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY** y sin más trámite con apoyo en el artículo 5.141 del Código sustantivo en cita, se ordena girar oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Chalco, México, para que proceda a la inscripción de esta resolución en el asiento del libro respectivo en el que consten inscrito el inmueble objeto del presente juicio, previo el cumplimiento que se dé a la legislación administrativa correspondiente. Siendo aplicable la siguiente Jurisprudencia que a la letra dice:

285

512

"ACCIONES QUE IMPUGNAN EL DOMINIO DE INMUEBLES. INTERPRETACION DEL ARTICULO 3008, EN RELACION CON EL 3009, DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

La regla del artículo 3008 del Código Civil, en el sentido de que no pueden ejercitarse acciones que impugnen el dominio de inmuebles, sin que, previamente o a la vez, se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción relativa, no es un requisito esencial en el ejercicio de la acción de prescripción adquisitiva, que se da contra la persona que en el registro aparece como dueña, porque en estos casos, la sentencia que declara propietario al actor, es el título que debe inscribirse, según el artículo 1157, y no pudiendo los bienes raíces aparecer inscritos a la vez en favor de dos o más personas que no sean copartícipes, forzosamente deberá ordenarse por el juez, en acatamiento al artículo 3009 del propio ordenamiento, la cancelación de la inscripción relativa al anterior propietario, aun cuando esto no le haya sido solicitado.

24
Sexta Época:
SIGUEN 5 EJECUTORIAS.
Instancia: Tercera Sala. Fuente: Apéndice de 1995, Sexta Época. Tomo IV, Parte SCJN. Pág. 16. Tesis de Jurisprudencia."

V.- Por no actualizarse alguno de los supuestos del artículo 1.227 del Código Procesal en cita, se omite realizar especial declaración en costas en esta instancia.

En mérito de lo expuesto y fundado, con apoyo, además, en los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 y relativos del Código Civil, así como los artículos 1.2., 1.192 fracción IV, 1.193 a 1.195, 1.198 y 1.199, 2.325.1, 2.325.2, 2.325.10 y 2.325.25 del multicitado Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Ha sido procedente la Vía **SUMARIA** en la que la parte actora **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, probó los extremos de la acción de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION)** que intento en contra de **RENE BERNAL BUENDIA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LOS PROPIETARIOS DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE AL EJIDO DE AYOTLA, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO "EL PILAR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO;** quien se allano a la incoada en su contra, consecuentemente;

SEGUNDO. Se declara que se ha consumado la **USUCAPIÓN**, y por ende, **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** se ha convertido en propietario del inmueble identificado como **manzana 7 (siete), lote 14 (catorce),** que se desprende de una fracción del terreno perteneciente al Ejido de Ayotla, conocido actualmente como **"El Pilar",** ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

TERCERO. Dado que la presente resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con los insertos necesarios gírese oficio para su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a la oficina registral de Chalco, Estado de México, de esta resolución en el libro respectivo en el asiento en el que conste inscrito el inmueble objeto del presente juicio, cancelando y tildando el asiento que corresponda **parcialmente**, previo el cumplimiento que se dé a la legislación administrativa correspondiente y tal documento le servirá como título de propiedad.

CUARTO. No se hace especial condena respecto del pago de costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

**ASÍ, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO ERIKA CASTILLO CABALLERO, JUEZA ESPECIALIZADA EN MATERIA SUMARIA DE USUCAPIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA CINTIA LÓPEZ SANTANA. DOY FE.-----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----**

FISCALÍA DE
UNIDAD ESPECIALIZADA
Y LITIGIA



La L
Acuer
USUC
en el
de M

Que
marc
USUC
en co
de su
cator
cump
antes

or
su
D,
la
el
e
a
o
s

286

00022-13



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



La Licenciada en Derecho [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, con fundamento en el artículo 89 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

CERTIFICA:

Que la presente copia es fiel reproducción de la sentencia dictada el día catorce (14) de octubre del dos mil dieciséis (2016) en el expediente marcado con el número 50/2016, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] Y OTROS, por conducto de su apoderado-legal RENE BERNAL BUENDIA, la que se expide a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive TERCERO de la sentencia antes mencionada.

DOY FE.

RAL DE [REDACTED]
IAL DE [REDACTED]
IÓN PA [REDACTED]
OTER [REDACTED]

ALTA... CON...
... CON...

ISTRAL...
... MEX.

287 0002: 14



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL

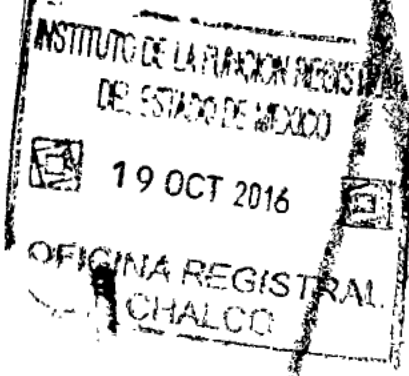


NO. DE TRÁMITE: [REDACTED]	FECHA DE PRELACIÓN: 19-oct-2016 12:52:31	OFICINA REGISTRAL: [REDACTED]
NOMBRE DEL SOLICITANTE: IMEVIS-NEZ [REDACTED]		
PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: [REDACTED]		
RESPONSABLE: [REDACTED]	<<PARA USO INTERNO>>	
RESUMEN DE ACTOS(S) CONCEPTO: INSCRIPCION DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION		OBSERVACIONES:

Of. 19/16
 14/x/16
 Exp. 50/16
 Jdo. Especializado
 Sent. y Acta
 Ejec. Matrimo
 14/x/16

JUICIO SUMARIO

L. 14
 m. 7
 El Alar



77896



98827
 DE LA REPUBLICA
 DE INVESTIGACION
 PARA EL CASO

2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

OK [Signature]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



2137494V20162262371012017

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE CHALCO

IFR038818300117093146

FOLIO REAL ELECTRÓNICO: [REDACTED]	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: [REDACTED]	[REDACTED]	\$69.00
NÚMERO DE TRÁMITE: [REDACTED]		
CALIFICADOR: [REDACTED]		
PÁGINA: 1 DE 2 FECHA DE INGRESO 19/10/2016 12:52:31		

INSCRIPCION DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION

CLAVE CATASTRAL: 0000000000000000

DENOMINACION DEL INMUEBLE: EJIDO DE AYOTLA CONOCIDO ACTUALMENTE COMO [REDACTED]

SUPERFICIE: [REDACTED]

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: [REDACTED]

CÓDIGO POSTAL: [REDACTED]

COLONIA: NO CONSTA

SECTOR: SUPER MANZANA: MANZANA: 7 LOTE: 14

CALLE: NO CONSTA

VIVIENDA: NÚMERO INTERIOR: NÚMERO EXTERIOR:

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:
[REDACTED]

QUEDÓ INSCRITO:

EL JUICIO NUMERO 19/2016, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2016, GIRADO POR EL JUEZ ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE CONSTA LA ORDEN DE INSCRIBIR LA SENTENCIA DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION PROMOVIDO EN EL EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED] POR MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ EN CONTRA DE [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE INSCRITO EN ESTE FOLIO ELECTRONICO; DONDE POR SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2016, LA CUAL CAUSÓ EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY EL MISMO DIA, MES Y AÑO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTA INSCRIPCION; MISMO QUE EN TERMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DERIVADO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION; SE INSCRIBE LA SENTENCIA REFERIDA, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. RECIBO OFICIAL: [REDACTED] \$ 69.00 CALIFICADOR: LIC. [REDACTED] ANALISTA: I VOLANTE DE ENTRADA: 2016226237



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

290
000201
+7
ifrem

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO



2137494V2016226237012017

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE CHALCO

IFR038818300117093146

FOLIO REAL ELECTRÓNICO: [REDACTED]	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/01/2017	[REDACTED]	\$69.00
NÚMERO DE TRÁMITE: [REDACTED]		
CALIFICADOR: [REDACTED]		
PÁGINA: 2 DE 2 FECHA DE INGRESO 19/10/2016 12:52:31		

FUNCIÓN:	EL C REGISTRADOR	NOMBRE:	[REDACTED]	SERIAL NUM:	[REDACTED]
[REDACTED]					
OCSP RESPONSE DATE:	2017-01-28T00:28:43Z	TSP RESPONSE DATE:	2017-01-28T00:28:33Z	FECHA DE FIRMA:	2017/01/27 18:41:27
UNIDAD CERTIFICADORA:	RESPONDEDOR OCSP ESTADO DE MEXICO	NUM SECUENCIA:	606897		



INSTITUTO DE LA
FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
Y FIDUCIARIAS
IAPA

292

-----CERTIFICA-----

LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE AL TRÁMITE NÚMERO [REDACTED] DEL FOLIO REAL ELECTRÓNICO [REDACTED], DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2017, LA CUAL CONSTA DE -17- FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA ANEXARLA AL OFICIO [REDACTED] EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2019.-----

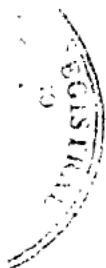
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE:

EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON ELOFICIO NÚMERO [REDACTED] DE LA DIRECCION GENERAL

[REDACTED SIGNATURE]



OFICINA REGISTRAL DE CHALCO

LA REPUBLICA INVESTIGACION DEL CASO PA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

MRC/irrc
Oficina Registral de Chalco
Av. San Isidro no. 174, Barrio La Conchita, C.P. 56600, Chalco, Estado de México

OFICINA REGISTRAL TLALNEPANTLA

292

COPIAS CERTIFICADAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE EJECUCIÓN PENALES



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DE LA REGISTRO
E INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
VAPA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Oficina Registral de Tlalnepantla
Avenida Hidalgo número 1, esquina Aterco, colonia La Romana, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero Bicentenario", C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico. Tel : (01 55) 53 84 07 89



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



000201
293

OFICINA DE "TLALNEPANTLA" INMUEBLES



LOTE DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
720018

FOLIO REAL ELECTRÓNICO

NUMERO [REDACTED]

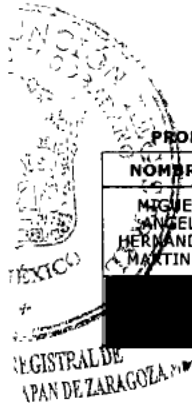
CLAVE CATASTRAL

NUMERO [REDACTED]

ALERTA INMOBILIARIA

INACTIVA

No. ALERTA [REDACTED]



PROPIETARIO(S)		
NOMBRE	R.F.C.	IFE
MIGUEL ANGELO HERNANDEZ MARTINEZ		
[REDACTED]		

FOLIO REAL ELECTRÓNICO VALIDADO POR:

NOMBRE:	FECHA:
[REDACTED]	[REDACTED]

FOLIO REAL ELECTRÓNICO CERTIFICADO POR:

NOMBRE:	FECHA:
[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: NINGUNA

USO DE SUELO: HABITACIONAL

[REDACTED]

No. EXT:

No. INT:

SECTOR: [REDACTED] SECCION: [REDACTED] ETAPA: [REDACTED] SUPÉR MZA: [REDACTED] MANZANA: [REDACTED]

LOTE:

VIVIENDA:

COLONIA: SIN COLONIA C.P.: [REDACTED]

MUNICIPIO: MUNICIPIO

SIN ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

SUPERFICIE: [REDACTED] RECTIFICAR SUPERFICIE METROS CUADRADOS

RUMBOS MEDIDAS Y/COLINDANCIAS: [REDACTED] CON PROPIEDAD COMUN; AL ORIENTE: [REDACTED] CON CALLE; AL PONIENTE: [REDACTED]

OBSERVACIONES:

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	ESTADO DEL ACTO
[REDACTED]	[REDACTED]	01/08/2017 11:48	18/10/2017 12:30	C.V.	PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6928 DEL VOLUMEN NÚMERO 341 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2016 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 130 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. [REDACTED] EN LA QUE CONSTA LA COMPRA Y VENTA DE UN LOTE DE TIPO [REDACTED] CELEBRAN COMO ENAJENANTES: [REDACTED] VALOR DE OPERACION: \$1,500,000.00 M.N. VALOR CATASTRAL: \$833,716.00 M.N.	VIGENTE

0002
299

ANTECEDENTES VER PARTIDA NÚMERO 688 VOLUMEN 1640 LIBRO PRIMERO SECCIÓN I ----- TRAMITE NÚMERO 473688 RECIBO OFICIAL: ITDO0527222314894284 \$ 69.00 CALIFICADOR: ----- Analista: I VOLANTE DE ENTRADA: -----

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO	ESTADO DEL ACTO
		01/08/2017 11:48	18/10/2017 12:30	C.G.A.M.L.U.	PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DEL VOLUMEN NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2016 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO, [REDACTED] EN LA QUE CONSTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE HIPOTECA, COMO ACREEDOR: AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO S.A. DE C.V. ----- DEUDOR: SONIA FANY LOPEZ ALCANTARA ----- MONTO:\$396,479.89 M.N. ----- ANTECEDENTES DE LA CANCELACIÓN PARTIDA 381 VOLUMEN [REDACTED] LIBRO SEGUNDO SECCIÓN I TRAMITE NÚMERO [REDACTED] RECIBO OFICIAL: [REDACTED] \$ 69.00 CALIFICADOR: [REDACTED] - Analista: I VOLANTE DE ENTRADA: [REDACTED]	CANCELADO TRAMITE [REDACTED] ----- SECCION PRIMERA LIBRO SEGUNDA VOLUMEN 1640 PARTIDA 688 FECHA 18/10/2017 12:30

		01/08/2017 11:48	18/10/2017 12:30	A.C.S.	[REDACTED]	VIGENTE
--	--	------------------	------------------	--------	------------	----------------

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO	ESTADO DEL ACTO
		25/11/2015 12:00	15/12/2015 12:00	A.P.	ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO SE ANOTA EL PRESENTE AVISO PREVENTIVO PARA EL ACTO DE CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO, EN LA QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR: SONIA FANY LOPEZ ALCANTARA Y COMO COMPRADOR-DEUDOR: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ Y [REDACTED] ACREEDOR: INFONAVIT. CALIFICADOR: [REDACTED] FECHA DE INSCRIPCIÓN: 14/12/2015	CANCELADO QUEDA SIN EFECTO EL PRESENTE AVISO PREVENTIVO POR HABERSE CUMPLIDO LOS 60 DÍAS DE VIGENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ART.8.25 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO FECHA EXPIRACIÓN: 24/01/2016 12:00:25

		13/01/2016 12:09	09/02/2016 14:31	A.P.	ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. [REDACTED] NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO SE ANOTA EL PRESENTE AVISO PREVENTIVO PARA EL ACTO DE CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO, EN LA QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR: SONIA FANY LOPEZ ALCANTARA Y COMO COMPRADOR-DEUDOR: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ Y [REDACTED] ACREEDOR: INFONAVIT. CALIFICADOR: CESAR ARTURO URIBE LOPEZ FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/02/2016	CANCELADO QUEDA SIN EFECTO EL PRESENTE AVISO PREVENTIVO POR HABERSE CUMPLIDO LOS 60 DÍAS DE VIGENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ART.8.25 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO FECHA
--	--	------------------	------------------	------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

0002

EXPIRACIÓN:
13/03/2016
12:09:35

295

18/03/2016 10:11	25/04/2016 14:46	A.D.	EL AVISO DEFINITIVO DE LA ESCRITURA NÚMERO PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO ----- FECHA DE LA ESCRITURA: 18 DE FEBRERO DEL 2016.----- FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA: 25 DE FEBRERO DEL 2016.----- ACTO: CANCELACIÓN DE HIPOTECA, CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA.----- PARTICIPAN. VENDEDOR: SONIA FANY LOPEZ ALCANTARA,----- COMPRADOR Y DEUDOR: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ Y ----- ACREEDOR: INFONAVIT.----- FOLIO ELECTRONICO: 00128574.----- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8.26 DEL CÓDIGO CIVIL, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDIO HA REALIZAR LA ANOTACIÓN DEL AVISO DEFINITIVO.----- RECIBO OFICIAL: \$ 0.00 CALIFICADOR: C. ----- Analista:C VOLANTE DE ENTRADA: -----	VIGENTE
---------------------	---------------------	------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

• MOSTRAR INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD

ACTO	FECHA DE INSCRIPCION DD/MM/AAAA	ANTECEDENTE REGISTRAL	INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	ESTADO DEL ACTO
COMPRAVENTA	2003-08-28 00:00	SECCION: PRIMERA LIBRO PRIMERO, VOLUMEN: 1640, PARTIDA: 688	TIPO DE COMPRAVENTA: SIMPLE, VENDEDOR(ES): (TAMBIEN CONOCIDA COMO , VALOR DE OPERACION: 618000.0000 PESOS , COMPRADOR(ES): SONIA FANY LOPEZ ALCANTAR,	VIGENTE
CORRECCION MATERIAL	18/11/2015 16:34	18/11/2015 16:34	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.35 Y 8.36 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULO 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE PROCEDIO LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL. CONSISTENTE EN QUE AL MOMENTO DE CAPTURAR LA PARTIDA SE ANOTO MAL EL SEGUNDO APELLIDO DEL NOMBRE DE LA PARTE COMPRADORA COMO: "...COMPRADOR(ES): SONIA FANY LOPEZ ALCANTAR...", DEBIENDO SER LO CORRECTO: "...COMPRADOR(ES): SONIA FANY LOPEZ ALCANTARA...", TAL Y COMO CONSTA EN EL LEGAJO RESPECTIVO, CORRECCION QUE SE REALIZA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.----- REALIZADA POR : AIDA X. RIVAS GOMEZ CON FECHA 18/11/2015 04:34:38	



• MOSTRAR GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

ACTO	FECHA DE INSCRIPCION DD/MM/AAAA	ANTECEDENTE REGISTRAL	GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO	ESTADO DEL ACTO
HIPOTECA POR RECONOCIMIENTO DE ADEUDO	2003-08-28 00:00	SECCION: PRIMERA LIBRO SEGUNDO, VOLUMEN: 764, PARTIDA: 381	TIPO DE CREDITO: RECONOCIMIENTO DE ADEUDO,, ACREEDOR(ES): AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, MONTO DEL CREDITO: 396479.8900 PESOS , DEUDOR(ES):	CANCELADO CANCELACIÓN TOTAL TRÁMITE: 473688 VOLANTE: 2017422094 FECHA: 05/10/2017 14:19:13
CORRECCION MATERIAL	18/11/2015 16:35	18/11/2015 16:35	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.35 Y 8.36 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULO 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE PROCEDIO LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL. CONSISTENTE EN QUE AL MOMENTO DE CAPTURAR LA PARTIDA SE ANOTO MAL EL SEGUNDO APELLIDO DEL NOMBRE DE LA PARTE DEUDORA COMO: "...DEUDOR(ES): SONIA FANY LOPEZ ALCANTAR...", DEBIENDO SER LO CORRECTO: "...DEUDOR(ES): SONIA FANY LOPEZ ALCANTARA...", TAL Y COMO CONSTA EN EL LEGAJO RESPECTIVO, CORRECCION QUE SE REALIZA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.----- REALIZADA POR : AIDA X. RIVAS GOMEZ CON FECHA 18/11/2015 04:35:18	

GR

REPUBLICA

A UNICA DE EXHORTOS EN LOS PENALES

• MOSTRAR ANOTACIONES PREVENTIVAS

ACTO	FECHA DE INSCRIPCION DD/MM/AAAA	ANTECEDENTE REGISTRAL	ANOTACIONES PREVENTIVAS	ESTADO DEL ACTO
------	---------------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------------

296

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8.4 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA. -----

CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CONSTANTE DE TRES FOJAS IMPRESAS POR UNA SOLA CARA, ES LA IMPRESION FIEL Y EXACTA DEL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO [REDACTED]. -----

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDO PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA M. EN A. P. SUSANA REYNOSO ALVAREZ, SUBDIRECTORA DE REGULARIZACION DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE MEMORANDUM NÚMERO 2901, DEL OFICIO 222C0101040100L/383/2019 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2019. -----

DOY FE -----

A T E N T A M E N T E

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA

[REDACTED SIGNATURE]



TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

NBPA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

Oficina Registral de Tlalnepantla
Avenida Hidalgo número 1, esquina Atenco, colonia La Romana, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero Bicentenario", C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Tel.: (01 55) 53 84 07 89



00978
297

AGENCIA: EXHORTOS
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.
A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: 613/2019

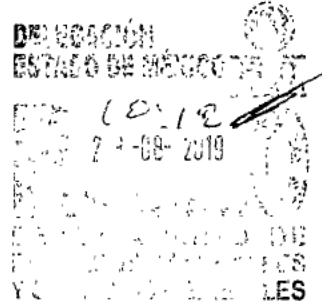
ACUSE

ASUNTO: BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.
Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DOCTOR [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Sebastián Lerdo de Tejada, Poniente 101, Puerta 104,
Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, C.P. 50000,
Toluca, Estado De México.

PRESENTE.

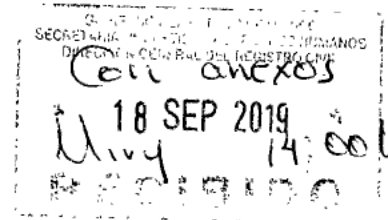


En cumplimiento a mi acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019** derivado de la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 123, 132, 141, 168, 180, 220, 221, 223 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **le solicito que gire sus instrucciones a quien corresponda e informe lo siguiente:**

Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (se anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer):

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO.
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL.
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.
10. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ.
11. CHRISTIÁN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.
12. CHRISTIÁN TOMAS COLON GARNICA.
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.
17. FELIPE ARNULFO ROSA.
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.

005543





0289

298

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**

- ✓ 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- ✓ 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
- ✓ 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
- ✓ 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
- ✓ 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
- ✓ 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- ✓ 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
- ✓ 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
- ✓ 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
- ✓ 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- ✓ 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
- ✓ 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- ✓ 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN.
- ✓ 33. LEONEL CASTRO ABARCA.
- ✓ 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
- ✓ 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
- ✓ 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
- ✓ 37. MARCIAL PABLO BARANDA.
- ✓ 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- ✓ 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.
- ✓ 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- ✓ 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
- ✓ 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
- ✓ 43. SAÚL BRUNO GARCÍA.

En la inteligencia de que la información generada deberá ser enviada a esta autoridad de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** en un término no mayor a **TRES DÍAS** a partir de la recepción del presente, y de existir antecedente alguno relacionado con lo solicitado, adjuntará soporte documental legible y certificado que así lo acredite, o bien, del impedimento legal que tuviera para ello, no omitiendo manifestar, que las oficinas de esta Representación Social de la Federación, se encuentran ubicadas en la Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México; correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.**

FGR
GENERAL
PÚBLICA

C.c.p. [REDACTED] - Delegado de la Fiscalía General de la Republica en el Estado de México.-
Para su Superior conocimiento y en seguimiento al oficio **FGR/DEMEX/TOL/7097/2019**.-Toluca, Estado de México.



EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019.

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

- - - En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos, del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - Téngase por recibido el oficio [redacted] de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Maestro [redacted] Director de Servicios Jurídicos Asistenciales e Igualdad de Género en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos que se tienen en cada una de las Áreas Administrativas del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de México, no se cuenta con registro o evidencia alguna de la existencia de documentación soporte de las personas antes referidas..."** - - -

- - - Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180; del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.** - Agréguese el oficio [redacted] de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto [redacted] para que surtan los fines legales a que haya lugar. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. - - -

DAMOS FE.

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[Redacted signature area]

OFICIO No. [REDACTED] Toluca, México a 09 de septiembre de 2019

SECRETARÍA DE FAMILIA Y PROTECCIÓN SOCIAL UNIDAD

19 SET. 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS. PRESENTE

12:28

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención a su exhorto [REDACTED] oficio número 612/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, mediante el cual solicita a esta Organismo, informe si se cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas:

44. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.	64. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.
45. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN.	65. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.
46. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	66. JORGE ÁLVAREZ NAVA.
47. ALEXANDER MORA VENANCIO.	67. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
48. ANTONI SANTANA MAESTRO.	68. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
49. BERNARDO FLORES ALCARAZ.	69. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.
50. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	70. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
51. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL.	71. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.
52. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.	72. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
53. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	73. JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
54. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.	74. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
55. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	75. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN.
56. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	76. LEONEL CASTRO ABARCA.
57. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	77. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
58. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.	78. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
59. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.	79. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.
60. FELIPE ARNULFO ROSA.	80. MARCIAL PABLO BARANDA.
61. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	81. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
62. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	82. MARTÍN GETSEMANÍ SÁNCHEZ GARCÍA.
63. ISRAEL JACINTO LUGARDO.	83. MAURICIO ORTEGA VALERIO.
	84. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
	85. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA SACARÍAS.
	86. SAÚL BRUNO GARCÍA.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos que se tienen

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Paseos Colón y Tollocan s/n, col. Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 217 39 00 y 01 800 00 34 336. www.difem.edomex.gob.mx

en cada una de las Áreas Administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, no se cuenta con registro o evidencia alguna de la existencia de documentación soporte de las personas antes referidas; por lo que le solicito de la manera más atenta y respetuosa, se me tenga por presentado en tiempo y forma el presente informe, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO NADA

C.c.p.

Director General. P-6960

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Paseos Colón y Tolloca s/n, col. Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 217 39 00 y 01 800 00 34 336. www.difem.edomex.gob.mx



EXHORTO: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

- - - En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del veinte de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] y [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

- - - Téngase por recibido el oficio número 1.- [REDACTED] de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO", quien en atención a lo solicitado, donde de lo que interesa informó lo siguiente: **"...hecha que fue la búsqueda correspondiente en los archivos físicos y registros electrónicos de esta Unidad Administrativa, se desprende que NO existe dato alguno de ninguna de las personas enlistadas con antelación, de que estén a hallan estado reclusos en este Centro Penitenciario..." (Sic.)**, y el oficio número 2.- 222C0101040100L/4560/2019 de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, signado por la M. en A. P. [REDACTED] Subdirectora de Regularización en el Instituto de la Fusión Registral Estado de México, quien en alcance a los similares: [REDACTED] y [REDACTED] de fechas dos y diecisiete de septiembre del año en curso, remite copias certificadas correspondientes a los Folios Reales Electrónicos [REDACTED] como posible antecedente con la persona de nombre MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con lo que da cumplimiento total a lo solicitado. -----

- - - Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se acordó. -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** - Agréguese el oficio número 1.- [REDACTED] de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, y el oficio número 2.- [REDACTED] de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto [REDACTED] para que surtan los fines legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. -----

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

000241
303



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES
CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL No. 1 "ALTIPLANO"
DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO No. OADPRS/CGCF/CFRS1/DG/ 16393 /2019

Almoleya de Juárez a 13 de septiembre de 2019.

Asunto: Se atiende requerimiento

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.**

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, No. 105, Colonia Parque
Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México.

En atención al contenido de su oficio [Redacted] de veintidós de agosto del año que transcurre, dictado en cumplimiento al acuerdo ministerial dentro del exhorto FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019, derivado de la A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, a través del cual, solicita al suscrito en mi carácter de Director General del Centro Federal de Readaptación Social No.1 "ALTIPLANO", a efecto de que se informe a esa Dirección de Área, a la brevedad posible, lo siguiente:

- Si cuenta con algún registro y/o antecedente dentro de sus bases de datos, respecto de las siguientes personas (de las cuales anexa copia simple de las fichas de identificación y CURP para mejor proveer).

- | | |
|------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ | 21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ LATORPE |
| 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN | 22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ |
| 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ | 23. JORGE ALVAREZ NAVA |
| 4. ALEXANDER MORA VENANCIO | 24. JORGE ANGEL ERUM MENDOLA |
| 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO | 25. JORGE ANTONIO TICAMA LEGIDENT |
| 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ | 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL |
| 7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA | 27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTON |
| 8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL | 28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ |
| 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ | 29. JOSE EDUARDO BARTOLOMEU |
| 10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ | 30. JOSE LUIS LUNA TORRES |
| 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE | 31. JHOSIVAN GUERRERO DE LA CRUZ |
| 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA | 32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN |
| 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS | 33. LEONEL CASTRO REARD |
| 14. DORIAN GONZALEZ PARRAL | 34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO |
| 15. EMILIANO ALLEN GASPAR DE LA CRUZ | 35. LUIS ANGEL FRANCISCO AREOLA |
| 16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO | 36. MAGDALENO RUBEN LAURE ALTEGAS |
| 17. FELIPE ARNULFO ROSA | 37. MARCIAL PABLO BATAJOLA |
| 18. GIOVANNI CALINDES GUERRERO | 38. MARCO ANTONIO SIMON MORAÑA |
| 19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ | 39. MARTIN GETSMAN SANCHEZ GARCI |
| 20. ISRAEL JACINTO JUERARDO | 40. MAURICIO ORTEGA VALENTE |
| | 41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ |
| | 42. MIGUEL ANGEL MENDOZA BACARAS |
| | 43. SAUL BRUNO GARCIA |

Al respecto, hago de su conocimiento, hecha que fue la búsqueda correspondiente en los archivos físicos y registros electrónicos de esta Unidad Administrativa, se desprende que NO existe dato alguno de ninguna de las personas enlistadas con antelación, de que estén a hayan estado recluidos en este Centro Penitenciario.

Lo anterior, con los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

RE EL CASO
AREA

ATENTAMENTE
"SUIRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL

[Redacted Signature]

ELABORÓ
L. SGA

REVISÓ
JEFE DE LA OFICINA DE ANOTACIONES

Vo Bo
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL JURIDICO L'OMU

SUPERVISÓ
SUBDIRECTOR JURIDICO

AUTORIZO
DIRECTOR JURIDICO M PECC

CTRL JUR OFI ANOT 2019/ERICA/2019 ANOTAC/PGR/ OF 606 (43 NO INTERNOS)

Ex. Ráncho La Palma S. de C. Col. Santa Juana Centro, Almoleya de Juárez Estado de México
Tel: 01 722 2772142



2019

EMILIANO ZAPATA

309

222C0101040100L/4560/2019
Toluca de Lerdo, México
20 de septiembre de 2019

20 SET. 2019

ASUNTO: INFORME

M. en D. Lorena Lugo Paz

EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Por instrucciones de la M. en D. [redacted] Directora General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en el Manual General de Organización de este Instituto, en atención a su oficio [redacted] de fecha 22 de agosto de 2019, recibido en esta Subdirección el día 29 del mismo mes y año, en alcance a mis similares [redacted] de fechas 02 y 17 de septiembre del año en curso, complemento mi respuesta señalando respetuosamente lo siguiente:

En cabal y total cumplimiento a su solicitud, sírvase encontrar adjuntas al presente las **copias certificadas** correspondientes a los Folios Reales Electrónicos [redacted] localizados a favor del **C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, previamente reportados a Usted, expedidas por la Lic. Adriana Valle Hernández, Titular de la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IEIA
FGR
FGR
FGR

[redacted signature]

SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN



C.e.p. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz, Directora General del IFREM (Folio Interno: 5490)
Memorándum: 2901 Folio* DTJ: 5134
SRA/KLSO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. Doctor Nicolás San Juan s/n col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 236 29 09.



03/02/10

[REDACTED]

ELECTRÓNICO NO DISPONIBLE EN PROCESO DE CAPTURA Y
FAVOR DE VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DEL FOLIO MAS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	589	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ALERTA INMOBILIARIA
INACTIVA
No ALERTA
[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: NO CONSTA.

USO DE SUELO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	SECCION:	ETAPA:	SUPER MZA:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

SUPERFICIE: 0 m² NO CONSTA

RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS EN EL LEGAJO RESPECTIVO.

OBSERVACIONES:

306

TRÁMITE VOLANTE ENTRADA FOLIO REAL ELECTRÓNICO NO DISPONIBLE EN PROCESO DE CAPTURA Y VALIDACIÓN FAVOR DE VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DEL FOLIO MÁS TARDE

10/10/1996 C.V.

[REDACTED]

VIGENTE

ANALISTA: NINGUNO

TRÁMITE VOLANTE ENTRADA FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA CLAVE ACTO GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO ESTADO DEL ACTO

[REDACTED]

10/10/1996 A.C.S.

[REDACTED]

VIGENTE

22, VOL. 183, LIB. 2DO, SECC. 1ERA.

VERIFICAR APENDICE VOLANTE:

CALIFICADOR:

REPUBLICA INVESTIGACION L. 45 A

ANALISTA: NINGUNO

00298
307

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	CLAVE ACTO	ANOTACIONES PREVENTIVAS	ESTADO DEL
<p>FOLIO REAL ELECTRÓNICO NO DISPONIBLE EN PROCESO DE CAPTURA Y VALIDACIÓN , FAVOR DE VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DEL FOLIO MAS TARDE.</p>						

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
NADA



UNICA DE EXHORTOS
MOTOS PENALES A



COPIAS CERTIFICADAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN V DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. -----

-----CERTIFICA:-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO [REDACTED] QUE OBRA EN ESTA OFICINA REGISTRAL A MI CARGO----- CERTIFICACIÓN QUE EXPIDO PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL MEMORÁNDUM NÚMERO 2901, DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO [REDACTED], DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SIGNADO POR LA M. EN A. P. [REDACTED] SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN, CERTIFICACIÓN QUE EXPIDO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE-----

A T E N T A M E N T E.
C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



0003
309

OFICINA DE "CUAUTITLAN" INMUEBLES

FOLIO REAL ELECTRÓNICO

NUMERO 00216437

ANTECEDENTE REGISTRAL ELECTRÓNICO

FOLIO REAL ELECTRÓNICO
[REDACTED]

CLAVE CATASTRAL

NUMERO [REDACTED]

ALERTA INMOBILIARIA

INACTIVA
No. ALERTA [REDACTED]

DE...
SIN...
AP...
V...

PROPIETARIO(S)

NOMBRE	R.F.C.	IFE
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ		

FOLIO REAL ELECTRÓNICO CERTIFICADO POR:

NOMBRE:	FECHA:
CERTIFICADOR AUTOMATIZADO DE FOLIOS REALES	26/09/2017 18:35:57

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: LOS ALAMOS III

USO DE SUELO: HABITACIONAL

CALLE: CARRETERA A ZUMPANGO SIN NUMERO

SECTOR:	SECCION:	ETAPA:	SUPER MZA:	MANZANA: 16	No. EXT: LOTE: 5	No. INT: VIVIENDA: 5D
---------	----------	--------	------------	-------------	------------------	-----------------------

~~000301~~

COLONIA: LOS ALAMOS

C.P.:

MUNICIPIO:
CUAUTITLAN

ESTADO:
ESTADO
MÉXICO

DE 310



TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	ESTADO DEL ACTO
---------	-----------------	-----------------------------	---------------------------------	------------	----------------------------	-----------------

[REDACTED]	[REDACTED]	19/04/2013 09:50	06/05/2013 11:17	L.C.R.P.C.	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	---------------------	---------------------	------------	------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

LA [REDACTED]

000377
311



DE ENTRADA:

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO	ESTADO DEL ACTO
		17/06/2013 10:49	17/02/2014 10:13	A.C.S.	PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN DE LA ESCRITURA	VIGENTE

DE INSCRIPCIÓN
IE...
APA...
NARA

TRÁMITE	VOLANTE ENTRADA	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE INSCRIPCIÓN DD/MM/AAAA	CLAVE ACTO	ANOTACIONES PREVENTIVAS	ESTADO DEL ACTO
143503	2013241475	20/11/2013 12:55	04/12/2013 10:22	A.P.	ANTE LA FÉ DEL... DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, EN LA QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR: CONSORCIO DE INGENIERIA...	PREVENTIVO POR HABERSE CUMPLIDO

~~COAG~~

CIVIL DEL
ESTADO DE
MÉXICO
FECHA
EXPIRACIÓN:
19/01/2014
12:55:21

312



GR
GENERAL
REPUBLICA
MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA



COPIAS CERTIFICADAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN V DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. -----

-----CERTIFICA:-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO [REDACTED], QUE OBRA EN ESTA OFICINA REGISTRAL A MI CARGO----- CERTIFICACIÓN QUE EXPIDO PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL MEMORÁNDUM NÚMERO [REDACTED], DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SIGNADO POR LA M. EN A. P. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ, SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN, CERTIFICACIÓN QUE EXPIDO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE-----

A T E N T A M E N T E.
C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

[REDACTED]



EXHORTO: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

- - - En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - - Téngase por recibido el oficio [REDACTED] de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el licenciado [REDACTED] Jefe del Departamento de Archivo en la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, quien en atención a lo solicitado, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...que con los datos aportados se realizó la revisión en la base de datos del Sistema Único de Certificación e Inscripción en el Estado de México, la cual contiene información de 1930 a la fecha, incorporándose diariamente en virtud de que se encuentra en actualización y verificación, no se localizó registro alguno a nombre de las personas antes citadas..."** - - -

- - - Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127 bis, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en correlación con el 5 fracción I, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV, XVIII, XXI, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese el oficio [REDACTED] de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto [REDACTED] para que surtan los fines legales a que haya lugar. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. - - -

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México; septiembre 19 de 2019.
Oficio No. 22201001000005L-3106/2019.
EXHORTO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019
OFICIO: 613/2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A
LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
P R E S E N T E

23 SET. 2019

14:43

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.4 párrafo segundo, 1.5 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, por instrucciones del Doctor [redacted] Director General del Registro Civil y en contestación al oficio 613/2019 de fecha 22 de agosto del presente año, en el que solicita registro alguno a nombre de las siguientes personas **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTIS, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARARL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BAROLO TATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENA RUBÉN LAURO VILLEGASMARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO.**

Al respecto le informo que con los datos aportados se realizó la revisión en la base de datos del Sistema Único de Certificación e Inscripción en el Estado de México, la cual contiene información de 1930 a la fecha, incorporándose diariamente en virtud de que se encuentra en actualización y verificación, **no se localizó** registro alguno a nombre de las personas antes citada. Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO



C.P. DR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DEL ESTADO DE MÉXICO/5548 SJ/VA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Lerdo poniente núm. 101, puerta 104, planta baja, edificio Plaza Toluca, col Centro, C P. 50000. Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 214 33 16, 214 29 32 y 214 68 39, fax: (01 722) 215 85 34.



EXHORTO: [REDACTED]

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

ACUERDO DEVOLUCIÓN

--- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas con diez minutos, del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

- - - Téngase por recibido el oficio [REDACTED] de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el C. [REDACTED], Oficial de la Policía Federal Ministerial en el Estado de México, quien en alcance al diverso [REDACTED] de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, de lo que interesa informó lo siguiente: **"...De los informes recibidos en esta oficina de la Policía Federal Ministerial en Toluca Estado de México y los recibidos vía correo electrónico institucional con respecto de lo solicitado, al respecto se informa que estos fueron informados en sentido negativo con respecto de antecedentes y registros los antes citados, por lo que al no existir informe positivo alguno, no es posible realizar acto de investigación con respecto de los resultados obtenidos..."** -

- - - Visto el estado que guarda el presente exhorto y atendiendo a las constancias ministeriales que anteceden, se advierte que mediante oficio [REDACTED] se solicitó el apoyo, para realizar acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa. -----

----- En atención a ello esta Representación Social de la Federación, solicito de diversas dependencias la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa, tales como; Delegado de la Fiscalía General de la República, Encargado de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial, Coordinador de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República y Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia, todas del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Instituto Nacional de Migración, Dirección General de Prevención y Reinserción Social en el Estado de México, Secretaría de Salud del Estado de México, Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México, 22/a. Zona Militar, Estado de México, Secretaría de Seguridad en el Estado de México, Secretaría de Comunicaciones y Transportes México, Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "ALTIPLANO", y Dirección General del Registro Civil del Estado de México, quienes en su totalidad arrojaron resultados en sentido negativo. -----

- - - Por lo que no resultando dentro de esta Jurisdicción Territorial la localización de **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO**



HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS y SAÚL BRUNO GARCÍA, se ordena la devolución de las constancias que integran el presente exhorto a su lugar de origen como **DILIGENCIADO**, para que la autoridad exhortante provea lo que conforme a derecho corresponda; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, 3, 6, 10, 12, 45, 46, 113, 114, 123, 124, 125, 127, 141, 132, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VI, IX, XIII, XIV, XV y XVIII, 10, 12, 13, 32, Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, esta Fiscalía, acuerda: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Añáguese el oficio número [redacted] de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, a las actuaciones que integran el exhorto para que surtan los fines legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Remítase el presente exhorto al Ministerio Público Federal, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República en la Ciudad de México, girando el oficio de estilo. -----

TERCERO.- Dese de baja en el Libro de Gobierno que se lleva en esta agencia de Exhortos, realizándose la anotación correspondiente. -----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Única de Exhortos, en la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Toluca, Estado de México. -----

DAMOS FE. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

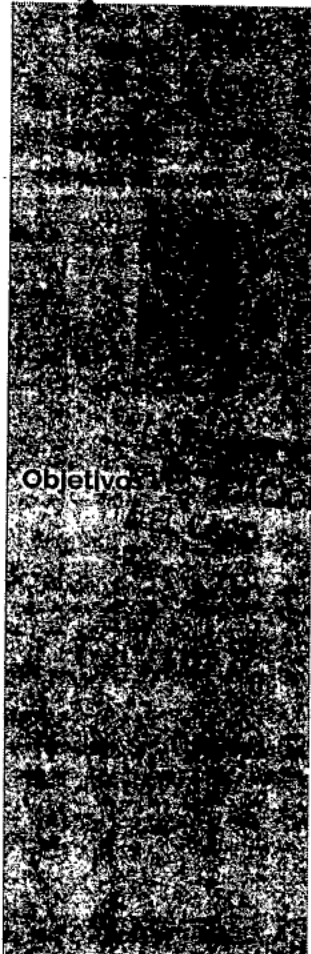


Informe de Investigación Criminal

Carpeta de investigación	FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019		
No. de oficio	FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/TOL/10293/2019		
Fecha	Día 24	Mes 09	Año 2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
P R E S E N T E:

En alcance a mi oficio [redacted] de fecha 30 de septiembre de 2019, mismo que contestación a su **OFICIO:** [redacted] de fecha 22 de agosto de 2019, relacionado al Exhorto Numero: [redacted] mediante el cual SE SOLICITA BUSQUEDA Y LOCALIZACION, originado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/2015, por medio del presente informo a Usted lo siguiente, según lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República:



Objetivo:

Solicitar información a las fuentes de información a las que tiene acceso para lograr con el paradero de: 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonás Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García.



Metodos y técnicas
utilizadas

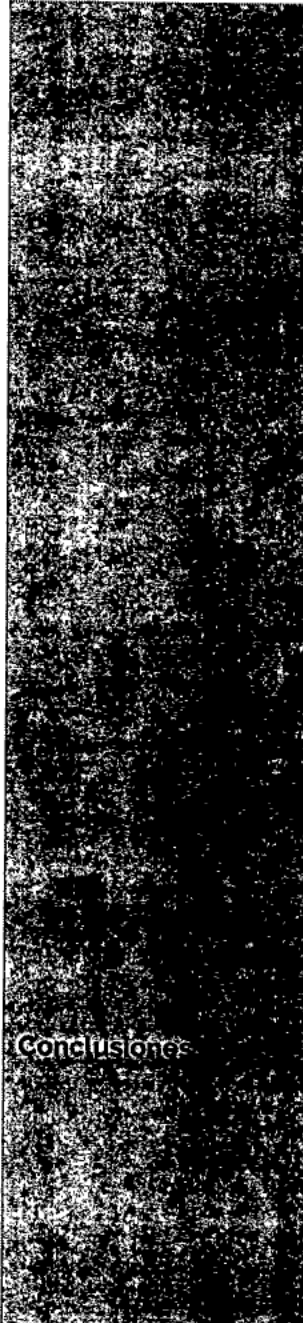
1.- SOLICITUDES A FUENTES DE INFORMACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, se solicitó información a diversas dependencias locales, acerca de los antecedentes que tengan en sus archivos y bases de datos para los antes enlistados: recibiendo al día de la fecha los siguientes informes de las dependencias de esta demarcación territorial en la ciudad de Toluca Estado de México mismas que se anexan al presente de la siguiente manera:

- 1.- No. Of. [REDACTED] de la 22/a Zona Militar.
- 2.- OFICIO [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Tejupilco.
- 3.- OFICIO [REDACTED] de la Secretaria de Seguridad del Estado de México y Oficio: [REDACTED] con un anexo [REDACTED] con tres resultados que de acuerdo a su R.F.C. son homónimos de las personas buscadas en el presente exhorto).
- 4.- No. Oficio: [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Toluca.
- 5.- Numero: [REDACTED] Secretaria de Finanzas del Estado de México.
- 6.- OFICIO: [REDACTED] (con el informe anexo 2 [REDACTED] de la Secretaria de Seguridad del Estado de México).
- 7.- Oficio No. [REDACTED] (con tres anexos: oficios: [REDACTED] del Instituto de Salud del Estado de México).
- 8.- [REDACTED] (con dos anexos: Oficio No. [REDACTED] y escrito de fecha 03 de septiembre de 2019 suscrito por el Encargado de la Oficialía de Partes) de la Secretaria de Seguridad de Toluca.
- 9.- OFICIO: [REDACTED] del D.I.F. del Estado de México.
- 10.- Oficio: [REDACTED] del I.M.M.S. Delegación Estado de México (con dos anexos: oficio [REDACTED]).
- 11.- OFICIO: [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Toluca.
- 12.- Oficio No. [REDACTED] del Registro Civil de Toluca.

Asimismo se informa que se recibieron vía correo electrónico institucional los siguientes informes, de los cuales se anexa copia simple:

Resultados
obtenidos de las
investigaciones



- 1.- Oficio de fecha **30 de agosto de 2019** suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia de Valle de Chalco Estado de México, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- 2.- Oficio: [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Valle de Bravo.
- 3.- Oficio: [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Amecameca.
- 4.- OFICIO No. [REDACTED] del Instituto Nacional de Migración Delegación Estado de México.
- 5.- [REDACTED] de la Fiscalía Especializada en Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Menor, de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México,
- 6.- Escrito de fecha **09 de septiembre de 2019** la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Toluca.
- 7.- Escrito de fecha **05 de septiembre de 2019** de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México.

Conclusiones:

De los informes recibos en esta oficina de la Policía Federal Ministerial en Toluca Estado de México y los recibidos vía correo electrónico institucional con respecto de lo solicitado, al respecto se informa que estos fueron informados en sentido negativo con respecto de antecedentes y registros los antes enlistados, por lo que al no existir informe positivo alguno, no es posible realizar acto de investigación con respecto de los resultados obtenidos. Al día de la fecha el Director de CEFERESO NO. 1 no dio respectiva contestación a [REDACTED] requerimiento con número de oficio [REDACTED] [REDACTED] por lo que dicha solicitud por el tiempo transcurrido y la falta de interés de dicha Institución penitenciaria, dicho acto de investigación no representa un objetivo a desarrollar en la presente Búsqueda y Localización.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Carpeta de investigación [REDACTED]



**Informe de
Investigación
Criminal**

Carpeta de investigación	FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019		
No. de oficio	FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/TOL/10293/2019		
Fecha	Día	Mes	Año
	24	09	2019

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
PRESENTE:

En alcance a mi oficio [REDACTED] de fecha 30 de septiembre de 2019, mismo que contestación a su **OFICIO:** [REDACTED] de fecha 22 de agosto de 2019, relacionado al Exhorto Numero: [REDACTED] mediante el cual SE SOLICITA BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN, originado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/2015, por medio del presente informo a Usted lo siguiente, según lo solicitado y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, 214, 217, 251 y 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40, 41, 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 6 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República:

Objetivos

Solicitar información a las fuentes de información a las que tiene acceso para lograr con el paradero de: 1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- César Manuel González Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonás Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García.



Métodos y técnicas
utilizadas

1.- SOLICITUDES A FUENTES DE INFORMACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado, se solicitó información a diversas dependencias locales, acerca de los antecedentes que tengan en sus archivos y bases de datos para los antes enlistados: recibíendose al día de la fecha los siguientes informes de las dependencias de esta demarcación territorial en la ciudad de Toluca Estado de México mismas que se anexan al presente de la siguiente manera:

- 1.- No. Of. [REDACTED] de la 22/a Zona Militar.
- 2.- OFICIO [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Tejupilco.
- 3.- OFICIO [REDACTED] de la Secretaria de Seguridad del Estado de México y Oficio: [REDACTED] con un anexo [REDACTED] con tres resultados que de acuerdo a su R.F.C. son homónimos de las personas buscadas en el presente exhortó).
- 4.- No. Oficio: [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región [REDACTED].
- 5.- Numero: [REDACTED] de la Secretaria de Finanzas del Estado de México.
- 6.- OFICIO: [REDACTED] (con el informe anexo [REDACTED] de la Secretaria de Seguridad del Estado de México.
- 7.- Oficio No: [REDACTED] con tres anexos: oficios: [REDACTED] del Instituto de Salud del Estado de México.
- 8.- [REDACTED] (con dos anexos: Oficio No. [REDACTED] y escrito de fecha 03 de septiembre de 2019 suscrito por el Encargado de la Oficialía de Partes) de la Secretaria de Seguridad de Toluca.
- 9.- OFICIO: [REDACTED] del D.I.F. del Estado de México.
- 10.- Oficio [REDACTED] del I.M.M.S. Delegación Estado de México (con dos anexos: oficio [REDACTED]).
- 11.- OFICIO: [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Toluca.
- 12.- Oficio No. [REDACTED] del Registro Civil de Toluca.

Asimismo se informa que se recibieron vía correo electrónico institucional los siguientes informes, de los cuales se anexa copia simple:

Resultados
obtenidos de las
Investigaciones



- 1.- Oficio de fecha **30 de agosto de 2019** suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia de Valle de Chalco Estado de México, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- 2.- Oficio: [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Valle de Bravo.
- 3.- Oficio: [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Amecameca.
- 4.- OFICIO No. [REDACTED] del Instituto Nacional de Migración Delegación Estado de México.
- 5.- [REDACTED] de la Fiscalía Especializada en Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Menor, de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México,
- 6.- Escrito de fecha **09 de septiembre de 2019** la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México, Región Toluca.
- 7.- Escrito de fecha **05 de septiembre de 2019** de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de México.

Conclusiones

De los informes recibos en esta oficina de la Policía Federal Ministerial en Toluca Estado de México y los recibidos vía correo electrónico institucional con respecto de lo solicitado, al respecto se informa que estos fueron informados en sentido negativo con respecto de antecedentes y registros los antes enlistados, por lo que al no existir informe positivo alguno, no es posible realizar acto de investigación con respecto de los resultados obtenidos. Al día de la fecha el Director de CEFERESO NO. 1 no dio respectiva contestación a mi requerimiento con número de oficio [REDACTED] por lo que dicha solicitud por el tiempo transcurrido y la falta de interés de dicha Institución penitenciaria, dicho acto de investigación no representa un objetivo a desarrollar en la presente Búsqueda y Localización.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Carpeta de investigación

[REDACTED]

0002:0
322



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

Dependencia:	C.G. 22/a. Zona Militar Estado Mayor
Sección:	Segunda.
Mesa:	Gn. y Justicia.
No. Of.:	S-2/M-2/14219.
Expediente:	A/

Asunto:- Se da contestación a su escrito.

Campo Militar No. 22-A, Santa María Rayón,
Méx., a 31 de Agosto del 2019.

C. Oficial de la Policía Federal Ministerial.

02 SET. 2019

Agencia de Investigación Criminal.

Calle Dr. Héctor Fix Zamudio No. 105, Col. Ex Parque Cuauhtémoc.
C.P. 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México.

10:42

Antecedentes: Su Oficio No.
FGR/AIC/PFM/DGMM/UAI OREDOMEX/TOL/9
433/2019 de 29 de julio 2019.

Por disposición del C. General de Brigada D.E.M. Comandante de esta Zona Militar y en relación a los documentos citados en antecedentes, me es grato dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa en la base de datos de este Cuartel General y unidades jurisdiccionadas a este Mando Territorial, no se localizaron antecedentes y/o información que permitan la ubicación de C. [REDACTED] 42 personas mas.

DE LA ATENCIÓN
Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.
ARA EL...
VAPA

Sufrido Efectivo. No Reacción



ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata. El Caudillo del Sur"

323

OFICIO: [REDACTED]
Tejupilco de Hidalgo, Estado de México;
2 de septiembre de 2019.

[REDACTED]
OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.

Por instrucciones del [REDACTED] Fiscal Regional de Tejupilco y con fundamento en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81, 83 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 73, 74, 75 y 76 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como en la cláusula Décimo Segunda Fracción III, del Convenio de Colaboración celebrado por esta Institución, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de todas las Entidades integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de noviembre de dos mil doce; y en los artículos 1, 5 y 10, fracción I, 21, 22, fracción III, VIII, 23 fracción IV, 30, 34 Y 61 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y 36 de su correspondiente Reglamento, en concordancia con el punto primero del acuerdo 01/2016, emitido por el Fiscal General de Justicia del Estado de México; en respuesta a su solicitud recibida vía correo electrónico, con número de oficio [REDACTED] le informo que una vez realizada por los Agentes del Ministerio Público que conforman esta Fiscalía, la revisión y búsqueda exhaustiva en sus archivos y bases de datos, **NO SE LOCALIZARON antecedentes y/o registros relacionados con las 43 personas que describe en su oficio.**

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN HI
EN TEJUPILCO, MÉXICO.



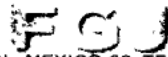
289-032-2017

FISCALÍA REGIONAL
TEJUPILCO

C.c.p.- [REDACTED] Fiscal Regional de Tejupilco.- En atención a sus instrucciones.
Director General de Enlace Interinstitucional en atención a su oficio

L'GCC/L'GAZJ*mejo

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA REGIONAL DE TEJUPILCO



SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, COL. MEXICO 68, TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO. C.P. 51400.
TEL. (01724) 2670913- 2670914 e-mail: fiscaliatejupilco@gmail.com

329

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

OFICIO: 20602001000000L/20602001260000L/12288/2019
ASUNTO: SE REMITE INFORME

Toluca de Lerdo, México; septiembre 3 de 2019

OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE MEXICO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P.50010.
PRESENTE.

Handwritten notes and stamps: 04 SEP 2019, 13:20, and various official stamps.

En atención a su similar número [redacted] de fecha 29 de julio del año en curso, al respecto y por instrucción del Mtro. [redacted], Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado de México, y con fundamento en los artículos 15 fracción I y 30 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 9, 20 y 27 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, vigentes en el Estado de México; me permito informar lo siguiente:

Esta Unidad Administrativa se encuentra legalmente impedida para informarle si se tiene registro de algún antecedente de las 43 personas que enlista en su oficio, lo anterior debido a que todas las diligencias correspondientes, deberán ser ordenadas por el Agente del Ministerio Público quien es el encargado de coordinar a los policías y a los Servicios Periciales durante la investigación, asimismo, la policía actuara bajo la conducción y mando de este, tal como lo establecen los artículos 127 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por tal motivo dicha solicitud deberá ser peticionada por el Agente del Ministerio Público.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

DIRECTOR TÉCNICO LEGAL

VALIDO. JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAS PRIVADAS D LIC. HÉCTOR MIGUEL T

Ccp [redacted] es, Volanta interna número 9320/2019

Lic. Elizabeth Hernández Palomares

Subsecretaría de Control Penitenciario
Dirección General de Prevención y Reinserción Social
Dirección Técnico Legal
Constituyentes Poniente 902, Colonia La Morced, Toluca Estado de México, C. P. 50080
Tel (722) 2154146, 2157206, 2154198. (fax) 2157538.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

000812
325

Folio: 12218

Oficio: 20700006030001L/4071/2019

Asunto: Se proporciona lo solicitado mediante oficio FGR/AIC/PFM/DGMM/UAIOREDOME/TOL/9427/2019.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de septiembre de 2019.

OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
AFENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIÓN DE LA P.F.M. EN EL ESTADO DE MÉXICO
Doctor Héctor Fix, Zamudio, No. 105, Colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P.
50010, Toluca de Lerdo, Estado de México.
P R E S E N T E

PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en representación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, autoridad requerida mediante en oficio FGR/AIC/PFM/DGMM/UAIOREDOME/TOL/9427/2019 de 29 de julio de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción V, 4 fracción III, 9 fracción III, 36 y 38 fracción III inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas en vigor, con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención a su oficio número [redacted] de 29 de julio de 2019, dictado en el marco de la investigación penal contenida dentro del exhorto número [redacted] en virtud del cual requiere al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para efecto de que informe si en las bases de datos y registros que para tal efecto controla existe algún antecedente de las personas que más adelante se enlistan; al respecto, se informa:

Que por oficio número 20706004040300L-07609/2019 de 5 de septiembre de 2019, el Subdirector de Control de Pagos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, informó a esta autoridad que de la búsqueda realizada en la base de datos que para tal efecto controla, se localizaron los siguientes domicilios a nombre de los contribuyentes: ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

DOMICILIO FISCAL ESTATAL ENCONTRADO a nombre de ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
CLAVE DE SERVIDOR PÚBLICO: [redacted]
R.F.C.: [redacted]
FIGURA COMO SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE, NO SE CUENTA CON EXPEDIENTE.

DOMICILIO FISCAL ESTATAL ENCONTRADO a nombre de MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CLAVE DE SERVIDOR PÚBLICO: [redacted]
R.F.C.: [redacted]
[redacted]

DOMICILIO FISCAL ESTATAL ENCONTRADO a nombre de MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CLAVE DE SERVIDOR PÚBLICO: [redacted]
R.F.C.: [redacted]
[redacted]

Asimismo, de la búsqueda en mención, **NO** se localizó registro y/o datos, personales como, domicilios, números telefónicos, fotografía y/o cualquier otro antecedente de registro a nombre de las siguientes personas físicas y morales:

1. Abelardo Vázquez Peniten
2. Adán Abrajan de la Cruz
3. Alexander Mora Venancio
4. Antonio Santa Maestro
5. Bernardo Flores Alcaraz
6. Benjamín Ascencio Bautista
7. Carlos Iván Ramírez Villareal
8. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
- Cesar Manuel Gonzales Hernández
- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre

SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL

Oficio: 20700006030001L/4071/2019

* 2 *

11. Christian Tomas Colón Garnica
12. Cutberto Ortiz Ramos
13. Dorian González Parral
14. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
15. Everardo Rodríguez Bello
16. Felipe Arnulfo Rosas
17. Giovanni Galindes Guerrero
18. Israel Caballero Sánchez
19. Israel Jacinto Lugardo
20. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
21. Jonas Trujillo González
22. Jorge Álvarez Nava
23. Jorge Anibal Cruz Mendoza
24. Jorge Antonio Tizapa Legideño
25. Jorge Luis González Parral
26. José Ángel Campos cantor
27. José Ángel Navarrete González
28. José Eduardo Bartolo Tlatempa
29. Josué Luis Luna Torres
30. Jhosivani Guerrero de la Cruz
31. Julio César López Patolzin
32. Leonel Castro Abarca
33. Luis Ángel Abarca Carrillo
34. Luis Ángel Francisco Arzola
35. Magdaleno Rubén Lauro Villegas
36. Marcial Pablo Baranda
37. Marco Antonio Gómez Molina
38. Martín Getsemany Sánchez García
39. Mauricio Ortega Valerio
40. Miguel Ángel Mendoza Zacarías
41. Saúl Bruno García

PUNTOS PETITORIOS

En mérito de lo expuesto y fundado, se solicita a esa H. Autoridad:

ÚNICO. Tenerme por presentado con el oficio de cuenta, dando cabal cumplimiento al requerimiento efectuado mediante oficio número [REDACTED] de 29 de julio de 2019.

ATENTAMENTE

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL MENOR DE QUINCE DÍAS DEL C. PROCURADOR FISCAL, DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL, ASÍ COMO LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO, TODOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 42, 43 y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN VIGOR, FIRMA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS "A".

[REDACTED]

C. c. p. L. en E. Miguel Nuño Yáñez.- Secretario Particular del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en atención a la tarjeta de turno número 2161/2019.

*YAGG*CMJ*TCJC

SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Oficio Núm: 20706004040300L-07609/2019
Toluca Estado de México;
5 de septiembre del 2019

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS "A" DE LA PROCURADURÍA FISCAL PRESENTE

En atención a su oficio número [REDACTED], de fecha 3 de septiembre del 2019 Exhorto FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019, informo a usted que de acuerdo a los registros en resguardo en esta Subdirección, sólo se cuenta con información de los CC.:

NOMBRE	CLAVE DE SERVIDOR PUBLICO	R.F.C.	DOMICILIO
ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	FIGURA COMO SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE, NO SE CUENTA CON EXPEDIENTE
MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

[REDACTED]
ATENTAMENTE
[REDACTED]
SUBDIRECTOR

c.c.p. Archivo/Minutario MALV'dlo.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCION DE CONTROL DE PAGO

Portal Madero núm. 216, segundo piso B, col Centro, C.P. 50000 Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 214 29 69 y 214 91 30



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. "El caudillo del Sur."

Nezahualcóyotl Estado de México
Septiembre 03, 2019
Asunto: El que se indica
No. Oficio: 400L50010/03204/19

████████████████████
**OFICIAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ADSCRITO A LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA SET. 2019
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA P.F.M.
EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

10:58

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º y 28 Fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y en cumplimiento a las instrucciones de la M. en C. P y C. ██████████

██████████ Fiscal Regional de Nezahualcóyotl, Estado de México, atendiendo al oficio marcado con el número ██████████, informo a usted; que después de realizar previa búsqueda en los libros gubernamentales de registro que se emplean en los diversos Centros de Atención Ciudadana que integran esta Fiscalía Regional, NO se encontró registro alguno en donde se encuentren relacionados los CC. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN BRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALES PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA

L'JLY/L'MLDO/L'D'JY

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
VICEFISCALIA DE JUSTICIA
FISCALIA REGIONAL DE NEZAHUALCOYOTL

FGJ

Calle Caballo Bayo s/n, Col. Benito Juárez Nezahualcóyotl, Estado de México, CP. 57000
TELS. (01 55) 51127011

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

000822
328
FGJ

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. "El caudillo del Sur."

CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, SAUL BRUNO GARCÍA.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

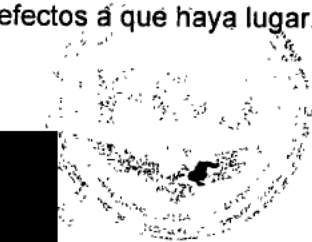
ATENTAMENTE



SECRETARÍA PARTICULAR DE LA FISCALÍA REGIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

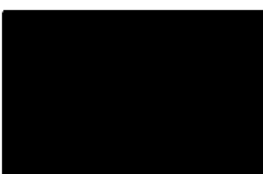
c.c.p. archivo
E-2049

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA REGIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
CALLE CABALLO BAYO S/N. COL. BENITO JUÁREZ NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CP. 57000
TEL. (01 55) 51127011



FISCALÍA REGIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA REGIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
CALLE CABALLO BAYO S/N. COL. BENITO JUÁREZ NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CP. 57000
TEL. (01 55) 51127011



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
VICEFISCALIA DE JUSTICIA
FISCALIA REGIONAL DE NEZAHUALCOYOTL

FGJ

Calle Caballo Bayo s/n, Col. Benito Juárez Nezahualcóyotl, Estado de México, CP. 57000
TELS. (01 55) 51127011

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Número: 2070300105002L/2508/2019

Asunto: Se emite respuesta

Toluca de Lerdo, México, 05 de septiembre de 2019

**Oficial de la Policía Federal Ministerial
Unidad administrativa que integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de México
Agencia de Investigación Criminal
Fiscalía General de la Republica**

En atención a su oficio número FGR/AIC/PFM/DGMM/UIAOREDOME/TOL/9427/2019 de 29 de julio de 2019 dictado dentro del expediente FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019 ingresado en la Secretaría de Finanzas el 2 de septiembre de 2019, a través del cual solicita se informe si en la base de datos y registros de esta dependencia, existe algún antecedente, de las personas que a continuación se enlistan:

1	Abel García Hernández	23	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
2	Abelardo Vázquez Pentien	24	Jonás Trujillo González
3	Adán Abrajan de la Cruz	25	Jorge Álvarez Nava
4	Alexander Mora Venancio	26	Jorge Aníbal Cruz Mendoza
5	Antonio Santa Maestro	27	Jorge Antonio Tizapa Legideño
6	Bernardo Flores Alcaraz	28	Jorge Luis González Parral
7	Benjamín Ascencio Bautista	29	José Ángel Campos Cantor
8	Carlos Iván Ramírez Villareal	30	José Ángel Navarrete González
9	Carlo Lorenzo Hernández Muñoz	31	José Eduardo Bartolo Tlatempa
10	Cesar Manuel Gonzales Hernández	32	José Luis Luna Torres
11	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre	33	Jhosivani Guerrero de la Cruz
12	Christian Tomas Colon Garnica	34	Julio Cesar López Patolzin
13	Cutberto Ortiz Ramos	35	Leonel Castro Abarca
14	Dorian González Parral	36	Luis Ángel Abarca Carrillo
15	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz	37	Luis Ángel Francisco Arzola
16	Everardo Rodríguez Bello	38	Magdaleno Rubén Lauro Villegas
17	Felipe Arnulfo Rosas	39	Marcial Pablo Baranda
18	Giovani Galindes Guerrero	40	Marco Antonio Gómez Molina
19	Israel Caballero Sánchez	41	Martin Getsemany Sánchez García
20	Israel Jacinto Lugardo	42	Mauricio Ortega Valerio
21	Miguel Ángel Merdoza Zacarías	43	Miguel Ángel Hernández Martínez
22	Saúl Bruno García		

En este mismo sentido, la Dirección del Registro Estatal de Vehículos dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 24 fracciones III y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, reformado y publicado el dos de diciembre de dos mil trece en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México; 7.4 fracción III, 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, fracciones I y VI; 4 fracciones I, II y IV; 9 fracciones IV y VII; 11 fracción I y VI; 12 y 14 fracciones LVI, y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, y punto PRIMERO, numeral 3 y SEXTO, numerales 7, 11 y 14, del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el siete de septiembre de dos mil dieciséis, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, informa lo siguiente:

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN



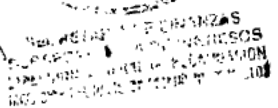
Ignacio Pérez No. 411 Primer Piso, Col. San Sebastián, Toluca, Estado de México. C.P. 50090
Teléfono: (01 722) 2 26 17 20 y Fax 2 13 00 40

"2019, año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda en el Padrón Vehicular de todos y cada uno de las personas señaladas en el proemio del presente oficio; sin embargo al no contar con R.F.C. y/o CURP la misma resulta más compleja.

En ese tenor se solicita su valioso apoyo en el sentido de proporcionar mayor información sobre las personas enlistadas en el oficio que se atiende a efecto de proporcionar la misma a la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Jefa del Departamento de Inspección y Verificación



FISCALÍA GENERAL DEL D.
UNIDAD ESPECIAL DE
Y LITIGACIÓN PAR
ASISTENTE



de Departamento de Juicios y Recursos Administrativos "A". En atención al oficio número 20700006030001L/3998/2019, al tiempo que se informa que el presente oficio se envió al correo oficio@gob.mx
nes I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios y 35 del Código Financiero del Estado de México y Municipios este documento se

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Ignacio Pérez No. 411 Primer Piso, Col. San Sebastián, Toluca, Estado de México. C.P. 50090.
Teléfono: (01 722) 2 26 17 20 y Fax 2 13 00 40

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

EXHORTO NÚMERO: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE INFORME
Toluca de Lerdo, 05 de septiembre de 2019

OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, MÉXICO.

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Col. Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

eugenio.benitez@pgr.gob.mx

PRESENTE.

10 SET. 2019

Atento a su oficio [REDACTED] de fecha 29 de julio de 2019; y atendiendo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, consagrado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,40 fracciones I, XVII, XVIII, XX y XXVIII, y 41 fracciones VII y XI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1. 4 fracción I, 52, 58 y 66 de la ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 5, 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Quinto Transitorio del Decreto número 244 expedido por la LX Legislatura del Estado de México por el que se crea la Secretaría de Seguridad; 1, 3, 5, 7, 8, fracción X, 9, 10, 11, 13, 32 fracciones VII, XXXIV, y XXXIX y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; respetuosamente remito a Usted:

ÚNICO. - Copia simple del oficio [REDACTED] de fecha 04 de septiembre del 2019, firmado por el Ing. [REDACTED], Director de Tecnología y Registros; mediante el cual informa en relación a su solicitud.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

Oficialia de Artes / Teléfono 066713

AJCG/JANS

Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género

Marie Curie No. 1350, Col. San Sebastian C.P. 50090 Toluca Estado de México

"2019, año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 04 de septiembre de 2019

331

16:54 OFICIO NO. 20600202020000L/DTR/2172/2019

EXPEDIENTE: FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019

Asunto: Búsqueda y Localización

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN,
CONSULTA Y ASISTENCIA
PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento al suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información y en atención al oficio 20600005020000S/UAJIG/DLCA/10920/2019, a través del que solicita se informe si cuenta con domicilio de los CC. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA; al respecto, hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa está impedida de dar cauce legal a su solicitud, debido a que el sistema de Plataforma México, presenta fallas técnicas a nivel Nacional, por lo que se llamó a mesa de ayuda al número telefónico [redacted] extensión [redacted] a través del que se reportaron las fallas que presentan los aplicativos de consulta obteniendo el número de reporte [redacted] sin que se tenga fecha probable de restablecimiento.



Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad
Eduardo Muñoz Armas Varios Números 12, San Pedro Terepáquez, CP 34200, Toluca, Edo. Méx. 01-40-910
Teléfono: 0229-275-92 00 y P. 5471-0 Fax: 0229-1-271-1216 / 1217

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle mi cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y REGISTROS

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
DEL CASO
MIRA

[Redacted] Director General de Informacion. - Para su superior conocimiento - Presente - Turno 2243

1 5564/2019
JMO/JCSD

La información contenida en el presente documento no puede ser difundida, distribuida o comercializada, en virtud que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 Fracción VI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente. Cualquier reproducción parcial o total sin la autorización correspondiente, propiciará la imposición de las sanciones administrativas y/o penales que conforme a derecho correspondan.

Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad

Procuraduría General de Justicia del Estado de México, C. P. R. 1000, Calle de la Libertad, 10000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 0221-576 000 y 270 8100. Extensión: 12193, 12218, 12167, 12169.

0000
333

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

Oficio No. 208C0101000200S-4999/2019
Oficio No. 217B10200/4999/2019
Toluca de Lerdo, México
a 9 de septiembre de 2019

Expediente:
FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019

13,30

**Oficial de la Policía Federal Ministerial
adscrito a la Unidad Administrativa que
Integra la Organización Regional de la
Policía Federal Ministerial, en el Estado de México**

Calle Doctor Héctor Fix Zamudio, número 105, Colonia Ex Parque Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca Estado de México.

Presente.

Me refiero al Acuerdo Secretarial [redacted], suscrito por el [redacted] Secretario Particular Adjunto del Secretario de Salud, a través del cual adjunta su oficio [redacted], relacionado con el expediente al rubro citado, mediante el cual solicita se informe si en la bases de datos y registros de éste Instituto de Salud del Estado de México, así como de las diversas áreas que de él dependen, existe algún antecedente a nombre de **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS y SAÚL BRUNO GARCÍA,** al respecto informo a Usted lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a su requerimiento, se giró copia de conocimiento de su oficio [redacted] al Lic. [redacted] Subdirector de Recursos Humanos, recibiendo respuesta mediante oficio [redacted] por el que hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en la información contenida en los archivos existentes en esa Subdirección, a la fecha **no se tiene registro** alguno de los antes citados como servidores públicos del Instituto de Salud del Estado de México, oficio que se adjunta al presente en original para los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, con la finalidad de dar cumplimiento a su requerimiento, se giró copia de conocimiento de su oficio [redacted] al Dr. [redacted] Coordinador de Salud de este Instituto, recibiendo respuesta mediante oficio [redacted] a través del cual el Dr. Armando González Tenorio, Responsable de Asuntos Médicos Legales de la Coordinación de Salud, comunica que se giró circular vía correo electrónico a los CC. Directores de Hospitales y Jefes de Jurisdicción Sanitaria (Centros de Salud) que pertenecen a este Instituto de Salud, con

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD JURIDICO CONSULTIVA**

Unidad Jurídico Consultiva


Av. Independencia 105, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50070
Tels: 01 722 126 2500 - unidades.salud@semex.gob.mx

la finalidad de que verifiquen sus archivos e informen a la Dirección de Servicios de Salud, de forma escrita y por correspondencia de manera urgente, si en la unidad a su cargo cuentan con algún registro de las citadas personas, en caso positivo, remitan copia de la información con que se cuente, estando en espera de algún resultado positivo, el cual será turnado en su oportunidad, anexando original del oficio en mención, así como copia simple de la circular lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Apoderado Legal del ISEM


FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL DE
Y LITIGACIÓN F.
AYOTZI

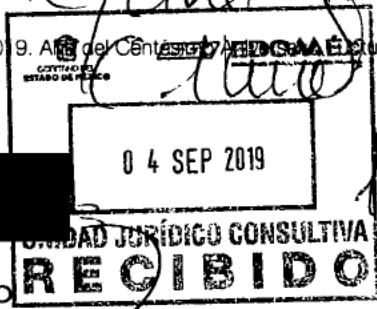

Control de Gestión de la Secretaría de Salud, en seguimiento al Acuerdo 788/2019
Unidad Jurídico Consultiva.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD JURIDICO CONSULTIVA

Unidad Jurídico Consultiva

Av. Independencia Ote. 1000 Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México C.P. 56070
Tels. (01 722) 226 2500 <http://salud.edomex.gob.mx>

2019. Año del Centenario del Estado de Emiliano Zapata Salazar El Caudillo del Sur



208C0101100000L-2429/2019
Toluca de Lerdo, México
4 de septiembre de 2019

Licenciado

Jefe de la Unidad Jurídico Consultiva
Presente

En respuesta al oficio número [redacted],
signado por el C. [redacted] Oficial de la Policía Federal Ministerial de la
Fiscalía General de la República, por medio del cual solicita se aporte toda información o
registro que se encuentre en los archivos y/o la base de datos de las 43 personas que se
enlistan en dicho oficio.

Comunico a Usted que a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de referencia en el
área de competencia de esta Institución, se giró circular vía correo electrónico a los CC.
Directores de Hospitales y Jefes de Jurisdicción Sanitaria (Centros de Salud) que pertenecen
a este Instituto de Salud, con la finalidad de que verifiquen sus archivos e informen a la
Dirección de Servicios de Salud de forma escrita y por correspondencia de manera urgente;
si en la unidad a su cargo cuentan con algún registro de las citadas personas; en caso
positivo envíen copia de la información con que se cuente; estando en espera de algún
reporte positivo, el cual será turnado en su oportunidad. Lo anterior, a efecto de que
notifique lo propio. Anexo copia del oficio en mención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Responsable de Asuntos Médico Legales
de la Coordinación de Salud

c.c.p. Archivo General de la Secretaría de Salud
Acuerdo No. 788/2019 de la Unidad Jurídico Consultiva
AGT/jem

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Avenida Independencia oriente núm. 1009, col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

3136
 208C0101110000L- /2019
 Toluca, de Lerdo, México
 a 03 de septiembre 2019
U R G E N T E

**C.C. Directores de Hospitales: Generales,
 Municipales, Psiquiátricos y de Alta Especialidad;
 Jefes de Jurisdicciones Sanitarias.
 P r e s e n t e**

Anexo al presente copia del oficio número [REDACTED] firmado por el [REDACTED] Oficial de la Policía Federal Ministerial de la Fiscalía General de la República, por medio del cual solicita se aporte toda información o registro que se encuentre en los archivos y/o la base de datos de las siguientes personas que se enlistan:

No.	NOMBRE	No.	NOMBRE
01	ABEL GARCIA HERNANDEZ	23	JORGE ALVAREZ NAVA
02	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN	24	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
03	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ	25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO
04	ALEXANDER MORA VENANCIO	26	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
05	ANTONIO SANTANA MAESTRO	27	JOSE ANGEL CAMPOS CASTOR
06	BERNARDO FLORES ALCARAZ	28	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
07	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA	29	JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
08	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL	30	JOSE LUIS LUNA TORRES
09	CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ	31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
10	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	32	JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	33	LEONEL CASTRO ABARCA
12	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	34	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	35	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
14	DORIAN GONZALEZ PARRAL	36	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
15	EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ	37	MARCIAL PABLO BARANDA
16	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	38	MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
17	FELIPE ARNOLFO ROSAS	39	MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
18	JOVANNY GALANDES GUERRERO	40	MAURICIO ORTEGA VALERIO
19	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ	41	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
20	ISRAEL JACINTO LUGARDO	42	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
21	JESUS JOVANNY RODRIGUEZ TLATEMPA	43	SAUL BRUNO GARCIA
22	JONAS TRUJILLO GONZALEZ		

Sobre el particular y a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de la Policía Federal Ministerial, les instruyo giren indicaciones a quien corresponda, a efecto de que verifiquen sus archivos e informen a esta Dirección de Servicios de Salud a la brevedad posible; si en la unidad a su cargo cuentan con algún registro de atención médica brindada a dichas personas; en caso positivo, remitir copia de la información con que se cuente. Cabe señalar, que tengan registros o no, deberán rendir el informe con la finalidad de notificar lo procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

[REDACTED]
 Director de Servicios de Salud

c.c.p. Archivo General de la Secretaría de Salud
 Acuerdo No. 788/2019 de la Unidad Jurídico Consultiva
 AGT/jem

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Avenida Independencia oriente núm. 1009, col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

h.c. Decemur

Los Angeles

000000 000003



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX

336

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



208C0101320100L/13485 /2019 Toluca de Lerdo, México

04 SEP 2019

LICENCIA DE JORGE... Jefe de la Unidad Jurídico Consultiva Presente

En atención al Of. No. FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEEX/TOL/9423/2019 de fecha 29 de julio del año en curso, signado por el C. [redacted] Oficial de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual solicita diversa información de los CC. Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Abrajan de la Cruz, Alexander Mora Venancio, Antonio Santana Maestro, Bernardo Flores Alcaraz, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, César Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomás Colón Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindes Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo González, Jorge Álvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Julio César López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García,

c.c.p. ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD - AC 788/2019 MINUTARIO

PLR* AMR* # 3134 U.J. 370

01 de 02

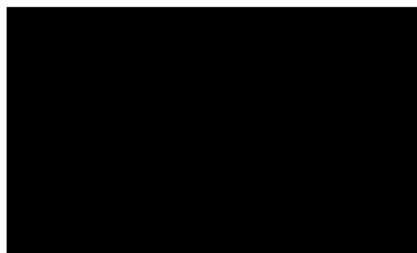
SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PACIENTE

AV. INDEPENDENCIA ORIENTE # 1009. COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50070 TEL: (722) 226 2560 EXT. 64164 webmastersalud_edomex@edomex.gob.mx www.edomex.gob.mx

Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías y Saúl Bruno García; al respecto me permito informar a usted que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en la información contenida en los archivos existentes de esta Subdirección de Recursos Humanos, a la fecha no se tiene registro alguno de los antes citados como Servidores Públicos de este Instituto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE SALUD

04 SEP 2019

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MTRO. [REDACTED]

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE PERSONAL

El presente se firma en términos de lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento Interno del ISEM publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 12 de agosto de 2011.

INVESTIGACIÓN

c.c.p ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. - AC 788/2019 MINUTARIO.

3134 U.J 370

02 de 02

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AV. INDEPENDENCIA ORIENTE # 1009. COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50070 TEL: (722) 226 2500 EXT 64164 webmastersalud_edomex@eudomex.gob.mx www.edomex.gob.mx

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, Caudillo del Sur"

18 SET. 2019

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION

EXPEDIENTE: [REDACTED]

REFERENCIA: [REDACTED]

13

OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL,
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En cumplimiento al oficio de fecha 29 de agosto de 2019, cuyo número de referencia al rubro indico, en que solicita:

"...Informe si en las bases de datos y registros de dicha institución policial, existe algún tipo de antecedente (denunciantes, víctimas, faltas administrativas, agravios, involucrados en algún evento delictivo, responsables, etc.), de las personas que a continuación se enlistan:

1.-Abel García Hernández, 2.-Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.-Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.-Bernardo Flores Alcaraz, 7.-Benjamín Ascencio Bautista, 8.-Carlos Iván Ramírez Villareal, 9.-Carlos Lorenzó Hernández Muñoz, 10.-Cesar Manuel González Hernández, 11.-Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.-Cutberto Ortiz Ramos, 14.-Dorian González Parral, 15.-Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.-Everardo Rodríguez Bello, 17.-Felipe Arnulfo Rosas, 18.-Geovanni Galindes Guerrero, 19.-Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Lugardo, 21.-Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43.- Saúl Bruno García."

Anexo oficio DGSP/DO/4318/2019 signado por el Gerardo Francisco Pereyra Corona, Director Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, en el que informa sobre la solicitud realizada.

Lo que informo a usted para los efectos legales a que haya lugar.

DIRECCIÓN JURÍDICA

ATENTAMENTE

[REDACTED]
DIRECTORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.G.U.J.G.H.
ARCHIVO

CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ # 312 COL. 5 DE MAYO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TELS 1 67 23 29 / 1 67 19 97

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, Caudillo del Sur"
Toluca, México; a 03 de septiembre de 2019.
Oficio No. DGSP/DO/4318/2019.

**DIRECTORA JURIDICA DE LADIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.**

Por este conducto y en contestación al oficio número **DGSP/DO/12247/2019**, con fundamento en los artículos 37 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Vigente, donde se solicita:

"...Informe si en la bases de datos y registros de dicha institución policial, existe algún tipo de antecedentes (denunciantes, victimas, faltas administrativas. Agravios, involucrados en algún evento delictivo, responsables, etc.), de las personas que a continuación se enlistan:

1.- Abel García Hernández, 2.- Abelardo Vázquez Peniten, 3.- Adán Abraján de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Ascencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10.- Cesar Manuel Gonzalez Hernández, 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colon Garnica, 13.- Cuberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian Gonzalez Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodríguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Geovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sánchez, 20.- Israel Jacinto Ugardo, 21.- Jesus Jovany Rodríguez Tlatempa, 22.- Jonás Trujillo Gonzalez, 23.- Jorge Alvarez Nava, 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis Gonzalez Parral, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete Gonzalez, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhossivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio Cesar López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Marco Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemahy Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 43.- Saúl Bruno García.

En referencia a lo solicitado le informo usted que después de realizar una búsqueda exhausta dentro de la base de datos que obran en esta Dirección Operativa, no se encontró registro alguno donde haga mención de antecedente de las personas antes mencionadas.

Así como se indica en el informe signado por el Policía 1 José Higinio Alvarado Martínez, encargado de Oficialía de Partes, quien realizó la acción en comento.

Sin más por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo

ATENTAMENTE

DIRECTOR OPERATIVO



GFPCpec

Carretera Federal a Santiago Tlacotepec Km. 2.5; Toluca, México, C.P. 50255
Tel: 7735100



Toluca, México; 03 de septiembre de 2019.

CMDTE. [REDACTED]
DIRECTOR OPERATIVO
PRESENTE

En contestación al oficio con número [REDACTED], hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta área, no se encontró registro alguno donde haga referencia de antecedente alguno de las personas que se nombran en el oficio en mención.

Lo que hago de su conocimiento para lo que a bien tenga que determinar.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED]

ENCARGADO OFICIALÍA DE PARTES

Carretera Federal a Santiago Tlacotepec Km 2.5; Toluca, México, C.P. 50255
Tel: 7735100

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

341

Toluca México, a 11 de septiembre de 2019

OFICIO: 200C0101080100L/1343/2019

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO

**OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
P R E S E N T E**

13
12

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, en atención a su similar No. [REDACTED] en el que solicita se informe su en la base de datos y registros existe algún antecedente de las personas que se enlistan en el mismo.

Al respecto, informo con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 109, 111 y 112 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 5, 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y; 4 y 16 de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, respecto de datos, registros o antecedentes que se haya brindado atención de Niñas, Niños y Adolescentes que fueron enlistados no se encontró ningún registro, lo cual, se informa para los efectos y fines legales correspondientes a que haya lugar; por lo que sin más me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

**SUBDIRECTORA DE CENTROS
DE ASISTENCIA SOCIAL**

C.c.p. M en D. A. Cristel Yunuen Pozas Serrano - Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento. Presente
Archivo/Consecutivo C-2370

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
Av. José Vicente Villada No. 451 esq. Francisco Mulgura, Jardines de los Niños, Esmeralda C.P. 50140, Toluca,
Estado de México
Tel: (01) 229 22 48 68

~~00191~~
392

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

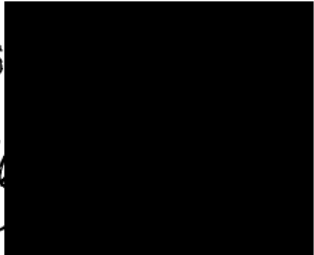
Código: 169001410100/9176/2019. Toluca de Lerdo, Edo. de México, a 11 de septiembre de 2019

ASUNTO: Se remite información.
INFORME PENAL: 1005/2019

[Redacted]
OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
Presente

13 S

12:00



En atención a su FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/TOL/9424/2019, relacionado con el EXPEDIENTE PGR/MEX/TOL/EXH/104/2019, adjunto al presente Of. N° 16 91 02 91 DNO/AFIL/6891, suscrito por la Química Marisol López Nieto, Titular de la Subdelegación Toluca, mediante el cual se da cumplimiento a lo solicitado.

PCP

En particular, reciba un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier ayuda o aclaración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE ASUNTOS PENALES
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA INTERNACIONAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA INTERNACIONAL

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"



JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS PENALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
CALLE DE LA REVOLUCIÓN 1000
TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MÉXICO, C.P. 71600

GA

2019

Oficio 16 91 02 91 0110/AFIL/6891

Toluca, Estado de México, a 05 de septiembre de 2019

[Redacted]

RECEPCION DE DOCUMENTOS
5 de SEP 2019
SECRETARIA DE ECONOMIA

PRESENTE:

En atención al oficio con número de referencia 069001410100/9176/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, recibido en esta Subdelegación el 05 de septiembre de 2019 a las 09:15 Hrs, en el que solicita se informe de los C.C. 1.- Abel Garcia Hernandez, 2.- Abelardo Vazquez Peniten, 3.- Adán Abrajan de la Cruz, 4.- Alexander Mora Venancio, 5.- Antonio Santana Maestro, 6.- Bernardo Flores Alcaraz, 7.- Benjamín Asencio Bautista, 8.- Carlos Iván Ramirez Villarreal, 9.- Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz, 10.- Cesar Manuel González Hernandez, 11.- Christian Alfonso Rodriguez Telumbre, 12.- Christian Tomas Colón Garnica, 13.- Cutberto Ortiz Ramos, 14.- Dorian González Parral, 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16.- Everardo Rodriguez Bello, 17.- Felipe Arnulfo Rosas, 18.- Giovanni Galindes Guerrero, 19.- Israel Caballero Sanchez, 20.- Israel Jancito Lugardo, 21.- Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa, 22.- Jonas Trujillo González, 23.- Jorge Álvarez Nava, 24.- Jorge Anibal Cruz Mendoza, 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26.- Jorge Luis González Parra, 27.- José Ángel Campos Cantor, 28.- José Ángel Navarrete González, 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30.- José Luis Luna Torres, 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32.- Julio César López Patolzin, 33.- Leonel Castro Abarca, 34.- Luis Ángel Abarca Carrillo, 35.- Luis Ángel Francisco Arzola, 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37.- Marcial Pablo Baranda, 38.- Martín Antonio Gómez Molina, 39.- Martín Getsemany Sánchez García, 40.- Mauricio Ortega Valerio, 47.- Miguel Ángel Hernández Martínez, 42.- Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y 43.- Saúl Bruno García; al respecto se informa lo siguiente:

- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, para no incurrir en imprecisión de la información, es necesario que presente datos estadísticos como son R.F.C. y C.U.R.P. del C. ABEL GARCIA, HERNANDEZ, en virtud de que se localizaron 202 asegurados con el mismo nombre.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, no se localizaron antecedentes afiliatorios de los C.C. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL JANCITO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MARCIAL PABLO BARANDA, MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCIA Y MAURICIO ORTEGA VALERIO, con los datos proporcionados por usted.



- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, se localizó al **C. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ** con número de seguridad social [REDACTED] el cual se encuentra dado de baja con fecha **11/09/2016**.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, para no incurrir en imprecisión de la información, es necesario que presente datos estadísticos como son R.F.C. y C.U.R.P. del **C. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ**, en virtud de que se localizaron 08 asegurados con el mismo nombre.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, se localizó al **C. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA** con número de seguridad social [REDACTED] el cual se encuentra dado de baja con fecha **28/10/2016**.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, se localizó al **C. CUTBERTO ORTIZ RAMOS** con número de seguridad social [REDACTED] el cual se encuentra dado de baja con fecha **29/12/1997**.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, para no incurrir en imprecisión de la información, es necesario que presente datos estadísticos como son R.F.C. y C.U.R.P. del **C. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ**, en virtud de que se localizaron 03 asegurados con el mismo nombre.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, para no incurrir en imprecisión de la información, es necesario que presente datos estadísticos como son R.F.C. y C.U.R.P. del **C. JORGE ALVAREZ NAVA**, en virtud de que se localizaron 06 asegurados con el mismo nombre.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, se localizó al **C. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA** con número de seguridad social [REDACTED] el cual se encuentra dado de baja con fecha **09/10/2013**.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, se localizó al **C. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL** con número de seguridad social [REDACTED] el cual se encuentra dado de baja con fecha **29/04/2014**.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, se localizó al **C. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR PARRAL** con número de seguridad social [REDACTED] el cual se encuentra dado de baja con fecha **23/07/2001**.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, para no incurrir en imprecisión de la información, es necesario que presente datos estadísticos como son R.F.C. y C.U.R.P. del **C. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZALEZ**, en virtud de que se localizaron 05 asegurados con el mismo nombre.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, para no incurrir en imprecisión de la información, es necesario que presente datos estadísticos como son R.F.C. y C.U.R.P. del **C. JOSÉ LUIS LUNA TORRES**, en virtud de que se localizaron 36 asegurados con el mismo nombre.



2019 2/3

ESTADO DE MÉXICO

020824
344

- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, se localizó al **C. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS** con número de seguridad social [REDACTED] el cual se encuentra dado de baja con fecha **27/02/2017**.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, para no incurrir en imprecisión de la información, es necesario que presente datos estadísticos como son R.F.C. y C.U.R.P. del **C. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA**, en virtud de que se localizaron 07 asegurados con el mismo nombre.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, para no incurrir en imprecisión de la información, es necesario que presente datos estadísticos como son R.F.C. y C.U.R.P. del **C. MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTINEZ**, en virtud de que se localizaron 839 asegurados con el mismo nombre.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, para no incurrir en imprecisión de la información, es necesario que presente datos estadísticos como son R.F.C. y C.U.R.P. del **C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS**, en virtud de que se localizaron 03 asegurados con el mismo nombre.
- Me permito informar a usted que una vez realizada la consulta en las fuentes de información con que cuenta esta Subdelegación, se localizó al **C. SAUL BRUNO GARCÍA** número de seguridad social [REDACTED] el cual se encuentra inscrito con la moral **TECNOLOGIA EFECTIVA SA DE CV** Con Registro Patronal [REDACTED] perteneciente a la **Delegación 20 (NUEVO LEÓN) Subdelegación 34 (SUBDELEGACIÓN 3 SUROESTE C. MONTERREY)** misma a la que deberá solicitar la información.

Lo anterior para estar en posibilidad de rendir con oportunidad lo requerido por **Eugenio Benítez Gómez**, Oficial de la Policía Federal Ministerial; haciendo referencia al Informe Penal 1005/2019.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

HFE:coam**

[REDACTED SIGNATURE]

Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos



2019 3/3
MARIANO ZARATA



345

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso del Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

OFICIO: 400LG6020/432/2019
Toluca de Lerdo, México
11 de Septiembre de 2019

15: 29 hrs

**OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y
PERSECUCION DE DELITOS EN MATERIA DE
DESAPARICION FORZADA DE PERSONA Y DESAPARICION
COMETIDA POR PARTICULARES.**

En atención a su oficio número [REDACTED] mediante el cual solicita, si se cuenta con algún registro o antecedente de alguna de las **43 PERSONAS**, como se describe en el oficio.

1. ABEL GARCIA HERNANDEZ	23. JORGE ALVAREZ NAVA
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN	24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ	25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
4. ALEXANDER MORA VENANCIO	26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO	27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ	28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA	29. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL	30. JOSE LUIS LUNA TORRES
9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ	31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	33. LEONEL CASTRO ABARCA
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
13. CÚTBERTO ORTIZ RAMOS	35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL	36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ	37. MARCIAL PABLO BARANDA
16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	38. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
17. FELIPE ARNULFO ROSAS	39. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO	40. MAURICIO ORTEGA VALERIO
19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ	41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
20. ISRAEL GINTO LUGARDO	42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA	43. SAUL BRUNO GARCIA
22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ	

Con el fin de dar el debido cumplimiento a lo solicitado, se le dio difusión a las diferentes áreas de esta Fiscalía de Asuntos Especiales, las cuales nos informan que **NO** se encontró registro o documentación alguna de las personas de su interés.

Agradeciendo de antemano la atención, prestada a la presente, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE INVESTIGACION "B"
DE LA FISCALIA DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA F.G.J.E.M.

Ccp [REDACTED] - Fiscal Central de Atención Especializada.
Lic. [REDACTED] Ramírez - Fiscal de Asuntos Especiales

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

AV. HIDALGO No. 1302, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CP. 50090
TELS. (01 722) 2 15 99 51 Y 215 99 29

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

OFICIO: FGR/AIC/PFM/DGMM/UAIOREDOME/TOL/9430/2019
EXHORTO: [REDACTED]

Toluca, México; septiembre 12 de 2019
Oficio No [REDACTED]

[REDACTED]
**OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.4 párrafo segundo, 1.5 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, artículos 6 fracción XXXIX y 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, por instrucciones del Doctor César Enrique Sánchez Millán, Director General del Registro Civil, y en contestación a su oficio No. FGR/AIC/PFM/DGMM/UAIOREDOME/TOL/9430/2019, de fecha 29 de agosto del presente año, en el cual solicita se informe si en nuestros archivos existe registro alguno a nombre de las siguientes personas **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITER, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCAZAR, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO EUGARDO, JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPAN LEGIDENO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUÍS LUNA TORRES, JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ALBARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGADALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, SAÚL BRUNO GARCÍA.**

Al respecto le informo que con los datos aportados se realizó la revisión en la base de datos del Sistema Único de Certificación e Inscripción en el Estado de México, la cual contiene información de 1930 a la fecha, incorporándose diariamente en virtud de que se encuentra en actualización y verificación, **no se localizaron** registros a nombre de las personas antes citada. Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED]
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

C.P. DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO
C.P. EXPEDIENTE/5420
J/VVA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Lerdo poniente núm. 101, puerta 104, planta baja, edificio Plaza Toluca, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 214 33 16, 214 29 32 y 214 68 39, fax: (01 722) 215 85 34.



ESTADO DE MÉXICO

~~0118~~
G 347

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
FISCALIA REGIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO
CENTRO DE JUSTICIA DE VALLE DE CHALCO
H. SEGUNDO TURNO

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a 30 de Agosto de 2019

**JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

Por medio del presente y en contestación a su oficio de fecha treinta de Agosto del año dos mil diecinueve y en atención a oficio No. [REDACTED] mediante el cual solicita se informe si en los archivos de esta dependencia existen antecedentes o registros de las cuarenta y tres personas (43) personas que se enlistan en el oficio referido el cual se encuentra signado por Eugenio Benitez Gómez quien es Oficial de la Policía Federal Ministerial adscrito a la Jefatura Regional del Estado de México

A respecto he de informar que una vez que se realizó una búsqueda minuciosa NO se encontró registro o dato alguno relacionado con las personas enlistadas. Lo que hago de su conocimiento para lo que estime pertinente

Si mas por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando de usted como su seguro servidor.

[REDACTED]

**AGENTE MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A CENTRO DE JUSTICIA DE VALLE DE CHALCO**

PGJ

Scanned by CamScanner



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



348

"2019 Año del Centesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Oficio: 400L60002/1075/2019
Valle Bravo 30 de agosto del 2019

OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
EN TOLUCA MEXICO,
PRESENTE.

En referencia al oficio número [redacted] signado por el Mtro. Rafael Esquivel Blanco, Director General de Enlace Interinstitucional, quien cursa oficio número [redacted] relacionado con el Exhorto número [redacted] signado por Usted, en el que solicita se informe a esa Representación Social, si existe o no en los registros de esta Fiscalía Regional, algún antecedente de las personas de nombres 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ. 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN. 3.- ADAN ABAJAN DE LA CRUZ. 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO. 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ. 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA. 8.- CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL. 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ. 10.- CÉSAR MANUEL GOINZÁLEZ HERNÁNDEZ. 11.- CRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE. 12.- CRISTIAN TOMÁS COLON GAMA. 13.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS. 14.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL. 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ. 16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO. 17.- FELIPE ARNULFO ROSAS. 18.- GEOVANI GALINDES GUERRERO. 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ. 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO. 21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA. 22.- TOMÁS TRUJILLO GONZÁLEZ. 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA. 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDÓZA. 25.- JORGE ANTONIO HIZAPA LEQUIDEÑO. 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL. 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR. 28.- JOSÉ ÁNGEL VARRRETE GONZÁLEZ. 29.- JOSÉ EDUARDO BATOLO TLATEMPA. 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES. 31.- JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ. 32.- JÚLIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN. 33.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS. 34.- LUIS ÁNGEL ÁBARCA CARILLO. 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA. 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS. 37.- MARCIAL PABLO BARANDA. 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA. 39.- MARTÍN GETZMANI SÁNCHEZ GARCÍA. 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO. 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. 42.- MIGUEL ÁNGEL MEDOZA ZACARÍAS. 43.- SAÚL BRUNO GACÍA.

MEXICO AGENCIA EN PARTICIPAR INFORMO a Usted que al realizar una minuciosa búsqueda en los registros de esta Fiscalía Regional NO se encontró registro o antecedente en el que se encuentren relacionadas las personas referidas en el oficio.

Realizo la búsqueda Lic. Maximino Camerino Reyes Fermin Agente del Ministerio Público

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

[Redacted Signature]

COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "E1" DE LA FISCALÍA
REGIONAL DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO.

C.c. p Mtro. Rafael Esquivel Blanco, Director General de Enlace Interinstitucional, para conocimiento



334-110-2017

FISCALÍA REGIONAL DE

FGJ

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA REGIONAL DE VALLE DE BRAVO
CALLE GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUNCA S/N BO. SAN ANTONIO, VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO.
(TELS. (01726) 26 2 06 87, 26 2 61 43)



00-314
349

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio No. 400LCA000/2918/2019
Amecameca, Estado de México;
30 de Agosto de 2019

[Redacted]
Oficial de la Policía Federal Ministerial.

Me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por cada uno de los Jefes de las Unidades de Investigación, adscritos a esta Fiscalía Regional a mi cargo, **NO** se localizó registro alguno de Averiguación Previa, Noticia Criminal, Carpeta de Investigación, Acta Circunstanciada, Número Interno de Control y/o Número Único de Causa, en la que se encuentren relacionadas la personas descritas en su oficio número **FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOREDOMEX/TOL/9428/2019**, de fecha 29 de agosto del año en curso, relacionado con el Exhorto **FGR/MEX/TOL/EXH/104/2019**.

~~DESDE AHORA~~ más por el momento, quedo de Usted.

EXICO AGENCIA UNICA DE INVESTIGACION
PROCEDIMIENTOS PENALES

ATENTAMENTE,

[Redacted Signature]

Fiscal Regional



c.c.p Minutario
M. EN D. AEPM/apr

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
FISCALÍA REGIONAL DE AMECAMECA



CARRETERA MÉXICO-CUAUTLA KM. 58, AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56900. TEL. 01 597 97 8 93 91

00001
350



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTADO DE
MÉXICO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. [REDACTED]

Toluca, Estado de México; a 03 de septiembre de 2019

[REDACTED]
**OFICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
JEFATURA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número [REDACTED] de fecha 29 de julio de 2019, con número de expediente [REDACTED] recibido en esta Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de México, mediante el cual solicita registro de entradas y salidas del país a nombre de las 43 personas que se indican en su requerimiento.

Respecto, me permito comunicarle que de la consulta efectuada en la base de datos denominada Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) que opera la Dirección de Información Migratoria del Instituto Nacional de Migración, no se localizaron registros de nombre de las personas mencionadas.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 20 fracciones II, III, IX y X de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 inciso C, fracción III y 77 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1, 11 y 21 fracción II, del ACUERDO por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración; 3, fracciones II y VI, 4, fracción III, 5, 13, fracción IV, 14 fracción I, 18, 20, fracción VI y 22 fracciones II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida y al mismo tiempo hacerle llegar un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.
EL JEFE DE DEPARTAMENTO**

[REDACTED]

C. P. expediente
C. AMT

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTADO DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
Independencia No. 510, C. P. 60090
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TELÉFONO: 01 (777) 521 5674 - FAX: 01 (777) 521 5675





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



351

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".
Toluca de Lerdo, Estado de México
septiembre 09 de 2019
400LG3A00/0754/2019

[REDACTED]
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

PRESENTE

Por este medio y en atención a su oficio [REDACTED] del 29 de agosto del presente año, mediante el cual solicita, si dentro de los asuntos que atiende esta Fiscalía Especializada, informe si existe algún registro, datos y/o antecedente de las personas que se mencionan a continuación mismo que se encuentra relacionada dentro de la Carpeta de Investigación [REDACTED]

- 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ,
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS VAN RAMIREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ, 11.- CHRISTIAN ALEJONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ DE LA CRUZ, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO PROLAVENTA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSAMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, Y 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA.

Me permito informar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en la base de datos de esta Fiscalía Especializada, NO se encontró registro alguno con respecto a la persona referida. Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mis más alta consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ROBO CON VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTÍA MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO PARTICULAR

C. P. Mtro. Rafael Espinosa García, Director de Ejecución Institucional para su conocimiento
C. P. Mtro. Mario Rojas Cruz, Tm. del Central de Atención Especializada para su conocimiento

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ROBO CON VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTÍA MAYOR
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



AVENIDA ILIUS CARRANZA #2202, CAPULITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P.50260
TELÉFONO: (01 222) 2127454

25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO
26	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
27	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
28	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
29	JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
30	JOSE LUIS LUNA TORRES
31	JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
32	JUNIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
33	LEONEL CASTRO ABARCA
34	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
35	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
36	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
37	MARCIAL PABLO BARANDA
38	MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
39	MARTIN OTSEMANY SANCHEZ GARCIA
40	MAURICIO ORTEGA VALERIO
41	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
42	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARAS
43	SAUL BRUNO GARCIA

Le informo que, una vez realizada la búsqueda nominal en los archivos de este Departamento a mi cargo, únicamente con el nombre de MIGUEL ANGEL GARCIA HERNANDEZ, se localizó registro, por lo que se requiere, envíe sus datos personales para su confronta, por lo que respecta a los siguientes 42 nombres no se localizó registro alguno.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



BUSCO NOMINALMENTE
FISCALIA GENERAL DE L
MARIO ANTONIO GONZALEZ
INVESTIGACION PARA
NOTZINAP



Cop. Lic. Eusebio José Zañenas Oronoz, Coordinador General de Partidos Políticos en atención a su identificación

IDENTIFICACION
FIRMA

FISCALIA GENERAL DE JUSTI



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
OFICIO CEA/DGVI/389/2019,
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

- - -En la ciudad de México, siendo las nueve horas con seis minutos del día 4 cuatro de octubre 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

HACE CONSTAR - - - - -

--- - **TENGASE** por recibido el turno [REDACTED] de tres de octubre de dos mil diecinueve, por el que se remite copia del oficio [REDACTED] de primero de octubre del mismo año, signado por [REDACTED] Director General de Vinculación Interinstitucional, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y dirigido a la Licenciada [REDACTED] Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, por medio del cual informá lo siguiente: - - - - -

"...en relación con la resolución (y sus acumuladas) de esta Comisión Ejecutiva para que, con respecto a sus facultades y competencias, en el momento de emitir sus resoluciones consideren lo resultado en materia de satisfacción..." (Sic).- - - - -

- - - Documento en copia del cual se da fe de tener a la vista constante de una fojas útil escrita por ambos lados, al que se anexo copia en dos fojas útiles escritas la primera por ambos lados y la segunda por uno solo de sus lados, en las que refieren la procedencia de compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal en favor de [REDACTED] y otros, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales que en derecho procedan. - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL - - - - -

- - - - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA - - - - -

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS-355
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----CÚMPLASE-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE
INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN
ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO
ACTUADO.-----

----- DAMOS FE-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACION PARA EL CASO
AYOTZINAPA

OFICIOS RECIBIDOS


Id: 10838
Número: CEAV/DGVI/389/2019
Fecha: 01/10/2019 Fecha del turno: 03/10/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]


*Recibido
4/10/19
9:06 hrs
[Signature]*

Asunto: PROCEDENCIA: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DIRECCIÓN GENERAL VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. CON RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CEAV/CIE/0012/2016, EMITIDA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ENVIÓ COPIA DE SU RESOLUCIÓN Y SUS ACUMULADOS, PARA QUE CON RESPECTO A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS EN EL MOMENTO DE EMITIR SUS RESOLUCIONES CONSIDEREN LO RESUELTO EN MATERIA DE SATISFACCIÓN.

Observaciones:

GOBIERNO DE MÉXICO

 **FGR RECIBIDO**
03 OCT 2019

 **FGR RECIBIDO**
03 OCT 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

OF. CEAV/DGVI/389/2019
Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019

10838

Lic. Sara Irene Herrerías Guerra
Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República
Presente

Estimada Licenciada Herrerías:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en relación con la resolución CEAV/CIE/0012/2016 emitida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al respecto, me permito enviarle copia de la resolución (y sus acumulados) de esta Comisión Ejecutiva para que, con respeto a sus facultades y competencias, en el momento de emitir sus resoluciones consideren lo resuelto en materia de satisfacción.

Para cualquier duda o aclaración me permito proporcionar a la Dirección General de Vinculación Interinstitucional a través del correo electrónico [REDACTED]

En otro particular y en espera de su amable respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

JARD
CDA
Oficio del Cercamiento Especial para su cuarenta y dos días.
Ana Patricia Romero Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica Especial. Para su conocimiento.
José Antonio Gómez de la Cruz, Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador. Para su conocimiento.

Ángel Urzúa 1137, Del Valle, CP. 03100, Benito Juárez, CDMX
T: 000-2000 ext. 57976 www.gob.mx/ceav

357

GOBIERNO DE
MÉXICO



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

03 OCT 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

03 OCT 2019

XIAGO
CON ANEXO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Dirección General de Vinculación Interinstitucional

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
DE FISCALÍA DE PARÍS

Of. CEAV/DGVI/389/2019

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019

[Redacted]

Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de
Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República
Presente

10838

Estimada Licenciada Herrerías:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en relación con la resolución CEAV/CIE/0012/2016 emitida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al respecto, me permito enviarle copia de la resolución (y sus acumulados) de esta Comisión Ejecutiva para que, con respeto a sus facultades y competencias, en el momento de emitir sus resoluciones consideren lo resuelto en materia de satisfacción.

Para cualquier duda o aclaración me permito proporcionarle los datos de contacto de esta Dirección General de Vinculación Interinstitucional: Teléfono [Redacted] ext. [Redacted] y el correo electrónico: [Redacted]

Sin otro particular y en espera de su amable respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



[Redacted Signature]

DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARIS

JANO

c.c.p.

[Redacted]

Ángel Urraza 1137, Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, CDMX
t: 1000-2000 ext. 57976 www.gob.mx/ceav

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A EFECTO DE DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DEL FUERO FEDERAL EN FAVOR DE [REDACTED]

AL RESULTAR EL PRIMERO VÍCTIMA DE LOS HECHOS DELICTIVOS OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ("Caso Iguala").

~~38~~
358

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima
Resolución de reparación integral del daño
Exp. CEAV/CIE/0012/2016 y sus acumulados

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A EFECTO DE DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DEL FUERO FEDERAL EN FAVOR DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] AL RESULTAR EL PRIMERO VÍCTIMA DE LOS HECHOS DELICTIVOS OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ("Caso Iguala").

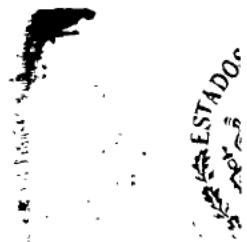


FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
N PARA EL CASO
TIZAPAPA

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima
Resolución de reparación integral del daño
Exp. CEAV/CIE/0012/2016 y sus acumulados

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A EFECTO DE DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DEL FUERO FEDERAL EN FAVOR DE [REDACTED]

[REDACTED] AL RESULTAR EL PRIMERO VÍCTIMA DE LOS HECHOS DELICTIVOS OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ("Caso Iguala").



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A EFECTO DE DETERMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DEL FUERO FEDERAL EN FAVOR DE [REDACTED] AL RESULTAR EL PRIMERO VÍCTIMA DE LOS HECHOS DELICTIVOS OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ("Caso Iguala").



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
PUNTO DE CONTACTO
EN IGUALA



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**SE RECIBE INFORME DE LA SECRETARIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUERRERO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con siete minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

- - -TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo [REDACTED] con el cual se remite constante en una foja útil el oficio [REDACTED], suscrito por el licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por el cual en respuesta al oficio [REDACTED] de fecha diecisiete de julio del presente año, y para ello adjunta constante en una foja copia simple del oficio [REDACTED], de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el L.C. [REDACTED] Subsecretario de Administración Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la citada Secretaría que refiere contiene la información solicitada, y anexa copia simple de expediente técnico constante de treinta y dos fojas del ejercicio 2013 relativo a Vestuario y Uniformes, documentos de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE -----

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro [REDACTED]. -----

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE -----

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UEILCA

361

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

9:07 hrs
4/10/2019

Id: 10834
Número: UAJyDH/02175/2018
Fecha: 19/07/2019 Fecha del turno: 03/10/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DIVERSA INFORMACIÓN. AL RESPECTO REMITE RESPUESTA CON OFICIO NUMERO [REDACTED]

Observaciones:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2011-2015

Secretaría de Seguridad Pública

FGR RECIBIDO
93 OCT 2019
14:18 COPS

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Oficio: UAJyDH/02175/2018.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Asunto: Se remite información.
Chilpancingo, Guerrero, a 19 de julio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
CIUDAD DE MÉXICO.

Por instrucción del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y con fundamento en el artículo 22 fracción I numeral 1.4 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; artículo 14 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, y en atención al oficio número SDHPDSC/01/01289/2019, de fecha diecisiete de junio del presente año, y recibido con fecha 12 del mes y año en curso, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, mediante el cual solicita diversa información al Titular de esta Secretaría; adjunto al presente remito a Usted el oficio número SAAT/DH/03090/2019, de fecha diecisiete de julio del presente año, suscrito por el L.C. [REDACTED] Subsecretario de Administración Apoyo Técnico de esta Secretaría, destacando que en el mismo se contiene la información solicitada por esa autoridad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS.
[REDACTED]

C.C.P. Lic. David Perillo [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública del Estado. Pro su Superior subordinado. -Presente-
C.C.P. [REDACTED]
DPH/198/2019.

Palacio de Gobierno, Primer Piso, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros No. 82, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel: (01-747) 471 8732 http://www.guerrero.gob.mx



FGR RECIBIDO
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

03 OCT 2019

14:18 CAPSA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
PROTECCIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Oficio: [REDACTED]
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Asunto: Se remite información.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de julio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
CIUDAD DE MÉXICO.

Por instrucción del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y con fundamento en el artículo 22 fracción I numeral I.4 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; artículo 14 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, y en atención al oficio número [REDACTED] de fecha diecisiete de junio del presente año, y recibido con fecha 12 del mes y año en curso, derivado de la Averiguación Previa citada al rubro, mediante el cual solicita diversa información al Titular de esta Secretaría; adjunto al presente remito a Usted el oficio número [REDACTED] de fecha diecisiete de julio del presente año, suscrito por el L. [REDACTED] Subsecretario de Administración Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de esta Secretaría, destacando que en el mismo se contiene la información solicitada por esa autoridad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



ATENTAMENTE.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
Y DERECHOS HUMANOS.

[REDACTED]

C.c.p. [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Pra su Superior conocimiento.- Presente
C.c.p. Expediente. [REDACTED]
DPM/FMB/mbv.

Palacio de Gobierno, Primer Piso, Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel: (01-747) 471 9732. <http://www.guerrero.gob.mx>



Sección: Subsecretaría de Administración,
Apoyo Técnico y Desarrollo
Humano.
Número: SAATyDH/03090/2019
Asunto: Se remite información solicitada.

Chilpancingo, Gro., a 17 de julio de 2019.
"2019 Año del caudillo del sur, Emiliano Zapata".

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.**

En atención al oficio numero [REDACTED], de fecha 15 de julio del presente año, donde, nos remite copia del oficio numero [REDACTED] de fecha 17 de junio del año en curso, signado por el Mtro. [REDACTED], agente del ministerio público de la federación, quien derivado de la averiguación previa número [REDACTED] solicita la información de las características oficiales de las gorras tales como colores, medidas, bordados, descripción de logotipos, números de serie, hologramas y de más información de las mismas, que usaron los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, así como su proveedor y su domicilio, ello por ser necesario para contar con todas las características del producto como son las etiquetas, información de las etiquetas, país de origen de la gorra, país y lugar de fabricación, tipo de tela y con carácter devolutivo una gorra de tela oficial.

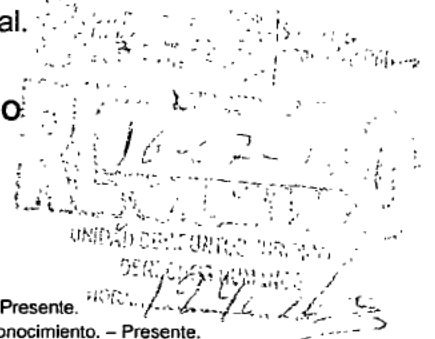
Por lo anterior, le remito a usted la siguiente información en forma impresa:

- Expediente técnico, donde vienen las características de las gorras.
- Contrato donde viene el proveedor y su dirección, así como las características de las gorras adquiridas.
- Factura y acta de entrega recepción de las mismas.

No omito manifestar, que revisando la bodega con que cuenta la subdirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, no se encontró ninguna gorra del ejercicio Fiscal 2013 ya que las del ejercicio Fiscal 2014, fueron entregadas en dicha bodega, el día 03 de septiembre de 2014 (anexo copia de acta entrega) por lo que no pudieron ser las que se usaron ese día. **EL CASO**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, APOYO
TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO.**



- C.c. [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública. - Para su superior conocimiento. - Presente.
C.c. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c. [REDACTED] Jefe de la Dirección General de Administración. - Para su conocimiento. - Presente.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
GUERRERO**

FASP

EXPEDIENTE TÉCNICO

Dependencia ejecutora: Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil.

Programa con prioridad nacional: Fortalecimiento las de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.

Ejercicio: 2013.

Capitulo: 2000 Materiales y Suministros.

Concepto: 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Partida Genérica: 271 Vestuario y Uniformes.

Partida Específica: 27101 Vestuario y Uniformes.

Tipo de recurso: Federal.

Importe: \$ 9,738,230.00 (Nueve millones setecientos treinta y ocho mil doscientos treinta pesos 00/100 m.n.).

Expediente técnico: Vestuario y Uniformes para la Policía Estatal.

Chilpancingo, Gro. Junio de 2013.

Marco de referencia

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo , entre otras cosas , que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la Prevención de los Delitos; la Investigación y Persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinaran entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el sistema nacional de Seguridad Pública.

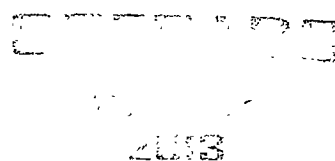
- Los fondos de ayuda Federal para la Seguridad Pública, a Nivel Nacional serán Aportados a las Entidades Federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

El artículo 142 de la Ley general del **Sistema Nacional de Seguridad Pública** dispone que, entre los fondos de ayuda Federal, se encuentra el **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública** de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la Seguridad Pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben **concentrarse** en una **cuenta específica**, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinan a la Seguridad Pública y que se deberán rendir informes trimestrales al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

El artículo 9, fracción VII, del presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "Fasp" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los Gobiernos Federal y Estatal suscribieron el 28 de febrero del 2013 el Convenio de Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio Fiscal 2013, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos y acciones entre "las partes" para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del sistema nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del Fasp, con cargo al presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2013 así como los recursos que para tal fin aporta "el Gobierno del Estado".

Derivado de lo anterior el día 28 de febrero del año 2013, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscribieron el **Anexo Técnico Único que contempla el Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, en el Capítulo: 2000 Materiales y Suministros, Concepto: 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Partida: 271 Vestuario y Uniformes.**



Objetivo general

Dotar del equipamiento institucional, personal, e infraestructura a las Instituciones de Seguridad Pública, para atender programas prioritarios locales, en forma complementaria a la asignación de recursos del FASP que atiendan los Programas con Prioridad Nacional, conforme a lo dispuesto por el número OCTAVO de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Metas comprometidas

1. Fortalecer la actuación de las instituciones locales de seguridad pública y/o impartición de justicia con una visión integral enfocada a la potenciación del resultado esperado por la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional.
2. Impulsar la dotación de equipamiento del personal y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, así como los criterios que tiendan a homologar, actualizar y usar tecnología de vanguardia para cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública alineados a los objetivos de los Programas con prioridad nacional.
3. Proveer, en su caso, a las instituciones locales de impartición de justicia, de la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz, acciones de construcción, mejoramiento y/o ampliación, acordes a los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional que correspondan.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
DE NABA

[Stamp]

2015

Líneas de acción

1. Equipar policías ministeriales, peritos, ministerios públicos y policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores.
2. Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones para la procuración de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de Seguridad Pública y sus centros de capacitación.
3. Depurar los recursos humanos vinculados a las tareas de Seguridad Pública.
4. Las características y/o especificaciones de los bienes y servicios en que serán aplicados los recursos se encuentran contenidos en el programa ejecutivo 2013 del presente programa con prioridad nacional, así como en las cédulas técnicas correspondientes, mismas que serán remitidas para validación de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos.

FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros provendrán del Programa de Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, en el Capítulo: 2000 de Materiales y Suministros, Concepto: 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Partida: 271 Vestuario y Uniformes, mismos que son aportados por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, en los términos señalados en el Anexo Técnico único respectivo.

En virtud de lo anterior, se solicita la liberación de los recursos financieros de la cuenta bancaria específica, con cargo a la **FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO (FASPE)**, para cubrir los gastos del expediente técnico "Vestuario y Uniformes para la policía estatal preventiva", cuyo importe asciende a la cantidad de \$ **9,738,230.00 (Nueve millones setecientos treinta y ocho mil doscientos treinta pesos 00/100 m.n.)**.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO

METAS

Dotar de uniformes para la policía estatal preventiva, para el mejor desempeño de sus labores.

- Adquirir 30,406 piezas de uniformes para la policía estatal preventiva.

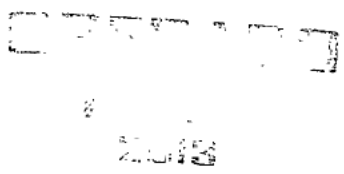
Descripción de la inversión

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PANTALÓN AZUL TIPO AMERICANO	4,752	900.00	4,276,800.00
PLAYERA AZUL	5,494		
GORRA AZUL	5,494		
CINTURÓN AZUL	5,748		
MANGA AZUL	3,229		
BOINA AZUL	254		
CODERA Y RODILLERA	65		
PANTALÓN AZUL PARA MONTAR	36		
CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVO AZUL	186		
CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVO BLANCA	186		
OVEROL ROJO	194		
PANTALÓN DE VESTIR AZUL	186		
PANTALÓN NEGRO TIPO COMANDO	710		
PLAYERA ROJA	710		
SUDADERA ROJA	194		

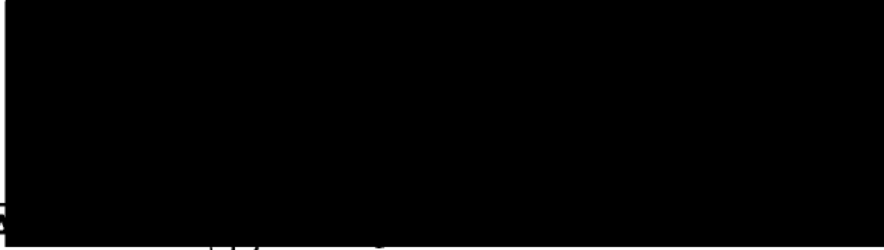
Vestuario y Uniformes para la Policía Estatal

370

GORRA ROJA	710	
CAMISOLA ROJA	516	
PLAYERA MANGA LARGA ROJA	90	
SHORT ROJO TIPO SURFISTA	90	
GORRA ROJA PARA PLAYA	90	
CAMISOLA DESIERTO OTAN	254	
PANTALÓN DESIERTO OTAN	254	
PLAYERA CAMUFLAJEADA	254	
CINTURÓN NEGRO	710	
TOTAL	30,406.00	



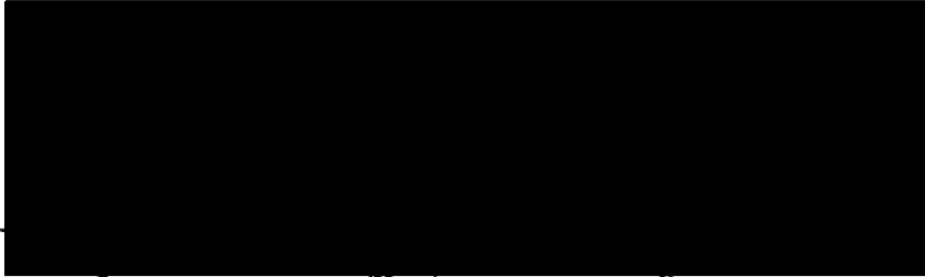
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**



A

[Handwritten signature]

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
OPERACIÓN POLICIAL**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
CHILPANCINGO, GRO.

CHILPANCINGO, GRO.
JUNIO 2013

CHILPANCINGO, GRO., JUNIO DE 2013.

Anexo 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																												
PANTALON AZUL TIPO AMERICANO (POLICIA ESTATAL)																													
<p>PANTALÓN TIPO AMERICANO, CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL 65% POLIÉSTER – 35% ALGODÓN DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES PRESILLADO EN TERMINACIÓN DE LA MISMA. DOS BOLSAS TRASERAS CON TAPA DE 14 CMS. DE ANCHO POR 6 CMS. DE ALTO, CON DOS BOTONES DE PASTA DE DOBLE CARA TAMAÑO 30. DOS BOLSAS LATERALES TIPO CARGO CON TRES FUELLES, CON TAPA DE 23 CMS DE ANCHO POR 6.5 CMS. DE ALTO, CON UN BOTÓN DE PASTA DOBLE CARA TAMAÑO 30. PRETINA DE TRES PIEZAS CON SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTE DE TALLA, CINTA SNUGTEX ANTIDESFAJE EN LA MISMA. AGUJETAS EN TOBILLO PARA AJUSTE. REFUERZO TIPO PAÑALERA DE LA MISMA TELA. REFUERZO EN LA RODILLA DE LA MISMA TELA Y PLIEGUE PARA DOBLES. FORRO TIPO POPELINA 65% POLIÉSTER – 35% ALGODÓN. CIERRE DE LATÓN REFORZADO DE 18 CMS. DEL COLOR DE LA PRENDA. CINCO TRABILLAS PARA CINTURÓN DE 4.5 CMS DE ANCHO POR 6 CMS DE ALTO, PRESILLADO EN LAS ESQUINAS PARA MAYOR DURABILIDAD. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008</p>	[REDACTED]																												
PLAYERA AZUL CUELLO REDONDO (POLICIA ESTATAL)																													
<p>TELA ELABORADA EN INTERLOCK, CON UNA COMPOSICIÓN DE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, COLOR AZUL NAVY QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008 CON LA LEYENDA SSPyPC, EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO.</p>	[REDACTED]																												
GORRA AZUL BEISBOLERA (POLICIA ESTATAL)																													
<p>CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL DE 6 GAJOS Y VISERA FORRADA CON INTERIOR DE PLASTICO CON APLICACIÓN DE TEFLON DE DUPONT.V, CON LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE Y EN EL COSTADO IZQUIERDO, LA LEYENDA POLICÍA ESTATAL, CONFECCIONADA EN GABARDINA ASARGADA, EN 50% DE POLIÉSTER – 50% DE ALGODÓN. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008</p>	[REDACTED]																												
CINTURÓN AZUL (POLICIA ESTATAL)																													
<p>EN TELA RIPSTOP CON BIES DE POLIESTER CON HEBILLA TIPO 5 11</p>	[REDACTED]																												
MANGA DE HULE																													
<p>PRENDA DE VESTIR TIPO MANGA COLOR AZUL NAVY, CON LEYENDA REFLEJANTE COLOR GRIS A BASE DE MICRO ESFERA Y TEXTO EN ESPALDA Y CUADRO PARA ABROCHAR, DE "POLICÍA ESTATAL" LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON: PELÍCULA ELABORADA CON RESINA DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO), EN UNA FORMULACIÓN DISEÑADA PARA CONFECCIONAR IMPERMEABLES, PROPIOS PARA RESISTIR LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO. POR SU CONSTITUCIÓN QUÍMICA, NO PERMITE LA GENERACIÓN Y PROLIFERACIÓN DE HONGOS. CARACTERÍSTICAS METODO UNIDAD ESPECIFICACIÓN</p> <table border="0"> <tr> <td>PESO,</td> <td></td> <td>g/m2</td> <td>350 + 30</td> </tr> <tr> <td>ANCHO,</td> <td></td> <td>MTS</td> <td>1 40 - 1 43</td> </tr> <tr> <td>GRABADO,</td> <td></td> <td></td> <td>SEDA</td> </tr> <tr> <td>CALIBRE,</td> <td></td> <td>0.001 PULGADA</td> <td>13 + 1</td> </tr> <tr> <td>RESISTENCIA A LA TENSIÓN</td> <td>ASTM D 751 00</td> <td>LIBRA</td> <td>L 80 - 100</td> </tr> <tr> <td>ELONGACION T 100 - 200</td> <td>ASTM D 751 00</td> <td>%</td> <td>T 60 - 90 L 50 - 100</td> </tr> <tr> <td>RESISTENCIA AL RASGADO TEXTIL</td> <td>ASTM D 751 00</td> <td>LIBRA</td> <td>L 10 - 25 T 10 - 25 POLIESTER SL</td> </tr> </table>	PESO,		g/m2	350 + 30	ANCHO,		MTS	1 40 - 1 43	GRABADO,			SEDA	CALIBRE,		0.001 PULGADA	13 + 1	RESISTENCIA A LA TENSIÓN	ASTM D 751 00	LIBRA	L 80 - 100	ELONGACION T 100 - 200	ASTM D 751 00	%	T 60 - 90 L 50 - 100	RESISTENCIA AL RASGADO TEXTIL	ASTM D 751 00	LIBRA	L 10 - 25 T 10 - 25 POLIESTER SL	[REDACTED]
PESO,		g/m2	350 + 30																										
ANCHO,		MTS	1 40 - 1 43																										
GRABADO,			SEDA																										
CALIBRE,		0.001 PULGADA	13 + 1																										
RESISTENCIA A LA TENSIÓN	ASTM D 751 00	LIBRA	L 80 - 100																										
ELONGACION T 100 - 200	ASTM D 751 00	%	T 60 - 90 L 50 - 100																										
RESISTENCIA AL RASGADO TEXTIL	ASTM D 751 00	LIBRA	L 10 - 25 T 10 - 25 POLIESTER SL																										

BOINA

DE TELA DE PAÑO COLOR AZUL NAVY TIPO AMERICANA, RUMANA O ALEMANA.

CODERA Y RODILLERA (FUERZAS ESPECIALES)

CODERA ESPECIAL EN COLOR NEGRO, ANTIREFLEJANTE, ALMOHADILLA DE NEOFRENO DE ALTA DENSIDAD DE 12", CUBIERTA DE NYLON CORDURA, SUPERFICIE DE PLASTICA ANTIDERRAPANTE, DOBLE SUJETADOR DE VELCRO UNITALLA Y RODILLERA COMPLETA, CON ESPINILLERA EN COLOR NEGRO ANTIREFLEJANTE, FABRICADO EN POLICARBONATO, LA ZONA DE LA ESPINILLA EN POLICARBONATO DURO, AJUSTABLE O REMOVIBLE EN EL PROTECTOR DE PIE, SOPORTE INTERIRO DE RODILLA, DOS SINCHOS DE VELCRO SPANDEX, AJUSTABLES. (VER IMAGEN)

PANTALÓN AZUL TIPO AMERICANO PARA MONTAR (POLICIA MONTADA)

PANTALÓN TIPO AMERICANO PARA MONTAR, CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN.
 DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES PRESILLADO EN TERMINACIÓN DE LA MISMA.
 DOS BOLSAS TRASERAS CON TAPA DE 14 CMS. DE ANCHO POR 6 CMS. DE ALTO, CON DOS BOTONES DE PASTA DE DOBLE CARA TAMAÑO 30.
 DOS BOLSAS LATERALES TIPO CARGO CON TRES FUELLES, CON TAPA DE 23 CMS. DE ANCHO POR 6.5 CMS. DE ALTO, CON UN BOTÓN DE PASTA DOBLE CARA TAMAÑO 30.
 PRETINA DE TRES PIEZAS CON SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTE DE TALLA, CINTA SNUGTEX ANTIDESFAJE EN LA MISMA.
 AGUJETAS EN TOBILLO PARA AJUSTE.
 REFUERZO TIPO PAÑALERA DE LA MISMA TELA.
 REFUERZO EN LA RODILLA DE LA MISMA TELA Y PLIEGUE PARA DOBLES
 FORRO TIPO POPELINA 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN.
 CIERRE DE LATÓN REFORZADO DE 18 CMS. DEL COLOR DE LA PRENDA.
 CINCO TRABILLAS PARA CINTURÓN DE 4.5 CMS DE ANCHO POR 6 CMS DE ALTO, PRESILLADO EN LAS ESQUINAS PARA MAYOR DURABILIDAD.
 QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008

CAMISA TIPO ADMINISTRATIVO, COLOR AZUL NAVY (TRANSITO ESTATAL)

CAMISA TIPO ADMINISTRATIVO, MANGA CORTA, COLOR AZUL NAVY, CONFECCIONADA EN TAFETAN, CUYA COMPOSICIÓN ES 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN
 ABIERTA, COMPUESTA DE DOS DELANTEROS, CON ALETILLA DE 3.2 CM. CON ENTRETELA FUSIONABLE, A TODO LO LARGO, CON 6 OJALES. EL DELANTERO DERECHO DEBE ESTAR HABILITADO CON 6 BOTONES DEL NUMERO 20, DE COLOR AZUL, LOS CUALES DEBEN ESTAR VISIBLES, TENDRÁ 1 BOLSA EN CADA DELANTERO; DE 13.5 CM. DE ANCHO, POR 15 CM. DE ALTO. LAS BOLSAS LLEVAN DOBLADILLO DE 3 CM., CON TERMINACIÓN RECTA, CADA BOLSA, DEBE PRESENTAR UN BOTÓN DEL NUMERO 20, EN COLOR AZUL, CADA BOLSA DEBERÁ LLEVAR UNA CARTERA, CON ENTRETELA FUSIONABLE; CON TERMINACIÓN EN PICO, DE UN ANCHO DE 13.5 CM. Y UN ALTO DE 7.5 CM.; CON SEPARACIÓN PARA PLUMA EN CARTERA DE 3.5 CM. LIBRE, SOLO PRESILLADA EN EL EXTREMO SUPERIOR DERECHO, OJAL VERTICAL VISIBLE, EN CARTERA.
 CADA DELANTERO PRESENTA UNA ALFORZA DE 1 MM. A TODO LO LARGO DE LA CAMISA
 LAS CAMISAS LLEVARAN UNA CHARRETERA CON ENTRETELA FUSIONABLE FIJADA EN CADA UNO DE LOS HOMBROS Y ABOTONADA EN DIRECCIÓN AL CUELLO. SERÁ DE UN ANCHO DE 14 CM. POR 5 CM. ALTO; TERMINAN EN PICO Y SON HABILITADAS CON UN BOTÓN DEL NUMERO 20, DE COLOR AZUL, Y SU CORRESPONDIENTE OJAL, ADICIONALMENTE LLEVARÁ UNA SOBRESHOMBRERA 9 CM. DE ANCHO POR 5.5 CM. DE ALTO, LLEVARÁ 2 CM. DE BORDADO EN UNO DE SUS EXTREMOS.
 EL CUELLO, DEBE SER SPORT, CON ENTRETELA FUSIONABLE.
 LA ESPALDA: SERÁ DE UNA PIEZA, CON FALDÓN RECTO Y DOBLADILLO DE 1/2 CM.
 DEBERÁ SER MANGA CORTA CON VALANCIANA DE 4 CM. DE ANCHO.
 DEBERÁ LLEVAR ESCUDOS BORDADOS EN PUNTAS DE CUELLO, EN MANGAS, SOBRE LA BOLSA IZQUIERDA, EN DELANTERO DERECHO Y UN PARCHE BORDADO, CON LA LEYENDA ("POLICIA ESTATAL TRANSITO"), COLOCADO EN LA ESPALDA.
 QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008

CAMISA TIPO ADMINISTRATIVO, COLOR BLANCO (TRANSITO ESTATAL)

CAMISA TIPO ADMINISTRATIVO, MANGA CORTA, COLOR BLANCO, CONFECCIONADA EN TAFETAN, CUYA COMPOSICIÓN ES 50% POLIÉSTER – 50% ALGODÓN
 ABIERTA, COMPUESTA DE DOS DELANTEROS, CON ALETILLA DE 3.2 CM. CON ENTRETELA FUSIONABLE, A TODO LO LARGO, CON 6 OJALES. EL DELANTERO DERECHO DEBE ESTAR HABILITADO CON 6 BOTONES DEL NUMERO 20, DE COLOR AZUL, LOS CUALES DEBEN ESTAR VISIBLES, TENDRÁ 1 BOLSA EN CADA DELANTERO; DE 13.5 CM. DE ANCHO, POR 15 CM. DE ALTO. LAS BOLSAS LLEVAN DOBLADILLO DE 3 CM., CON TERMINACIÓN RECTA, CADA BOLSA, DEBE PRESENTAR UN BOTÓN DEL NUMERO 20, EN COLOR BLANCO, CADA BOLSA DEBERÁ LLEVAR UNA CARTERA, CON ENTRETELA FUSIONABLE; CON TERMINACIÓN EN PICO, DE UN ANCHO DE 13.5 CM. Y UN ALTO DE 7.5 CM.; CON SEPARACIÓN PARA PLUMA EN CARTERA DE 3.5 CM. LIBRE, SOLO PRESILLADA EN EL EXTREMO SUPERIOR DERECHO, OJAL VERTICAL VISIBLE, EN CARTERA.
 CADA DELANTERO PRESENTA UNA ALFORZA DE 1 MM. A TODO LO LARGO DE LA CAMISA
 LAS CAMISAS LLEVARAN UNA CHARRETERA CON ENTRETELA FUSIONABLE FIJADA EN CADA UNO DE LOS HOMBROS Y ABOTONADA EN DIRECCIÓN AL CUELLO. SERÁ DE UN ANCHO DE 14 CM. POR 5 CM. ALTO; TERMINAN EN PICO Y SON HABILITADAS CON UN BOTÓN DEL NUMERO 20, DE COLOR AZUL, Y SU CORRESPONDIENTE OJAL, ADICIONALMENTE LLEVARÁ UNA SOBRESHOMBRERA 9 CM. DE ANCHO POR 5.5 CM. DE ALTO, LLEVARÁ 2 CM. DE BORDADO EN UNO DE SUS EXTREMOS.
 EL CUELLO, DEBE SER SPORT, CON ENTRETELA FUSIONABLE.
 LA ESPALDA: SERÁ DE UNA PIEZA, CON FALDÓN RECTO Y DOBLADILLO DE 1/2 CM.
 DEBERÁ SER MANGA CORTA CON VALENCIANA DE 4 CM. DE ANCHO.
 DEBERÁ LLEVAR ESCUDOS BORDADOS EN PUNTAS DE CUELLO, EN MANGAS, SOBRE LA BOLSA IZQUIERDA, EN DELANTERO DERECHO Y UN PARCHE BORDADO, CON LA LEYENDA ("POLICIA ESTATAL TRANSITO"), COLOCADO EN LA ESPALDA.
 QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008



PANTALÓN TIPO ADMINISTRATIVO AZUL NAVY (TRANSITO ESTATAL)

PANTALÓN TIPO ADMINISTRATIVO, CONFECCIONADO EN TELA ASARGADA, COLOR AZUL NAVY, CUYA COMPOSICIÓN ES 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN.
 CORTE TIPO RECTO, HABILITADO CON CIERRE DE LATÓN REFORZADO, DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA, DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES, DE TELA COMBINADA; TRASERO CON DOS BOLSAS DE VIVO DE 1/4", ANCHO 18 CM. Y 13.5 CM. DE ENTRADA POR 21 CM. DE LARGO, ÉSTA BOLSA ES INTERNA; CADA TRASERO LLEVARÁ UNA PINZA DE 6.5 CM. DE ALTO.
 PRETINA, DE DOS PIEZAS CON UN ANCHO DE 4.5 CM., CON ENTRETELA FUSIONABLE, CON ENSANCHE DE 4 CM. DE CADA LADO, CUBIERTO CON EL FORRO DE PRETINA, 7 TRABAS PARA CINTURÓN, CIERRA CON GANCHO EN PRETINA Y TIENE UN CIERRE DE PALOMA DE 6.5 CM. DE ANCHO, HABILITADO CON UN BOTÓN NEGRO, DEL N° 24.
 QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008



OVEROL ROJO (PROTECCION CIVIL)

CONFECCIONADO EN TELA GABARDINA SATINADA, COLOR ROJO, CUYA COMPOSICIÓN ES 100% ALGODÓN.
 DELANTERO SUPERIOR: DOS BOLSAS DE 13 CM. DE ANCHO POR 14.5 CM. DE LARGO, FORMA DE LA BOLSA: DIAGONAL ARRIBA RECTA ABAJO, CON TAPACIERRES DE PARCHE DE 4 CM. DE ALTO DIAGONAL, CIERRA CON DOS CIERRES UNO EN CADA DELANTERO DE 74 CM. DE LATÓN-REFORZADO, COLOR ROJO, COLOCADO A 4 CM. DE LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA.
 ESPALDA: DE UNA PIEZA, CON CUELLO DE 2 CM. DE PROFUNDIDAD, FIJADO 12 CM. ARRIBA POR 5 CM ABAJO.
 MANGA: LARGA, ARREMANGACIÓN MONTABLE A LA ALTURA DE LA MANGA CORTA, CIERRA CON CONTACTEL, LLEVA TRABAS DE AJUSTE DE 8.5 CM. DE LARGO POR 5.5 CM. DE ANCHO, TERMINACIÓN EN PICO.
 CUELLO: RECTO DE 9 CM. DE ALTO Y LENGÜETA DE 12 CM., CIERRA CON CONTACTEL.
 PRETINA, LLEVA ELÁSTICO EN LA ESPALDA
 DELANTERO INFERIOR: LLEVARÁ BOLSAS DE PARCHE, MEDIDAS FRENTE 17 CM. COSTADO 14 CM.
 BOLSAS A LOS COSTADOS: DOS BOLSAS DE 15 CM. DE ANCHO POR 16 CM. DE LARGO, FORMA DE LA



Vestuario y Uniformes para la Policía Estatal

BOLSA CUADRADA EN SUS CUATRO ÁNGULOS, HABILITADO CON DOS CIERRES DE LATÓN REFORZADO, COLOR ROJO, COLOCADOS UNO EN CADA BOLSA.
 TRASERO INFERIOR: LLEVARÁ DOS ABERTURAS TIPO FUELLE, EN BAJOS 11 CM., LARGO 26 CM. DE LA MISMA PIERNA, HABILITADO CON DOS CIERRES DE LATÓN REFORZADO, COLOR ROJO, COLOCADOS UNO EN CADA BOLSA.
 EN LAS PIERNAS A LA ALTURA DE LA RODILLA LLEVARA UN PARCHÉ A TODO LO ANCHO DEL DELANTERO Y 27 CM. DE ALTURA EL CUAL LLEVA EN SU PARTE SUPERIOR UN PLIEGUE DE CADA LADO DE 2 CM. DE PROFUNDIDAD AL CENTRO DE ESTE PARCHÉ EN SU PARTE INTERNA LLEVA UN CUADRO DE 14 X 14 C. CON GUATA DE 70 GRS. COSIDO CON DOBLE AGUJA.
 DEBERÁ LLEVAR ESCUDOS BORDADOS EN PUNTAS DE CUELLO, EN MANGAS Y DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO, ASÍ COMO, BORDADO DE LA LEYENDA "PROTECCION CIVIL GUERRERO", COLOCADA EN LA ESPALDA.
 QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008

PANTALON NEGRO TIPO AMERICANO (PROTECCION CIVIL)

PANTALÓN TIPO COMANDO, CONFECCIONADO EN TELA GABARDINA ASARGADA, COLOR NEGRO, CUYA COMPOSICIÓN ES 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN. (SEGÚN ESPECIFICACIÓN).
 CON BOLSAS LATERALES, REFUERZO EN EL TIRO Y RODILLAS.
 CORTE TIPO RECTO, HABILITADO CON CIERRE DE LATÓN REFORZADO, DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA, DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES, DE TELA COMBINADA; TRASERO CON DOS BOLSAS DE VIVO DE 3 CM., CON CARTERA DOBLE, CON 2 OJALES OCULTOS Y 2 BOTONES EN CADA CARTERA. DOS BOLSAS DE PARCHÉ; UNA EN CADA COSTADO, DE 21 CM. DE ANCHO, POR 21 CM. DE LARGO, CON DOBLADILLO DE 1 CM. Y CON TRES ALFORZAS DE 2.5 CM. DE PROFUNDIDAD Y FUELLE EN EL COSTADO DEL TRASERO, DE 3.5 CM. DE PROFUNDIDAD; ESTAS BOLSAS TIENEN FORMA CUADRADA EN SUS CUATRO ÁNGULOS, CADA BOLSA ESTA HABILITADA CON 1 BOTÓN DEL NUMERO 24, COLOR AZUL, OCULTO. CADA BOLSA PRESENTA, UNA CARTERA DOBLE DE 21 CM. DE ANCHO, POR 6.5 CM. DE LARGO, CON SU CORRESPONDIENTE OJAL Y FIJADA EN EL COSTADO DEL DELANTERO, MEDIANTE UNA PRESILLA.
SIN PRETINA, ÚNICAMENTE PESPUNTE SENCILLO A 4.5 CM. EN LA PARTE ALTA DE LA CINTURA, CON ELÁSTICO DE 1 ½" DE ANCHO, DE 8 CM. DE LARGO, EN CADA COSTADO, 7 TRABAS PARA CINTURÓN, COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE; CINTURA HABILITADA CON 1 BOTÓN VISIBLE, DEL Nº 24.
 EN CADA TRASERO, DEBE LLEVAR UN PARCHÉ SEMICURVO, QUE PARTE DEL TIRO TRASERO, A LA ENTREPIERNA, CADA PIERNA LLEVA UNA RODILLERA DE LA MISMA TELA, QUE VA A TODO LO ANCHO DE LA PIERNA Y LA LLEVA CON UN PLIEGUE EN CADA LADO. EL DOBLADILLO DEL PANTALÓN LLEVARA UNA ENTRADA EN EL LADO DE LA ENTREPIERNA, PARA INTRODUCIR JARETA (70 CM. APROXIMADAMENTE EN CADA PIERNA) (TODAS LAS MEDIDAS DEL PANTALÓN, ANTERIORMENTE SEÑALADAS, TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM.).
 TODAS LAS DIMENSIONES SEÑALADAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PRENDA, SUPERIORES A 5 CM. E INFERIORES A 30 CM., TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 1.0 CM.
 TODAS LAS DIMENSIONES SUPERIORES A LOS 30 CM., TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 1.5 CM.
 TODAS LAS DIMENSIONES INFERIORES A 5 CM. TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM.
 QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008

CUADRO DE MEDIDAS DEL PANTALÓN EN PULGADAS.

TALLA	CINTURA		CADERA	ENTREPIERNA
	SIN ESTIRAR	ESTIRADA		
28	28	32	40	30
30	29	34	42	30
32	30	36	44	30
34	32	38	46	30
36	34	40	48	30 1/4
38	36	42	50	30 1/4
40	38	44	52	30 1/4
42	40	46	54	30 1/4
44	42	48	56	30 1/4
46	44	50	58	30 1/4
48	46	52	60	30 1/4
50	48	54	62	30 1/4
TOLERANCIA,		+ - 1.5"	+ - 1.5"	+ - 1.5"

PLAYERA ROJA CUELLO REDONDO (PROTECCION CIVIL)

TELA ELABORADA EN INTERLOCK, CON UNA COMPOSICIÓN DE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, COLOR ROJO QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-200 CON LA LEYENDA SSP y PC, EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO, ASÍ COMO, LA LEYENDA ESTAMPADA "PROTECCION CIVIL GUERRERO", COLOCADA EN LA ESPALDA.



SUDADERA ROJA (PROTECCION CIVIL)

SUDADERA CUELLO DE TORTUGA, TELA ELABORADA EN INTERLOCK, CON UNA COMPOSICIÓN DE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, COLOR ROJO QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-200, BORDADO DE LA SSP Y PC (LETRAS ALTAS) EN CUELLO, SECTOR BORDADO DE LA SSP Y PC EN PECHO IZQUIERDO, ASÍ COMO, LA LEYENDA ESTAMPADA "PROTECCION CIVIL GUERRERO", COLOCADA EN LA ESPALDA.



GORRA ROJA (PROTECCION CIVIL)

TIPO BEISBOLISTA, AJUSTABLE, EN COLOR ROJO, CON LOGOTIPO BORDADO, DE LA POLICÍA ESTATAL, CONFECCIONADA EN GABARDINA ASARGADA, EN 50% DE POLIÉSTER – 50% DE ALGODÓN. COMPUESTA DE SEIS GAJOS, CON BORDADO AL FRENTE Y UNA VISERA DE 7 CMS.; LOS GAJOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA DE 17 CMS.; Y LAS COSTURAS DEBEN ESTAR CUBIERTAS CON BIES AL COLOR DE LA MISMA TELA; LLEVARA UN BROCHE TRASERO, CON CONTACTEL, AJUSTABLE (TODAS LAS MEDIDAS TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM.) QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008



CAMISOLA TIPO ADMINSTRATIVA ROJA (PROTECCION CIVIL)

CAMISA TIPO ADMINISTRATIVO, MANGA CORTA, COLOR ROJO, CONFECCIONADA EN TAFETAN, CUYA COMPOSICIÓN ES 50% POLIÉSTER – 50% ALGODÓN ABIERTA, COMPUESTA DE DOS DELANTEROS, CON ALETILLA DE 3.2 CM. CON ENTRETELA FUSIONABLE, A TODO LO LARGO, CON 6 OJALES. EL DELANTERO DERECHO DEBE ESTAR HABILITADO CON 6 BOTONES DEL NUMERO 20, DE COLOR ROJO, LOS CUALES DEBEN ESTAR VISIBLES, TENDRÁ 1 BOLSA EN CADA DELANTERO; DE 13.5 CM. DE ANCHO, POR 15 CM. DE ALTO. LAS BOLSAS LLEVAN DOBLADILLO DE 3 CM., CON TERMINACIÓN RECTA, CADA BOLSA, DEBE PRESENTAR UN BOTÓN DEL NUMERO 20, EN COLOR ROJO, CADA BOLSA PRESENTA UN TABLÓN CENTRADO DE 3 DE ANCHO Y A TODO LO LARGO, CADA BOLSA DEBERÁ LLEVAR UNA CARTERA, CON ENTRETELA FUSIONABLE; CON TERMINACIÓN EN PICO, DE UN ANCHO DE 13.5 CM. Y UN ALTO DE 7.5 CM.; CON SEPARACIÓN PARA PLUMA EN CARTERA DE 3.5 CM. LIBRE, SOLO PRESILLADA EN EL EXTREMO SUPERIOR DERECHO, OJAL VERTICAL VISIBLE, EN CARTERA. CADA DELANTERO PRESENTA UNA ALFORZA DE 1 MM. A TODO LO LARGO DE LA CAMISA LAS CAMISAS LLEVARÁN UNA CHARRETERA CON ENTRETELA FUSIONABLE FIJADA EN CADA UNO DE LOS HOMBROS Y BOTONADA EN DIRECCIÓN AL CUELLO. SERÁ DE UN ANCHO DE 14 CM POR 5 CM. ALTO; TERMINAN EN PICO. SON HABILITADAS CON UN BOTÓN DEL NUMERO 20, DE COLOR ROJO, Y SU CORRESPONDIENTE. ADICIONALMENTE LLEVARÁ UNA SOBRESHOMBRERA 9 CM. DE ANCHO POR 5.5 CM. DE ALTO LLEVARÁ 2 CM. DE BORDADO EN UNO DE SUS EXTREMOS. EL CUELLO, DEBE SER SPORT, CON ENTRETELA FUSIONABLE. LA ESPALDA: SERÁ DE UNA PIEZA, CON FALDÓN RECTO Y DOBLADILLO DE 1/2 CM. DEBERÁ SER MANGA CORTA CON VALENCIANA DE 4 CM. DE ANCHO. DEBERÁ LLEVAR ESCUDOS BORDADOS EN PUNTAS DE CUELLO, EN MANGAS, EN DELANTEROS IZQUIERDO, DELANTERO DERECHO, ASÍ COMO, BORDADA LA LEYENDA "PROTECCION CIVIL GUERRERO" EN COLOR BLANCO, COLOCADA EN LA ESPALDA. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008



377

Vestuario y Uniformes para la Policía Estatal

PLAYERA MANGA LARGA ROJA (PROTECCION CIVIL)

PLAYERA ROJA PARA SALVAVIDAS, MATERIAL SINTÉTICO, FÁCIL SECADO. MANGA LARGA, ESTAMPADO AMARILLO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA SALVAVIDAS (ROJO-AMARILLO). QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008



SHORT ROJO TIPO SURFISTA (PROTECCION CIVIL)

PARA SALVAVIDAS, MATERIAL SINTÉTICO, ELÁSTICO EN CINTURA, CORDÓN AJUSTABLE EN CINTURA, FÁCIL SECADO, UNA BOLSA LATERAL, UNA BOLSA TRASERA, BORDADO AMARILLO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA SALVAVIDAS(ROJO-AMARILLO) QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008



GORRA ROJA PARA PLAYA (PROTECCION CIVIL)

TIPO BEISBOLISTA, AJUSTABLE, EN COLOR ROJO, CON LOGOTIPO BORDADO, DE LA POLICÍA ESTATAL, CONFECCIONADA EN GABARDINA ASARGADA, EN 50% DE POLIÉSTER – 50% DE ALGODÓN. COMPUESTA DE SEIS GAJOS, CON BORDADO AL FRENTE Y UNA VISERA DE 7 CMS.; LOS GAJOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA DE 17 CMS.; Y LAS COSTURAS DEBEN ESTAR CUBIERTAS CON BIES AL COLOR DE LA MISMA TELA; LLEVARA UN BROCHE TRASERO, CON CONTACTEL, AJUSTABLE (TODAS LAS MEDIDAS TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM.) QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008



CAMISOLA CAMUFLAJEADA DESIERTO OTAN (FUERZAS ESPECIALES)

CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL AL 65% POLIESTER-35% ALGODÓN DELANTERO EN DOS PIEZAS, CON OJALERA OCULTA DE CUATRO BOTONES DOBLE CARA NÚMERO 20 CUELLO TIPO SPORT CON PIE DE CUELLO CON PELLON FUSIONADO, CIERRA CON UN BOTÓN DOBLE CARA NÚMERO 20. DOS BOLSAS OCULTAS CON APLICACIÓN DE PARCHÉ DE LA MISMA TELA QUE CIERRAN CON VELCRO PRESILLADO EN LAS COSTURAS, DOS BOLSAS TIPO CARGO CON FUELLE DE EXTENSIÓN SOBREPUESTAS EN LAS MISMAS, ESTAS DOS BOLSAS TIENEN TAPA CON PELLON FUSIONABLE DE 12 CMS DE ANCHO POR 5.5 CMS DE ALTO PRESILLADAS EN LA ESQUINAS, EN CADA TAPA TIENE DOS BOTONES DE PASTA DOBLE CARA NUMERO 20. DOS CHARRETERAS CON BOTÓN DOBLE CARA NÚMERO 30, DE 14 CMS. ANCHO POR 5 5 CMS DE ALTO REFUERZO EN CODOS DE LA MISMA TELA. PUÑOS TIPO INDUSTRIAL CON CIERRE CON DOS BOTONES DOBLE CARA NÚMERO 30 PARA AJUSTE, LOS PUÑOS LLEVAN PELLON FUSIONABLE, ARRIBA DE LOS PUÑOS UN PARCHÉ CON FUNCIÓN DE PORTAPLUMAS PRESILLADO DE 13 CMS DE LARGO POR 5.5 CMS DE ANCHO CON COSTURA DE DOBLE PESPUNTE EN EL ARMADO DE LA CAMISOLA. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008 DEBERÁ LLEVAR ESCUDOS EN PUNTAS DE CUELLO, EN MANGAS, EN BOLSA IZQUIERDA Y EN DELANTERO DERECHO, ASI COMO, BORDADO EN ESPALDA, CON LA LEYENDA "FUERZA ESTATAL", CON UN ANCHO DE LEYENDA DE 27 CM. ALTO 10.5 CM. TAMAÑO DE LETRAS ANCHO 3.7 CM.; ALTO 4.2 CM.



TELA RIPSTOP ROYAL

COMPOSICION: 65% POLIESTER – 35% ALGODÓN
PESO. 7.2 ONZAS O 245 GMS. POR MT2
HILO: TORSAL PEINADO PIE Y TRAMA LICA
TENIDO: REACTIVO

2013

REGISTRACION
TRAMITACION
RENTAS

Vestuario y Uniformes para la Policía Estatal

PANTALÓN DESIERTO OTAN (FUERZAS ESPECIALES)

PANTALÓN TIPO AMERICANO, CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN.
 DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES PRESILLADO EN TERMINACIÓN DE LA MISMA
 DOS BOLSAS TRASERAS CON TAPA DE 14 CMS. DE ANCHO POR 6 CMS DE ALTO, CON DOS BOTONES DE PASTA DE DOBLE CARA TAMAÑO 30.
 DOS BOLSAS LATERALES TIPO CARGO CON TRES FUELLES, CON TAPA DE 23 CMS. DE ANCHO POR 6.5 CMS. DE ALTO, CON UN BOTÓN DE PASTA DOBLE CARA TAMAÑO 30.
 PRETINA DE TRES PIEZAS CON SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTE DE TALLA, CINTA SNUGTEX ANTIDESFAJE EN LA MISMA.
 AGUJETAS EN TOBILLO PARA AJUSTE.
 REFUERZO TIPO PAÑALERA DE LA MISMA TELA.
 REFUERZO EN LA RODILLA DE LA MISMA TELA Y PLIEGUE PARA DOBLES.
 FORRO TIPO POPELINA 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN.
 CIERRE DE LATÓN REFORZADO DE 18 CMS. DEL COLOR DE LA PRENDA.
 CINCO TRABILLAS PARA CINTURÓN DE 4.5 CMS DE ANCHO POR 6 CMS DE ALTO, PRESILLADO EN LAS ESQUINAS PARA MAYOR DURABILIDAD.
 QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008



PLAYERA CAMUFLAJEADA (FUERZAS ESPECIALES)

TELA ELABORADA EN INTERLOCK, CON UNA COMPOSICIÓN DE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-200 CAMUFLAJEADA CON MANCHAS DE COLOR AZUL, Y COLOR GRIS CLARO, DE UN PESO DE APROXIMADAMENTE 200 GRS., POR PRENDA, MANGA CORTA, CON LA LEYENDA SSP y PC, EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO.



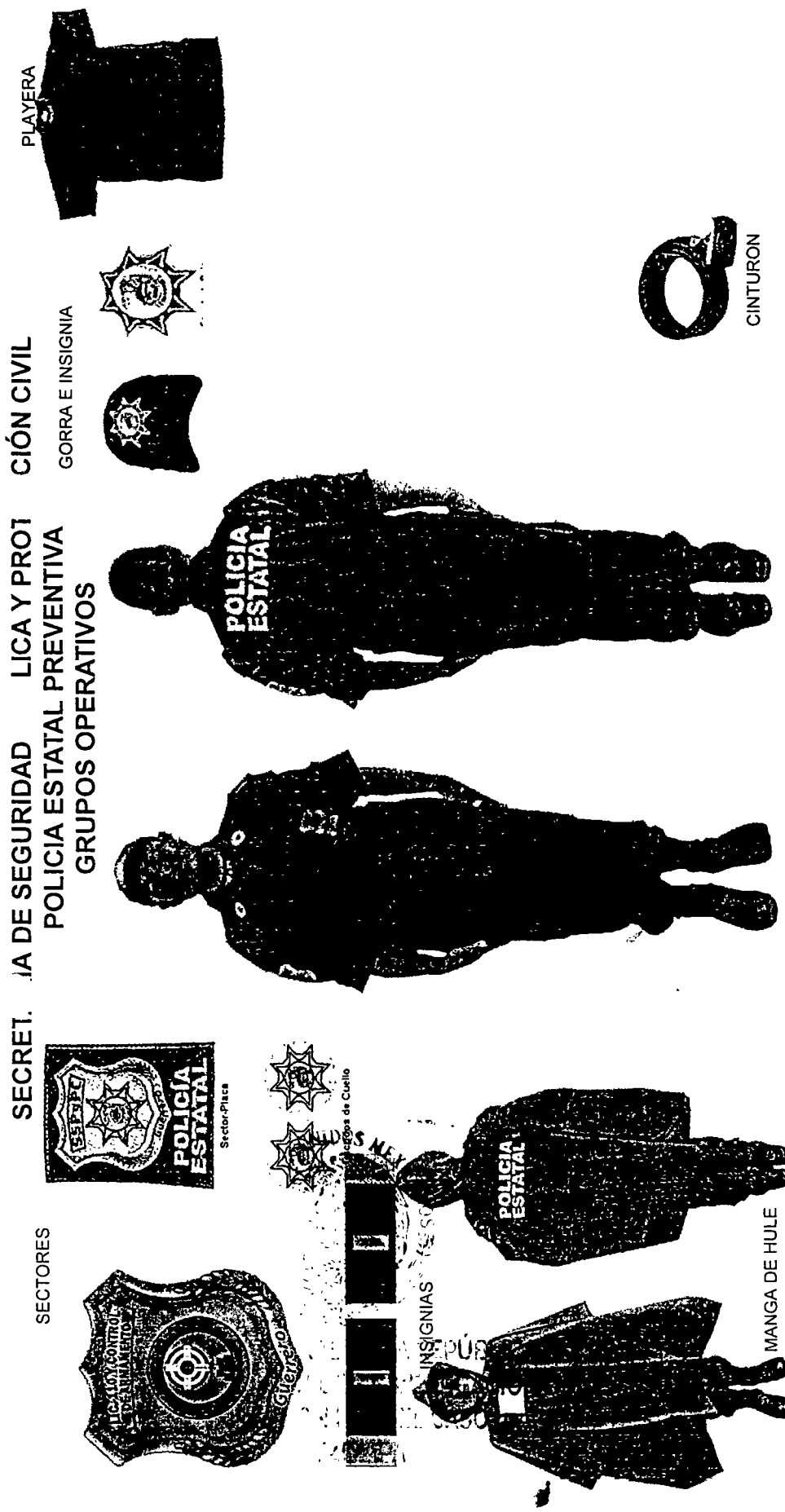
CINTURÓN NEGRO (PROTECCIÓN CIVIL)

EN TELA RIPSTOP CON BIES DE POLIESTER CON HEBILLA TIPO 5.11



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
 POLICÍA ESTADAL PARA EL CASO
 TETZINABA

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
 POLICIA ESTATAL PREVENTIVA
 GRUPOS OPERATIVOS

SECTORES

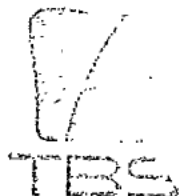
PLAYERA

GORRA E INSIGNIA

CINTURON

MANGA DE HULE

LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 100 CONTROL DE ARMAMENTO		CANTIDAD
PANTALON AZUL TIPO AMERICANO		112
PLAYERA AZUL , CON LOGOTIPO "SSPYPC", CUELLO (BORDADO).		112
GORRA AZUL , CON ESCUDO "SSPYPC", BORDADO.		112
CINTURON AZUL , CON HEBILLA METALICA CON ESCUDO		112
MANGA DE HULE AZUL , CON ESTAMPADO EN LA ESPALDA "POLICIA ESTATAL" Y AL FRENTE RECTANGULO ESCUDO Y POLICIA ESTATAL.		



TRIELSA SA DE CV
 TRI120910936
 MONTECITO 38 NAPOLES
 MEXICO, BENITO JUAREZ
 Distrito Federal, México
 C.P. 03610
 Correo: contac.b@tribalsa.com

Folio Fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD del Emisor: [REDACTED]
 Fecha y hora de Emisión: 25-11-2013 13:05:13
 Fecha y hora de Certificación: [REDACTED]
 Tipo de CFDI: FACTURA
 Serie y Folio: A 259

380

REGIMEN GENERAL DE LEY Y PERSONAS MORALES

Nombre: Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero
 RFC: [REDACTED]
 Blvd. Rene Juarez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios Mexico, Chilpancingo Guerrero, México C.P.39074

Mexico

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. [REDACTED]
 Contrato No. [REDACTED]

INFORMACIÓN EXTRA

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4752	Pza	Pantalon Pantalon Tipo Americano.	\$775.00	[REDACTED]
5494	pza	Playera PLAYERA AZUL CUELLO REDONDO	[REDACTED]	[REDACTED]
5494	PZA	GORRA GORRA AZUL TIPO BEISBOLERA	[REDACTED]	[REDACTED]
5748	PZA	CINTURON CINTURON	[REDACTED]	[REDACTED]
3229	PZA	MANGA MANGA DE HULE	[REDACTED]	[REDACTED]
254	PZA	BOINA BOINA DE TELA DE PAÑO COLOR AZUAL TIPO ALEMANA	[REDACTED]	[REDACTED]
65	PZA	CODERA Y RODILLERA CODERA Y RODILLERA (FUERZAS ESPECIALES)	[REDACTED]	[REDACTED]
38	PZA	PANTALON PANTALON AZUL (POLICIA MONTADA)	[REDACTED]	[REDACTED]
186	PZA	CAMISOLA CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA AZUL (TRANSITO ESTATAL)	[REDACTED]	[REDACTED]
186	PZA	CAMISOLA CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA BLANCA (TRANSITO ESTATAL)	[REDACTED]	[REDACTED]
194	PZA	OVEROL OVEROL ROJO (PROTECCIÓN CIVIL)	[REDACTED]	[REDACTED]
186	PZA	Pantalon PANTALON TIPO ADMINISTRATIVO AZUL (TRANSITO ESTATAL)	[REDACTED]	[REDACTED]
710	PZA	PANTALON PANTALON NEGRO (PROTECCIÓN CIVIL)	[REDACTED]	[REDACTED]
710	PZA	PLAYERA PLAYERA ROJA CUELLO REDONDO (PROTECCIÓN CIVIL)	[REDACTED]	[REDACTED]
194	PZA	SUDADERA SUDADERA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)	[REDACTED]	[REDACTED]
710	PZA	GORRA GORRA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)	[REDACTED]	[REDACTED]
516	PZA	CAMISOLA CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)	[REDACTED]	[REDACTED]
90	PZA	PLAYERA PLAYERA MANGA LARGA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)	[REDACTED]	[REDACTED]
90	PZA	SHORT SHORT ROJO TIPO SURFISTA (PROTECCIÓN CIVIL)	[REDACTED]	[REDACTED]

No de Autorización de PAC 56179 / No Certificado SAT 00001000000300269863 / Fecha y hora de Certificación PAC 2011-06-22 14:00:00

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Facturador

www.facturadorelectronico.com

Página 1/2

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

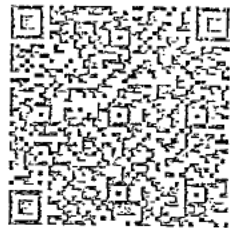
90	PZA	GORRA GORRA ROJA PARA PLAYA (PROTECCIÓN CIVIL)
254	PZA	CAMISOLA CAMISOLA CAMUFLAJEADA DESIERTO OTAN (FUERZAS ESPECIALES)
254	PZA	Pantalon PANTALÓN CAMUFLAJEADO DESIERTO OTAN (FUERZAS ESPECIALES)
254	PZA	Playera PLAYERA CAMUFLAJEADA (FUERZAS ESPECIALES)
710	PZA	CINTURON CINTURON

381

Subtotal \$ [REDACTED]
IVA 16% \$ [REDACTED]
Total \$ [REDACTED]

Importe con letra: NUEVE MILLON(ES) SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Pesos 83/100 M.N.
Forma de Pago: Pago en una sola exhibicion
Método de Pago: No Identificado
Número de Cuenta/Tarjeta:

015c05QqYmLuHy3Amdpm+RPPFN0gfmFPURw//9S.JfFKi5GphjWg0cmCI1c5BBAz1JZJR2OZCVSvOIGLbWFAEug7HTGpwATyXRt1T6ZJA+RYUNJcd80vhUWAJMsKkEgVtstvNexsAELZm2GICQ93Suh5AMLm1DSc6d/gxs=
gJnJGEs+SOs4kv6h6s6HTIS0675drf5TYsw0OclSluclM/8DNeQIE3+YY5VTgJmaahajPHaP/1d6R1b3XyBGQUkDLAKI2q1EpDc2q7BSFvSMM7EjvApyg7VAFxoFo6FRQUI7+Zizl8IRBsW7Rx+7lgZuaH4eDXpKwPjwA=
]]1.019BB27078-D8A2-454B-B286-9D1F72997F65J2013-11-25T01:05:14J015c05QqYmLuHy3Amdpm+RPPFN0gfmFPURw//9S.JfFKi5GphjWg0cmCI1c5BBAz1JZJR2OZCVSvOIGLbWFAEug7HTGpwATyXRt1T6ZJA+RYUNJcd80vhUWAJMsKkEgVtstvNexsAELZm2GICQ93Suh5AMLm1DSc6d/gxs=[00001000000300209963]]



2018



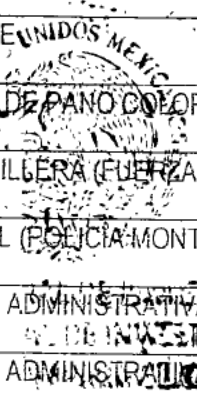
DocNet Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V.
No de Autorización de PAC 56179 / No Certificado SAT 60001000000300209963 / Fecha y hora de Certificación: PAC 2011-06-22 14 00 00

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las 9 horas del día 29 de Noviembre de 2013, se reunieron en el almacén ubicado NICOLAS BRAVO LIBRAMIENTO A TIXTLA S/N, COL. ALIANZA POPULAR, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, de esta Ciudad Capital, los CC. C.P. Jorge Herrera Lozano, Subdirector de Recursos Materiales en calidad de representante de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y el C. [REDACTED] en calidad de Representante legal de la empresa TRIBELSA, SA DE CV, con el objeto de hacer entrega de Vestuario y Uniforme para la Policía Estatal correspondiente al Contrato No. [REDACTED] con un importe contratado de [REDACTED]

Partida	Descripción	Unidad ca Medida	Cantidad
1	PANTALÓN TIPO AMERICANO	PIEZA	[REDACTED]
2	PLAYERA AZUL CUELLO REDONDO	PIEZA	[REDACTED]
3	GORRA AZUL TIPO BEISBOLERA	PIEZA	[REDACTED]
4	CINTURÓN	PIEZA	[REDACTED]
5	MANGA DE HULE	PIEZA	[REDACTED]
6	BOINA DE TELA DE PANO COLOR AZUL TIPO ALEMANA	PIEZA	[REDACTED]
7	CODERA Y RODILLERA (FUERZAS ESPECIALES)	PIEZA	[REDACTED]
8	PANTALÓN AZUL (POLICIA MONTADA)	PIEZA	[REDACTED]
9	CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA AZUL (TRANSITO ESTATAL)	PIEZA	[REDACTED]
10	CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA BLANCA (TRANSITO ESTATAL)	PIEZA	[REDACTED]
11	OVEROL ROJO (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA	[REDACTED]
12	PANTALÓN TIPO ADMINISTRATIVO AZUL (TRANSITO ESTATAL)	PIEZA	[REDACTED]
13	PANTALÓN NEGRO (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA	[REDACTED]
14	PLAYERA ROJA CUELLO REDONDO (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA	[REDACTED]




[Handwritten signature]

15	SUDADERA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA	
16	GORRA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA	
17	CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA	
18	PLAYERA MANGA LARGA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA	
19	SHORT ROJO TIPO SURFISTA (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA	
20	GORRA ROJA PARA PLAYA (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA	
21	CAMISOLA CAMUFLAEJEADA DESIERTO OTAN (FUERZAS ESPECIALES)	PIEZA	
22	PANTALÓN CAMUFLAEJEADO DESIERTO OTAN (FUERZAS ESPECIALES)	PIEZA	
23	PLAYERA CAMUFLAEJEADA (FUERZAS ESPECIALES)	PIEZA	
24	CINTURÓN	PIEZA	

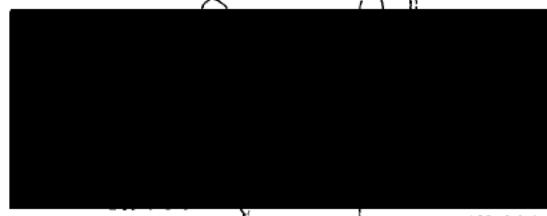
Previa lectura del presente documento y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente entrega recepción parcial, siendo las 15 horas del día de su inicio previa elaboración y lectura en voz alta de la redacción final del acta respectiva, firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia y efecto conforme a derecho proceda.

ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL

2013




REPRESENTANTE LEGAL




SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



STIGOS



Secretaría de Finanzas y Administración.

Contrato de compraventa para la adquisición de vestuario y uniformes para la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.

Contrato de compraventa para la adquisición de vestuario y uniformes para la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, a precio unitario y tiempo determinado, que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a quien en adelante se le llamará **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Subsecretaría de Administración, representada por su titular, el **C.P. Victor Ignacio Hughes Alcocer**, y por la otra la empresa: **Tribelsa, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, quién en este acto esta representado por el **C. José Luis Sánchez Corona**, en su carácter de representante legal, conviniendo ambas partes sujetarse al presente contrato, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I.- Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

I.1.- Que es una entidad federativa y parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo, constituye jurídicamente una persona moral o colectiva, según establece el artículo 25 fracción I del Código Civil Federal.

I.2.- El C.P. [REDACTED] Subsecretario de Administración comparece en la celebración de este contrato, en ejercicio de las atribuciones conferidas conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracciones XII y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

I.3.- **EL GOBIERNO DEL ESTADO** llevó a cabo la **Adjudicación Directa No. [REDACTED]** para la celebración del contrato de compraventa No. [REDACTED] y previo desahogo con estricto apego a lo establecido en la cotización y su anexo técnico, se adjudicó el presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, según acta de adjudicación de fecha 18 de octubre de 2013; por haber cumplido en la presentación de la cotización técnica-económica favorable para **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

385

I.4.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuenta con los recursos presupuestales suficientes y disponibles para efectuar oportunamente el pago, siempre y cuando no sobrevengan casos fortuitos o de fuerza mayor, o un ajuste en la asignación presupuestal de la contraprestación a su cargo derivada del presente contrato, que señala que son recursos provenientes del Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Guerrero (FASP), ejercicio 2013.

I.5.- Que para lograr sus objetivos requiere de la adquisición de vestuario y uniformes para la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, que ofrece "EL PROVEEDOR", por lo que esta dispuesto en celebrar el presente contrato de compraventa.

I.6.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es: SFA830301521, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; y tiene establecido su domicilio fiscal en Blvd. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo; Gro, para todos los fines y efectos legales y administrativos que procedan, La facturación será(n) a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; y tiene establecido su domicilio fiscal en Blvd. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo; Gro.

ESTADO DE GUERRERO
FASP
2013

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

II.1.- Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con la escritura constitutiva número 85,226 otorgada a los 10 días del mes de septiembre de 2012, ante la fe del Licenciado [REDACTED], Notario Público número 217 de México, Distrito Federal, de la que se desprende entre otras actividades relativo a su objeto social: la compra, venta, fabricación, producción, maquila, representación, importación, exportación, almacenaje, promoción, comisión, distribución y en general la comercialización por cualquier medio o sistema de toda clase de bienes, productos, artículos, mercaderías y accesorios, susceptibles de comercializarse y que las leyes permitan, tanto nacionales como extranjeros.

Asimismo, manifiesta que conoce a la perfección el objeto de este contrato, en virtud de enterado de las necesidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que por ello se encuentra en condiciones de satisfacerlas oportunamente al contar con los recursos humanos, técnicos, financieros y económicos propios y necesarios para cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

II.2.- Con la escritura constitutiva número [REDACTED] otorgada a los 10 días del mes de septiembre de 2012, ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público número 217 de México, Distrito Federal, se acredita su calidad legal, y en esta se señala que se le otorgo el carácter de representante legal al C. [REDACTED] quien cuenta con poderes para comprometerse y comprometer a su representada en este acto contractual, identificándose con una credencial para votar No. [REDACTED] del año de registro 1991 02, del cual exhibe una copia para que sea agregada al expediente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha esos poderes y facultades no le han sido revocados, modificados, ni limitados en forma alguna.

386

II.3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, lo que demostrará en su oportunidad, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** así lo requiera.

II.4.- Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la calle Montecito No. 38, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03810, Tel: 01 5590009586 y contar con el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **TRI120910936**, a nombre de **Tribelsa, S.A. de C.V.**

III.- **Ambas partes están de acuerdo en externar su interés para obligarse al tenor de las siguientes:**

Cláusulas

PRIMERA. OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en términos de la **Adjudicación Directa No. [REDACTED]** para la adquisición de **vestuario y uniformes para la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil**, las partidas, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecen en el presente contrato, en las manifestaciones y documentos relacionados y derivados del proceso de **Adjudicación Directa** antes señalada, en la propia invitación de la cotización, en el Anexo Técnico, que le presentó "EL PROVEEDOR" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y, en los documentos, que se les vincularon por lo que en esas condiciones, los documentos que se citan se tienen aquí por reproducidos y forman parte integral de el presente instrumento contractual y forman parte integral de presente contrato, **LOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

2013

Durante la vigencia del contrato y en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no acepte el vestuario y uniformes para la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, por no estar acorde a las especificaciones y calidades pactadas, "EL PROVEEDOR" hará las adecuaciones, reparara o repondrá los bienes de fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente pactadas, sin que la sustitución implique modificaciones a las señaladas en el Anexo Técnico. En su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para éste.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de los defectos de fabricación de los bienes adquiridos, o en caso, sustituirlos en el término de vigencia de la garantía, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

SEGUNDA.- ENTREGA DE BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, los bienes en términos de la **Adjudicación Directa No. [REDACTED]** para la adquisición de **vestuario y uniformes para la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil**, dentro de los **60 días naturales** posteriores a la firma del contrato.

Las partes se obligan a que la vigencia de este contrato se prorrogará el tiempo siempre y cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" lo requiera, en el caso de que existiera alguna reclamación en contra de "EL PROVEEDOR" por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hasta que la reclamación mencionada quede resuelta, por lo que ella no implicará costo adicional alguno, ni ninguna responsabilidad para "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

387

TERCERA.- MONTO.- El importe que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes, objeto de este contrato y durante su vigencia, será la cantidad total de \$ 9,715,235.83 (Nueve millones setecientos quince mil doscientos treinta y cinco pesos 83/100 M.N.), con I.V.A incluido.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución que la antes establecida, bajo ninguna circunstancia; por los bienes entregados en cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en la cláusula anterior, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y recepción de la factura a entera satisfacción de la dependencia requirente.

Las facturas que "EL PROVEEDOR" expida a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con motivo de los pagos que ésta le efectúe, deberán expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; y tiene establecido su domicilio fiscal en Blvd. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo; Gro.

Si las facturas que se refiere esta cláusula, no se ajustan a lo antes establecido, no serán recibidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y ello no implicará responsabilidad alguna de su parte.

QUINTA. LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los bienes objeto de este contrato consistente en las partidas mismas que se encuentran detalladas en el anexo uno del presente contrato de compraventa en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, ubicada en Palacio de Gobierno cita en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Costa Grande 1er. Piso, Colonia el Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Por lo anterior, quedará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" hacer la entrega oportuna a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el lugar y plazos establecidos por la dependencia requirente (Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil).

Así mismo, "EL PROVEEDOR", cubrirá todo tipo de cuotas compensatorias y demás impuestos que genere la fabricación, traslado, así como el embalaje de los materiales y accesorios que componen los bienes objeto de este contrato, además de las contribuciones impositivas del lugar de origen de dichos bienes y en ningún caso podrá aumentarse el precio pactado.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a obtener y entregar, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una Póliza de Fianza por una VIGENCIA DE DOCE MESES contados a partir de la firma del mismo y por un importe de 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto señalado en la Cláusula Tercera precedente, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado; para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, así como para garantizar la buena calidad de los bienes adjudicados, por lo que también responderá de la baja o mala calidad y defectos de los bienes que suministre, así como de los vicios ocultos de éstos.

388

Dicha póliza de fianza deberá expedirse por una Institución de Fianzas de Nacionalidad Mexicana autorizada para operar dentro de territorio Nacional, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; obligándose "EL PROVEEDOR" a mantener vigente la fianza, hasta que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" le otorgue el finiquito del contrato por cumplimiento a todas sus obligaciones. La entrega deberá ser en la oficina que ocupa la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales concretamente en la Dirección de Concursos y Contratos dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se incremente, "EL PROVEEDOR", dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación respectiva, se obliga a solicitar y obtener de la Afianzadora que haya otorgado la fianza, el que ésta se incremente en la misma proporción; así como a entregarle a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el endoso de aceptación de esa Institución de Fianzas.

En el contrato que para la expedición sistemática de fianzas que "EL PROVEEDOR" celebre con la afianzadora que se la otorgue y en la póliza de fianza que expida ésta, se deberá estipular que acepta obligarse a que la fianza estará vigente en sus términos, aún cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" le otorgue prórrogas a "EL PROVEEDOR" o celebre convenios relativos al cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, no obstante que éste o "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hubieran omitido darle aviso del convenio respectivo y la Afianzadora por su parte no hubiera otorgado expresamente su consentimiento para su celebración.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS DE CALIDAD. "EL PROVEEDOR" garantiza que el vestuario y uniformes para la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, suministrados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al tenor de este contrato, cumplirán rigurosamente los estándares de calidad ofrecidos en su cotización, los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en la cotización y sus anexos técnicos.

"EL PROVEEDOR" en caso de resultar adjudicado se compromete a sustituir aquellos bienes que presenten vicios ocultos y/o estén en mal estado, a entera satisfacción de la dependencia requirente, dentro de los 5 días naturales, posteriores a la notificación, caso contrario se procederá automáticamente a rescindir el contrato o en su caso hacer efectivas las penas convencionales según considere el Gobierno del Estado.

"EL PROVEEDOR" deberá apearse y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de acuerdo al anexo del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR", será el único responsable y responsable "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de cualquier tipo de reclamación o demanda: se entable en su contra por cuestiones que versen sobre derechos de patente, invención o cualquiera otra prerrogativa de carácter exclusivo que pretenda persona alguna sobre los bienes materia del presente instrumento contractual.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES LABORALES. "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y de seguridad social, así como a responder de cualquier controversia o litigio que en lo sucesivo sus trabajadores o empleados, sin importar la naturaleza de la relación laboral (de planta, de confianza, eventual, por tiempo determinado, por obra determinada, etc.); presenten en su contra o en contra de

389

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en caso de que por laudo ejecutoriado, ésta fuera condenada a pagar o indemnizar a alguien, **"EL PROVEEDOR"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** le haga de su conocimiento el requerimiento de que haya sido objeto de la ejecución, se obliga con ésta a proporcionarle los recursos líquidos necesarios para cumplimentar el laudo relativo. Cualquier siniestro que se suscite en las entregas será bajo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y tributarias que les correspondan y que se encuentren en vigor a la fecha de su exigibilidad.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se reserva el derecho de terminar anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general como podría ser el que no tuviera disponibilidad presupuestal o los recursos presupuestales fueran insuficientes, o que ocurriera una variación en la asignación presupuestal por la conformación y monto del presupuesto aprobado, para realizar el objeto del contrato, durante su vigencia; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**; en estos supuestos y sin responsabilidad alguna para **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma; así como en su caso convendrá con **"EL PROVEEDOR"** el reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Terminación Anticipada, cuando concurren cualesquiera de las cláusulas que se citan en párrafos anteriores, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante simple notificación al proveedor notificará las razones justificadas que dan origen a la terminación anticipada del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación expondrá todos los argumentos encaminados a pagos pendientes y entregas por realizar a efecto de finiquitar cualquier adeudo, esto con la finalidad de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** proceda a elaborar el convenio de terminación anticipada del contrato mismo que deberá firmarse dentro de los dos días hábiles siguientes en que se hubiera agotado el término de la notificación de terminación anticipada. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se presente a formalizar la firma del presente convenio, se tendrá por aceptada todas y cada una de las cláusulas que se incluyan en el convenio y surta efectos legales, en este acto el proveedor acepta con la firma del presente contrato esta situación.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a hacer la devolución a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha de firma del convenio de terminación anticipada, de los recursos aún no amortizados que de ella tuviere en su poder, en razón de que se le hubiesen hecho pagos en demasía, los cuales deberá reintegrar junto con el importe de las penas convencionales en que a esa fecha se hubiera hecho acreedor **"EL PROVEEDOR"** y que aún no hubiera pagado.

Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en mora en la entrega de los recursos, bienes o derechos a que se refiere el párrafo que antecede, pagará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** intereses que se calcularán conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos del Estado, como si se tratara de la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales; los cuales se aplicarán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo antes establecido, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

En el supuesto de que cuando ocurriera alguna de las hipótesis establecidas en los párrafos que anteceden, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tuviera algún adeudo pendiente con "EL PROVEEDOR", en virtud de los efectos de este contrato y éste a su vez adeudara alguna cantidad derivada de la aplicación de penas convencionales a que se hubiera hecho acreedor y en su caso, de los intereses moratorios de éstas, por su falta de pago oportuno o por cualquier otro concepto; las partes otorgan su consentimiento para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realice el cálculo y aplique la compensación de ambos adeudos, a fin de que a quien le resulte saldo a favor, lo reciba a la brevedad.

El procedimiento para la terminación anticipada del presente contrato, se llevará a cabo mediante notificación por escrito que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" le realice a "EL PROVEEDOR", contando previamente con la justificación de la unidad administrativa responsable de la contratación. Durante los días hábiles siguientes en que se presente una de las causales de terminación que se enumeran en esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante simple notificación que por escrito le realice a "EL PROVEEDOR" y sin responsabilidad para ella; podrá suspender en todo o en parte, el cumplimiento o los efectos del presente contrato, cuando concurren causas justificadas por razones de interés general y sin que ello implique la terminación del mismo, sin embargo, una vez reanudado el Gobierno podría determinar la terminación anticipada o la rescisión contractual, según proceda. La suspensión podrá encaminarse como situación preparatoria para efectuar un procedimiento de terminación anticipada o rescisión contractual, según proceda.

En su caso, las partes harán los ajustes que correspondan, a fin de que cada una reciba lo que en derecho le corresponda a la fecha en que opere la suspensión; de conformidad con lo establecido en este contrato y sus anexos.

El contrato podrá volver a producir sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó la suspensión, siempre y cuando no se notifique una terminación anticipada o rescisión.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder o a transmitir de manera alguna, a terceras personas, físicas o morales; sus derechos y obligaciones derivados de este contrato. La transmisión por cualquier acto jurídico, de los derechos de cobro por la entrega de los bienes objeto de este contrato, requerirá de previa notificación por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a la Institución de Fianzas que le otorgó la fianza.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- Durante la vigencia del contrato, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, tendrá derecho de imponerle penas convencionales, o podrá optar entre promover su rescisión o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial al efecto.

Las penas convencionales que se aplicarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- 1.- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en retraso en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones o de su indebido cumplimiento, o.

2.- Cuando no correspondan los bienes, contenidos y especificaciones técnicas requeridas o por no ajustarse a los requerimientos establecidos en los demás documentos fuente del contrato y éste mismo le señalen. 391

Para el caso de la pena convencional por retraso en la entrega de los bienes se fija una pena convencional del 1% por día de retraso y hasta por el 5% del monto total.

Para el supuesto de la segunda pena convencional ésta podrá aplicarse hasta en dos ocasiones y hasta por un máximo del 2.5% en cada vez.

Dichas penas se aplicarán con base en la parte proporcional restante de los bienes pendientes por entregarse, en la que se haya incurrido en algún incumplimiento.

La aplicación de las penas convencionales no son excluyentes una de la otra, esto es, pueden aplicarse simultáneamente y no excederán en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

Además de las sanciones mencionadas, serán aplicables las estipuladas en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales serán determinadas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Contraloría General del Estado de Guerrero, en función de los bienes no entregados oportunamente.

Para efectos de lo anterior, el área usuaria informara con la debida oportunidad dentro de los siguientes tres días hábiles al vencimiento de la entrega de los bienes objeto de este contrato, a través de formato o registro en el que se establezca los períodos en los cuales se ha cumplido con las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** así como las que no llegare a cumplir, bitácora o registro que deberá ser firmada por el responsable del almacén en que deba entregarse los bienes, en el supuesto caso de detectar un incumplimiento durante el periodo de entrega de los bienes se dará inicio al procedimiento de penalización y responsabilidades que establece la Ley de la materia.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales será el siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cumpliera con retraso de la manera convenida las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por parte del enlace designado en este contrato por el área usuaria; le girará oficio con efectos de notificación, informándole en qué consiste el retraso o el indebido cumplimiento que lo motiva, así como le requerirá que de inmediato cumpla con sus obligaciones en términos de este contrato, si ha incurrido en retraso, o bien para que corrija el indebido cumplimiento, señalando detalladamente e indicando la fecha en que se inicio el incumplimiento y por lo cual se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional pactada.

Dentro de las 24 horas siguientes a que **"EL PROVEEDOR"** reciba el citado oficio de notificación, deberá corregir su retraso o a dar debido cumplimiento a las obligaciones reclamadas, o bien, si considera que no ha incurrido en el incumplimiento que se le imputa, manifestará por escrito lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas relativas y solicitando día y hora para la celebración de una Junta de Conciliación o Aclaración, ante esta Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, para dirimir las diferencias, misma que se llevará a cabo a más tardar dentro de las 48 horas siguientes de haber recibido **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el escrito de **"EL PROVEEDOR"** en que niegue el incumplimiento y presente pruebas de ello, de convenirse que no existe incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el mencionado representante de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** determinará que queda sin efecto dicho oficio de notificación.

Página 8 de 18

392

En caso de que "EL PROVEEDOR" no desacredite el imputado incumplimiento de las obligaciones señaladas en el oficio de notificación y requerimiento que se le hizo llegar, dentro de un plazo de 72 horas a partir de que se haya efectuado la junta a que se refiere el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aplicará la pena convencional correspondiente.

Ninguna actuación podrá ser invalidada, si a "EL PROVEEDOR" se le concedió su derecho de audiencia cuando fuese oportuna y legalmente citado a comparecer al acta de que se trate; y sin causa justificada no hubiera comparecido a la respectiva audiencia, a expresar lo que a su derecho convenga.

La pena convencional se continuará causando y procederá su aplicación, hasta en tanto "EL PROVEEDOR" no haya cumplido fielmente con sus obligaciones; por lo que en caso de que el monto máximo de la pena convencional se agotara hasta el 5%, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá ejercer el derecho para rescindir administrativamente este contrato.

La aplicación de las penas convencionales que aquí las partes convienen es independiente del derecho de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de solicitar se haga exigible la fianza otorgada a "EL PROVEEDOR" en garantía de cumplimiento de este contrato, por lo que después de agotado el monto de la fianza se rescindirá el contrato sin responsabilidad alguna para "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El anterior procedimiento convencional no requerirá de previa reclamación judicial alguna, para obtener el pago de las penas convencionales aplicables a "EL PROVEEDOR" y en que llegare a incurrir por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago del importe de la pena convencional dentro del establecido término que se le conceda, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" intereses conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, como si se tratara del supuesto de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo antes determinado y hasta la fecha en que las cantidades se pongan efectivamente a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

2013

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para ella, conforme a las causas que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se enumeran:

- 1) Si "EL PROVEEDOR" no entrega oportunamente los bienes, dentro del periodo convenido y conforme a los términos establecidos en este contrato;
- 2) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes;
- 3) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de los términos, condiciones y demás obligaciones derivadas de este contrato;

- 4) Cuando no corrija, modifique, sustituya, ejecute y/o cumplimente el objeto de presente contrato que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no acepte y que por deficientes se le hayan rechazado, y
- 5) Por otras causas previstas en las disposiciones legales aplicables.
- 6) Cuando los bienes no sean suministrados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la cotización, en ese supuesto **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá, a su consideración rescindir el contrato automáticamente y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, rescinda el contrato, podrá nuevamente celebrar un procedimiento que permita adquirir de manera inmediata los bienes requeridos originalmente.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en alguna de las causas previstas en la cláusula anterior o en el cumplimiento de sus obligaciones, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos, conforme al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**;
- III.- La determinación de rescindir o no el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en la fracción I de esta cláusula, y.
- IV.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega de los bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este del monto total asignado supuesto, mediante simple notificación y formalizado a través de convenio adicional en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dár por rescindido el contrato, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecerá con "EL PROVEEDOR" un plazo de 10 (diez) días hábiles a efecto de que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá efectuar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a las partidas o conceptos que conforman el contrato, estableciéndose como límite del incumplimiento hasta por dos ocasiones a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien tendrá el derecho de rescindir el contrato.

En caso de que se determine la rescisión administrativa de este contrato, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en función del interés público y para evitar mayores quebrantos patrimoniales al Estado; podrá contratar con un tercero, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su calidad de requirente podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en dicho precepto: Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

ESTADO
2013

La firma de las partes en el presente contrato, implicará su aceptación y sometimiento expreso al procedimiento de terminación anticipada suspensión y rescisión administrativa estipulada en las cláusulas correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Toda modificación o variación con causa a los términos de este contrato deberá efectuarse mediante convenio adicional debidamente suscrito y formalizado por las partes contratantes. Así como cualquier decremento o incremento; en el caso de incremento será hasta por el 20% de los bienes originalmente contratados en el caso de volúmenes, en casos que sean por unidad podrán incrementarse hasta en un 50%.



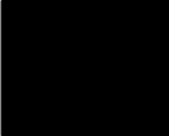
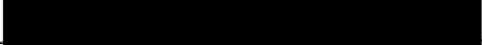
DÉCIMA OCTAVA.- ENLACES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Las partes designan como enlaces responsables de la ejecución del presente contrato, a los siguientes:

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Mtro. [Redacted]
(Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.).



Por parte de "EL PROVEEDOR" S. de C.V. [Redacted] Representante [Redacted]

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes voluntaria y expresamente se someten al ámbito de las leyes del fuero común, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con cede en esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, por lo que de igual manera renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

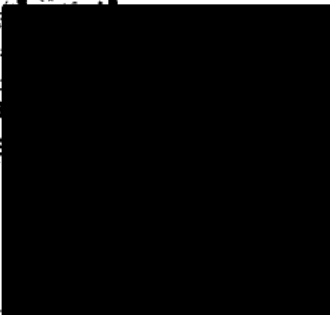

UNA VEZ QUE LAS PARTES LEYERON Y ENTENDIERON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO SUSCRIBEN Y FORMALIZAN EN ORIGINAL POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2013, A LAS 14:00 HORAS; QUEDÁNDOSE UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA QUE REALICEN EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS DEL PROPIO CONTRATO.

<p>Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO" El Subsecretario de Administración.</p>  	<p>Por "EL PROVEEDOR" Representante legal</p>  
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTADO DE GUERRERO
2013

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.	
<p>El Director General de Administración</p> 	<p>El Subsecretario de Prevención y Operación Policial</p> 

Testigos

<p>El Director General de Servicios</p> 	<p>El Director de Concursos y Contratos</p> 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Tribelsa, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario	Importe Total
1	<p>PANTALÓN TIPO AMERICANO CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN. DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES PRESILLADO EN TERMINACIÓN DE LA MISMA. DOS BOLSAS TRASERAS CON TAPA DE 14 CMS. DE ANCHO POR 6 CMS. DE ALTO, CON DOS BOTONES DE PASTA DE DOBLE CARA TAMAÑO 30. DOS BOLSAS LATERALES TIPO CARGO CON TRES FUELLES, CON TAPA DE 23 CMS. DE ANCHO POR 6.5 CMS. DE ALTO, CON UN BOTÓN DE PASTA DOBLE CARA TAMAÑO 30. PRETINA DE TRES PIEZAS CON SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTE DE TALLA, CINTA SNUGTEX ANTIDESFAJE EN LA MISMA. AGUJETAS EN TOBILLO PARA AJUSTE. REFUERZO TIPO PAÑALERA DE LA MISMA TELA. REFUERZO EN LA RODILLA DE LA MISMA TELA Y PLIEGUE PARA DOBLES. FORRO TIPO POPELINA 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN. CIERRE DE LATÓN REFORZADO DE 18 CMS. DEL COLOR DE LA PRENDA. CINCO TRABILLAS PARA CINTURÓN DE 4.5 CM DE ANCHO X 6 CM DE ALTO, PRESILLADO EN LAS ESQUINAS PARA MAYOR DURABILIDAD. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008</p>	PIEZA			
2	<p>PLAYERA AZUL CUELLO REDONDO TELA ELABORADA EN INTERLOCK, CON UNA COMPOSICIÓN DE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, COLOR AZUL NAVY QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008. POR REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DEL ÁREA USUARIA NO SE INCLUIRÁ LA LÉYENDA SSPyPC, EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO.</p>	PIEZA			
3	<p>GORRA AZUL TIPO BEISBOLERA CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL DE 6 GAJOS Y VISERA FORRADA CON INTERIOR DE</p>	PIEZA			

397

	PLÁSTICO CON APLICACIÓN DE TEFLON DE DUPONT.V, CON LOGOTIPO BORDADO SEGÚN ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LA SSP.				
4	CINTURÓN FABRICADO EN TELA RIPSTOP CON BIES CON HEBILLA TIPO 5.11 CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA SSP	PIEZA	[REDACTED]		
5	MANGA DE HULE PRENDA DE VESTIR TIPO MANGA COLOR AZUL NAVY, CON LEYENDA REFLEJANTE COLOR GRIS A BASE DE MICRO ESFERA Y TEXTO EN ESPALDA Y CUADRO PARA ABROCHAR, DE "POLICÍA ESTATAL" LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDEN A LA MUESTRA PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES DE LA SSP	PIEZA	[REDACTED]		
6	BOINA DE TELA DE PANO COLOR AZUL TIPO ALEMANA	PIEZA	[REDACTED]		
7	CODERA Y RODILLERA (FUERZAS ESPECIALES) CODERA ESPECIAL EN COLOR NEGRO, ANTIREFLEJANTE, ALMOHADILLA DE NEOFRENO DE ALTA DENSIDAD DE 12", CUBIERTA DE NYLON CORDURA, SUPERFICIE DE PLÁSTICA ANTIDERRAPANTE, DOBLE SUJETADOR DE VELCRO UNITALLA Y RODILLERA COMPLETA, CON ESPINILLERA EN COLOR NEGRO ANTIREFLEJANTE, FABRICADO EN POLICARBONATO, LA ZONA DE LA ESPINOLLA EN POLICARBONATO DURO, AJUSTABLE O REMOVIBLE EN EL PROTECTOR DE PIE, SOPORTE INTERIRO DE RODILLA, DOS SINCHOS DE VELCRO SPANDEX, AJUSTABLES.	PIEZA	[REDACTED]		
8	PANTALÓN AZUL (POLICÍA MONTADA) CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN. DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES PRESILLADO EN TERMINACIÓN DE LA MISMA. DOS BOLSAS TRASERAS CON TAPA DE 14 CMS. DE ANCHO POR 6 CMS. DE ALTO, CON DOS BOTONES DE PASTA DE DOBLE CARA TAMAÑO 30. DOS BOLSAS LATERALES TIPO CARGO CON TRES FUELLES, CON TAPA DE 23 CMS. DE ANCHO POR 6.5 CMS. DE ALTO, CON UN BOTÓN DE PASTA DOBLE CARA TAMAÑO 30. PRETINA DE TRES PIEZAS CON SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTE DE TALLA, CINTA SNUGTEX ANTIDESFAJE EN LA MISMA. AGUJETAS EN TOBILLO PARA AJUSTE. REFUERZO TIPO PANALERA DE LA MISMA TELA. REFUERZO EN LA RODILLA DE LA MISMA TELA Y PLEGUE PARA DOBLES. FORRO TIPO POPELINA 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN. CIERRE DE LATÓN REFORZADO DE 18 CMS. DEL COLOR DE LA PRENDA. CINCO TRABILLAS PARA CINTURÓN DE 4.5 CM DE ANCHO X 6 CM DE ALTO, PRESILLADO EN LAS	PIEZA	[REDACTED]		

6

	ESQUINAS PARA MAYOR DURABILIDAD. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008				
9	CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA AZUL (TRANSITO ESTATAL) CONFECCIONADA CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS FACILITADAS POR LA SSP	PIEZA			
10	CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA BLANCA (TRANSITO ESTATAL) CONFECCIONADA CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS FACILITADAS POR LA SSP	PIEZA			
11	OVEROL ROJO (PROTECCIÓN CIVIL) CONFECCIONADO EN TELA GABARDINA SATINADA, COLOR ROJO, CUYA COMPOSICIÓN ES 100% ALGODÓN (CON BASE A LA MUESTRA PROPORCIONADA POR LA SSP)	PIEZA			
12	PANTALÓN TIPO ADMINISTRATIVO AZUL (TRANSITO ESTATAL) CONFECCIONADO EN TELA TRICOTINA CON CORTE TIPO FEDERAL (SIN FRANJA AZUL EN EL COSTADO CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS ACORDADAS CON LA SSP)	PIEZA			
13	PANTALÓN NEGRO (PROTECCIÓN CIVIL) PANTALÓN TIPO COMANDO EN GABARDINA NEGRA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN CONFECCIONADA CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS FACILITADAS POR LA SSP. CON BOLSAS LATERALES Y REFUERZOS EN EL TIRO Y RODILLAS CORTE TIPO RECTO, HABILITADO CON CIERRE DE LATÓN REFORZADO, DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA, DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES, DE TELA COMBINADA; TRASERO CON DOS BOLSAS DE VIVO DE 3 CM., CON CARTERA DOBLE, CON 2 OJALES OCULTOS Y 2 BOTONES EN CADA CARTERA. DOS BOLSAS DE PARCHÉ; UNA EN CADA COSTADO, DE 21 CM. DE ANCHO, POR 21 CM. DE LARGO, CON DOBLADILLO DE 1 CM. Y CON PUNTA ALFORZAS DE 2.5 CM. DE PROFUNDIDAD Y FUELE EN EL COSTADO DEL TRASERO, DE 26 CM. DE PROFUNDIDAD; ESTAS BOLSAS TIENEN FORMA CUADRADA EN SUS CUATRO ÁNGULOS. CADA BOLSA ESTA HABILITADA CON 1 BOTÓN DEL NÚMERO 24, COLOR AZUL, OCULTO. CADA BOLSA PRESENTA, UNA CARTERA DOBLE DE 21 CM. DE ANCHO, POR 6.5 CM. DE LARGO, CON SU CORRESPONDIENTE OJAL Y FIJADA EN EL COSTADO DEL DELANTERO, MEDIANTE UNA PRESILLA.	PIEZA			
14	PLAYERA ROJA CUELLO REDONDO (PROTECCIÓN CIVIL) TELA ELABORADA EN INTERLOCK, CON UNA COMPOSICIÓN DE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN,	PIEZA			

	COLOR AZUL NAVY QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008. INCLUYE LA LEYENDA ESTAMPADA 'PROTECCIÓN CIVIL GUERRERO' COLOCADA EN LA ESPALDA. POR REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DEL ÁREA USUARIA NO SE INCLUIRÁ LA LEYENDA SSPyPC, EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO.				
15	SUDADERA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL) SUDADERA DE CUELLO DE TORTUGA CONFECCIONADA CON BASE A LAS MUESTRA ESTABLECIDA POR LA SSP QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008. INCLUYE LA LEYENDA ESTAMPADA 'PROTECCIÓN CIVIL GUERRERO' COLOCADA EN LA ESPALDA. POR REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DEL ÁREA USUARIA NO SE INCLUIRÁ LA LEYENDA SSPyPC, EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO.	PIEZA			
16	GORRA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL) TIPO BEISBOLISTA, AJUSTABLE, EN COLOR ROJO, CON LOGOTIPO BORDADO, DE LA POLICÍA ESTATAL, CONFECCIONADA EN GABARDINA ASARGADA, EN 50% DE POLIÉSTER - 50% DE ALGODÓN. COMPUESTA DE SEIS GAJOS, CON BORDADO AL FRENTE Y UNA VISERA DE 7 CMS.; LOS GAJOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA DE 17 CMS.; Y LAS COSTURAS DEBEN ESTAR CUBIERTAS CON BIES AL COLOR DE LA MISMA TELA; LLEVARA UN BROCHE TRASERO, CON CONTACTEL, AJUSTABLE (TODAS LAS MEDIDAS TIENEN UNA TOLERANCIA DE +1 CM	PIEZA			
17	CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL) CONFECCIONADA CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS FACILITADAS POR LA SSP	PIEZA			
18	PLAYERA MANGA LARGA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL) PLAYERA ROJA PARA SALVAVIDAS, MATERIAL SINTÉTICO, FÁCIL SECADO. MANGA LARGA, ESTAMPADO AMARILLO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA SALVAVIDAS (ROJO-AMARILLO)	PIEZA			
19	SHORT ROJO TIPO SURFISTA (PROTECCIÓN CIVIL) PARA SALVAVIDAS, MATERIAL SINTÉTICO, ELÁSTICO EN CINTURA, CORDÓN AJUSTABLE EN CINTURA, FÁCIL SECADO, UNA BOLSA LATERAL, UNA BOLSA TRASERA, BORDADO AMARILLO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA SALVAVIDAS(ROJO-AMARILLO)	PIEZA			
20	GORRA ROJA PARA PLAYA (PROTECCIÓN CIVIL)	PIEZA			

400

	TIPO BEISBOLISTA, AJUSTABLE, EN COLOR ROJO, CON LOGOTIPO BORDADO, DE LA POLICÍA ESTATAL, CONFECCIONADA EN GABARDINA ASARGADA, EN 50% DE POLIÉSTER - 50% DE ALGODÓN. COMPUESTA DE SEIS GAJOS, CON BORDADO AL FRENTE Y UNA VISERA DE 7 CMS.; LOS GAJOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA DE 17 CMS.; Y LAS COSTURAS DEBEN ESTAR CUBIERTAS CON BIES AL COLOR DE LA MISMA TELA; LLEVARA UN BROCHE TRASERO, CON CONTACTEL, AJUSTABLE (TODAS LAS MEDIDAS TIENEN UNA TOLERANCIA DE +1 CM				
21	CAMISOLA CAMUFLAEJEADA DESIERTO OTAN (FUERZAS ESPECIALES) CONFECCIONADA EN CORTE TIPO AMERICANO (TIPO 5.11) EN TELA DE GABARDINA ESMERILADA 100% ALGODÓN. DEBERÁ LLEVAR INSIGNIAS Y SECTORES ESTABLECIDOS POR LA SSP	PIEZA			
22	PANTALÓN CAMUFLAEJEADO DESIERTO OTAN (FUERZAS ESPECIALES) CONFECCIONADA EN CORTE TIPO AMERICANO (TIPO 5.11) EN TELA DE GABARDINA ESMERILADA 100% ALGODÓN.	PIEZA			
23	PLAYERA CAMUFLAEJEADA (FUERZAS ESPECIALES) PLAYERA CAMUFLAJEADA DE MANGA CORTA CONFECCIONADA EN CHIFON 100% ALGODÓN. POR REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DEL ÁREA USUARIA NO SE INCLUIRÁ LA LEYENDA SSPyPC, EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO.	PIEZA			
24	CINTURÓN FABRICADO EN TELA RIPSTOP CON BIES CON HEBILLA TIPO 5.11 CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA SSP	PIEZA			

Subtotal
I.V.A.
Importe total













ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.






En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las 18:00 horas del día 03 de septiembre de 2014, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, cita en Cuartel General Nicolás Bravo Carretera Chilpancingo - Chilapa km 01 (libramiento), Col. Alianza Popular, Localidad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, el C. [REDACTED] Subdirector del Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y el C. [REDACTED] en calidad de Representante legal de la empresa Tribelsa, S.A. de C.V., con el objeto de hacer entrega del equipamiento correspondiente al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas [REDACTED] Y dando cumplimiento a lo estipulado en el Contrato No. [REDACTED] del expediente técnico de uniformes, para la Policía Estatal con un importe contratado de \$ 13, 987,877.17 (Trece millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos 17/100 M.N.)

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>PANTALON TIPO AMERICANO</p> <p>CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN</p> <p>DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES PRESILLADO EN TERMINACIÓN DE LA MISMA</p> <p>DOS BOLSAS TRASERAS CON TAPA DE 14 CMS. DE ANCHO POR 6 CMS. DE ALTO, CON DOS BOTONES DE PASTA DE DOBLE CARA TAMAÑO 30.</p> <p>DOS BOLSAS LATERALES TIPO CARGO CON TRES FUELLES, CON TAPA DE 23 CMS. DE ANCHO POR 6.5 CMS. DE ALTO, CON UN BOTÓN DE PASTA DOBLE CARA TAMAÑO 30.</p> <p>PRETINA DE TRES PIEZAS CON SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTE DE TALLA, CINTA SNUGTEX ANTIDESFAJE EN LA MISMA.</p> <p>AGUJETAS EN TOBILLO PARA AJUSTE.</p> <p>REFUERZO TIPO PAÑALERA DE LA MISMA TELA.</p> <p>REFUERZO EN LA RODILLA DE LA MISMA TELA Y PLIEGUE PARA DOBLES.</p> <p>FORRO TIPO POPELINA 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN.</p> <p>CIERRE DE LATÓN REFORZADO DE 18 CMS. DEL COLOR DE LA PRENDA.</p> <p>CINCO TRABILLAS PARA CINTURÓN DE 4.5 CM DE ANCHO X 6 CM DE ALTO, PRESILLADO EN LAS ESCUINAS PARA MAYOR DURABILIDAD. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008</p>	PIEZA	[REDACTED]
2	<p>CAMISOLA AZUL TIPO AMERICANO</p> <p>CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN</p> <p>DELANTERO EN DOS PIEZAS CON GALERA OCULTA DE CUATRO BOTONES DOBLE</p>	PIEZA	[REDACTED]





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
 MEDIO DEL CASO
 1

	<p>CARA NÚMERO 20.</p> <p>CUELLO TIPO SPORT CON PIE DE CUELLO CON PELLON FUSIONADO, CIERRA CON UN BOTÓN DOBLE CARA NÚMERO 20.</p> <p>DOS BOLSAS OCULTAS CON APLICACIÓN DE PARCHE DE LA MISMA TELA QUE CIERRAN CON VELCRO PRESILLADO EN LAS COSTURAS, DOS BOLSAS TIPO CARGO CON FUELLE DE EXTENSIÓN SOBREPUESTAS EN LAS MISMAS, ESTAS DOS BOLSAS TIENEN TAPA CON PELLON FUSIONABLE DE 12 CMS DE ANCHO POR 5.5 CMS DE ALTO PRESILLADAS EN LA ESQUINAS.</p> <p>DOS CHARRETERAS CON BOTÓN DOBLE CARA NÚMERO 30, DE 14 CMS. ANCHO POR 5.5 CMS DE ALTO. (SIN CHARRETERAS A SOLICITUD DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIONES)</p> <p>REFUERZO EN CODOS DE LA MISMA TELA.</p> <p>PUÑOS TIPO INDUSTRIAL CON CIERRE CON DOS BOTONES DOBLE CARA NÚMERO 30 PARA AJUSTE, LOS PUÑOS LLEVAN PELLON FUSIONABLE, ARRIBA DE LOS PUÑOS UN PARCHE CON FUNCIÓN DE PORTAPLUMAS PRESILLADO DE 13 CMS DE LARGO POR 5.5 CMS DE ANCHO CON COSTURA DE DIVISIÓN.</p> <p>ESPALDA CON BATA Y FUELLE DE BATA A SISA CON DOBLE PESPUNTE EN COSTURAS.</p> <p>DOBLE PESPUNTE EN EL ARMADO DE LA CAMISOLA.</p> <p>QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008</p> <p>TELA RIPSTOP ROYAL</p> <p>COMPOSICION: 65% POLIESTER - 35% ALGODÓN</p> <p>PESO: 7.2 ONZAS O 245 GMS. POR MT2</p> <p>HILO TORSAL PEINADO PIE Y TRAMA</p> <p>TEÑIDO: REACTIVO</p>		
3	<p>PLAYERA AZUL CUELLO REDONDO</p> <p>TELA ELABORADA EN INTERLOCK, CON UNA COMPOSICIÓN DE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, COLOR AZUL NAVY QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008.</p> <p>POR REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DEL ÁREA USUARIA NO SE INCLUIRÁ LA LEYENDA SSP EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO.</p>	PIEZA	
4	<p>GORRA AZUL TIPO BOLSERA</p> <p>CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL DE 6 GAJOS Y VISERA FORRADA CON INTERIOR DE PLASTICO, CON APLICACIÓN DE TEFLON DE DUPONT.V, CON LOGOTIPO BORDADO SEGUN ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LA SSP.</p>	PIEZA	
5	<p>CINTURON NEGRO</p> <p>FABRICADO EN TELA RIPSTOP CON BUES CON HEBILLA TIPO 5.11 CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA SSP</p>	PIEZA	

6	MANGA DE HULE AZUL PRENDA DE VESTIR TIPO MANGA COLOR AZUL NAVY, CON LEYENDA REFLEJANTE COLOR GRIS A BASE DE MICRO ESFERA Y TEXTO EN ESPALDA Y CUADRO PARA ABROCHAR, DE "POLICÍA ESTATAL" LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDEN A LA MUESTRA PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES DE LA SSP	PIEZA	
7	BOINA DE TELA DE PANO COLOR AZUL TIPO ALEMANA	PIEZA	
8	CODERA Y RODILLERA (FUERZAS ESPECIALES) CODERA ESPECIAL EN COLOR NEGRO, ANTIREFLEJANTE, ALMOHADILLA DE NEOFRENO DE ALTA DENSIDAD DE 12", CUBIERTA DE NYLON CORDURA SUPERFICIE DE PLÁSTICA ANTIDERRAPANTE, DOBLE SUJETADOR DE VELCRO UNITALLA Y RODILLERA COMPLETA, CON ESPINILLERA EN COLOR NEGRO ANTIREFLEJANTE, FABRICADO EN POLICARBONATO, LA ZONA DE LA ESPINOLLA EN POLICARBONATO DURO, AJUSTABLE O REMOVIBLE EN EL PROTECTOR DE PIE, SOPORTE INTERIRO DE RODILLA, DOS SINCHOS DE VELCRO SPANDEX, AJUSTABLES.	PIEZA	
9	PANTALÓN AZUL PARA MONTAR CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP ROYAL 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN. DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES PRESILLADO EN TERMINACIÓN DE LA MISMA. DOS BOLSAS TRASERAS CON TAPA DE 14 CMS. DE ANCHO POR 6 CMS. DE ALTO, CON DOS BOTONES DE PASTA DE DOBLE CARA TAMAÑO 30. DOS BOLSAS LATERALES TIPO CARGO CON TRES FUELLES, CON TAPA DE 23 CMS. DE ANCHO POR 6.5 CMS. DE ALTO, CON UN BOTÓN DE PASTA DOBLE CARA TAMAÑO 30. PRETINA DE TRES PIEZAS CON SISTEMA DE RESORTE PARA AJUSTE DE TALLA, CINTA SNUGTEX ANTIDESFAJE EN LA MISMA. AGUJETAS EN TOBILLO PARA AJUSTE. REFUERZO TIPO PAÑALERA DE LA MISMA TELA. REFUERZO EN LA RODILLA DE LA MISMA TELA Y PLIEGUE PARA DOBLES FORRO TIPO POPELINA 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN. CIERRE DE LATÓN REFORZADO DE 18 CMS. DEL COLOR DE LA PRENDA. CINCO TRABILLAS PARA CINTURÓN DE 4.5 CM DE ANCHO X 6 CM DE ALTO, PRESILLADO EN LAS BORDAS PARA MAYOR DURABILIDAD. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008	PIEZA	 
10	CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA AZUL (TRANSITO ESTATAL) CONFECCIONADA CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS FACILITADAS POR LA SSP	PIEZA	
11	CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA BLANCA (TRANSITO ESTATAL) CONFECCIONADA CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS FACILITADAS	PIEZA	

	POR LA SSP		
12	<p>PANTALÓN TIPO ADMINISTRATIVO AZUL (TRANSITO ESTATAL)</p> <p>CONFECCIONADO EN TELA TRICOTINA CON CORTE TIPO FEDERAL (SIN FRANJA AZUL EN EL COSTADO CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS ACORDADAS CON LA SSP</p>	PIEZA	
13	<p>PANTALÓN NEGRO TIPO COMANDO (PROTECCIÓN CIVIL)</p> <p>PANTALÓN TIPO COMANDO EN GABARDINA NEGRA COMPOSICIÓN 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN CONFECCIONADA CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS FACILITADAS POR LA SSP.</p> <p>CON BOLSAS LATERALES Y REFUERZOS EN EL TIRO Y RODILLAS</p> <p>CORTE TIPO RECTO, HABILITADO CON CIERRE DE LATÓN REFORZADO, DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA, DOS BOLSAS DELANTERAS DIAGONALES, DE TELA COMBINADA; TRASERO CON DOS BOLSAS DE VIVO DE 3 CM., CON CARTERA DOBLE, CON 2 OJALES OCULTOS Y 2 BOTONES EN CADA CARTERA. DOS BOLSAS DE PARCHÉ; UNA EN CADA COSTADO, DE 21 CM. DE ANCHO, POR 21 CM. DE LARGO, CON DOBLADILLO DE 1 CM. Y CON TRES ALFORZAS DE 2.5 CM. DE PROFUNDIDAD Y FUELLE EN EL COSTADO DEL TRASERO, DE 3.5 CM. DE PROFUNDIDAD; ESTAS BOLSAS TIENEN FORMA CUADRADA EN SUS CUATRO ÁNGULOS, CADA BOLSA ESTA HABILITADA CON 1 BOTÓN DEL NUMERO 24, COLOR AZUL, OCULTO. CADA BOLSA PRESENTA, UNA CARTERA DOBLE DE 21 CM. DE ANCHO, POR 6.5 CM. DE LARGO, CON SU CORRESPONDIENTE OJAL Y FIJADA EN EL COSTADO DEL DELANTERO, MEDIANTE UNA PRESILLA</p>	PIEZA	
14	<p>PLAYERA ROJA CUELLO REDONDO (PROTECCIÓN CIVIL)</p> <p>TELA ELABORADA EN INTERLOCK, CON UNA COMPOSICIÓN DE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, COLOR AZUL NAVY QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008. INCLUYE LA LEYENDA ESTAMPADA "PROTECCIÓN CIVIL GUERRERO" COLOCADA EN LA ESPALDA.</p> <p>POR REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DEL ÁREA USUARIA NO SE INCLUIRÁ LA LEYENDA SSPyPC, EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO.</p>	PIEZA	
15	<p>SUDADERA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)</p> <p>SUDADERA DE CUELLO DE TORTUGA CONFECCIONADA CON BASE A LAS MUESTRA ESTABLECIDA POR LA SSP QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE TEXTILES NMX-A-065-INNTEX-2005, NMX-A-073-INNTEX-2005, NMX-A-074-INNTEX-2005 Y NMX-A-059-2-INNTEX-2008) INCLUYE LA LEYENDA ESTAMPADA "PROTECCIÓN CIVIL GUERRERO" COLOCADA EN LA ESPALDA.</p> <p>POR REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DEL ÁREA USUARIA NO SE INCLUIRÁ LA LEYENDA SSPyPC, EN COLOR DORADO, EN LA PARTE FRONTAL DEL CUELLO.</p>	PIEZA	
16	<p>GORRA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL)</p> <p>TIPO BEISBOLISTA, AJUSTABLE, EN COLOR ROJO, CON LOGOTIPO BORDADO, DE LA POLICÍA ESTATAL, CONFECCIONADA EN GABARDINA ASARGADA, EN 50% DE POLIÉSTER Y 50% DE ALGODÓN</p> <p>COMPUESTA DE SEIS GAJOS, CON BORDADO AL FRENTE Y UNA VISERA DE 7 CMS.; LOS GAJOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA DE 17 CMS.; Y LAS COSTURAS DEBEN ESTAR CUBIERTAS CON BIES AL COLOR DE LA MISMA TELA; LLEVARA UN BROCHE</p>	PIEZA	

405

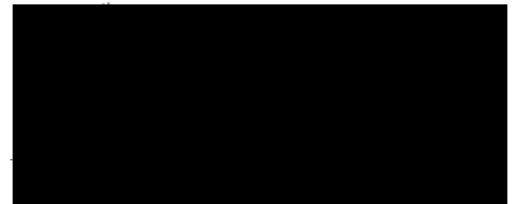
	TRASERO, CON CONTACTEL, AJUSTABLE (TODAS LAS MEDIDAS TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM		
17	CAMISOLA TIPO ADMINISTRATIVA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL) CONFECCIONADA CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS FACILITADAS POR LA SSP	PIEZA	
18	PLAYERA MANGA LARGA ROJA (PROTECCIÓN CIVIL) PLAYERA ROJA PARA SALVAVIDAS, MATERIAL SINTÉTICO, FÁCIL SECADO. MANGA LARGA, ESTAMPADO AMARILLO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA SALVAVIDAS (ROJO-AMARILLQ)	PIEZA	
19	GORRA ROJA PARA PLAYA (PROTECCIÓN CIVIL) TIPO BEISBOLISTA, AJUSTABLE, EN COLOR ROJO, CON LOGOTIPO BORDADO, DE LA POLICÍA ESTATAL, CONFECCIONADA EN GABARDINA ASARGADA, EN 50% DE POLIÉSTER - 50% DE ALGODÓN. COMPUESTA DE SEIS GAJOS, CON BORDADO AL FRENTE Y UNA VISERA DE 7 CMS.; LOS GAJOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA DE 17 CMS.; Y LAS COSTURAS DEBEN ESTAR CUBIERTAS CON BIES AL COLOR DE LA MISMA TELA; LLEVARA UN BROCHE TRASERO, CON CONTACTEL, AJUSTABLE (TODAS LAS MEDIDAS TIENEN UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM	PIEZA	
20	CINTURÓN FABRICADO EN TELA RIPSTOP CON BIES CON HEBILLA TIPO 5.11 CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA SSP.	PIEZA	

Previa lectura del presente documento y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente entrega recepción siendo las 20:00 horas del día 03 de septiembre de 2014 de su inicio previa elaboración y lectura en voz alta de la redacción final del acta respectiva, firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia y a efecto conforme a derecho procede.

RECIBE



Subdirector de Recursos Materiales de
la Secretaría de Seguridad Pública y
Protección Civil



Representante legal de la empresa
TRIBELSA, S.A. de C.V.

TESTIGOS



Representante de la Unidad de
Contraloría y Asuntos Internos





406

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACION DECLARACIÓN DEL

C. [REDACTED]

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las **diez horas con veinte minutos del cuatro de octubre de dos mil diecinueve**, constituidos en la Sala de Capacitación del Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Carretera Nacional México – Acapulco kilometro cinco, Código Postal 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] Fiscal Ejecutiva a la Unidad Especial de Investigación y Litigación del Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 127 bis, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos; *"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."* (sic); así como lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida*



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

407

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables" (sic) ; en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo A/010/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; por el que se crea "LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA" que tiene por objeto ser la responsable de investigar, perseguir los delitos y, en su caso, concluir los procesos penales vinculados con los eventos de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" acaecidos en septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y ACUERDO A/013/2019 POR el que se crea la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del presente año, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, previa enunciación de la normatividad aplicable en este acto comparece al [REDACTED] -----

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que desea que esté presente un defensor público que lo asista, por lo que en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales y asimismo a los derechos establecidos en el artículo 2o Constitucional y Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Organización Internacional del Trabajo Oficina Regional para América Latina y el Caribe, por lo que en atención al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0604/2019 la Titular de la Delegación del Instituto de la Defensoría Pública Federal, maestra [REDACTED] mediante oficio



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

408

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

designa al licenciado quien se identifica con cedula profesional número expedida por la Dirección General de Profesiones, que lo acredita como **DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL E INTERPRETE TRADUCTOR EN LENGUA TLAPANECA**, mismo que está presente a fin de que le brinde la asesoría jurídica y traducir lo que manifieste el compareciente en lengua indígena **TLAPANECA** que conforme a derecho proceda; y quien en uso de la palabra manifiesta que previo al inicio de la presente diligencia, le informé que el suscrito lo asistiré en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en calidad de testigo, así también **LE EXPLIQUÉ SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ADEMÁS DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE TIENE, TAMBIÉN SE LE EXPLICÓ QUE EL SUSCRITO ESTARÁ PRESENTE EN TODA LA DILIGENCIA VELANDO POR SUS INTERESES Y DERECHOS**, a continuación, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.- - - - -

- - - Enseguida, de conformidad con el artículo 220 al 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, y se le da intervención al perito médico para que valore su integridad física n el presente acto. Por lo que procede a realizar su condición física y en su momento expedirá el dictamen médico correspondiente. - - - - -

- - - Acto seguido, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien por sus generales: - - - - -

MANIFIESTA

- - - Que acude a la presente comparecencia, y declara: - - - - -
- - - Mi nombre es pertenececo a la etnia indígena **TLAPANECA** cuyas generales ya están señaladas en autos. - - - - -



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

409

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A continuación comparece para exponer la siguiente;-----

----- **MANIFIESTA** -----

--- QUE RATIFICO LO QUE MANIFESTE EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL SENTIDO DE QUE DESCONOZCO COMPLETAMENTE DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN DE LOS 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINPA Y DE SU POSIBLE UBICACIÓN. ----

Derivado de lo anterior, se procede a realizarle las siguientes preguntas:-----

--- PRIMERA: Se le pone a la vista el oficio número [REDACTED] de fecha primero de octubre de dos mil diecinueve, firmado por el licenciado [REDACTED] Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, donde se refiere su nombre en relación a que tiene usted conocimiento de los hechos de Ayotzinama respecto del siguiente contenido refiere: "EL C. [REDACTED]

[REDACTED]

¿que nos puede mencionar al respecto?-----

RESPUESTA:

[REDACTED]

SEGUNDO: ¿Que sabe usted [REDACTED]

RESPUESTA [REDACTED]

TERCERO: ¿Ha sido amenazado, intimidado o coaccionado para negarse a declarar o aportar información al respecto?-----

RESPUESTA: NO NADIE ME HA AMENAZADO NI OBLIGADO A DECIR NADA. -----



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

410

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CUARTO: ¿Ha sufrido malos tratos o amenazas durante su estancia en este centro de
reclusión?-----

RESPUESTA: NO POR NADIE EN NINGUN MOMENTO.-----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente
diligencia, siendo las **once horas con cincuenta minutos** de la fecha en que se actúa,
firmando para constancia legal los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de
su contenido.-----

[Redacted signature area]

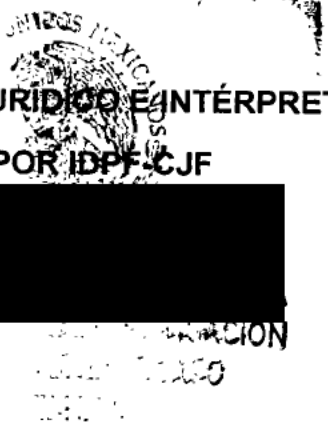
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
VENUELOMÁN, QUERÉTARO, MÉXICO
15 DE ABRIL DE 2015

EL COMPARECIENTE

[Redacted name]

**EL ASESOR JURÍDICO E INTÉRPRETE-TRADUCTOR EN LENGUA
TLAPANECA POR IDPF-CJF**

[Redacted name]



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted name]

[Redacted name]

DE LA CRUZ
 Alias 0
 Materno
 Nomb
 08 DE MAYO DE 1981
 dia mes añ
 Lugar de Nac. ZAPOTITLAN TABLAS ZAPOTITLAN
 Municipio Estado
 09 DE MAYO DE 2016
 Chapingo, Gro., a
 Grados

PIEL
CABELLO
FRENTE
OCA
OJOS
CEJAS
ENTON
BIGOTE
PESO:
SEÑAS PARTICULARES:

CARA
CABELLO TIPO
NARIZ
LABIOS
TAMAÑO OJOS
OREJAS
BARBA
COMPLEXION
ESTATURA:

FOTOGRAFIA
 FRENTE PERFIL
 OCUPA LENTES:
 G. SANGUINEO:
 HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DER.

SECCION
MANO IZQUIERDA

SERIE
MANO DERECHA

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE REINSENCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE REINSENCION SOCIAL
CENTRO REGIONAL DE REINSENCION SOCIAL CHILPANCINGO
EXPEDIENTE UNICO



GUERRERO

NOMBRE: [Redacted] APELLIDO PATERNO [Redacted] MATERNO [Redacted] NOMBRE (S) [Redacted]

OTROS NOMBRES 0 ALIAS 0 EDAD [Redacted] AÑOS SEXO [Redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted] LOCALIDAD [Redacted] MUNICIPIO [Redacted] ESTADO [Redacted]

FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted] CODIGO POSTAL: [Redacted]

NACIONALIDAD: [Redacted] EDO. CIVIL: [Redacted] CIB: [Redacted]

OCUPACION: [Redacted] GRADO DE INSTRUCCION: [Redacted]

DOMICILIO: [Redacted] CALLE [Redacted] No. [Redacted] COLONIA [Redacted] CIUDAD [Redacted]

NOMBRE COMPLETO DE LOS PADRES: [Redacted]

SECUENCIA DELICTIVA FUERO DEL DELITO: COMUN

JUZGADO: JUEZ SEGUNDO DE PRIM. INST. DE DTO. JUD. DE LOS BRAVOS

CARPETA DE INVESTIGACION: [Redacted]

DELITOS (s) SECUESTRO AGRAVADO

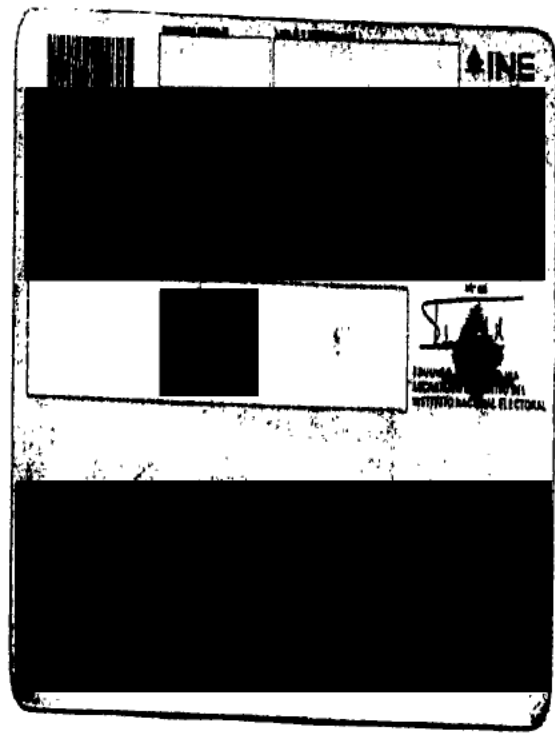
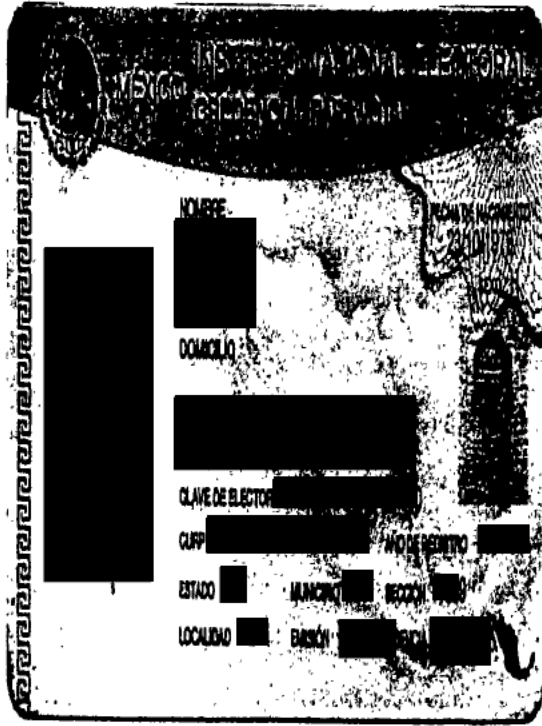
FISCALIA
UNIDAD DE
Y LEGAL

OBSERVACIONES PROCESO



422

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

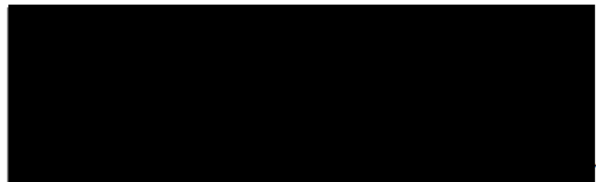
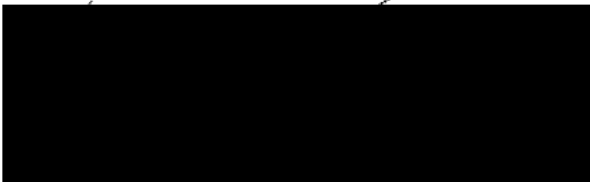


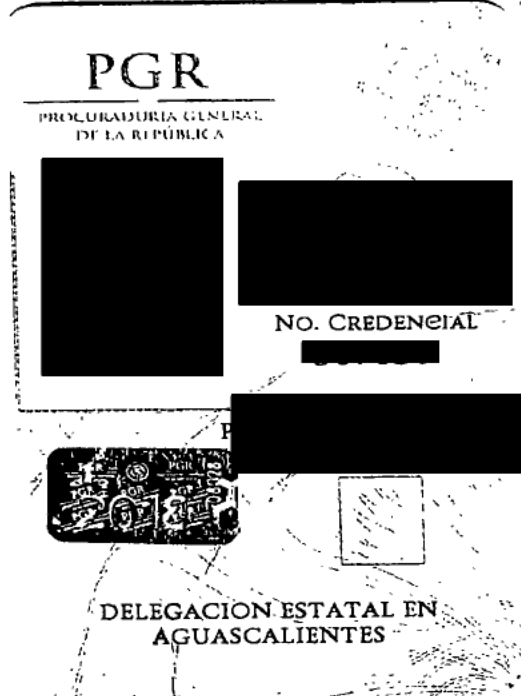
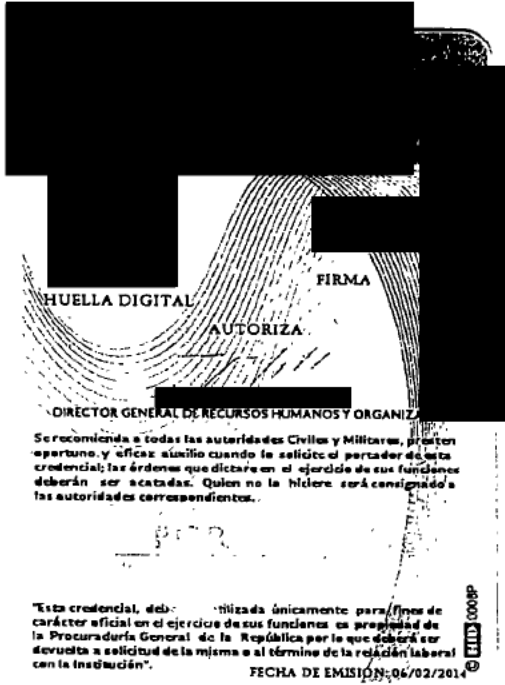
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

---En la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica la presente identificación oficial con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y efectos legales. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA





CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- - -En la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica la presente identificación oficial con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y efectos legales.

PÚBLICA
PROSECUCIÓN M

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

414

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

CÉDULA [REDACTED]

SEP

México D.F. 13 de Mayo del 2019

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]
EN VIRTUD DE QUE [REDACTED]

QUIE [REDACTED]
CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DE LOS ARTÍCULOS 130 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGlAMENTO DE LEY EXPRIME
EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

FIRMA DEL TITULAR [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- - -En la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica la presente identificación oficial con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, así como los testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y efectos legales.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

415



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo once horas del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.---

--- **VISTO.** el contenido del oficio [REDACTED], de fecha de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, por el cual remite tres hojas en copia certificadas del contrato de enganche y la Cartilla del Servicio Militar Nacional de Julio César López Patolzin. Por lo que mediante oficio solicítase al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la defensa Nacional se envíen digitalizados a color en formato de alta definición, al correo electrónico institucional, los documentos mencionados, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:

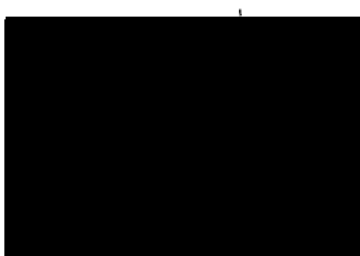
ACUERDA

--- **ÚNICO.** Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el **acuse** para constancia.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que a final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/671/2019

ACUSE

Ciudad de México, 04 de Octubre de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL,
Presente.

Distinguido General y Jefe de la Unidad:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento al acuerdo ministerial de la fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; se solicita su valiosa colaboración en referencia a su oficio [Redacted] de fecha de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, por el cual remite tres hojas en copia certificadas del contrato de enganche y la Cartilla del Servicio Militar Nacional de Julio César López Patolzin.

Al respecto, solicito respetuosamente que los documentos enviados se envíen digitalizados a color en formato de alta definición, al correo electrónico [Redacted] número de teléfono mencionados al pie de página.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UEILCA

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento. Presente.
Mtro. Omar Gómez Trejo.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Mismo fin.-Presente.
Tte. Cor J.M.y Lic. [Redacted] Directora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional. - Para su conocimiento Presente.

[Redacted]

[Redacted], de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Piso 13, Alcaldía Cuauhtémoc,
P 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00 ext. 505561/ www.gob.mx/pgr

Art. 113
Frac. I
LFTAIP

Motivación 2



417

HABILITACIÓN, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE INTÉRPRETE –TRADUCTOR EN LENGUA INDIGENA MIXTECA DEL ESTADO DE GUERRERO.

--- En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 13:00 trece horas del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, ante la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, comparece [REDACTED], **interprete - traductor en la lengua Mixteca del Estado de Guerrero**, quien se identifica con la cédula profesional número [REDACTED] cual contiene una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, identificación que se da fe de tener a la vista y se ordena le sea devuelta al interesado por solicitarlo y no haber inconveniente legal alguno, previa copia certificada que obre en actuaciones; acto seguido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hacen saber las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante alguna autoridad pública distinta de la judicial, esto, atento a lo dispuesto en el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, que a la letra dice: "Se impondrán de dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientos días multa: I. Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad..."; por lo que se **PROTESTA** al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir, manifestando que sí protesta conducirse con verdad; y por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta y cuatro años de edad por haber nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ser hijo de [REDACTED] [REDACTED] (finada) y [REDACTED] estado civil [REDACTED], religión [REDACTED], ser el último de tres hermanos, instrucción escolar de [REDACTED] con domicilio actual en calle [REDACTED], lote [REDACTED] manzana [REDACTED] [REDACTED] y en relación a su comparecencia: -----

DECLARÓ

--- Comparezco de manera voluntaria ante esta representación social de la Federación en atención al oficio [REDACTED], de tres de octubre de dos mil diecinueve, en donde se me designa como interprete traductor en la lengua indígena mixteca del Estado de Guerrero, en diversas variantes, a fin de proporcionar asistencia en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales a las personas que se reconocen como indígenas mixtecos, con quienes se practicarán diligencias ministeriales en esta fecha; por lo que en éste momento exhibo el oficio [REDACTED] expedido por el

Fracc. V, VII
LFTAIP

Fracc. I
LFTAIP



418

HABILITACIÓN, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE INTÉRPRETE –TRADUCTOR EN LENGUA INDIGENA MIXTECA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Presidente del Consejo Directivo de la Organización Mexicana de Intérpretes Traductores de
Lenguas Indígenas C.A, [REDACTED] en el cual me designa para
llevar a cabo la traducción e interpretación en la lengua mixteca solicitada mediante oficio
[REDACTED]; así mismo exhibo las constancias expedidas por el Poder
Judicial de la Federación, donde acredito mi intervención como intérprete traductor en las
diligencias de carácter jurisdiccional en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de
Guerrero, la anterior constancia me permite desempeñarme como intérprete traductor, e
indica que tiene los conocimientos necesarios para realizar la interpretación y traducción en
la lengua mixteca, por lo que en este acto, acepta y protesta cumplir fielmente el cargo de
interprete traductor, que le ha sido conferido por la representación social de la Federación el
cual desempeñara de acuerdo a su leal saber y entender.- Siendo todo lo que deseo
manifestar, por lo que previa lectura de la presente la ratifico y firmo al margen y al calce
para debida constancia legal.-

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

EL COMPARECIENTE

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

2X

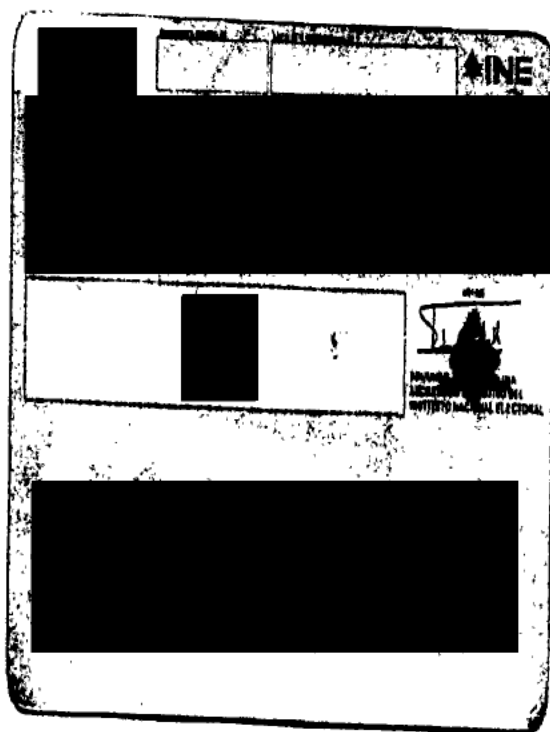
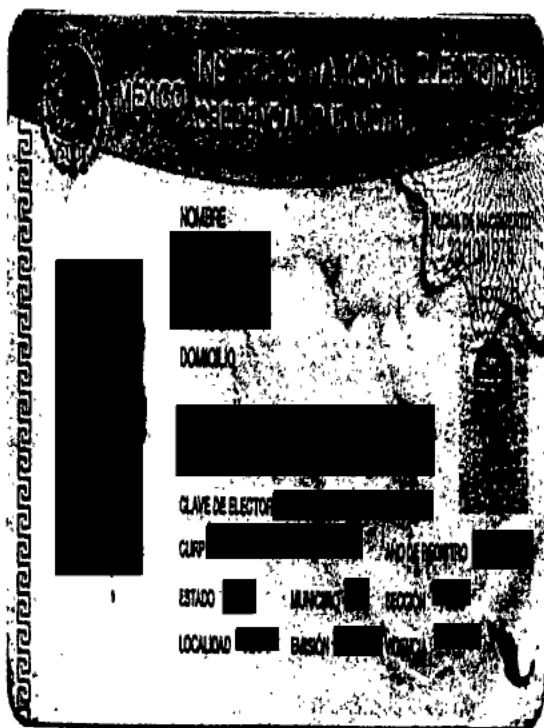


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

419

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- - -En la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica la presente identificación oficial con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y efectos legales. -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



420

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL

[REDACTED]

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las **trece horas con doce minutos del cuatro de octubre de dos mil diecinueve**, constituidos en la Sala de Capacitación del **Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo de los Bravo Guerrero**, Carretera Nacional México – Acapulco kilometro cinco, Código Postal [REDACTED] Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación del Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 127 bis, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos: *"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averiguen a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."* (sic) ; así como lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia,*



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

42

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables" (sic) ; en cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO [REDACTED] publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; por el que se crea "LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA" que tiene por objeto ser la responsable de investigar, perseguir los delitos y, en su caso, concluir los procesos penales vinculados con los eventos de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" acaecidos en septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y ACUERDO A/013/2019 por el que se crea la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del presente año, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, previa enunciación de la normatividad aplicable en este acto comparece al C. [REDACTED].-----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que desea que este presente un defensor público que lo asista, por lo que en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales y asimismo a los derechos establecidos en el artículo 2o Constitucional y Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Organización Internacional del Trabajo Oficina Regional para América Latina y el Caribe, por lo que en atención al oficio [REDACTED] la Titular de la DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL, maestra María Dolores Vera Murcia, mediante oficio [REDACTED] designa al licenciado [REDACTED] quien se identifica con cedula profesional número [REDACTED] expedida por la Dirección



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

422

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

General de Profesiones, que lo acredita como LICENCIADO EN DERECHO y funge actualmente como **DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL**, mismo que está presente a fin de que le brinde la asesoría jurídica y que conforme a derecho proceda; y quien en uso de la palabra manifiesta que previo al inicio de la presente diligencia, le informé que el suscrito lo asistiré en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en calidad de testigo, así también **LE EXPLIQUÉ SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES ADEMÁS DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE TIENE, TAMBIÉN SE LE EXPLICÓ QUE EL SUSCRITO ESTARÁ PRESENTE EN TODA LA DILIGENCIA VELANDO POR SUS INTERESES Y DERECHOS**, a continuación, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.-

--- Acto seguido se le da intervención al licenciado [REDACTED] con carácter de **PERITO TRADUCTOR** en lengua **INDÍGENA MIXTECA DEL ESTADO DE GUERRERO**, mediante oficio [REDACTED] de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, firmado por el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MEXICANA DE INTERPRETES TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS A.C.**, licenciado [REDACTED] quien en cumplimiento al oficio No. [REDACTED] lo designa en tiempo y forma cumpliendo con los requisitos para efectos legales procedentes.-----

--- Acto seguido, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien por sus generales: ---

----- **MANIFIESTA** -----

--- Que acude a la presente comparecencia, y declara: -----

--- Mi nombre es [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

423

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] originario de [REDACTED] pertenezco a la etnia [REDACTED] de religión [REDACTED] con la señor [REDACTED] tiene [REDACTED] AÑOS [REDACTED] ocupación [REDACTED] con ingresos mensuales aproximadamente [REDACTED] no presenta señas particulares, no consume drogas, no consume alcohol, tengo tres años con siete meses interno en este Centro de Readaptación, mi situación actual es de sentenciado por el delito de tentativa de violación por cinco años cuatro meses, sabe leer y escribir.-----

----- **MANIFIESTA** -----

----- [REDACTED] veintiséis de septiembre de dos mil cator [REDACTED] destinado a la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, serían aproximadamente las ocho y media de la mañana cuando salí de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en mi [REDACTED] con [REDACTED] blanco, con azul, cabina blanca, redilla azul, iba con mi chalan, el cual no se [REDACTED] nombre sólo sé que le apodaban [REDACTED] porque venía de la Costa Grande Estado de Guerrero, a las once de la mañana aproximadamente, como ya lo dije llegué a la ciudad de Iguala, cerca del centro de la ciudad, allí iba a entregar mercancía a un cliente que ya falleció tristemente, igual, sólo lo conocía con el nombre de Mario, era en un bar, en donde instalé el mueble, porque iba a implementar el negocio la barra, los bancos, las mesitas, todo eso, terminados de instalar más o menos como a la una de la tarde o dos de la tarde máximo, [REDACTED] el cliente, nos invitó de comer pollito, salsa, tortillas frijolitos, terminamos de comer aproximadamente como a las cuatro y medio o cinco de la tarde, el señor [REDACTED] estaba tomando sus cervezas, yo puro refresco, mi chalan igual; terminamos, me pago, no recuerdo, eran entre siete u ocho mil pesos más o menos, el resto ya me lo había dado; aproximadamente a las cinco y media de la tarde, me regresé [REDACTED] mi camioneta, en esa época yo contaba con el número telefónico [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

425

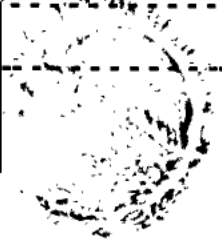
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las catorce horas con cinco minutos de la fecha en que se actúa, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

D A M



EL COMPARECIENTE/



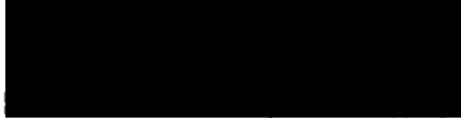
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

EL ASESOR JURÍDICO E INTÉRPRETE-TRADUCTOR EN LENGUA
MIXTECA POR OMITLÍ, A.C.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

EL ASESOR JURÍDICO DESIGNADO POR EL IDPF



TESTIGOS DE ASISTENCIA



426

[Redacted]ellido Paterno [Redacted] Materno [Redacted] Nombre (s)

mano izquierda [Redacted] día [Redacted] mes [Redacted] año [Redacted]

Lugar de Nac. TENEXCALCINGO COPANAT [Redacted] Municipi

[Redacted]

Impresiones [Redacted] MERA INSTANCIA DEL DISTR [Redacted] Impresiones planas y dedos mano derecha

Gro., a 27 DE FEBRERO DE 2016 Operador [Redacted] Cla [Redacted]

[Redacted]

PIEL [Redacted]

CARA [Redacted]

CABELLO [Redacted]

CABELLO TIPO [Redacted]

FRENTE [Redacted]

NARIZ [Redacted]

BOCA [Redacted]

LABIOS [Redacted]

OJOS [Redacted]

TAMAÑO OJOS [Redacted]

CEJAS [Redacted]

OREJAS [Redacted]

DENTON [Redacted]

BARBA [Redacted]

BIGOTE [Redacted]

COMPLEXION [Redacted]

FOTOGRAFIA



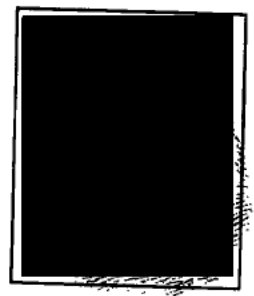
FRENTE

PERFIL

SECRETARIA DE INVESTIGACIONES POLICIALES DEL ESTADO DE GUATEMALA

PESO: [Redacted] SEÑAS PARTICULARES: [Redacted]

ESTATURA: [Redacted]



HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DER.

					MANO IZQUIERDA
					MANO DERECHA



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
SUBSECRETARIA DE REINSENCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE REINSENCION SOCIAL
CENTRO REGIONAL DE REINSENCION SOCIAL CHILPANCINGO
EXPEDIENTE UNICO



GUERRERO

NOMBRE: [REDACTED] APELLIDO PATERNO [REDACTED] MATERNO [REDACTED] NOMBRE (S) [REDACTED]

OTROS NOMBRES 0

ALIAS NINGUNO EDAD [REDACTED] AÑOS SEXO [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] ESTADO [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] EDO. CIVIL: [REDACTED] CIB: [REDACTED]

OCUPACION: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED] CALLE [REDACTED] No. [REDACTED] COLONIA [REDACTED] CIUDAD [REDACTED]

NOMBRE COMPLETO DE LOS PADRES: [REDACTED]

SECUENCIA DELICTIVA [REDACTED] FUERO DEL DELITO: COMUN

JUZGADO: PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS

CARPETA DE INVESTIGACION: [REDACTED]

DELITOS (s) TENTATIVA DE VIOLACION

OBSERVACIONES PROCESO

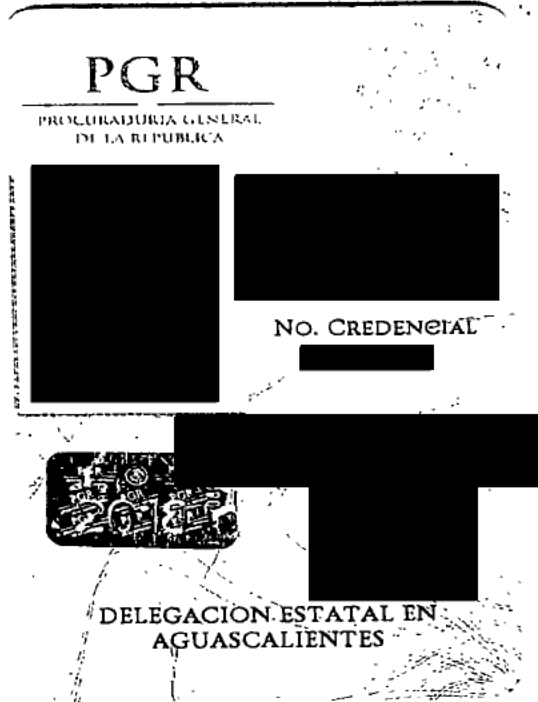
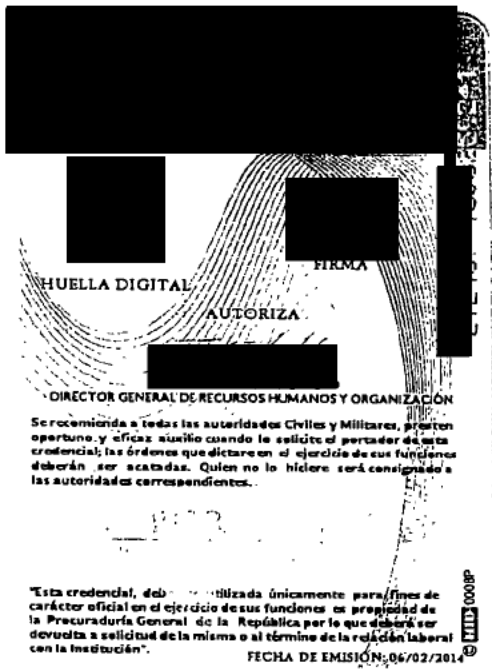


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

427

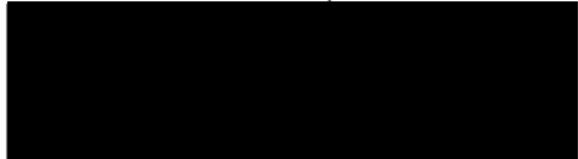
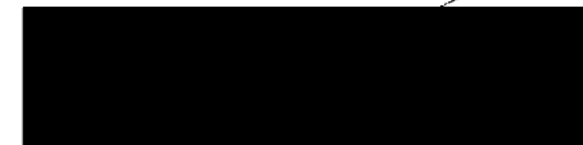
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- - -En la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica la presente identificación oficial con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y efectos legales.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



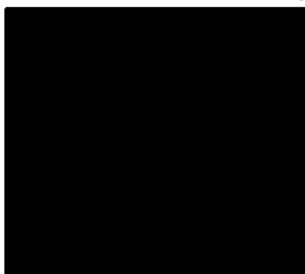
428

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

CÉDULA [REDACTED]
SEP



México D.F. 13 de Mayo del 2013



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA [REDACTED]
EN VIRTUD DE QUE

QUIRÓFANO [REDACTED]
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTADA DEL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGISTRO SE LE EXPIDE
EN CALIDAD DE TITULAR DE LA

PROFESIÓN DE
PERSONAL DONDE SE EJERCE DE/PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

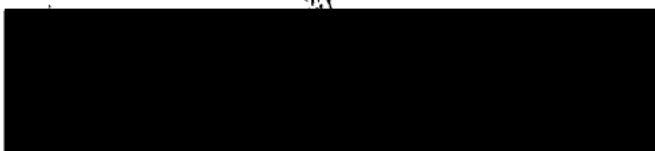
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- - -En la Ciudad de México, el día **cuatro de octubre de dos mil diecinueve**, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica la presente identificación oficial con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y efectos legales.

DEL M. P. PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
EN EL CASO

TESTIGOS DE ASISTENCIA





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En el Municipio de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales así como los acuerdos [REDACTED] emitido por el Fiscal General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, en concordancia con el Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

- - - Que el día y la hora señalada el personal ministerial se trasladó a las oficinas del Juzgado Primero de lo penal de primera instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta Ciudad, con la finalidad de entrevistarse con la titular de dicho Juzgado, para efecto de que nos informara respecto de los requisitos que se requieren para el traslado de Centro de Reinserción Social de Chilpancingo, Guerrero, del interno [REDACTED], siendo atendidos por la titular de dicho Juzgado, quien nos informó que toda vez que la persona de nombre [REDACTED] ya se encuentra sentenciado e interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria que le fue dictada, dicho sentenciado aún se encuentra a su disposición por lo que hace a su libertad personal, siendo necesario que sea el propio sentenciado quien solicite expresamente en presencia de su defensor, su traslado de Centro de Reinserción Social, o en su caso la autoridad penitenciaria, para que se analice la procedencia del traslado y resolver lo que resulte procedente. -----

- - - No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, previa lectura de la misma, firman los que en ella intervinieron. -----

DAMOS FE [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



430

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En el Municipio de Chilpancingo, Guerrero, siendo las quince horas con cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales así como los acuerdos [REDACTED] emitido por el Fiscal General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, en concordancia con el Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

- - - Que el día y la hora señalada el personal ministerial se trasladó a las oficinas del Juzgado de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta Ciudad, con la finalidad de entrevistarse con la titular de dicho Juzgado, para efecto de que nos informara respecto de los requisitos que se requieren para el traslado de algún interno del Centro de Reinserción Social de Chilpancingo, Guerrero, siendo atendidos por la titular de dicho Juzgado, quien nos informó que atendiendo a las disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución de Penas, se requiere para el traslado de un interno a otro Centro de Reinserción Social, que la sentencia dictada al procesado ya haya causado ejecutoria, para que en el Juzgado a su cargo, se abra un expediente al sentenciado para la ejecución de su sentencia, que posteriormente el sentenciado solicite expresamente en presencia de su defensor, su traslado de Centro de Reinserción Social: asimismo la autoridad penitenciaria, podrá solicitar el traslado involuntario del sentenciado de Centro de Reinserción Social, en casos de emergencia, para que se analice la procedencia del traslado y resolver vía incidental lo que resulte procedente. -----

- - - No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia a las catorce horas con cincuenta ocho minutos del día de la fecha, previa lectura de la misma, firman los que en ella intervinieron. -----

DAMO [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



431

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

- - -En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las **quince horas con cuarenta y siete minutos** del cuatro de octubre de dos mil diecinueve, constituidos en la Sala de Capacitación del Centro Regional de Reinserción Social de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Carretera Nacional México – Acapulco kilómetro cinco, Código Postal [REDACTED], Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], Fiscal Ejecutiva Adjunta adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación del Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1º, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 73, 82, 113, 117, 125, 127 bis, 208 y 242 de Código Federal de Procedimientos Penales que rige el Sistema Penal Tradicional, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, en los artículos: *"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan, tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."* (sic) ; así como lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

432

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En todos los casos deberán observarse los principios de equidad, igualdad sustantiva y no discriminación en razón de la condición étnica, migratoria, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencia, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra condición o motivo que atente contra la dignidad humana; o bien, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables* (sic); en cumplimiento a lo dispuesto en el [REDACTED] publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019; por el que se crea "LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA" que tiene por objeto ser la responsable de investigar, perseguir los delitos y, en su caso, concluir los procesos penales vinculados con los eventos de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" acaecidos en septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y ACUERDO [REDACTED] por el que se crea la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del presente año, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, previa enunciación de la normatividad aplicable en este acto comparece al [REDACTED].-----



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

433

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado designado por su Dependencia o particular, que se acredite plenamente como licenciado en derecho, con el conocimiento jurídico para brindarle asesoría legal en caso de requerirlo para la realización de la presente diligencia, y en el acto manifiesta que desea que esté presente un defensor público que lo asista, por lo que en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales y asimismo a los derechos establecidos en el artículo 2o Constitucional y Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Organización Internacional del Trabajo Oficina Regional para América Latina y el Caribe, por lo que en atención al oficio [REDACTED] la Titular de la DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL, maestra [REDACTED] quien mediante oficio [REDACTED] designa al licenciado [REDACTED] quien se identifica con cedula profesional número [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones que lo acredita como LICENCIADO EN DERECHO y funge actualmente como DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL, mismo que está presente a fin de que le brinde la asesoría jurídica y que conforme a derecho proceda; y quien en uso de la palabra manifiesta que previo al inicio de la presente diligencia, le informé que el suscrito lo asistiré en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en calidad de testigo, así también **LE EXPLIQUÉ SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ADEMÁS DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE TIENE, TAMBIÉN SE LE EXPLICÓ QUE EL SUSCRITO ESTARÁ PRESENTE EN TODA LA**



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

434

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DILIGENCIA VELANDO POR SUS INTERESES Y DERECHOS, a continuación, sin que medie coacción, intimidación o tortura, manifiesta su voluntad para comparecer ante esta Representación Social de la Federación.- - - - -

- - - Acto seguido se le da intervención al licenciado [REDACTED] con carácter de **PERITO TRADUCTOR** en lengua **INDÍGENA MIXTECA DEL ESTADO DE GUERRERO**, mediante oficio [REDACTED] de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, firmado por el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MEXICANA DE INTERPRETES TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS A.C.**, licenciado [REDACTED] quien en cumplimiento al oficio No. [REDACTED] lo designa en tiempo y forma cumpliendo con los requisitos para efectos legales procedentes.- - - - -

- - - Acto seguido, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se le procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.

Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al testigo, quien por sus generales: - - - -

MANIFIESTA

- - - - Que acude a la presente comparecencia, y declara: - - - - -

- - - Mi nombre es [REDACTED] de cincuenta años de edad, por haber nacido



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

435

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

el [REDACTED] originario [REDACTED]

municipal [REDACTED], pertenece [REDACTED] del estado de

guerrero, de religión [REDACTED] es casado con la señora [REDACTED], tiene

hijos [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED], los dos últimos de

otros cónyuges, su ocupación es [REDACTED]

[REDACTED] con ingresos

mensuales aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED], no consume

drogas, no consume alcohol, tengo cuatro años con cinco meses interno en este Centro de

Readaptación, mi situación actual es de procesado por tres delitos de privación de libertad

uno por secuestro y uno por lesiones y robo calificado, su instrucción escolar es de

licenciatura [REDACTED]

----- MANIFIESTA -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

436

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

entrevistarme con el, específicamente para que me diera información que tiene sobre

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] que habita en ese mismo municipio, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] primera vez fue esa invitación

y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que no había ningún problema porque todo ya

estaba arreglado, [REDACTED]

[REDACTED] y, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] lo a parti [REDACTED]

[REDACTED] lo el porqué [REDACTED]

[REDACTED] Aguirre [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] pero que a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

439

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

440

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

el [REDACTED]

[REDACTED] me [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] REPUBLICA [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

241

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Por lo que esta Representación Social de la Federación, procede a realizarle las siguientes preguntas.-----

--- PRIMERA: Se le pone a la vista el oficio número [redacted] de fecha primero de octubre de dos mil diecinueve, firmado por el licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Presidente de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, donde se refiere su nombre en relación a que tiene usted conocimiento de los hechos de Ayotzinapa respecto del siguiente contenido refiere: "[redacted]

[redacted]

[redacted] O.", ¿que nos puede mencionar al respecto? -----

RESPUESTA: [redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

442

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

SEGUNDA: ¿En algún momento ha sido maltratado, torturado o golpeado por autoridades del Centro de Reinserción Social o alguna otra autoridad? -----

RESPUESTA: No. -----

TERCERA: ¿Desea agregar algo más? -----

RESPUESTA: Nada más por el momento.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las dieciocho horas con trece minutos de la fecha en que se actúa, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

----- DAMOS FE -----

[Redacted Signature]



EL COMPARECIENTE

[Redacted Name]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

DE LA REPÚBLICA
EL ASESOR JURÍDICO E INTERPRETE-TRADUCTOR EN LENGUA MIXTECA POR OMITLI A.C. CASO

[Redacted Name]

EL ASESOR JURÍDICO DESIGNADO POR EL IDPF

[Redacted Name]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted Name]

[Redacted Name]

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

443

Impresiones planas 4 dedos mano izquierda

Impresiones planas 4 dedos mano derecha

Apellido Paterno: [Redacted] Materno: [Redacted] Nombre (s): [Redacted]
 Alias: 0
 Fecha de Nac.: [Redacted] día [Redacted] mes [Redacted] año
 Lugar de Nac.: Localidad: [Redacted] Municipio: [Redacted] Estado: [Redacted]
 Delito (s): [Redacted]
 Juzgado: JUEZ DE PRIM. INST. DEL R. PENAL DE DTO. JUD DE ALT. SAN LUIS ALCAT
 Carpeta de Investigacion: [Redacted]
 Lugar y Fecha: Chilpancingo, Gro., a 14 DE MAYO 2015
 Operador: [Redacted] Clasificador: [Redacted]

Impresiones simultaneas de ambos dedos

PIEL
 [Redacted]
CABELLO
 [Redacted]
FRENTE
 [Redacted]
BOCA
 [Redacted]
OJOS
 [Redacted]
CEJAS
 [Redacted]
MENTON
 [Redacted]
BIGOTE
 [Redacted]

CARA
 [Redacted]
CABELLO TIPO
 [Redacted]
NARIZ
 [Redacted]
LABIOS
 [Redacted]
TAMAÑO OJOS
 [Redacted]
OREJAS
 [Redacted]
BARBA
 [Redacted]
COMPLEXION
 [Redacted]

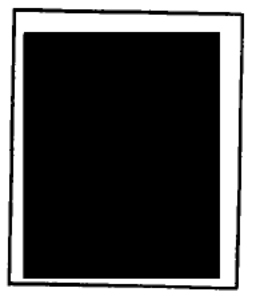
FOTOGRAFIA

[Redacted]

FRENTE PERFIL

PESO: [Redacted] ESTATURA: [Redacted]
 SEÑAS PARTICULARES: [Redacted]

ESTADO DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION
 Y FISCALIA DE LA POLICIA
 DEPARTAMENTO DE CASOS
 DE FURTO



HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DER.

MANO IZQUIERDA	SECCION	MANO DERECHA	SERIE
PULGARES	INDICE	MEDIOS	ANULARES
MEÑIQUE			



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
 SUBSECRETARIA DE REINSENCION SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE REINSENCION SOCIAL
 CENTRO REGIONAL DE REINSENCION SOCIAL CHILPANCINGO
 EXPEDIENTE UNICO



GUERRERO NOS NECESITA A TODOS

NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE (S)

OTROS NOMBRES _____
EDAD AÑOS SEXO

LUGAR DE NACIMIENTO: _____
LOCALIDAD MUNICIPIO ESTADO

FECHA DE NACIMIENTO: _____

NACIONALIDAD: _____ EDO. CIVIL: _____ CIB: _____

Ocupacion: _____ GRADO DE INSTRUCCION: _____

DOMICILIO: _____
CALLE No. COLONIA CIUDAD

NOMBRE COMPLETO DE LOS PADRES: _____

SECUENCIA DELICTIVA _____ FUERO DEL DELITO: COMUN

JUZGADO: JUEZ DE PRIM. INST. DEL R. PENAL DE DTO. JUD DE ALT. SAN LUIS ALCATLAN, GRO.

CARPETA DE INVESTIGACION: _____

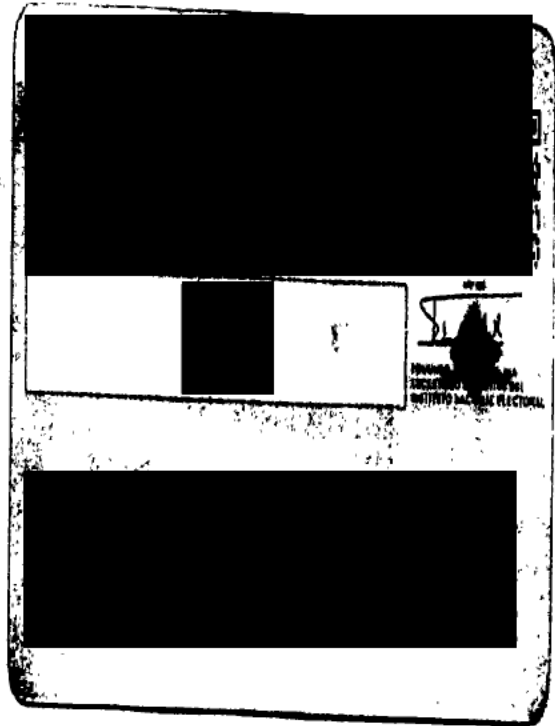
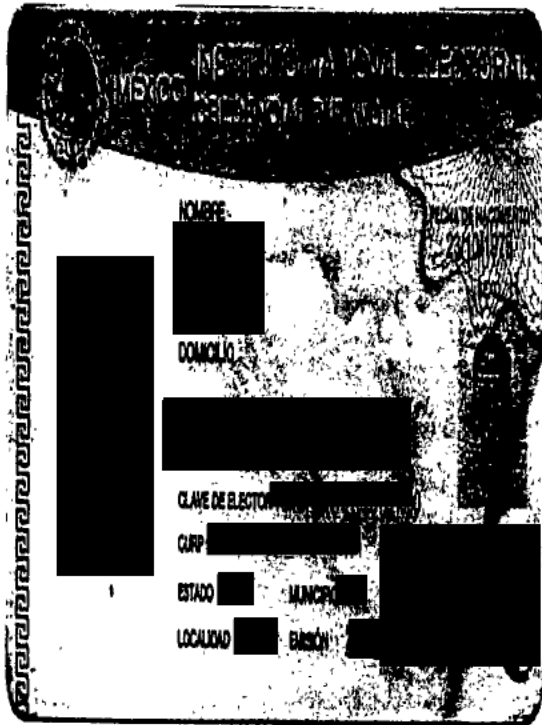
DELITOS (s) _____

OBSERVACIONES PROCESO _____



494

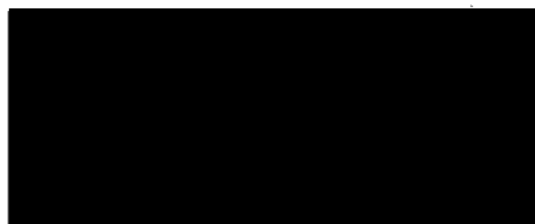
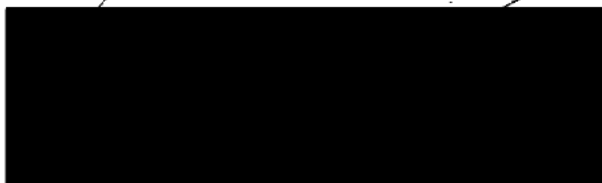
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- - -En la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1^o, 2^o, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica la presente identificación oficial con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y efectos legales.

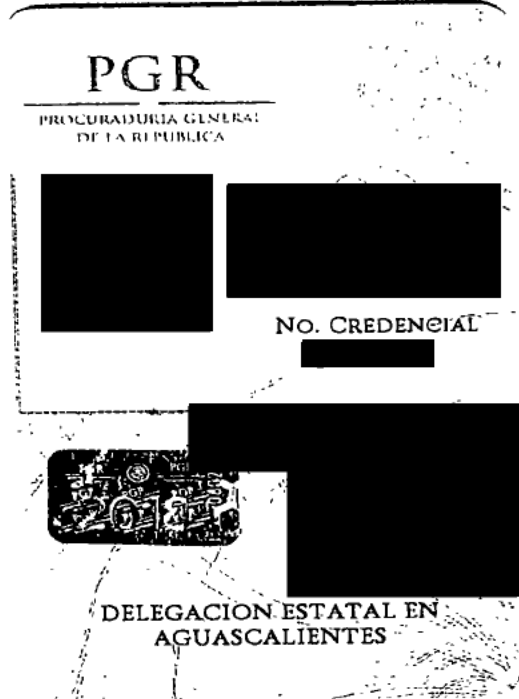
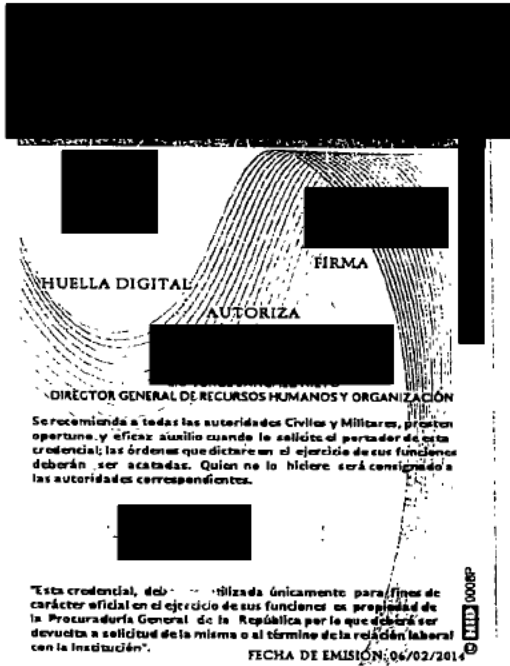
D A [redacted]
TESTIGOS DE ASISTENCIA





445

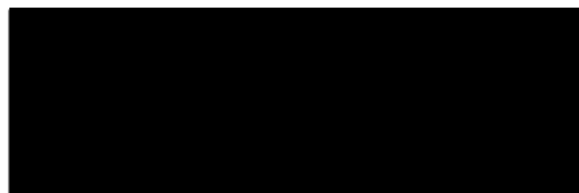
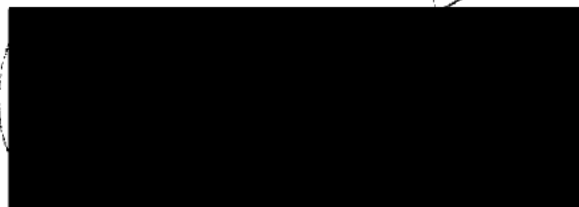
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- - -En la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica la presente identificación oficial con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y efectos legales.

TESTIGOS DE ASISTENCIA





SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CÉDULA EN VIRTUD DE QUE GURP. PERSONAL DON EFECTOS DE PALENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- - En la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certifica la presente identificación oficial con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia y efectos legales.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]



447

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SE RECIBE DE POLICIA FEDERAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

- - -TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo [REDACTED], con el cual se remite constante en una foja útil el oficio [REDACTED] de fecha treinta de septiembre del año en curso, suscrito por la MTRA. [REDACTED] Directora General de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, y para ello adjunta constante en una foja copia simple del oficio [REDACTED], suscrito por el [REDACTED], Titular del Enlace Jurídico de la División Científica de la Policía Federal, quien a su vez anexa constante de dieciséis páginas copia simple del oficio [REDACTED] de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro citado. -----
- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

DAMOS FE

REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa

Id 10830

Número: [REDACTED]

448
3/10/2019
17:32 hrs

Fecha: 30/09/2019 Fecha del turno: 03/10/2019

Fecha del término: Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: MTR. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRA. MARLÍN ARCE DE LA O

Asunto: PROCEDENCIA: POLICIA FEDERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, HAGO REFERENCIA AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA "...SE DESIGNE PERSONAL A SU DIGNO CARGO A FIN DE QUE EN FUENTES EXTERNAS Y FUENTES ABIERTAS, ASÍ COMO EN SUS REGISTROS SE VERIFIQUEN SI EXISTE DOMICILIOS REGISTRADOS DEL C. [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES [REDACTED], LUGAR DE NACIMIENTO NOVOJOA, SONORA, OPERADOR DE

Observaciones:

10830

SEGURIDAD
 POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
 PFDCA3/DGAAAP/7981/2019 (084)
 Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019
 EXP. 1610/MH/2019
 Asunto: Respuesta

FGR RECIBIDO
 03 OCT 2018 Susana de
 17:59 ar

Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Unidad Especializada en Materia de Derechos Humanos
 Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
 de la Fiscalía General de la República
 Presente

Me refiere al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0380/2019, del 5 de septiembre del año en curso dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDH/POSC/OV/001/2019, por el cual solicita a la Titular de la División Científica de la Policía Federal lo siguiente:

"...se designe personal a su digno cargo a fin que en Fuentes Externas y Fuentes Abiertas, así como en sus registros se verifique si existe domicilio o domicilio registrados del C. [REDACTED] con registro Federal de Causantes MOB139087, lugar de nacimiento Novjoa, Sonora, actividad operador de autobuses..." (084)

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le remito copia simple del diverso PF/DIVICIENT/EJ/0690/2019 y anexos que se acompañan, del 25 de septiembre del 2019, signado por el Titular del Enlace Jurídico de la División Científica de esta Institución Policial, por el cual de respuesta a su requerimiento.

Cabe hacer mención que la información proporcionada se encuentra clasificada como reservada y confidencial en términos de los artículos 110 fracción V y VII, así como 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia, por lo que solicito respetuosamente se adopten las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
 DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
 DE ASUNTOS PENALES

[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
 FOLIO 13807

2019

Boulevard Benito Juárez número 3743 3er piso, Prodigios 067 000 205
 Alameda Ilegales, CD. T. 01 20 56 56 5402 - 2da. y 3ra. - México, D.F. 06700



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

EXP. 1010/MIN/2014

Asunto: Respuesta.

03 OCT 2019

Susana de
11:57 am

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Unidad Especializada en Materia de Derechos Humanos,
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos,
de la Fiscalía General de la República
Presente.

Me refiero al oficio [redacted] del 5 de septiembre del año en curso, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el cual solicita a la Titular de la División Científica de la Policía Federal, lo siguiente:

"...se designe personal a su digno cargo a fin que en fuentes internas y fuentes abiertas, así como en sus registros se verifique si existe domicilio o domicilios registrados del C. [redacted] con registro Federal de Causante [redacted], lugar de nacimiento Navojoa, Sonora, actividad operador de autobuses...". (Sic).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le remito copia simple del diverso [redacted] y anexos que se acompañan, del 25 de septiembre del 2019, signado por el Titular del Enlace Jurídico de la División Científica de esta Institución Policial, por el cual da respuesta a su requerimiento.

Cabe hacer mención que la información proporcionada se encuentra clasificada como reservada y confidencial en términos de los artículos 110 fracción V y VII; así como 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia, por lo que solicito respetuosamente, se adopten las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PENALES



UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO

C.c.p

Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
VOLANTE: DGAJ-19-09-28137 FOLIO 12377
FAG/CS





1720
450

P-28425
V-28137
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
ENLACE JURÍDICO

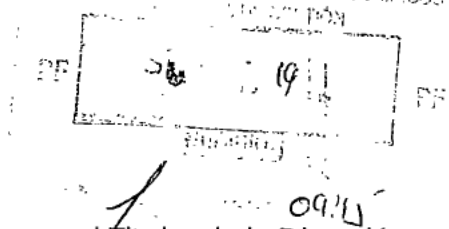
OFICIO No PF/DIVCIENT/EJ/0890/2019

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019.

Asunto: Se remite informe asunto Ayotzinapa

Inspectora General.

Encargada Interina de la
Dirección General de Asuntos Jurídicos.
Presente.



Me refiero a la tarjeta [redacted] signada por el Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos por medio del cual remite:

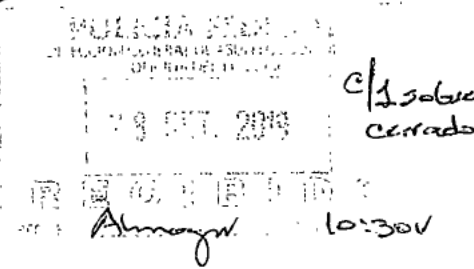
"...original, acerca de la petición solicitada por parte del ... Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especializada en Materia de Investigación y Litigación del Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Fiscalía General de la República, mediante el similar No. FGR/FEMDH/UEILCA/0380/2019..."

Considerando que el requerimiento ministerial citado con antelación, deriva de la Averiguación Previa, PGR/SDHPDSC/001/2015 inherente al caso Ayotzinapa; y toda vez que se ha instruido coordinarse con esa Dirección General a su digno cargo, para la emisión de respuestas a cualquier atención a los requerimientos judiciales y/o ministeriales que se reciban de manera directa y que estén relacionados con el caso Ayotzinapa.

Al respecto, adjunto al presente el original del oficio [redacted], el cual contiene el resultado de la investigación realizada por la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, a efecto de que a través de sus apreciables instrucciones, previa valoración del mismo, se de respuesta a la Autoridad Ministerial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ENLACE JURÍDICO
DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA



Ccp. Comisario Jefe, Mtro. [redacted] Coordinador para la Prevención de Delitos Electrónicos. Para superior conocimiento en atención a la tarjeta PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/0370/2019. Respectuosamente, [redacted]

Elaboró:
AMCMC/AVT

INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA

10/11/19



Av. Constituyentes 277, Tercer Piso, Ciudad de México, CDMX, México
Alvaro Obregón, C.P. 06050

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO No.PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1611/2019

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019

Asunto: Se remite informe

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía General de la República
Presente.

En atención al Oficio Número: [Redacted], de fecha 05 de septiembre de la presente anualidad, relacionado con la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por virtud del cual solicita: "...verifique si existe domicilio o domicilios registrados del C. Ignacio Montes Barrera, con registro Federal Causantes [Redacted] lugar de nacimiento Navjoa, Sonora, actividad operador de autobús..." (Sic).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g) y VII inciso 22), 9 fracciones XIII, XIX incisos a), b), i), j), XX, XXVI y XXIX, 15 fracciones III, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; remito a Usted, el Informe emitido por el Suboficial Policía Federal [Redacted] constante de 08 fojas útiles impresas por ambas caras.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

[Redacted Signature]

COPIA

A la Comisaria General, Dra. Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel.- Titular de la División Científica.- En atención a su volante. DIVCIENT-19-09-02000.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente - Presente

CPDE-4263-19

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P. 01110 Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (55) 11056000 | C.M. 29126 y 29104 |
deliocibernético pf@ssp.c.gob.mx | www.gob.mx/policiafederal



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMILIANO ZAPATA

Página 1 de 1

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019

Asunto: Se rinde informe

El que suscribe **Suboficial**, [REDACTED] adscrito a la Dirección General para la Prevención de Delitos Cibernéticos, perteneciente a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos; afecta a la División Científica de la Policía Federal; designado para dar cumplimiento a lo ordenado en el Oficio Número: [REDACTED] de fecha 05 de septiembre de la presente anualidad, signado por el Mtro. Víctor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, Fiscalía General de la República, relacionado con la Averiguación Previa: [REDACTED] por virtud del cual solicita: "...verifique si existe domicilio o domicilios registrados del C. Ignacio Montes Barrera, con registro Federal Causantes [REDACTED] lugar de nacimiento Navojoa, Sonora, actividad operador de autobús..." (Sic).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g) y VII inciso 22), 10 fracción IV, 15 fracciones III, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; emito los datos obtenidos de acuerdo a métodos no prohibidos y mecanismos legal y constitucionalmente válidos, mediante el siguiente:

INFORME POLICIAL

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN:

A. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE: [REDACTED]

II. RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS:

El día 12 de septiembre de la presente anualidad, a fin de obtener mayor información respecto a lo solicitado, el que suscribe se comunicó vía telefónica con el Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien comentó requerir toda la información relacionada con el siguiente nombre: [REDACTED] con RFC: [REDACTED]

No se omite mencionar que se realizó la pesquisa de la información solicitada, en los Motores de Búsqueda en Internet (Google, Bing, Yahoo), en el Motor de Búsqueda en Redes Sociales (Pipl), en las Principales Redes Sociales (Facebook, Twitter, Myspace, Flickr), así como en Fuentes Abiertas (Instituto Federal de Telecomunicaciones [IFT], Abctelefonos, Cédulas Profesionales, Registro de Servidores Públicos, Googlemaps, Clave Única de Registro Población [CURP], Códigos Postales [SEPOMEX]) y Plataforma México.

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
CASO


2019
EMILIANO ZAPATA
1912-1940

En ese orden de ideas, el presente informe contiene los datos arrojados en la Red Pública en Internet (mismos que pueden ser modificados, eliminados o dados de baja por el usuario), así como Plataforma México.


III. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

A. INVESTIGACIÓN DEL NOMBRE: [REDACTED]

a. Motores de Búsqueda de Internet

Se realizó la pesquisa de la cadena de caracteres de [REDACTED] en el buscador de Google Chrome, donde se visualizó un resultado, tal como se muestra a continuación:

- [REDACTED]

 SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LISTADO DE BENEFICIARIOS		
ESTADO: PUEBLA		COMITE: [REDACTED] IXHUACATLA
MUNICIPIO: HUAUCHINANGO		LOCALIDAD: xhuacatia
No.	RFC	NOMBRE DEL TRABAJADOR
001	[REDACTED]	[REDACTED]
002	[REDACTED]	[REDACTED]
003	[REDACTED]	[REDACTED]
004	[REDACTED]	[REDACTED]
005	[REDACTED]	[REDACTED]
006	[REDACTED]	[REDACTED]
007	[REDACTED]	[REDACTED]
008	[REDACTED]	[REDACTED]
009	[REDACTED]	[REDACTED]
010	[REDACTED]	[REDACTED]
011	[REDACTED]	[REDACTED]
012	[REDACTED]	[REDACTED]
013	[REDACTED]	[REDACTED]
014	[REDACTED]	[REDACTED]
015	[REDACTED]	[REDACTED]
016	[REDACTED]	[REDACTED]
017	[REDACTED]	[REDACTED]
018	[REDACTED]	[REDACTED]

Impresión de pantalla



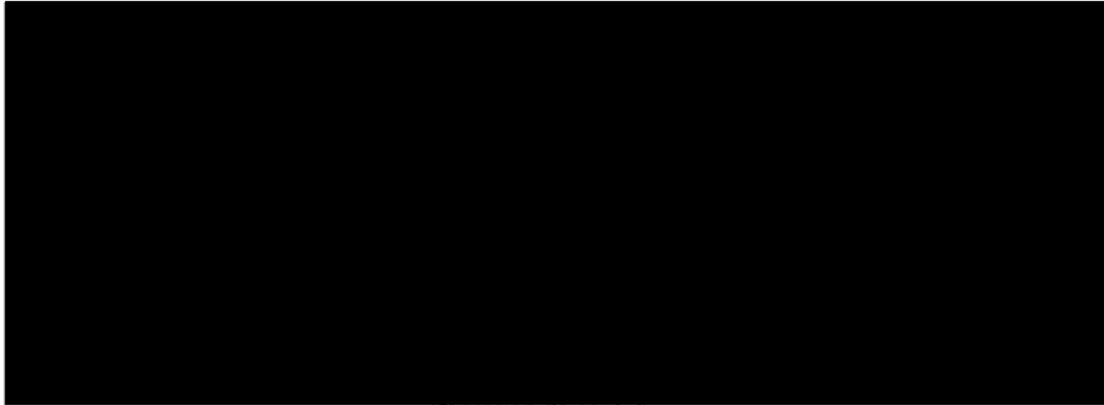
2019

EMILIANO ZAPATA
29126 y 29104
Art. 113
FASCULO 16
LFTAIP



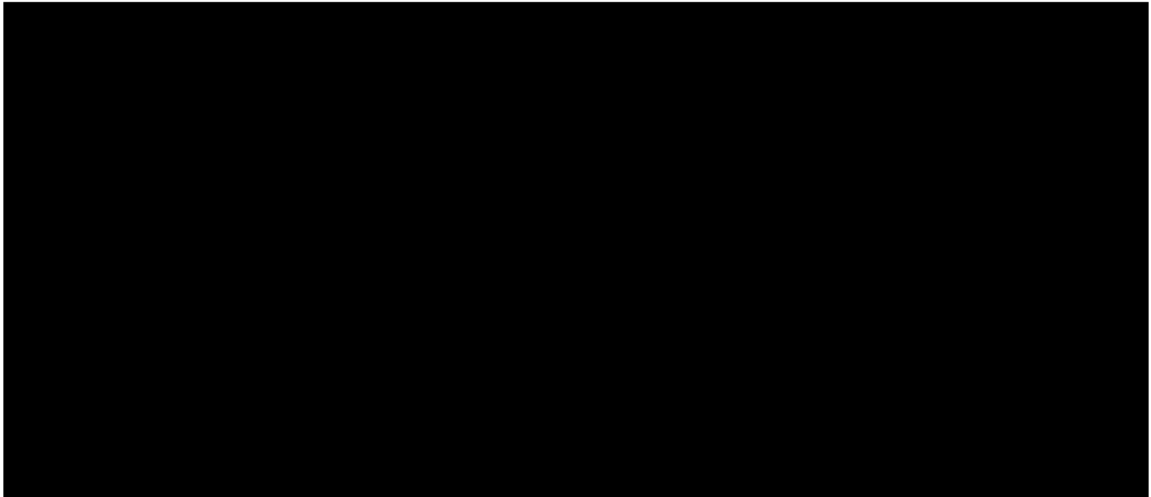
b. Principales Redes Sociales

Se obtuvieron dos resultados que coinciden de manera exacta con la cadena de caracteres, los cuales se describen a continuación: sin embargo no se tiene la certeza de que alguno corresponda a la persona sujeta a investigación:



Impresión de pantalla

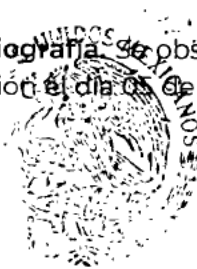
1. Perfil en la red social Facebook con el nombre de usuario: [redacted], con url: [redacted] mismo que se describe a continuación:



1.1 1.2 1.3 1.4

<https://www.facebook.com/ignacio.montesbarreras>

1.1 Apartado **Biografía** se observó como última actualización pública, su foto del perfil, con fecha de publicación el día 05 de julio de 2016, tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2019

EMILIANO ZAPATA



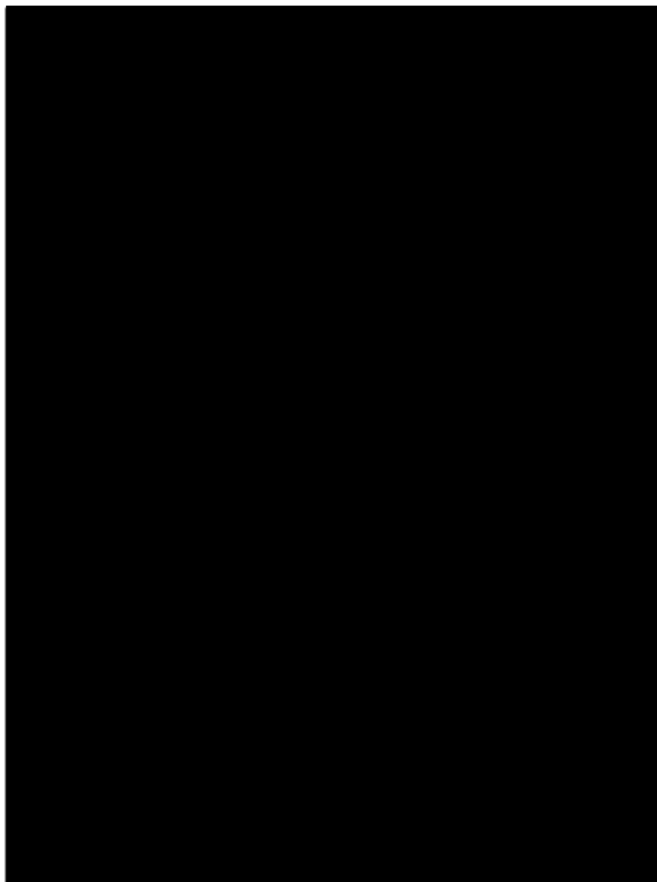
SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA



FEDERAL



impresión de pantalla



impresión de pantalla



2019

EMILIANO ZAPATA

Art. 113

Art. 113

Art. 113

Art. 113

Art. 113



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



1.2 Apartado **Información**. No se visualiza información, en virtud de que se encuentra configurado parcialmente como privado.

1.3 Apartado **Amigos**. Se observó que cuenta con 37 contactos agregados a su perfil, tal como se muestra a continuación:



Impresión de pantalla



2019

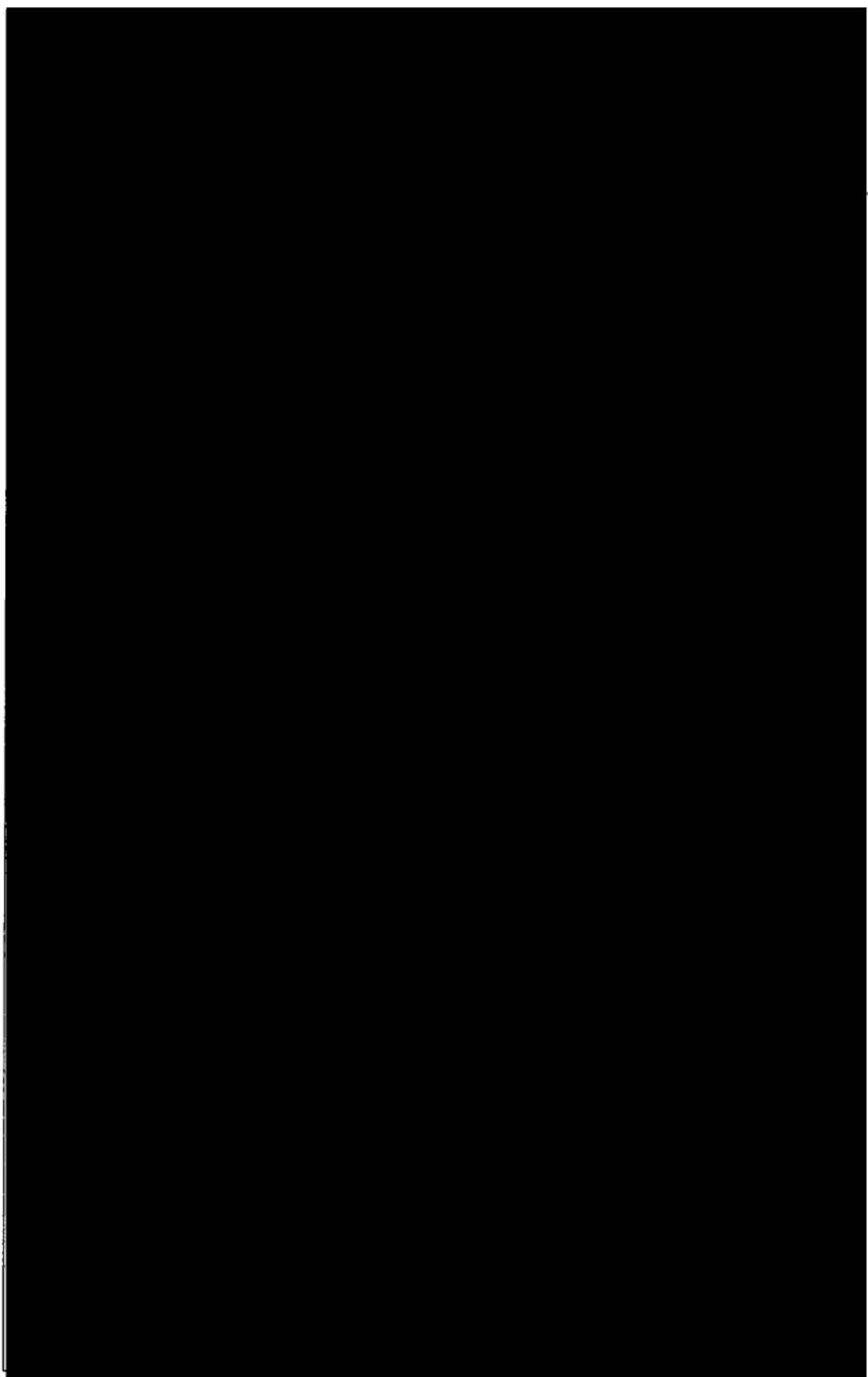
EMILIANO ZAPATA

Art. 113

Página 16 de 16
LFTAIP



455



Impresión de pantalla



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
POLICÍA FEDERAL
CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL
CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL



2019
EMILIANO ZAPATA

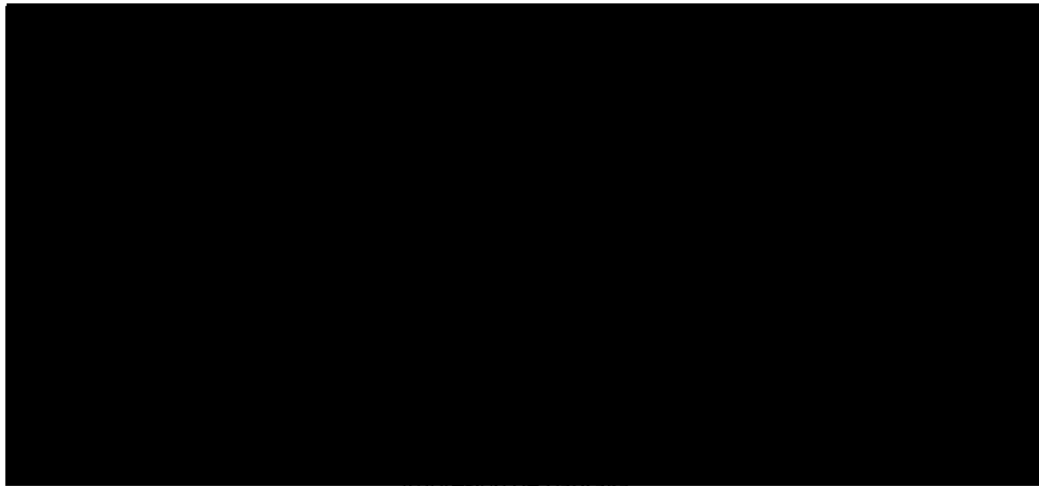


SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



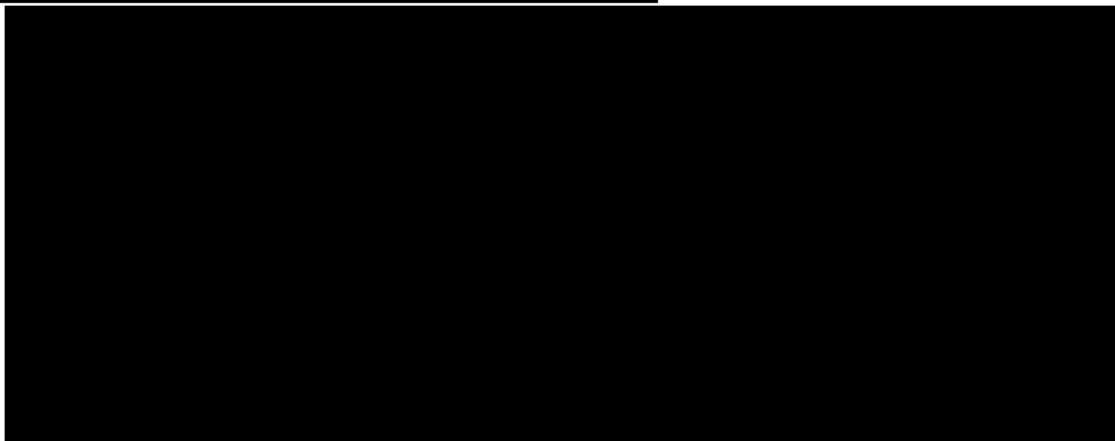
1.4 Apartado **Fotos**. Se visualizaron 03 imágenes publicadas en su perfil, tal como se muestra a continuación:



Impresión de pantalla

Con ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/>, se obtuvo el Número identificador de Usuario (id) [redacted] del perfil del usuario [redacted] con URL [redacted]

2. Perfil en la red social Facebook con el nombre de usuario [redacted] con url: [redacted] mismo que se describe a continuación:



2.1 2.2 2.3 2.4

<https://www.facebook.com/ignacio.montesba>

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN

2.1 Apartado **Biografía**. Se observó como última actualización pública, su foto del perfil, con fecha de publicación el día 10 de julio de 2011, tal como se muestra a continuación:

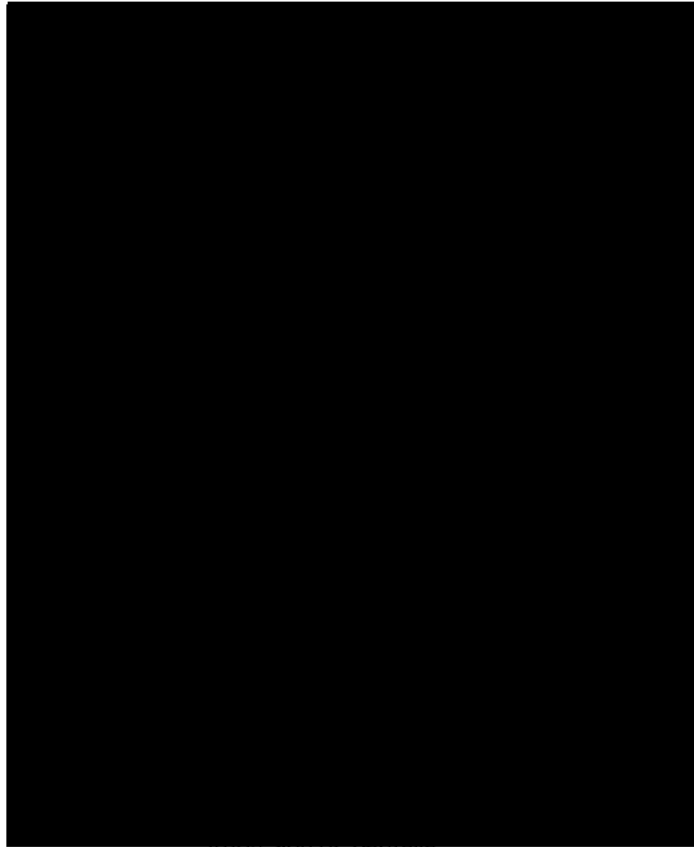


2019

EMILIANO ZAPATA

Art. 113

Página 16 de 16
LFTAIP



Impresión de pantalla



Impresión de pantalla



2019

EMILIANO ZÁPATA

AL DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
POR EL CASO
TONG SA



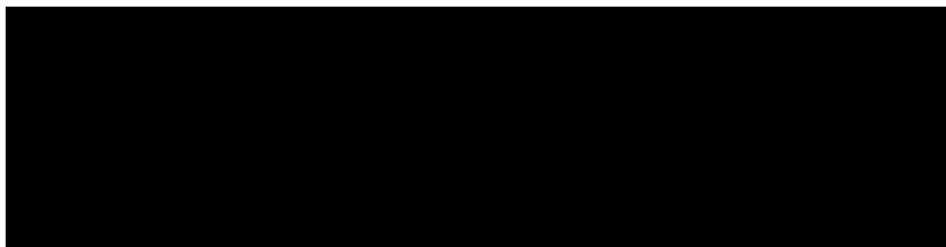
Impresión de pantalla

2.2 Apartado Información muestra a continuación:



Impresión de pantalla

2.3 Apartado Amigos. Se observó que cuenta con 02 contactos agregados a su perfil, tal como se muestra a continuación:



Impresión de pantalla



2.4 Apartado **Fotos**. Se visualizaron 03 imágenes publicadas en su perfil, tal como se muestra a continuación:



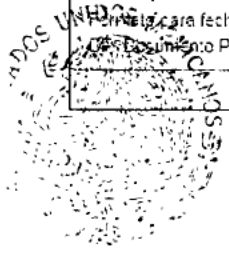
Impresión de pantalla

Con ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/>, se obtuvo el Número identificador de Usuario (id): [REDACTED] del perfil del usuario [REDACTED] con UR [REDACTED]

c. Fuentes Abiertas en Internet CURP

Se indago en la base de datos de CURP, con la finalidad de obtener y corroborar datos de la persona en mención, tal como se muestra a continuación:

Impresión de pantalla



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CASO



2019

EMILIANO ZAPATA
ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD



d. Plataforma México

Se consultó en la base de datos de Plataforma México, el nombre: [REDACTED] con RFC: [REDACTED] donde se obtuvieron diversos resultados, tal como se muestra a continuación:

LICENCIA SCT

[REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]
 CIUDAD: [REDACTED] SONORA
 RFC: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 DE EXPEDICION: HERMOSILLO, SON.
 LICENCIA: [REDACTED] VIGENTE: yes FECHA DE
 EXPEDICION: [REDACTED] FECHA DE
 VENCIMIENTO [REDACTED] FECHA DE
 VIGENCIA [REDACTED]

Resultados de la Búsqueda

Mostrar en: Una Ventana Varias Ventanas

1992	CREMA	VTC#773	SIN INFORMACION	IMEBP783KCAE01358	MONTES BARRERAS IGNAC
------	-------	---------	-----------------	-------------------	-----------------------

[REDACTED]

sonora

Nombre: [REDACTED]
 Apellido Paterno: [REDACTED]
 Apellido Materno: [REDACTED]
 Calle: [REDACTED]
 Numero interior: [REDACTED]
 Colonia: [REDACTED]
 Codigo postal: [REDACTED]
 Localidad: CAJEME ,SON.
 Fecha de Nacimiento: Jan 1 1900 12:00AM
 Elector: [REDACTED]

FISCALIA DE
UNIDAD DE
VIGENCIA



2019

EMILIANO ZAPATA

Art. 113

Página 10 de 16
LFTAIP



Información General

Fuente: [Redacted]

Número de pasaporte: [Redacted]

Edad: [Redacted]

Puerto de nacimiento: [Redacted]

Lugar de nacimiento: [Redacted]

5727 NOG #231

SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5)

SRE
OFICINA MUNICIPAL DE PASAPORTE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Primera vez Vigencia: 1 año 5 años 10 años

Antes de recibir la presente solicitud de pasaporte les deseamos un cordial saludo.
Antes de dar los datos solicitados o cruzar en cada caso el cuadro correspondiente, respetando los espacios delimitados sobre todo los campos destinados a firma.

Nota: La presente solicitud deberá ser llenada con letra clara y letra de imprenta.

LUGAR Y FECHA: [Redacted]

1. No. DE PASAPORTE ANTERIOR (EN CASO DE CAMBIO) 2. CIMP

3. APELLIDO PATERNO [Redacted] 4. APELLIDO MATERNO [Redacted]

5. EDAD [Redacted] 6. FECHA DE NACIMIENTO [27/09/1959] 7. Sexo [M] Femenino

8. NACIDO EN: [Redacted] 9. IDENTIFICACIÓN QUE PRESENTA [Redacted]

10. DOMICILIO [Redacted]

11. DIFUSIÓN DE DATOS PERSONALES [Redacted]

CON DOMICILIO EN: [Redacted] TEL. FONO: [Redacted]

Manifiesto bajo protesta de decir verdad y como dador de los datos en que incurren quienes firman sobre en los términos de las disposiciones penales aplicables, que los datos suministrados en esta solicitud son verdaderos y que los documentos presentados son auténticos y legales.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PASAPORTE AL RECIBIRLO [Redacted]

FIRMA DEL SOLICITANTE [Redacted]

HUELLAS DIGITALES

INDEX DEDERIZADO INDEX DEDODERIZADO INDEX DEDVIERNO INDEX DEDARRADO INDEX DEDMÉDICO INDEX DEDDOLVIDO

NOTAS: Índice derecho (rotulado)



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

LLENAR ÚNICAMENTE SI EXTRAVIÓ O LE ROBARON SU PASAPORTE

En caso de pérdida, robo o destrucción de su pasaporte, su titular deberá realizar lo siguiente:

- 1) Levantar el acta correspondiente ante las autoridades locales de policía.
- 2) Comunicar inmediatamente a la autoridad expedidora de pasaportes (Delegaciones de la SRE).
- 3) Llevar el original firmado.

Datos personales

Apellido paterno: [REDACTED] Apellido materno: [REDACTED] Nombres: [REDACTED] Fecha de nacimiento: 27/07/54

Lugar de nacimiento: [REDACTED] Población: [REDACTED] Municipio: [REDACTED] Estado: [REDACTED] País: [REDACTED]

Pasaporte número: [REDACTED] Expedido en: [REDACTED] Fecha de expedición: [REDACTED] Vigencia: [REDACTED]

Información sobre el pasaporte perdido/robado (Nombre de expedición, como ocupación, etc. etc.):

[REDACTED]

¿Cómo se percató de ello? [REDACTED]

¿Dónde fue el lugar de los hechos? [REDACTED]

Si fue robado, ¿dijo avisó al Ministerio Público? [SI] [NO] en caso afirmativo ¿dónde y cuándo sucedió? [REDACTED]

¿Ha hecho algún trámite para recuperar su pasaporte? [REDACTED] [SI] [¿en dónde?] [REDACTED]

¿Le han robado o ha perdido otros pasaportes: [SI] [NO] en caso afirmativo indique datos y fechas incluyendo números de pasaportes anteriores? [REDACTED]

OBSERVACIONES O COMENTARIOS FINALES:

[REDACTED]

MANIFIESTO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD Y CONOCIMIENTO LAS OTRAS EN OIR INCLUYENDO CUERPO ENTAR LA VERDAD EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PENALES APLICABLES QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS

[REDACTED]



2019

EMILIANO ZAPATA
09 26 17 07 64

Art. 113
Página 16 de 16
LFTAIP

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Motivación 2

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN EN TURNO
PRESENTE:

[Handwritten signature]

17/01/06

[REDACTED], DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, MEXICANO, DE
ESTADO CIVIL [REDACTED], OCUPACIÓN [REDACTED], CON
DOMICILIO EN CALLE [REDACTED] DE LA
[REDACTED]

POR MEDIO DEL PRESENTE, CON RELACION A LA DENUNCIA
LEVANTADA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 14 DE
JULIO DEL 2004, POR ROBO DE MI MALETIN, CONTENIENDO
DOCUMENTOS IMPORTANTES, MANIFIESTO MI NECESIDAD DE HACER UNA
CORRECCION EN EL PARRAFO QUE DICE "ME PERCATE DE QUE NO SE
ENCONTRABA MI MALETIN DE COLOR NEGRO, EL CUAL TRAIA EN EL
INTERIOR EL PASAPORTE AMERICANO" YA QUE EL DOCUMENTO
REPORTADO, ES EL PASAPORTE MEXICANO.

EL PRESENTE REPORTE, ES CON EL FIN DE TRAMITAR LA
REPOSICIÓN DEL MISMO.

H. NOGALES, SONORA A 17 DE ENERO DEL 2006.

PROTESTO LO NECESARIO.

ATENTAMENTE:



[REDACTED signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
MINISTERIO PÚBLICO



2019

EMILIANO ZÁPATA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



IV. SUGERENCIAS:

1.- Facebook Inc.

Si bien es cierto el artículo 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece la obligación de solicitar a las personas físicas o morales informes y documentos para fines de investigación, también lo es que en el caso en concreto la empresa Facebook Inc., recibe solicitudes por parte de esta Unidad Administrativa, en situaciones de emergencia como son; terrorismo, secuestro u otras situaciones que signifiquen un peligro inminente para la vida humana dentro de las próximas 24hrs. y en las que no se les denomina ordinarias; en tal sentido se sugiere a esa Autoridad realizar dicha petición en un pedido formal, utilizando el formulario de la empresa prestadora del servicio, con URL: [REDACTED] acerca de la información relacionada con los siguientes usuarios que se registraron bajo los nombres o pseudónimos, con las direcciones electrónicas siguientes:

Pseudónimo	URL	ID
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

No se omite mencionar que una vez que la Autoridad Ministerial, reciba la información por parte de Facebook Inc., esta Unidad Administrativa se pone a sus órdenes para analizar los datos y el historial de conexiones IP de la cuenta de usuario y proporcionar a que ISP (Proveedor de Servicios de Internet) pertenecen.

Sirva el presente para los efectos correspondientes a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



2019

EMILIANO ZAPATA

Art. 113

Pag. Fracc. de 16
LFTAIP




FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

460

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 835

--- En la Ciudad de México, siendo el día Cuatro de Octubre
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado , Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la
Fiscalía General de la República, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y
208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos
de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se procede
a cerrar el tomo consecutivo número 835 (Ochocientos treinta y cinco),
mismo que consta de 460 (Cuatrocientos sesenta) fojas, contabilizando
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida
integración y manejo del expediente de mérito. -----

